

## **ACTA NÚMERO 1**

## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 16 DE ENERO DE 2018

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las quince horas con cincuenta y un minutos, del día dieciséis de enero del dos mil dieciocho, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: "Buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la primera Sesión Ordinaria del mes de enero, por lo que le solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia".

Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos

Presidente Municipal. (presente)

## Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores (presente) Romina de la Garza Terrazas (notificó su inasistencia) (presente) Álvaro Flores Palomo Óscar Cantú Cavazos (presente) Édgar Salvatierra Bachur (presente) Gerardo Hugo Sandoval Garza (presente) Humberto Arturo Garza de Hoyos (presente) Luis Carlos Longares Vidal (presente) Brenda Marcela Castillo Guillén (presente) Anakaren García Sifuentes (presente) Miroslava Salinas Garza (presente) Ernestina Cañamar Cantú (presente) José Benito Reyes (presente) Jesús Mendoza de León (notificó su inasistencia) Marcial Marín Balderas (presente)



Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(notificó su inasistencia)
Armando Garza Tamez	(presente)

#### Síndicos:

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos (presente) Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño (presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Hay quórum legal, Presidente Municipal. Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, y que fue convocada bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- **2.** Discusión y en su caso aprobación de las actas números 36, 37, 38 y 39 correspondientes a la Sesiones Solemne, Ordinaria, Solemne y Ordinaria, celebradas los días 05 y 12 de diciembre de 2017, respectivamente.
- **3. Punto de Acuerdo** respecto al nombramiento de los integrantes del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey.
- **4. Punto de Acuerdo** respecto a la propuesta para la integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey.
- 5. Punto de Acuerdo respecto a los Convenios de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 'SEDATU' y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares 'FONHAPO', de 9 proyectos de mejoramiento de fachadas.
- 6. Informe de Comisiones:



## a) Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura:

 Dictamen respecto al Aviso Público sobre el Inicio del Proceso de Planeación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 'Purísima-Alameda'.

#### b) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

• Dictamen respecto a la aprobación de una anuencia municipal.

## c) Comisión de Participación Ciudadana:

 Dictamen respecto a la aprobación de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública de forma Parcial de la Colonia Rincón de las Cumbres del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

#### d) Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria:

- Dictamen respecto a la reforma del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- Dictamen respecto a la expedición del Reglamento para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey.

## e) Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria; y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura:

- Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 7. Asuntos Generales.
- 8. Clausura de la Sesión".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien quiere hacer uso de la palabra? De no haber comentarios en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

.....

## PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica las Actas números 36, 37, 38 y 39, correspondientes a las Sesiones Solemne, Ordinaria, Solemne y



Ordinaria, celebradas los días 05 y 12 de diciembre de 2017, respectivamente, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos. En primer término, se procede a la votación del Acta número 36, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 36? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en ¿abstenciones? SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** PRESENTES. Enseguida se procede a la votación del Acta número 37, conforme a los artículos mencionados anteriormente, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 37?, de ser así favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. A continuación, se procede a la votación del Acta número 38, conforme a los artículos ya mencionados anteriormente, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 38?, de ser así favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". Por último, se procede a la votación del Acta número 39, conforme a los artículos mencionados con anterioridad, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 39?, de ser así favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de las sesiones anteriores:

## CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017:

Se llevó a cabo Sesión Solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la cual se hizo entrega de la "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco", Edición 2017, a los galardonados respectivos, a quienes se les otorgó Medalla y Reconocimiento.

# CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017:

➤ Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 156-IV, de fecha 20 de diciembre de 2017, la Modificación de las Aportaciones necesarias para estar en posibilidad de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2017, en cinco proyectos de mejoramiento de fachadas.

Asimismo, se notificó a la Tesorería Municipal y a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente.



➤ En el mismo Periódico Oficial del Estado, número 156-IV, se publicó la Suscripción de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 'SEDATU' y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, 'FONHAPO', para llevar a cabo cuatro proyectos de Mejoramientos de Fachadas del Municipio de Monterrey, dentro del Programa 'Apoyo a la Vivienda para el Ejercicio Fiscal 2017'.

Estos acuerdos se le notificaron a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Desarrollo Social, así como a las Direcciones Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y de Egresos de la Tesorería Municipal, para su conocimiento y trámite correspondiente.

- ➤ Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Social, así como a las Direcciones de Cultura de la misma Secretaría y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, la suscripción de un Convenio entre el Municipio de Monterrey y el Ballet Artístico de Monterrey, Asociación Civil.
- ➤ Se notificó a la Secretaría de Administración, así como a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, la Contratación mediante Arrendamiento puro de Vehículos utilitarios, maquinaria y equipo pesado por parte del Municipio.
- ➤ Se comunicó a la Dirección de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento, el acuerdo relativo a la publicación del reporte correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre de 2017, relativo a las actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil.
- > Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida siete Anuencias Municipales de diversos giros con venta de alcohol.

Estas anuencias fueron notificadas a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

# CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2017:

Se llevó a cabo Sesión Solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la cual se hizo entrega de la 'Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño', Edición 2017, al Ciudadano Carlos Bremer Gutiérrez, a quien se le otorgó Medalla y Reconocimiento.



# CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017:

- 1. Se comunicó a la Tesorería Municipal, el acuerdo relativo a dar difusión al dictamen que contiene el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal, relativo al mes de octubre del año 2017.
- 2. Se comunicó a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Patrimonio de la misma Tesorería y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, la Desincorporación del dominio público municipal de 2 vehículos, y la celebración de dos Contratos de Comodato a favor del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- 3. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 157-III, del 22 de diciembre de 2017, la Modificación y Adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, así como el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

Estos acuerdos se le comunicaron a la Tesorería Municipal para su conocimiento.

- **4.** Se notificó al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, los Acuerdos relativos a la Consulta Pública sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 'Purísima-Alameda'.
- **5.** Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida cuatro Anuencias Municipales de diversos giros con venta de alcohol.

Estas anuencias fueron notificadas a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

dando	en la	página	de Inte		rrey.gob.mx	

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está

## PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida el ciudadano Presidente Municipal, hará la presentación de un Punto de acuerdo,



respecto al nombramiento de los integrantes del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Le instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Con todo gusto, Presidente Municipal".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV, VIII, X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

## **ANTEDECENTES**

- I. La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) es un ordenamiento jurídico de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados, la Ciudad de México, los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales, cuyo artículo 6, en aras de lograr una Armonización Contable, dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), es el Órgano de Coordinación para la Armonización de la Contabilidad Gubernamental y tiene por objeto emitir las normas y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Públicos.
- II. En fecha 30 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó la LGCG, adicionando el artículo 10 Bis, mismo que dispone que cada entidad federativa establecerá un Consejo de Armonización Contable, teniendo por función, entre otras, el auxiliar al CONAC en el cumplimiento de lo dispuesto por la LGCG, por lo que, con fundamento en los artículos 6, 7, 9, fracción IV y 10 Bis de la LGCG, el CONAC aprobó el día 29 de febrero de 2016, las "Reglas de Operación de los Consejos de Armonización



Contable de las Entidades Federativas", las cuales tienen como propósito establecer las bases de integración, organización y funcionamiento de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas.

III. En fecha 15 de marzo del año en curso el Director de Contabilidad y Cuenta Pública remitió el oficio DCYCP-1139-2017, al C. Tesorero Municipal, informándole de los acuerdos descritos con antelación, con el objetivo de plantear la posibilidad de que el Municipio de Monterrey cuente con una instancia auxiliar de la armonización contable y rendición de cuentas para el propio Municipio, creando así al Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, con el objetivo de dar seguimiento y cabal cumplimiento a los acuerdos federales y estatales publicados por el CONAC (tanto federal como estatal), y que esta propuesta fuera analizada, evaluada y considerada por conducto de la máxima autoridad del mismo, es decir el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, adjuntando, para el caso en el que resultara procedente, un proyecto de lineamientos para su funcionamiento.

IV. El Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2017, aprobó la creación del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey (COMAC MTY), como órgano auxiliar de la Administración Pública del Municipio, y se emitieron los Lineamientos del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, con el propósito de establecer las bases de integración, organización y funcionamiento de éste.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento

**TERCERO.** Que según se desprende de los Lineamientos de Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, el Consejo estará integrado por los siguientes:

Con derecho a voz y voto:

I. El Presidente Municipal, quien presidirá el Consejo;



- II. El Tesorero Municipal; que fungirá como Secretario Técnico
- III. El Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. El Titular de la Secretaría de Administración;
- V. El Titular de la Contraloría Municipal; y
- VI. Dos representantes del Ayuntamiento:

Con derecho a voz, sin voto:

VII. El Director de Contabilidad y Cuenta Pública que fungirá como Secretario de Actas del Consejo:

VIII. El Director de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal;

- IX. El Director de Egresos de la Tesorería Municipal;
- X. El Director de Ingresos de la Tesorería Municipal;
- XI. El Director de Patrimonio de la Tesorería Municipal; y
- XII. El Director de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

En las sesiones del Consejo se podrá invitar a universidades y representantes de instituciones y organizaciones especializadas en materia contable, a representantes de participación ciudadana, y además se invitará indistintamente a:

XIII. El Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Estado de Nuevo León o algún representante; y

XIV. El Auditor Superior del Estado o algún representante.

La asistencia de las personas descritas en las fracciones XIII y XIV del presente lineamiento, no será computada para la integración del quórum.

**CUARTO.** Que los Lineamientos de Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey estipulan, en su artículo tercero, fracción VI, estipulan que los dos representantes del Ayuntamiento que integrarán el Consejo deberán ser uno de la primera mayoría y otro de la primera minoría, los cuales serán elegidos por el Ayuntamiento, previa propuesta del Presidente Municipal.

**QUINTO.** Que es de suma relevancia que se cuente con una instancia auxiliar de la armonización contable y rendición de cuentas para el propio Municipio, con el objetivo de dar seguimiento y cabal cumplimiento a los acuerdos federales y estatales publicados por el CONAC, en términos de los Lineamientos de Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente propuesta:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta de integrar en el Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey al Síndico Primero Roque Yáñez Ramos y al



regidor David Ariel García Portillo como representantes del Ayuntamiento de este Municipio.

**SEGUNDO.** El Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey quedará integrado de la siguiente manera:

Con derecho a voz y voto:

- I. El Presidente Municipal, como presidente del Consejo;
- II. El Tesorero Municipal, como Secretario Técnico;
- III. El Secretario del Ayuntamiento;
- IV. La Secretaria de Administración;
- V. El Contralor Municipal; y
- VI. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos y al regidor David Ariel García, como representantes del Ayuntamiento;

Con derecho a voz, sin voto:

- VII. El Director de Contabilidad y Cuenta Pública, como Secretario de Actas del Consejo;
- VIII. El Director de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal;
- IX. El Director de Egresos de la Tesorería Municipal;
- X. El Director de Ingresos de la Tesorería Municipal;
- XI. El Director de Patrimonio de la Tesorería Municipal; y
- XII. El Director de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet *www.monterrey.gob.mx* 

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 15 DE ENERO DE 2018 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a la votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 26 votos a favor.)

.....

## PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida el ciudadano Presidente Municipal, hará la presentación de otro Punto de acuerdo,



respecto a la propuesta para la integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "De nueva cuenta, instruyo al Secretario de Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Con todo gusto, Presidente Municipal, en virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad, me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53, mencionado anteriormente".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV, VIII, X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

## **ANTEDECENTES**

- I. Que en la sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2017 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó la ratificación de los nombramientos de los ciudadanos, Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente; y Juan José González Treviño, como Vocal; así también se aprobó nombrar a Adrián Martínez Ibarra; como Vocal del Consejo Local de Tutelas.
- **II.** Que en la Gaceta Municipal, volumen XXIII, correspondiente al mes de enero 2017, se publicó la ratificación y nombramiento de estos ciudadanos

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de



iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que el artículo 631 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León dispone que es facultad del Ayuntamiento nombrar a un presidente y dos vocales, que en conjunto integran el Consejo Local de Tutelas y durarán un año en el ejercicio del cargo, procurando aquél que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

**CUARTO.** Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en su artículo 632, establece que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información que tiene como obligaciones, entre otras: formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores, en los casos que estos nombramientos correspondan al juez; velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores, dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes; investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos; vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma entre otras.

**QUINTO.** Que el desempeño en los trabajos realizados por los ciudadanos: Marcos Alberto González Rodríguez, Juan José González Treviño y Adrián Martínez Ibarra, han sido adecuados conforme a los requerimientos del cargo, y dado que aceptaron la invitación de permanecer en esta encomienda durante el año 2018, se considera adecuado proponer a este Ayuntamiento que se realice la ratificación de los ciudadanos mencionados para seguir integrando el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey.

**SEXTO.** Que una vez aprobado el presente punto de acuerdo por los integrantes del Ayuntamiento, se deberá ordenar la publicación de los acuerdos del mismo en la Gaceta Municipal, conforme a lo que establece el artículo 8, fracción II, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León. Por lo anteriormente expuesto y fundado, y visto que las personas que se proponen, mencionadas en el considerando quinto de este Punto de Acuerdo, cumplen con



los requisitos reglamentarios, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 631 del Código Civil para el Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente propuesta:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba ratificar el nombramiento de los siguientes ciudadanos como integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el desempeño de su encargo durante el año 2018:

- Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente;
- Juan José González Treviño, como Vocal, y;
- Adrián Martínez Ibarra, como Vocal.

**SEGUNDO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet *www.monterrey.gob.mx* 

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 15 DE ENERO DE 2018 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Antes de proceder a la votación, para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer un comentario, se les concede el uso de la palabra. De no haber comentarios, primeramente se somete a votación de los presentes, el acuerdo primero del documento presentado, el que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el que a la letra dice: 'Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto, y se depositarán en una urna, el Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación, y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos municipales'. Se le solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas".

## Enseguida se procede a la repartición de las boletas

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas, por favor".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Les informo, que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a los ciudadanos integrantes del Consejo Local de Tutelas para el año 2018, propuestas en el Acuerdo primero, con 26 votos a favor, por lo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 26 votos a favor.)** 



Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Ahora bien, se somete a votación de los presentes el Acuerdo segundo, del documento presentado en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

.....

### PUNTO CINCO DEL ORDEN DE DÍA

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación del último Punto de acuerdo respecto a los Convenios de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 'SEDATU' y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares 'FONHAPO', de 9 proyectos de mejoramiento de fachadas".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Nuevamente instruyo al Secretario de Ayuntamiento de lectura al punto de acuerdo".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Con todo gusto, Presidente Municipal. En virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad, me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo, lo anterior, con fundamento en el artículo 53 del ya mencionado ordenamiento, está a su consideración, perdón, déjenme lo leo".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

I. Que el Gobierno Federal implementó el Programa de Apoyo a la Vivienda con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades, para que toda la población mexicana mejore su calidad de vida, mediante el acceso a una



vivienda digna, programa que fue diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, disminuyendo los índices de rezago social con la mejora en la calidad de los materiales de la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda. En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 20132018, "México Incluyente", dentro del objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna, en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva, en el Programa Nacional de Vivienda 20142018, en el Programa Nacional de Infraestructura 20142018 capítulo 6. Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. En el Programa de Apoyo a la Vivienda se aplican los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social de manera que todo hogar con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación por tal motivo se favorece a la accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar.

II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 5 de diciembre de 2017, se aprobó la modificación al esquema financiero de 5-cinco Convenios de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FOHNAPO), así como la autorización del esquema financiero para la celebración de 4-cuatro Convenios de Colaboración entre los referidos, con el objeto de mejorar en su conjunto las condiciones habitacionales de hasta 9,000-nueve mil hogares del Municipio de Monterrey, a fin de contribuir a que los hogares regiomontanos en situación de pobreza mejoren su calidad de vida, mismos proyectos que consistían en la participación conjunta de las partes, a través del siguiente esquema financiero:

MIDO DII	MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD					
TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL	
FACHADA	1	\$2,969.00	\$2,971.00	\$680.00	\$6,620.00	



III. En relación a la aprobación mencionada en el antecedente anterior el Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alán Garza Leonard, remitió oficio número SDS/879/2018 al Presidente Municipal de Monterrey, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, mediante el cual informa que debido a un aumento en los costos de la materia prima necesaria para la ejecución de los proyectos que nos ocupan para éste año 2018, es preciso ajustar los montos de los esquemas financieros anteriormente aprobados, siendo importante destacar, que el citado incremento no representará un mayor gasto para la Administración Pública Municipal, toda vez que, derivado de gestiones con la sociedad civil, el municipio recibirá los recursos señalados para su ejecución, los cuales se detallan en seguida:

MIDO DE	MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD						
TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL		
FACHADA	1	\$3,386.83	\$3,386.84	\$680.00	\$7,453.67		

### 1.- FACHADAS CENTRO-1:

TIPO DE	APORTACIONES TOTALES						
TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL		
FACHADA	1000	\$3,386,830.00	\$3,386,840.00	\$680,000.00	\$7,453,670.00		

## 2.- FACHADAS CENTRO-2:

WIDO DE	APORTACIONES TOTALES						
TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL		
FACHADA	1000	\$3,386,830.00	\$3,386,840.00	\$680,000.00	\$7,453,670.00		

## 3.- FACHADAS NORTE-1:



TIPO DE	APORTACIONES TOTALES						
TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL		
FACHADA	1000	\$3,386,830.00	\$3,386,840.00	\$680,000.00	\$7,453,670.00		

## 4.- FACHADAS NORTE-2:

WIDO DE	APORTACIONES TOTALES					
TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL	
FACHADA	1000	\$3,386,830.00	\$3,386,840.00	\$680,000.00	\$7,453,670.00	

## **5.- FACHADAS NORPONIENTE:**

TIPO DE		APORTACIONES TOTALES					
TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL		
FACHADA	1000	\$3,386,830.00	\$3,386,840.00	\$680,000.00	\$7,453,670.00		

### 6.- FACHADAS MTY-1:

TIPO DE		APORTACIONES TOTALES						
TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL			
FACHADA	1000	\$3,386,830.00	\$3,386,840.00	\$680,000.00	\$7,453,670.00			

## 7.- FACHADAS MTY-2:

MIDO DE	APORTACIONES TOTALES						
TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL		
FACHADA	1000	\$3,386,830.00	\$3,386,840.00	\$680,000.00	\$7,453,670.00		



#### 8.- FACHADAS MTY-3:

TIDO DE	APORTACIONES TOTALES						
TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL		
FACHADA	1000	\$3,386,830.00	\$3,386,840.00	\$680,000.00	\$7,453,670.00		

#### 9.- FACHADAS MTY-4:

TIPO DE ACCIÓN	APORTACIONES TOTALES				
	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
FACHADA	1000	\$3,386,830.00	\$3,386,840.00	\$680,000.00	\$7,453,670.00

Por otra parte, con el objeto de ampliar el apoyo a la población regiomontana en situación de pobreza y vulnerabilidad o marginación, se considera conveniente y se propone subvenir la contribución que le corresponde aportar a los beneficiarios por cada proyecto, es decir, por \$680,000.00-seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N. por proyecto, resultando los 9 proyectos en su conjunto en un total de \$6,120,000.00-seis millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N., garantizando de esta forma el mejoramiento de la vivienda y el entorno urbano de las comunidades más vulnerables sin costo alguno para ellos.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, segundo párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y podrán celebrar, dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

**SEGUNDO.** Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento,



podrá convenir y acordar con otros municipios y con el Gobierno Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 158, fracción IX, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Federal, para los fines que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

**CUARTO.** Que los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**QUINTO.** Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

**SEXTO.** Que el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, salvo los casos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Ley.

**SÉPTIMO.** Que para estar en posibilidad de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2018, en su modalidad de Mejoramiento de Fachadas, se requiere ajustar los montos del esquema financiero correspondiente, debido a un aumento en los costos de la materia prima necesaria para la ejecución de los proyectos que se mencionan en el antecedente tercero de este punto de acuerdo, así como el subvenir la contribución que le corresponde aportar a los beneficiarios por cada uno de estos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado los siguientes:



#### **ACUERDOS**

**PRIMERO**. Se autoriza al Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal del Municipio de Monterrey, así como al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alan Garza Leonard, y a la Directora de Egresos de la Tesorería, Lic. Rosa Lorena Valdez Miranda, ambos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la suscripción de 9 Convenios de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU" y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, "FONHAPO".

**SEGUNDO.** Se autoriza modificar las aportaciones necesarias para estar en posibilidad de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2018, en su modalidad de Mejoramiento de Fachadas, conforme a lo referido en el antecedente tercero y considerando séptimo del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.** Se autoriza subvenir la contribución que le corresponde aportar a los beneficiarios por cada proyecto, la cual es por \$680,000.00 pesos por cada uno, resultando un total de \$6,120,000.00 pesos por los 9 proyectos en su conjunto, garantizando de esta forma el mejoramiento de la vivienda y el entorno urbano de las comunidades más vulnerables sin costo alguno para ellos.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero de este instrumento.

**QUINTO.** Se instruye a la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo segundo del presente punto de acuerdo.

**SEXTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx* 

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 15 DE ENERO DE 2018 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal/ C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Ahora sí, está a su consideración el documento presentado. Adelante compañero".

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: "Sí, muchas gracias, buenas tardes. Quiero comentar lo siguiente, bueno, más bien es una duda en cuanto a la metodología de este punto de acuerdo Generalmente este programa, recuerdo que antes de pasarlo a Cabildo, no como punto de acuerdo, sino como dictamen, era por parte de la



Comisión de Hacienda, y en este caso no pasó por la Comisión de Hacienda, mi comentario es preguntar por qué la metodología se llevó de esa manera, en este caso, y una duda, la aportación dónde dice en el rubro o en el renglón, en el apartado que dice: 'aportación de instancia ejecutora', ¿es lo que va a aportar el Municipio también, y también el subsidio que va a dar a la aportación del beneficiario, o quién es aportación de instancia ejecutora? Muchas gracias".

Expresando el C. TESORERO MUNICIPAL: "Creo que en la parte de la Comisión tiene que ver porque para este año ya nos habían informado que el recurso se asignaría a Monterrey y conocíamos el proyecto, el año pasado fue un recurso extraordinario que nos llegó a finales de año y fuimos a presentar el proyecto y la cantidad de dinero que se necesitaba. En 2017 se explicó a detalle a la Comisión porque era la primera vez que operábamos este proyecto. La Secretaría nos ratificó que para el año 2018 iba a ver una determinada cantidad para este proyecto que ya es conocido por todos".

Preguntando el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: "¿Y cuál es el rubro que pone el Municipio de los...?".

A lo que el C. TESORERO MUNICIPAL dijo: "¿Perdón?".

Nuevamente el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: "En, aquí en los programas, en los nueve programas hay un rubro que es aportación federal, y luego hay otro que es aportación de instancia ejecutora, ¿esa somos nosotros, Municipio?".

A lo que el C. TESORERO MUNICIPAL dijo: "No, sí, la aportación de instancia ejecutora somos nosotros".

EI C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: "El Municipio va a poner eso, más lo que sería del beneficiario".

A lo que el C. TESORERO MUNICIPAL dijo: "La subvención del beneficiario, es correcto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro comentario? De no haber más comentarios, en los términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 25 votos a favor.)

.....

## PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde la Comisión de Desarrollo



Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO dijo: "Con su permiso, señor Presidente. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño.)

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto del AVISO PÚBLICO SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO "PURÍSIMA-ALAMEDA", por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

## ANTECEDENTES

I. El Plan de Desarrollo Urbano Municipal constituye el marco de referencia para encuadrar los objetivos, estrategias, políticas, programas, proyectos y acciones que impacten positivamente en la comunidad y aseguren la viabilidad futura de la ciudad. En ese sentido, el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 es uno de los principales instrumentos para la regulación y control del desarrollo, a través de estrategias, políticas, programas y acciones generales en materia urbana, los cuales deberán ser revisados permanentemente para adecuarse a las condiciones cambiantes de la ciudad.

**II.** El Programa de Reordenamiento Urbano, punto 9.3.2, definido dentro del punto 9.3 "Programas de Conservación y Mejoramiento", que a su vez forma parte del punto 9 "Acciones Estratégicas" del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, indica que el reordenamiento urbano es aplicable a sitios en donde se ubican importantes equipamientos educativos, de salud y comerciales de impacto metropolitano, que requieren mejorar la interrelación con su entorno y



mitigar los impactos que generan en el sector o zona donde se ubican, señalando como ejemplo expreso al polígono donde se encuentra la Universidad Regiomontana (U-ERRE).

III. El polígono mencionado en el Antecedente II, es identificado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 como zona estratégica, propicia para la implementación de programas de desarrollo que involucre además de la autoridad municipal competente, a organizaciones académicas, vecinales, no gubernamentales, entre otras, e impulse el desarrollo de un territorio delimitado por un polígono, en donde predomina una misma vocación, en su aspecto social y urbano, a fin de llegar a una visión consensada.

IV. En dicho Plan se establece que, para poder llevar a cabo las acciones de reordenamiento urbano, es requisito desarrollar planes o programas específicos, a través de los cuales se pueda ordenar el uso y aprovechamiento del suelo, buscando la sana interacción entre las áreas que conforma cada polígono (instituciones educativas, de salud o comercial con las áreas habitacionales colindantes), así como el fomento e incentivos a la movilidad sustentable.

Contemplando adicionalmente que las acciones o políticas de reordenamiento urbano que serán aplicables a través del plan o programa específico pueden contener lo siguiente:

- a) Mejoramiento en la interrelación con las zonas habitacionales colindantes.
- b) Estrategias y políticas de movilidad sustentable, que impulse el transporte masivo y el no motorizado, además de desincentivar el transporte particular.
- c) Estrategias de incentivación de edificios para estacionamiento, en zonas estratégicas, y desincentivación del estacionamiento en la vía pública. Dentro de esta estrategia contemplar el aprovechamiento del subsuelo, en los espacios públicos, para la construcción de estacionamientos, bajo la figura jurídica o administrativa correspondiente.
- d) Habilitación de ciclorrutas, que comuniquen a las zonas habitacionales con las instalaciones educativas, médicas o comerciales.
- e) Densificación intensa o moderada, en algunos casos con límites de alturas, buscando un paisaje urbano estético y humano, según las características previstas para el polígono.
- f) Mejoramiento de la imagen urbana y del espacio público, que fomenten la integración social.
- g) Mejoramiento de la habitabilidad, en las zonas residenciales, mediante opciones de entretenimiento y esparcimiento;
- h) Promoción del desarrollo social y económico en zonas deprimidas, buscando disminuir las desigualdades que pudieran existir en su entorno.
- i) Inclusión de estrategias ambientales, en los proyectos, obras y acciones urbanas.
- j) Revisión de la normativa urbanística.
- k) Ordenamiento de los usos del suelo, fomentando la mixtura de usos complementarios y compatibles, restringiendo los usos del suelo incompatibles.



- I) Estrategias para el desarrollo de proyectos detonadores, que impulsen el mejoramiento urbano de la zona.
- m) Estrategias de aprovechamiento de espacios públicos, subutilizados o abandonados.
- n) Programa de seguridad, tanto al interior de las instalaciones o equipamientos, como en las colonias colindantes o que se ubiquen dentro del polígono.
- o) Otros.
- **V.** El Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC) celebró un convenio de colaboración con la Universidad Regiomontana, para que la institución educativa participe en la elaboración y desarrollo de un proyecto de Programa Parcial que atienda los aspectos señalados en los Antecedentes II, III y IV del presente Dictamen.
- **VI.** El IMPLANC, con la colaboración de la Universidad Regiomontana, elaboró el proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, mismo que fue remitido al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Genaro García de la Garza, en fecha 12 de diciembre de 2017. **Anexo.**

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura contamos con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 132, fracción II, incisos a) y d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determinan la facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera determinan que sin perjuicio de la competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la presentación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**TERCERO.** Que el artículo 11, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 11, fracción I, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que corresponde al Municipio elaborar, aprobar,



administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven.

CUARTO. Que el artículo 90, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece que los programas parciales tendrán por objeto precisar, complementar, adecuar, ordenar y regular el desarrollo urbano de un área, elemento o distrito determinado de un centro de población, analizar y determinar las relaciones entre los componentes de la estructura urbana; detallar la estrategia general para la aplicación de las políticas de ordenamiento, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento; determinar la zonificación y el diseño urbano del área, distrito o elemento seleccionado; regular los usos y destinos del suelo urbano y establecer programas y acciones de ejecución.

**QUINTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León los programas parciales deberán contener:

- I. La delimitación y de los inmuebles y zonas que afecten;
- II. La referencia al plan o programa de desarrollo urbano del cual derivan, expresando el aprovechamiento predominante del suelo previsto para él;
- III. La congruencia con el plan o programa del cual deriven;
- IV. La descripción de la problemática existente mediante un diagnóstico del área de planeación con la descripción de la citada problemática y las potencialidades para el desarrollo urbano que incluya al menos los siguientes aspectos:
  - a) Características demográficas, sociales y actividades económicas de la zona que se trate;
  - b) La zonificación primaria y secundaria y densidades;
  - c) Usos y destinos del suelo existentes;
  - d) La estructura vial, secciones viales, transporte público y movilidad;
  - e) Equipamiento y servicios urbanos;
  - f) Infraestructura y derechos de paso;
  - g) Paisaje, imagen urbana y espacio público.
- V. Los objetivos y metas urbanísticas para la zona;
- VI. Las estrategias y políticas de desarrollo urbano para el área de planeación;



- VII. La delimitación de polígonos de actuación o de reagrupamientos parcelario;
- VIII. Los programas, proyectos, obras y acciones urbanísticas propuestas que incluyan:
  - a) Una descripción de cada uno;
  - b) Prioridades de ejecución y programación;
  - c) Responsables de ejecutarlo: sector público, sector privado, asociaciones de vecinos y otros mecanismos;
  - d) Presupuestos preliminares; y
  - e) Fuentes de financiamientos posibles.
- IX. La demás información que se considere pertinente y explicativa del programa;
- X. La información a que se refieren los lineamientos o normas técnicas estatales expedidas por la Secretaria y las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- XI. Los mecanismos financieros y fiscales que, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, permitan que los impactos generados por cambios de usos de suelo, modificación en coeficientes o incremento en densidades, así como los costos de la ejecución o introducción de infraestructura primaria, servicios básicos, otras obras y acciones de interés público urbano; se carguen de manera preferente a los que se benefician directamente de los mismos; y
- XII. El anexo gráfico que corresponda.

**SEXTO.** Que según se establece en el artículo 56, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para la aprobación, expedición, modificación o actualización de los planes y programas de desarrollo urbano la Autoridad Municipal Competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de Desarrollo Urbano o sus modificaciones, difundiéndolo ampliamente tratándose de una modificación parcial, el aviso se publicara en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado; el cual se ilustra a continuación:

## **AVISO PÚBLICO**

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 56, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de



Nuevo León, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de planeación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito "Purísima-Alameda", el cual se encuentra publicado en la página oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

**SÉPTIMO.** Que el artículo 56, fracciones II y III, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León dispone que las autoridades correspondientes autorizarán que sean sometidos a consulta pública, en el caso de los Municipios esta autorización deberá ser otorgada por sus Ayuntamientos, debiéndose enviar para su publicación estas autorizaciones en la Gaceta Municipal en un término de 5-cinco días y, una vez cumplido lo anterior, deberán dar aviso del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios y modificaciones y las zonas afectadas. Este aviso deberá ser publicado en cuando menos dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 3-tres días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página.

**OCTAVO.** Que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 92, segundo párrafo, refiere que los proyectos de los programas parciales serán elaborados por la dependencia encargada o los institutos de planeación con recursos propios a través de terceros y se sometan a consulta pública y aprobación en los términos del artículo 56 de esta Ley, misma que se detalla enseguida:

## **CONSULTA PÚBLICA**

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de la consulta pública, por lo cual convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto al Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito "Purísima-Alameda", en los siguientes términos:

- I. Principales cambios y modificaciones:
- 1. Delimitación del Polígono y las Zonas de Desarrollo: Se amplían los límites de dicho polígono y propone una nueva delimitación en base a la homogeneidad de características en la zona: calle Santiago Tapia al norte; al oriente la calle Vicente Guerrero; al sur, el lado norte de la avenida Ignacio Morones Prieto; y al poniente la avenida Venustiano Carranza. El PPDU-DPA identifica a su vez, siete zonas estratégicas al interior del polígono según características y vocación particulares.



- **2. Zona DOT:** Se mantienen los lineamientos del PMDU-MTY, pero aumenta el requerimiento de lote mínimo a 3,000m2.
- 3. Lineamiento de Uso Mixto: Se establece una matriz de Uso Mixto con condicionamiento de la mezcla de usos según la Zona Estratégica aplicable a predios con superficie mayor a los 800m2 de superficie
- 4. Zonificación secundaria: Se conserva la zonificación secundaria al interior del Distrito Purísima-Alameda como la dispuesta por el PDUM 2025 para las zonas estratégicas "A", "B", "C", "E", "F" y "G". La zona estratégica "D" se determina como de Conservación en los términos del Artículo 3, Fracción LXXXV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León
- 5. Coeficiente de Área Verde (CAV): Se establece según zona estratégica:
  - En zonas estratégicas "A", "C" y "G" el CAV requerido es de 0.2; y en zonas estratégicas "E" y "F", es de 0.15; en dichas zonas, un mínimo del 25% del CAV requerido deberá ubicarse al frente del predio; y un máximo del 50% podrá sustituirse por azotea verde o mediante aportación al Banco de Áreas Verdes.
  - En zona estratégica "D", el CAV requerido es 0.10; del cual un mínimo del 25% deberá ubicarse frente al predio y un máximo del 75% podrá sustituirse por azotea verde o mediante aportación al Banco de Áreas Verdes.
- 6. Altura Máxima: Se conserva la altura máxima total de las edificaciones al interior del Distrito Purísima-Alameda como la dispuesta por el PDUM 2025; se establece la altura máxima de basamento, que es igual al ancho de la sección vial, misma que incluye banqueta y alineamiento vial, en caso de existir este.
- **7. Estacionamiento:** Además de detallar los requerimientos del estacionamiento a distancia, define lineamientos para otras tipologías de estacionamiento: **remotos**, a no más de 400 mts de distancia; **estructura**, con acceso desde calles secundarias, uso comercial en planta baja, integración arquitectónica; en **superficie**, detrás de edificios sin exceder 4000 m2, y requerimientos claros en lineamientos y vegetación.
- 8. Infraestructura: Establece entre sus programas, la mejora de la infraestructura existente y programas de ampliación; programa de control pasivo de aguas pluviales; promueve la instalación de Plantas de



Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); promueve el soterramiento de cableado eléctrico; fomenta el reemplazo de alumbrado público a tecnología LED.

- 9. Modelo de gestión: Establece entre sus instrumentos administrativos la posibilidad de crear organismos encargados de la promoción y gestión del Plan, así como los que dan seguimiento, evaluación, modificación y actualización del Plan.
- **10.Proyectos principales:** Establece entre sus proyectos la calle completa 15 de Mayo; calle completa Juan Ignacio Ramón; parque Mediterráneo; parque el Cuchillo; parklet Purísima.
- II. Zonas afectadas: El Distrito, Purísima-Alameda está ubicado dentro de la Zona Centro del municipio de Monterrey, el corazón de la Zona Conurbada. El Polígono de Intervención del Distrito y límites del Programa Parcial, son al norte la calle Santiago Tapia; al oriente la calle Vicente Guerrero; al sur, el lado norte de Av. Ignacio Morones Prieto y al poniente la Av. Venustiano Carranza. La superficie de intervención es de 359.09 hectáreas y 264 manzanas.
- **III.Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.

El proceso de participación social iniciará con la primera audiencia pública, la cual se celebrará el miércoles 01 de agosto de 2018, a las 17:00 horas, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Monterrey, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con el propósito de presentar el proyecto correspondiente e informar a los regiomontanos sobre los procedimientos para presentar propuestas, comentarios y observaciones. Así mismo se responderán preguntas y se recibirán los planteamientos y propuestas de los asistentes, sea de manera verbal o por escrito.

El día jueves 02 de agosto del 2018 se efectuará la audiencia con el Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, a las 18:00 horas en la Calle Morelos #829, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.

En el Museo Metropolitano de Monterrey, localizado en Zaragoza Sur, sin número, entre las Calles Hidalgo y Corregidora, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, el martes 11 de septiembre de 2018, a las 17:00 horas, se llevará



a cabo una segunda audiencia pública, siguiendo el mismo procedimiento de la primera audiencia, y tendrá por objeto recibir los planteamientos por escrito de los asistentes, con la cual se dará por concluido el proceso de consulta pública.

En las audiencias, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, levantará actas circunstanciadas que consignen la asistencia, así como las preguntas y planteamientos de los asistentes, mismos que serán utilizados en lo procedente, en los ajustes al proyecto presentado junto con las propuestas que se hayan recibido a lo largo del periodo de consulta.

El proyecto estará a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle Morelos #829, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, en el horario de 09:00 a 17:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet: www.monterrey.gob.mx y en la página web del IMPLANC de Monterrey www.implancmty.org

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico, teléfono y firma del proponente.

El Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, dará respuesta fundamentada a los planteamientos improcedentes en un plazo de 30 días hábiles, prorrogables a 60 días hábiles, de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos. La respuesta será notificada en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

**NOVENO.** Que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 56, fracción VI, establece que la autoridad competente tendrá un plazo de 30-treinta días hábiles, prorrogables a 60-sesenta días hábiles, posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, mismos que se deberán notificar al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

**DÉCIMO.** Que en términos del artículo 8, fracción II, del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo



León, el IMPLANC tiene como atribuciones el coordinar, elaborar, revisar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos, planes y programas de desarrollo urbano del municipio, de centro de población, de centros urbanos, parciales, distritales y sectoriales, relacionados con el desarrollo urbano sustentable, la planeación estratégica y el fomento a la convivencia.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que según el artículo 56, fracción V, inciso c), de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, una vez concluido el proceso de consulta la autoridad competente verificará la congruencia del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano o las modificaciones a los vigentes con las dependencias, entidades y empresas prestadoras de servicios públicos relacionadas.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que dentro del plano E03A, el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 identifica como zona estratégica y susceptible a un programa de Reordenamiento Urbano al polígono del Distrito Purísima-Alameda.

**DÉCIMO TERCERO.** Que el artículo 56, fracción V, inciso b), de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece que también al inicio del plazo de consulta, en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la primera audiencia, se deberá celebrar una audiencia con los integrantes del Consejo de Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente, con el propósito de exponer el proyecto de programa.

**DÉCIMO CUARTO.** Que este Municipio lleva a cabo acciones continuas tendientes a garantizar una correcta planeación y organización urbana que den respuesta a las necesidades de la colectividad y, que una vez analizado el proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda elaborado por el IMPLANC, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Nomenclatura del Ayuntamiento, consideramos adecuado iniciar el proceso de elaboración del Programa referido y someter a consulta pública su contenido, toda vez que dentro del plano E03A, el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 identifica como zona estratégica y susceptible a un programa de Reordenamiento Urbano, al polígono del Distrito Purísima-Alameda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba dar aviso a la ciudadanía del inicio del proceso de planeación del PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO "PURÍSIMA-ALAMEDA", conforme el Considerando Sexto del presente Dictamen.



SEGUNDO. Se autoriza sea sometido a CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO "PURÍSIMA-ALAMEDA", por el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la celebración de la primera audiencia pública mencionada en la consulta pública descrita en el Considerando Octavo de este instrumento.

**TERCERO.** Instrúyase al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey a fin de que, una vez concluido el proceso de consulta pública, verifique la congruencia del Proyecto referido con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y con las empresas prestadoras de servicios públicos correspondientes.

**CUARTO.** Publíquese el aviso público referido en el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado*, en un periódico de mayor circulación de la Entidad y en la *Gaceta Municipal*; y difúndase el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito "Purísima-Alameda" en la página oficial de Internet **www.monterrey.gob.mx** 

**QUINTO.** Publíquese el Acuerdo Segundo en la *Gaceta Municipal*, en términos del artículo 56, fracción II, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**SEXTO.** Una vez cumplido con el acuerdo anterior, publíquese la consulta pública descrita en el Considerando Octavo, en la cual se de aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso participación social correspondiente, por 3 días consecutivos en el *Periódico Oficial del Estado* y en dos periódicos de la entidad; difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet **www.monterrey.gob.mx** 

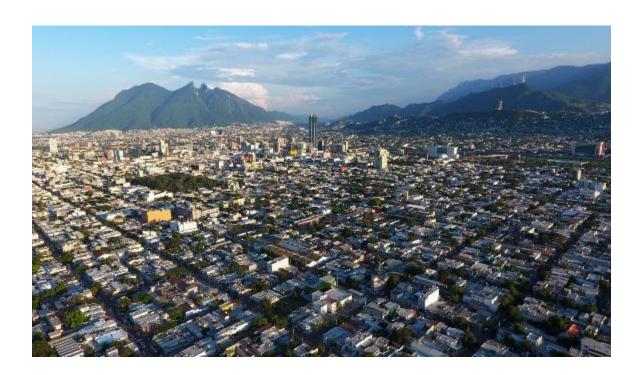
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Coordinadora / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / (RÚBRICAS)".

Enseguida se anexa el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda



## **ANEXO**

# Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda













### ÍNDICE

## CAPÍTULO I: ANTECEDENTES, FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y NORMATIVIDAD

- 1.1 ANTECEDENTES
- 1.2 FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA
- 1.3 CONGRUENCIA CON LOS NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN

## CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO PROPOSITIVO

- 2.1 MEDIO URBANO CONSTRUIDO
- 2.2 MEDIO SOCIOECONÓMICO
- 2.3 MEDIO FÍSICO NATURAL
- 2.4 PELIGRO, RIESGOS Y VULNERABILIDAD
- 2.5 PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA
- 2.6 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

### CAPÍTULO III: POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

- 3.1 INTRODUCCIÓN
- 3.2 DESARROLLO URBANO Y USO DE SUELO
- 3.3 MEDIO AMBIENTE Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
- 3.4 IMAGEN URBANA, REGENERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS
- 3.5 MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
- 3.6 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
- 3.7 SEGURIDAD
- 3.8 CIUDANIZACIÓN
- 3.9 CONCLUSIONES

## **CAPÍTULO IV: NIVEL NORMATIVO**



- 4.1 INTRODUCCIÓN
- 4.2 DELIMITACIÓN DE ZONAS ESTRATÉGICAS
- 4.3 USO DE SUELO
- 4.4 COEFICIENTES DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO
- 4.5 DISPOSICIÓN PARA LA EDIFICACIÓN
- 4.6 CONFIGURACIÓN DE EDIFICACIONES Y FORMA URBANA
- 4.7 DISPOSICIONES ARQUITECTÓNICAS
- 4.8 ESTACIONAMIENTO
- 4.9 PAISAJISMO Y SEÑALIZACIÓN
- 4.10 MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES

### **CAPÍTULO V: PROGRAMAS Y PROYECTOS**

5.1 MATRIZ Y FICHAS DE PROYECTOS

### CAPÍTULO VI: INSTRUMENTOS Y MECANISMOS

- 6.1 INTRODUCCIÓN
- 6.2 ASOCIACIÓN CIVIL
- **6.3 INSTRUMENTOS**
- 6.4 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

ÍNDICE DE MAPAS

ÍNDICE DE CUADROS

**INDICE DE FIGURAS** 



## CAPÍTULO I ANTECEDENTES, FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y NORMATIVIDAD





### 1.1 ANTECEDENTES

### 1.1.1 VISIÓN

El desarrollo urbano de Monterrey ha sido moldeado por sus formaciones naturales incluyendo las montañas, valles, y ríos, lo cual caracteriza su forma e identidad de ciudad. Aún con la presencia de eventos naturales que han sido desde largas temporadas de lluvia hasta prolongados periodos de sequía, en la ciudad se ha logrado establecer una tasa de crecimiento económico que ha permitido a Monterrey ser un nodo multinacional en el sector industrial y de educación.

A pesar de esto, la tasa de crecimiento que se ha disparado dramáticamente durante los últimos 50 años y el crecimiento físico de la ciudad a través de un desarrollo extenso y horizontal, han dado como resultado la densificación de zonas periféricas y el abandono y decaída del centro de la ciudad. Al mismo tiempo, el número de automóviles en el área metropolitana se ha triplicado a más de dos millones automóviles desde 1997 y los tiempos de traslado y horas pico han aumentado proporcionalmente. La logística vial se ha convertido en prioridad del desarrollo urbano en Monterrey, dejando a un lado estrategias que fomenten un desarrollo sostenible en el largo plazo.

Por todo lo anterior, es necesario un cambio de paradigma con la adopción de modelos de planeación inteligente y eficiente, considerando el desarrollo de una ciudad más compacta con una densidad óptima y desarrollo basado en sistemas de transporte colectivo y no motorizado. La revitalización de la Zona Centro y en especial, del Distrito Purísima-Alameda es una oportunidad en la que debemos de pensar más allá de su simple redensificación. Por ello, debemos generar una plataforma que permita reestablecer una visión propia de la ciudad como un lugar próspero, que fomente la vida y el lugar para vivir, creando una ciudad para las personas en toda la amplitud del concepto.

El barrio es un elemento histórico que ha establecido la estructura y el marco social para el desarrollo de Monterrey y que hoy en día proporciona y ofrece los fundamentos estratégicos para las bases de la regeneración urbana de la Zona Centro en términos de fomentar la creación de "lugares para la gente". Esto es, lugares que promuevan la cohesión social e identidad, acompañada de convivencia entre vecinos y el sentido de pertenencia. La Zona Centro es conveniente para vivir por su ubicación céntrica lo que conlleva, en teoría, tiempos de traslado cortos. Aun así, la vivienda actual en oferta no satisface las necesidades y deseos de los consumidores actuales y el ambiente urbano que se vive es inaccesible, además de que presenta una imagen negativa.

Bajo este antecedente, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima- Alameda (en adelante, Programa Parcial) debe: (1) considerar a los habitantes como miembros integrados en el proceso de planeación buscando su participación e ideas; (2) promover el sentido de comunidad que genere la creación de identidad propia y única para el Distrito; (3) generar espacios que promuevan la interacción y convivencia social, incluyendo parques, plazas y otros espacios verdes con una amplia gama de actividades comerciales, culturales, sociales y de recreación; y (4) generar una ciudad transitable para peatones, que



incluya banquetas amplias, seguras y libres de obstrucciones, con sombra proyectada por árboles. Esto ofrece el punto de partida del Programa Parcial.

# 1.1.2 JUSTIFICACIÓN

La Zona Conurbada de Monterrey (ZCM) se posiciona como el centro urbano regional más importante del norte del país, interconectado a nivel nacional e internacional a través de sus redes de infraestructura, convirtiéndose en el paso central de la supercarretera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entre México, los Estados Unidos y Canadá. Hecho que le ha permitido establecer importantes flujos productivos y financieros al interior y al exterior del país.

Esta yuxtaposición geográfica entre Monterrey y la frontera estadounidense, combinada con una comunicación vial y la amplitud de recursos naturales que posee, lo sitúan en una posición estratégica en términos de potencial para el desarrollo económico, tanto dinámico como diversificado, y que tendrá como resultado un incremento significativo de la población durante los siguientes veinte años.

La ZCM se encuentra conformada por 9 municipios (según decreto) y concentra el 86.3% de la población estatal, porcentaje que se estima siga incrementándose debido al fenómeno de urbanización que actualmente continúa con una tendencia de crecimiento hacia los municipios de la región periférica, donde la oferta de vivienda hasta 2015 sigue siendo extensa con una forma de desarrollo horizontal y de baja densidad.

Este modelo de crecimiento urbano conocido como "mancha de aceite", es un fenómeno que mantiene una dinámica insustentable para el consumo de territorio natural y que conlleva problemáticas en el suministro de equipamiento e infraestructura; así como deriva en un sistema de movilidad ineficiente; e impacto ambiental con implicaciones negativas en la salud de los habitantes por el aumento de contaminación del suelo, agua y aire, consumo de recursos naturales incremento de riesgos naturales por frecuencia y magnitud de eventos meteorológicos y salud de los habitantes.

La organización urbana de Monterrey desde su origen fue basada en una retícula ortogonal de calles, originalmente diseñada como una ciudad peatonal con tránsito para carretas y caballos. En los años 40's, con el crecimiento de la ciudad, la zona central inició un proceso de transformación en su uso de suelo a favor de usos comerciales y servicios; y como consecuencia, menos atractiva como zona residencial. Los niños que crecieron en el centro de la ciudad se fueron a los suburbios, similar a lo sucedido en los Estados Unidos y con el envejecimiento de los padres, las casas fueron abandonadas o se sustituyeron por uso comercial.

Por lo tanto, un efecto secundario de crecimiento de la mancha urbana de Monterrey ha sido un círculo vicioso con el abandono de edificaciones a un ritmo más acelerado en la zona centro de Monterrey, hasta el punto que la población presente en el Distrito Purísima-Alameda se redujo a poco más de 7 mil 400



habitantes. Sin embargo, la población flotante es de más de 60 mil personas, sin incluir a los consumidores que realizan compras en los centros comerciales.

Bajo este precedente de expulsión de población permanente y con el resto del municipio totalmente urbanizado, los actuales esfuerzos en la planeación urbana para el Municipio de Monterrey contienen estrategias encaminadas a favorecer la regeneración de la Zona Centro en donde está ubicado el Distrito Purísima-Alameda.

El Programa Parcial responde como parte de las acciones planteadas por la Administración Municipal, a contrarrestar el abandono habitacional, el deterioro de los barrios y colonias, la subutilización del equipamiento e infraestructura, la escasa existencia de espacios públicos de calidad, así como los conflictos en materia de accesibilidad urbana y uso de suelo, que contiene el centro de Monterrey.

### 1.1.3 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

### Objetivo General

El Programa Parcial tiene como objetivo promover la regeneración del Distrito Purísima- Alameda de manera sustentable y habitable a través de un desarrollo urbano con vecindarios seguros y equilibrados; redes de circulación eficientes y accesibles con facilidades adecuadas para peatones y ciclistas; crecimiento vertical y transitable que maximice los beneficios del transporte colectivo; mayor densidad e intensidad de uso de suelo que sostendrá una mezcla diversa de servicios, actividades comerciales y tipologías de viviendas concentradas dentro de un radio de distancia transitable en forma peatonal y con alto grado de interconectividad con otras partes del Área Metropolitana de Monterrey.

### Objetivos Específicos

Los programas y acciones de ejecución para la regeneración del Distrito Purísima-Alameda, se alinean en los siguientes objetivos específicos:

# 1. Desarrollos compactos con mayor densidad y uso de suelo mixto.

Facilitar la concentración de desarrollos con incremento en la densidad, a través del crecimiento vertical en zonas con esta capacidad en el Distrito. Regular los usos y destinos de suelo urbano y establecer programas que promuevan una mezcla de usos residenciales, comerciales, servicios y de oficinas dentro del Distrito, creando un espacio urbano dinámico y eficiente con un alto grado de accesibilidad a los servicios, donde no se dependa del automóvil para cubrir las necesidades básicas de los habitantes.

## 2. Espacio público e imagen urbana.

Mejorar la calidad de espacios públicos que incluya parques, plazas y calles en su imagen, accesibilidad, paisajismo, y modernización de mobiliario urbano, señalización y alumbrado público.

# 3. Interconectividad / Transporte multimodal / Vialidad.



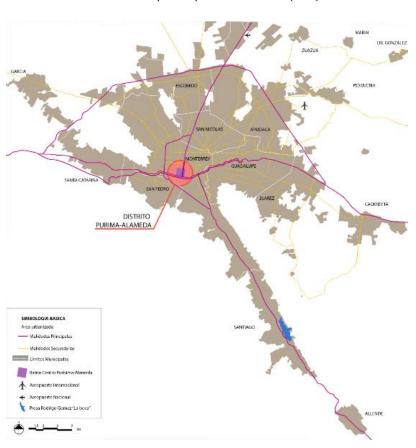
Mejorar la movilidad y accesibilidad en términos de calidad y eficiencia de la infraestructura de transporte y vialidad con articulación multimodal que integre tanto "calles completas" como corredores verdes con amplias facilidades para transporte motorizado y colectivo, peatonal y ciclista, con el fin de conectar a los habitantes con su entorno urbano: espacios públicos, áreas verdes, zonas y destinos a menos de 15 minutos de recorrido a pie o en bicicleta.

### 4. Infraestructura.

Impulsar la renovación y modernización de la infraestructura con sistemas sustentables, inteligentes y renovables, considerando nuevos sistemas de alumbrado público que sean capaces de reducir la contaminación lumínica con menor consumo energético; alcantarillado sanitario y pluvial y redes de agua potable eficiente con provisión para reciclaje de aguas grises; redes de datos y telecomunicación utilizando la fibra óptica como medio de transmisión.

# 1.1.4 LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL DISTRITO PURÍSMA-ALAMEDA

El Distrito, Purísima-Alameda está ubicado dentro de la Zona Centro del municipio de Monterrey, el corazón de la Zona Conurbada. El Polígono de Intervención del Distrito y límites del Programa Parcial, son al norte la calle Santiago Tapia; al oriente la calle Vicente Guerrero; al sur, el lado norte de Av. Ignacio Morones Prieto y al poniente la Av. Venustiano Carranza. La superficie de intervención es de 359.09 hectáreas y 264 manzanas.



Mapa 1. Mapa de Contexto Local (2011)

Fuente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Gobierno de Nuevo León / Elaboración propia

40

Esta hoja corresponde al Acta Número 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de enero de 2018.





Mapa 2. (D-01) Mapa de delimitación del Distrito Purísima-Alameda

Fuente: Elaboración propia y Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025



# 1.2 FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

El presente Programa Parcial tiene su fundamento jurídico en los artículos: 27 párrafo tercero y 115 fracción V inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafo sexto, 23 y 132 fracción II inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3 fracción XXIV, 6 fracción I, 11 fracciones I, II, III y IV, 23 fracciones IV, y V, 28, 30, 43, 45, 47, 51, 52, 53, 59 fracciones IV y VI, 92 y 93 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 fracción I, 16 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 33 VI, 150, 151 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León; 3 fracciones LIX y LXXXIX, 11 fracción I, 50, 51, 56, 57, 60, 90, 91, 92, 98, 110, 111, 115, 138, 148, 169 239, 240, 241, 242, 243, 244, 248, 249, 335, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345 y 346 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y 34 fracciones I, IV, V y VI, 35, 36 y 123 fracción III de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Gobierno Municipal de Monterrey; y Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, al ser acorde con diversas líneas de acción y políticas públicas determinadas en ellos, respectivamente.

El Programa Parcial es congruente con el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de agosto de 2014, en el cual se señala la necesidad de la densificación, conservación, rehabilitación, imagen urbana y movilidad en la zona. Así mismo, tiene por objeto precisar, complementar, adecuar, ordenar y regular el desarrollo urbano de una zona estratégica; analizar y determinar las relaciones entre los componentes de la estructura urbana; detallar la estrategia general para la aplicación de las políticas de ordenamiento, conservación, mejoramiento y crecimiento; determinar la zonificación y el diseño urbano de la zona; regular los usos y destinos del suelo urbano y establecer programas y acciones de ejecución. A fin de detallar lo anterior, se señala lo siguiente:

### 1.2.1 DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

El artículo 27 párrafo tercero, señala que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

El artículo 115 fracción V inciso a) precisa que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. El artículo 23 y 132 fracción II inciso A de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo



León, faculta a los municipios a formular Planes o Programas de desarrollo urbano, así como administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

# 1.2.2 REGULACIÓN FEDERAL

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala en las fracciones I y IV del artículo 11, que corresponde a los municipios la atribución relativa a formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como, a promover y ejecutar acciones e inversiones y servicios públicos para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. El artículo 51 señala que los planes o programas municipales de desarrollo urbano detallarán las acciones específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y establecerán la zonificación correspondiente. El artículo 59 fracción IV, dispone que la zonificación debe establecerse en los planes o programas de desarrollo urbano, en los que se determinarán las zonas de mejoramiento de dichos centros.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 23 señala que para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 27 Constitucional en materia de asentamientos humanos, es necesario que los planes o programas de desarrollo urbano tomen en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio. Por otro lado, la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad en su artículo 16, establece que las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal por lo que se deberán emitir normas que garanticen la accesibilidad que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

# 1.2.3 REGULACIÓN ESTATAL

La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción V, faculta a los Ayuntamientos a conducir el adecuado desarrollo urbano.

La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León en el artículo 11 fracción I dispone que son facultades y obligaciones de los Municipios, el elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes parciales de desarrollo urbano, los reglamentos y disposiciones de carácter general en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, zonificación, construcción, estacionamientos y vigilar su cumplimiento, entre otras.

El artículo 50 de ese Ordenamiento señala la jerarquía en el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano, y define a éste como el conjunto de planes o programas tendientes al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la regulación de las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en la entidad.



El artículo 51 establece que los planes o programas que integran dicho sistema tenderán a mejorar el nivel de vida de la población y deberán, tener congruencia con los otros niveles de planeación; sujetarse a los lineamientos tener el orden jerárquico establecido en esa Ley y de los otros ordenamientos en la materia; respetar el procedimiento establecido en esta Ley para su formulación; incluir políticas de fomento para el desarrollo urbano sustentable; y contener acciones tendientes a generar condiciones favorables para una mayor seguridad pública y el mejoramiento urbano.

El artículo 60 de esa misma Ley refiere la estructura y temas que deberán contenerse en los planes o programas. El artículo 90 establece que los programas parciales tendrán por objeto precisar, complementar, adecuar, ordenar y regular el desarrollo urbano de un área, elemento o distrito determinado de un centro de población y que no podrán modificar las políticas y estrategias establecidas en los planes de los cuales derivan. El artículo 91 detalla el contenido que adicional a lo dispuesto en el artículo 60 deberá estar señalado en los programas parciales.

Por otro lado, la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, en el artículo 34, fracciones I, IV, V y VI, señala que la planeación del desarrollo urbano, de los asentamientos humanos y los programas de ordenamiento territorial, deberán ser acordes con la política ambiental.

El artículo 35, establece que la regulación ambiental de los asentamientos humanos tiene el objeto de mantener, mejorar y restaurar el equilibrio de los propios asentamientos humanos con la naturaleza, a fin de propiciar una mejor calidad de vida de la población.

### 1.2.4 DISPOSICIONES MUNICIPALES

El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Gobierno Municipal de Monterrey, establece entre sus objetivos el Desarrollo Urbano Sustentable, con el fin de desarrollar políticas integrales que involucren a la sociedad en el diseño y construcción del medio físico en el que se desenvuelve, buscando la inclusión social, seguridad ciudadana, el desarrollo económico competitivo, un medio ambiente sano y, por ende, la calidad de vida de los habitantes de Monterrey.

Además, el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, divide la superficie municipal en unidades territoriales, una de las cuales es el Distrito Centro (Centro Metropolitano).

Como parte de la estrategia de mejoramiento de la zona, se plantea la necesidad de la elaboración del plan o programa para la regeneración urbana integral, en el que se deberán considerar como políticas públicas: revertir el abandono o despoblamiento de la zona, densificar, aprovechar los proyectos existentes, aprovechar los inmuebles abandonados o subutilizados, fomentar los usos habitacionales con diversidad socioeconómica, conservar el patrimonio cultural, reordenar los aspectos urbanos de las zonas estratégicas, habilitar espacios abiertos, arborizar, priorizar la movilidad sustentable y la accesibilidad total, fomentar la disponibilidad de estacionamientos fuera de la vialidad, reestructurar la



vialidad y el transporte, determinar adecuados usos y destinos de suelo, realizar acciones de fomento urbano, entre otras.

# 1.3 CONGRUENCIA CON LOS NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda busca implementar a nivel del Distrito diversas estrategias propuestas por los programas de desarrollo urbano de los niveles superiores de planeación. A continuación, se mencionan los programas más relevantes.

### 1.3.1 PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2014 – 2018

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano contiene estrategias y líneas de acción dirigidas a promover el Desarrollo Urbano Sustentable en donde se aplican directamente los criterios que se impulsan en el presente Programa Parcial.

Estrategia 1.2 Mejorar los instrumentos en materia de planeación y gestión urbana para fomentar ciudades compactas.

- 1. Promover la inclusión de estrategias para fomentar la ciudad compacta, en los PDU.
- 4. Fomentar entre los gobiernos locales la implementación de mecanismos que permitan recuperar la plusvalía del suelo a favor de la ciudad.
- 5. Impulsar con los ayuntamientos la adopción de reglamentos que establezcan porcentajes de vivienda social y vertical en los nuevos desarrollos.
- 7. Impulsar la inclusión de criterios de accesibilidad universal en los reglamentos locales que inciden en el diseño de las vialidades.
- 8. Realizar estudios sobre los requerimientos de cajones de estacionamientos en normativas locales, para hacer eficiente el uso.

Estrategia 1.4 Incentivar el uso óptimo del suelo urbano mediante el aprovechamiento de predios baldíos y subutilizados.

2. Promover ajustes a densidades y alturas permitidas para impulsar la vivienda vertical y la re densificación de zonas estratégicas en las ciudades.

Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de zonas urbanas estratégicas.

5. Priorizar el apoyo a proyectos que promuevan la movilidad urbana sustentable.

Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.



- 1. Fomentar procesos de participación comunitaria que tengan incidencia en la planeación e implementación de estrategias de mejoramiento urbano.
- 9. Diseñar estrategias para evitar que los procesos de renovación urbana expulsen a la población originaria.

Estrategia 2.3 Promover la sustentabilidad económica del desarrollo en las ciudades y sus barrios.

- 1. Promover un crecimiento policéntrico en zonas con potencial económico.
- 2. Incentivar la mezcla de usos de suelo para generar ofertas de bienes y servicios cercanos a la vivienda.
- 4. Fomentar la provisión de equipamientos e infraestructura que respondan a la vocación económica de las ciudades.
- 5. Conectar la aplicación de recursos públicos, privados y bancarios de desarrollo, en proyectos que impulsen la sustentabilidad económica de las ciudades y barrios.
- 6. Identificar y promover las ventajas competitivas de cada ciudad, para colaborar a su crecimiento económico local.
- 8. Establecer incentivos normativos, fiscales y financieros para generar nuevas centralidades urbanas en zonas carentes de fuentes de trabajo y equipamiento.

Estrategia 2.4 Optimizar la inversión y el gasto en implementación, gestión y mantenimiento de servicios urbanos.

2. Promover proyectos de regeneración urbana y densificación en zonas servidas con sistemas de transporte público masivo.

Estrategia 3.1 Implementar instrumentos que procuren una oferta de suelo apto para atender las necesidades del desarrollo urbano y vivienda.

- 1. Aumentar y diversificar las fuentes de financiamiento, tanto públicas como privadas, para que participen en los procesos de urbanización.
- 2. Aprovechar los productos financieros del Gobierno de la Republica y el apoyo de banca de desarrollo para ejecutar proyectos urbanos.
- 6. Detectar zonas de reciclaje urbanos y desarrollar proyectos mixtos y viviendas con mezcla de ingresos.

Estrategia 3.3 Aplicar en coordinación con gobiernos locales instrumentos de financiamiento que permitan recuperar plusvalía a favor de la ciudad.



- 1. Incentivar que los gobiernos locales retengan el control de los derechos por arriba del coeficiente básico.
- 2. Fortalecer instrumentos para captar la plusvalía generada por intervenciones y mejoras en el entorno urbano.

Estrategia 4.3 Promover una cultura de la movilidad urbana sustentable.

- 1. Reducir las necesidades de movilidad fomentando la existencia de desarrollos con equipamiento, servicios e infraestructura.
- 2. Promover el mantenimiento y la modernización de la infraestructura vial y de transporte bajo criterios de "calle completa", seguridad y eficiencia.
- 3. Incentivar proyectos de recuperación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura peatonal y ciclista para incrementar viajes sustentables.
- 6. Promover entre actores públicos y privados el desarrollo de sistemas orientados a racionalizar el uso del automóvil a nivel institucional.
- 7. Impulsar sistemas públicos de bicicletas.
- 8. Impulsar acciones para reducir la necesidad de circulación y estacionamiento de vehículos privados.
- 9. Desarrollar y poner en práctica un programa integral de cultura de respeto para el uso de infraestructura vial.
- 10. Priorizar al peatón en las políticas de movilidad urbana.



Figura 1. La Alameda Mariano Escobedo.



Fuente: U-ERRE

### 1.3.2 PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2030

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano, en su página 45, señala lo siguiente:

El crecimiento de población esperado para el AMM y la región Periférica en el 2030, se orientará hacia la compactación de las zonas urbanizadas actuales y en menor proporción en el desarrollo de nuevas zonas urbanas, fomentando su distribución de la siguiente manera:

- Densificación de las áreas ya urbanizadas en el interior del AMM.
- Nuevos enclaves urbanos en zonas industriales actuales localizadas en el primer y segundo anillo del AMM que, por motivos de reubicación o cierre



de actividades, se cambia el uso del suelo bajo el concepto de regeneración urbana integral, en su caso, con densidades medias y altas.

 Nuevos desarrollos urbanos integrales y sustentables en el Corredor 2030 y en las ciudades de la región Periférica.

# 1.3.3 PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY 2013-2015 (PDUMM)

El PDUMM indica que las necesidades de la ciudad se deben atender, además del crecimiento y ordenamiento del suelo, mediante programas específicos que contemplen estrategias de mejoramiento de las áreas ya urbanizadas, que complementen el ordenamiento urbano, y en este caso el Plan identifica la necesidad de desarrollar programas de conservación y mejoramiento urbano, mediante una política del Fomento a la Reocupación, Regeneración y Redensificación urbana, en base a Polígonos de Actuación.

Para ello señala una serie de zonas o polígonos estratégicos sujetos a Programa Parcial, en donde se deberán implementar de manera detallada las políticas de mejoramiento, consolidación y regeneración que establece el plan en su conjunto, y que es el caso de la zona definida como "Distrito Purísima - Alameda."

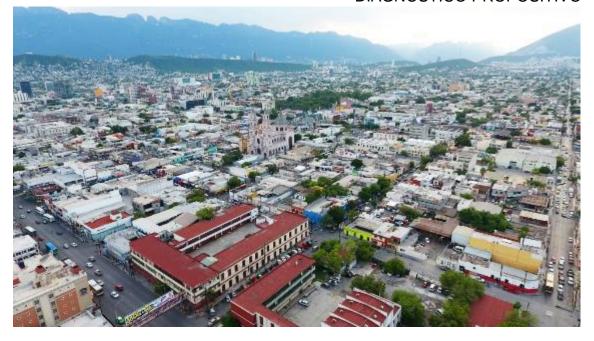
El PDUMM establece además como parte de su imagen objetivo que: "Monterrey debe funcionar como el municipio central del Área Metropolitana y atender las necesidades de consumo, convivencia, habitación, salud, recreación, educación y cultura producto de esta situación y otorgar servicios a la población de alta calidad. Con un centro metropolitano renovado, a través de acciones urbanas que incentiven la recuperación de habitantes en la zona, estableciendo una adecuada mezcla de usos del suelo, complementarios y compatibles, con mayor densidad de población, menores distancias de recorrido y la debida protección al patrimonio cultural arquitectónico."

Añade que: "Se deberá promover la recuperación del uso de las propiedades abandonadas del área central y asegurar una mayor dinámica peatonal y atención a las necesidades de movilidad metropolitana de la población, se establece una política de cuidado ambiental permanente que incluye mejorar el paisaje urbano orientando la infraestructura subterránea. Monterrey es un sitio que promueve "vivir cerca de nuestras vidas" para trabajar y habitar a corta distancia, que en resumen ofrezca una alta calidad de vida a sus habitantes."

De manera que el contenido del presente Programa Parcial se enfoca a reforzar estas intenciones.



# **CAPÍTULO II** DIAGNÓSTICO PROPOSITIVO





### 2.1 MEDIO URBANO CONSTRUIDO

# 2.1.1 EVOLUCIÓN DE LA MANCHA URBANA

La evolución de la mancha urbana en Monterrey es una ilustración cartográfica que representa la localización estratégica del Distrito Purísima-Alameda dentro del marco de referencia urbana de la ciudad desde su fundación; su declinación comienza cuando Monterrey inicia un proceso de transformación como metrópoli urbanizada en paralelo con una expansión territorial, extendiéndose rápidamente a los suburbios y zonas rurales; y últimamente, la re-urbanización inminentemente del Distrito como un nodo prioritario de desarrollo que incluye usos residenciales, comerciales y educativos, como respuesta a que los patrones de crecimiento anterior se han convertido en algo insostenible e imposible de soportar.

Crecimiento Mancha Urbana 1973 – 2007.

El Mapa 3 muestra el crecimiento de la mancha urbana del Área Metropolitana de Monterrey (AMM) en 1973 cuando el área total del AMM fue 379.539 km2 y la población total era de 1, 254,983 habitantes en los municipios de Monterrey, San Pedro, Santa Catrina, San Nicolás y Guadalupe. La ubicación del Distrito Purísima— Alameda se encuentra en rojo en el centro del mapa.

Alrededor del año 1976 el crecimiento de la mancha urbana fue más notable por el noroeste de Monterrey y Villa de García, Dr. González y en el sur de Monterrey el área del Cañón del Huajuco con un área total de 473.144 km.2 y siendo la población total de 2,007,979 habitantes.

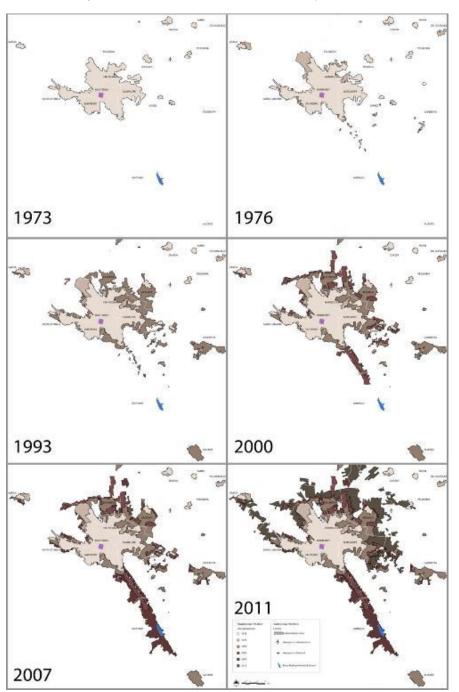
En el periodo de seis años entre 1994 y 2000 tuvo un crecimiento rápido y significativo de la mancha urbana, resultando en una densificación de las áreas de crecimiento en los suburbios y zonas rurales de los Municipios de Santa Catarina, Monterrey, Escobedo, San Nicolás, Apodaca, Guadalupe, García, Juárez y Cadereyta. Este crecimiento resultó en una despoblación continua en la Zona Centro de Monterrey, incluyendo el Distrito Purísima-Alameda. Por el año 2000 el área total de AMM eran de 902.518 km2 y la población total era de 3,321,061 habitantes.

Entre los años 2000 a 2007 que la mancha urbana continúa su extensión y densificación siendo más notable en los Municipios de Escobedo, Apodaca y Guadalupe con un desarrollo notable por el Cañón del Huajuco, conectando Monterrey y Villa de Santiago por la Carretera Nacional (85).

Centros de población como Villa de García y Cd. Juárez se convirtieron en destinos de desarrollos de vivienda popular de alta densidad, con casas de un solo piso, de 40m2. En esta época, el área Metropolitana de Monterrey se transformó formalmente en una metrópoli, designada como la Zona Conurbada de Monterrey (ZCM). Para el año 2007 el área total de ZCM era de 1,036.742 km2 y la población total era de 3,734,378 habitantes.



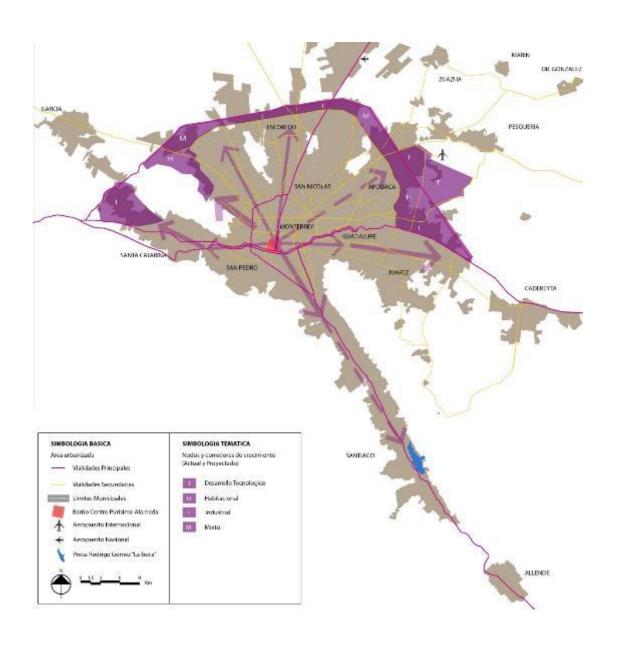
Mapa 3. Mancha Urbana Zona Conurbada de Monterrey 1973-2011



Fuente: Elaboración propia / fotos aéreas INEGI



Mapa 4. Zonas de expansión (ZCM)



Fuente: Elaboración propia / fotos aéreas INEGI







Áreas de Expansión (ZCM 2000 - 2010).

La expansión y densificación de la mancha urbana entre el año 2000 y 2010 en el periférico de la ZCM fue impulsado por usos industriales en los municipios de Santa Catarina, San Nicolás, Apodaca y Guadalupe; habitacional de niveles NSE B, C+, C y C- en Monterrey sector Cumbres y también San Nicolás y habitacional con principalmente vivienda popular en los Municipios de Apodaca y Guadalupe. También, la expansión por el Cañón del Huajuco hasta Santiago, por la Carretera Nacional (85) se continuó con desarrollos de viviendas NSE B, C+, C y viviendas campestres, centros comerciales y culturales. Villa de Santiago fue designada como "Pueblo Mágico" por su extenso vocabulario de arquitectura vernácula y ser un destino turístico popular, además de sus áreas naturales. En 2010 la población total era de 4,089,962 habitantes.

# Evolución de la Saturación Vial.

La expansión de la mancha urbana, como se ha indicado en el Mapa 5, presentó un modelo de desarrollo y crecimiento horizontal con mayor dispersión conocido en Estados Unidos como, "urban sprawl". Este fenómeno provocó el alargamiento de los tiempos de viajes de las personas, mayor consumo de combustible, mayores niveles de contaminación del aire y un mayor costo para la provisión de los servicios públicos como infraestructura y el transporte público. Esto se ve reflejado en el número de habitantes por hectárea, que de 1970 al 2007 disminuyó de 90 a 48. La morfología de la ciudad es muy diferente a la de la Ciudad de México y otras grandes capitales de Latinoamérica donde la densidad poblacional sigue siendo superior a los 100 habitantes por hectárea. El mapa 5 muestra gráficamente el modelo de saturación vial del AMM entre los años 2000, 2010 y su proyección al 2020.

La distribución de los viajes que se realizan en el ZCM entre los distintos modos de transporte, denota que en diez años (de 1995 al 2005) el automóvil incrementó su participación en más de 14 puntos porcentuales, sobre todo debido a la caída en la utilización del transporte urbano de más de 18 puntos y a las elevadas tasas de crecimiento del parque automotor que al finalizar el año 2009 superaron el 1,700,000 vehículos en el ZCM.



### Modelo de Contracción Urbana 2010-2030.

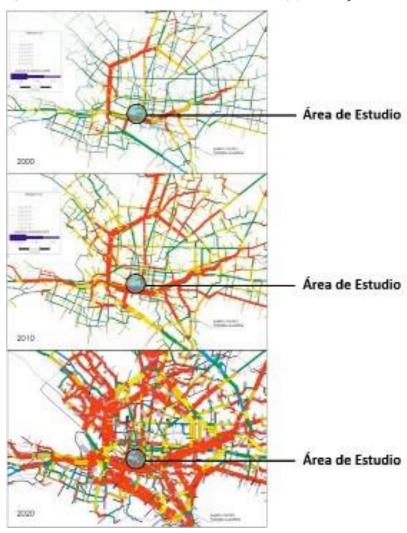
En este escenario de expansión horizontal, acompañada con bajos niveles de densidad de vivienda en combinación con un modelo de transporte que en gran parte se basa en el transporte de individuos por automóvil, el modelo representado en el Mapa 6 sugiere que el sistema de transporte de Monterrey pronto se colapsará. Es imposible continuar agregando carriles para los automóviles a los sistemas viales actualmente sobrecargados. Los estudios estiman que en 2020 la demanda colocada sobre Av. Garza Sada / Carretera Nacional requerirá de 20 carriles para los automóviles.

Lo que se requiere es un modelo de planificación sostenible que aumente la densidad, promueva el uso del suelo mixto y reduzca los generadores de traslado (Trip Generator [TG]) y tiempos de viaje y, al mismo tiempo se base en una mayor medida de transporte colectivo y transporte no motorizado. Tenemos que hacer de Monterrey una ciudad céntrica con un mayor nivel de densificación y con un eficiente sistema de movilidad y accesibilidad transitable para los peatones, debemos enfocarnos en cómo hacer una ciudad para la gente y no exclusiva para los automóviles.

Las tendencias para tratar de lograr mayores niveles de sostenibilidad urbana dependen en gran medida de la regeneración del núcleo urbano de la ciudad, siendo éste el caso de Monterrey y los planos de re-densificación y ocupación de la Zona Centro Incluyendo Distrito Purísima-Alameda. Según los pronósticos de bienes raíces y desarrollo inmobiliario, se proyecta una construcción de 500 departamentos al año para los próximos 10 años en la Zona Centro de Monterrey, Lo que proyectando al 2030 sería un aumento a un total de 56,000 habitantes permanentes en la zona, y una población flotante de aproximadamente 150,000, más los clientes de los centros comerciales. El enfoque de los desarrollos habitacionales es para gente con un ingreso promedio mensual de \$30,000 por familia. Es decir, ubicándose en un NSEC.



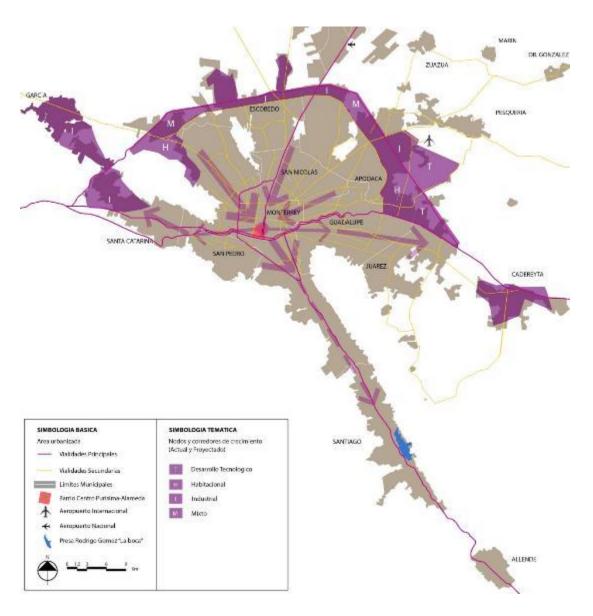
Mapa 5. Modelo de Saturación Vial Zona Conurbada de Monterrey (2000-2020)



Fuente: Plan Estatal de Transporte 2000, CETyV



Mapa 6. Modelo de contracción urbana 2010-2030 (ZCM)



Fuente: Elaboración propia / fotos aéreas INEGI

# 2.1.2 USO DEL SUELO

Los grandes centros urbanos están en un constante estado de cambio y transformación acompañados con crecimientos o expansiones y contracciones irregulares, lo que representa un reto desde el punto de vista social, económico y ambiental.

La zona Centro de Monterrey no es la excepción a dicho fenómeno, y específicamente el área de estudio ha sufrido notables transformaciones en lo que respecta a la utilización del suelo, especialmente sobre las zonas habitacionales cuyo uso se ha visto desplazado por usos comerciales y de servicios. Las tendencias permiten observar que la Zona Central se perfila hacia un

57



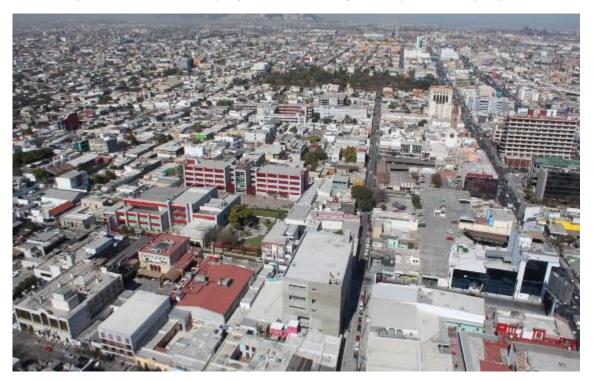
despoblamiento por abandono, derivado de la falta de políticas públicas que coadyuven en la mejora de los espacios urbanos haciéndolos habitables junto a la existencia de usos comerciales y de servicios.

El área de intervención cuenta con una superficie total de 359.09 hectáreas de las cuales el 61.55% (221.01 ha) cuentan con algún uso de suelo, 11.31% (40.62 ha) por el cauce del Río Santa Catarina y el 27.14% restantes (97.46 ha) representan las vialidades y banquetas.

El cuadro 2, *Distribución de los Usos de Suelo*, es indicativo de una transformación de uso del suelo, principalmente la que se ha producido cambiando de un uso del suelo residencial familiar (17%) a uno que es más comercial (31%) en términos de ocupación. Esto representa una oportunidad para la reactivación de la zona a través de un uso mixto, incrementando seguridad y plusvalía de la tierra, además de un modelo más sustentable.



Figura 2. Vista aérea del Distrito (Campus de la Universidad Regiomontana y La Alameda al fondo)



Fuente: U-ERRE

También, este esquema de regeneración está reforzado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2015-2030 donde se propone la organización de los usos del suelo comerciales y de servicios en zonas específicas identificadas como corredores, así como en puntos estratégicos dentro de esquemas habitacionales.

Los giros permitidos, así como las superficies máximas para cada zona de comercio y servicios, obedecen a la normativa aplicable y están reguladas en la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo que acompaña dicho Plan.

Otro rubro importante es el de equipamiento y servicios, en su mayoría está orientado hacia la educación y la salud. Equipamiento y servicios tiene poca presencia en cuanto al número de lotes que representa dentro del área de estudio con tan sólo el 6.28% del total del uso del suelo.

Sin embargo, esta categoría de uso de suelo es significativa como un generador de actividad y representa el mayor porcentaje de la población flotante en el distrito con una atracción de aproximadamente 150,000 personas incluyendo profesionistas y trabajadores con empleo permanente en el distrito, alumnos de las diferentes instituciones educativas, además de los clientes diarios a los centros comerciales que representan un impacto mayor que el de la población residente permanente.

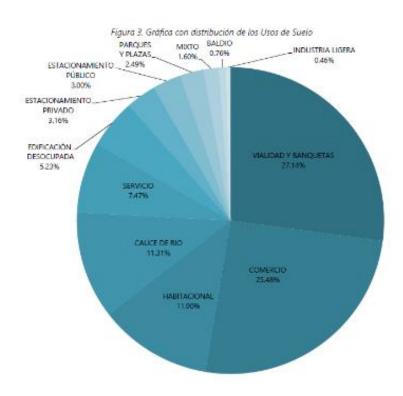
En los cuadros a continuación se puede observar la distribución de los usos del suelo:



Cuadro 1. Tabla con distribución de los Usos de Suelo

	ÁREA DE INTERVENCIÓN				
CLASIFICACIÓN DE USO DE SUELO	AREA TOTAL	PORCENTAJE			
	(ha)	(%)			
HABITACIONAL	42.74	11.90			
COMERCIAL	91.51	25.48			
INDUSTRIAL LIGERA (talleres)	1.65	0.46			
SERVICIOS	26.82	7.47			
PARQUES/PLAZAS	8.94	2.49			
ESTACIONAMIENTO PÚBLICO	10.77	3.00			
ESTACIONAMIENTO PRIVADO	11.34	3.16			
MIXTO	5.74	1.60			
TOTAL ÁREA OCUPADA	199.50	55.56			
VIALIDADES Y BANQUETAS	97.46	27.14			
EDIFICACIÓN DESOCUPADOS	18.77	5.23			
BALDÍO	2.74	0.76			
CAUCE DE RÍO	40.62	11.31			
TOTAL ÁREA DESOCUPADA	159.59	44.44			
TOTAL USO DE SUELO	359.09	100.00			

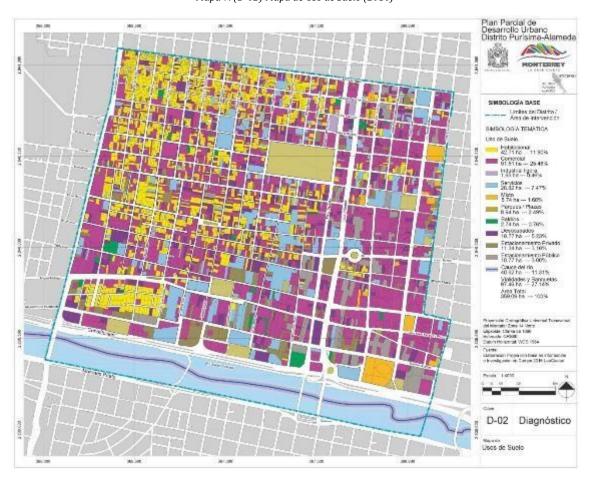
Fuente: Elaboración propia con base en investigaciones en el campo actualizado (enero 2016)



Fuente: Elaboración propia con base en investigaciones en el campo actualizado (enero 2016)



Mapa 7. (D-02) Mapa de Uso de Suelo (2016)



Fuente: Elaboración propia/ Investigación de campo actualizada

### 2.1.3 ZONIFICACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA.

El polígono del presente Programa tiene una superficie total de 359.09 hectáreas, con una zonificación primaria, en donde los predios que tienen un uso de suelo ocupan un total de 176.71 hectáreas y 183.19 hectáreas corresponden a espacios abiertos que comprenden las calles, banquetas, espacios públicos y áreas naturales. En estos últimos se incluyen la Alameda Mariano Escobedo, Plaza Purísima, Plaza Mediterráneo, Plaza de los Compositores, Plaza de las Naciones Unidas, Plaza Colegio Civil, Plaza Monumento a Juárez, Plaza Belisario García, Plaza Monumento del Obelisco, Plaza del Roble, Plaza Garibaldi y el cauce del Río Santa Catarina.

A través de la zonificación secundaria, se asignan los usos y destinos del suelo y se fijan las normas urbanísticas correspondientes a los predios y edificaciones, según el uso o destino del suelo correspondiente. La zonificación secundaria indicada en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 contempla usos y destinos del suelo presente en el área de estudio, incluyendo Corredores Urbanos, Zonas Habitacionales y Zonas Especiales.



### Corredores urbanos.

Corredores de Alto Impacto (CAI): Se establecen sobre vialidades principales y de acceso controlado, en los cuales predominan y se permiten toda la variedad de usos comerciales y de servicio excluyendo la industria. Los Corredores de Alto Impacto relevante para el área de estudio incluyen las Avenidas Constitución, Ignacio Morones Prieto, Pino Suarez, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Benito Juárez con una densidad permitida de 150 viviendas por hectárea.

Corredores de Mediano Impacto (CMI): Se establecen sobre vialidades subcolectoras y colectoras donde predomina y se permite una amplia gama de usos comerciales y de servicio. Los Corredores de Mediano Impacto relevantes para el área de estudio incluyen los subcolectores Melchor Ocampo, Miguel Hidalgo, Padre Mier, Matamoros, Washington y Aramberri con una densidad permitida de

120 viviendas por hectárea.

Corredores de Bajo Impacto (CBI): Se establecen sobre vialidades locales y subcolectoras que conviven estrechamente con zonas habitacionales. En estos predominan y se permiten los usos de comercio y servicios complementarios a la función habitacional, tal como lo establece la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo y se les aplicará la densidad y lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025. Los Corredores de Mediano Impacto relevantes para el área de estudio incluyen los subcolectores Julián Villagrán, Santiago Tapia e Isaac Garza con una densidad permitida de 95 viviendas por hectárea.

### **Zonas habitacionales**

Habitacional Unifamiliar (HU): La única Zona Habitacional Unifamiliar dentro en área de estudio es El Mirador con una densidad permitida de 42 viviendas por hectárea (clasificación de Densidad Media D5).

Habitacional Multifamiliar (HM): Este uso permite la construcción de edificios para vivienda, así como vivienda unifamiliar, el comercio básico está condicionado. Aproximadamente 49% (58.01 hectáreas) del área de estudio está clasificado como una Zona Habitacional Multifamiliar con una densidad permitida de 95 viviendas por hectárea (clasificación de Densidad Media D9).

Habitacional con Comercio (HC): Se aplica en áreas que combinan la vivienda con comercio y servicios en planta baja. Aproximadamente 51% (59.21 hectáreas) del área de estudio está clasificado como una Zona Habitacional Multifamiliar con una densidad permitida de hasta 150 viviendas por hectárea (clasificación de Densidad Alta D12).

# **Zonas especiales**

**Espacios Abiertos (EA):** Se aplica en los parques, jardines, plazas y áreas ajardinadas de vialidades, no se permite ningún tipo de construcción, salvo aquellas instalaciones necesarias para su conservación.

62



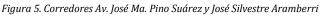
**Comercio y Servicios:** Zonas de concentración de comercio y servicios, así como la mezcla de éstos.

**Equipamiento y Servicios:** Predios o inmuebles señalados con el uso o destino del suelo utilizados o previstos para el establecimiento de instalaciones para atender las necesidades de la población en materia de salud, educación, cultura, asistencia social, culto y demás servicios de utilidad pública.



Figura 4. Corredor Avenida Constitución

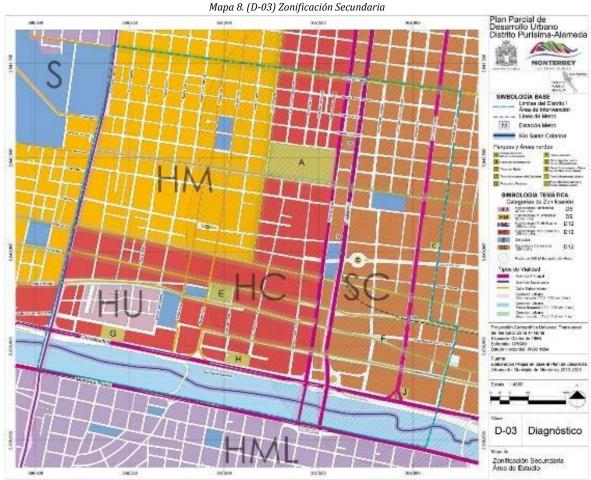
Fuente: U-ERRE





Fuente: U-ERRE





Fuente: Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025

**Desarrollo Orientado al Transporte (DOT):** El Plan de Desarrollo Urbano de Monterrey vigente (PDUM), establece una base en materia de reglamentación necesaria para la densificación y regeneración de la Delegación Centro donde está ubicada el Distrito Purísima – Alameda aprovechando la utilización del metro y sistema de transporte colectivo para impulsar la construcción de zonas de vivienda con mayor densidades y alturas, incentivando uso de suelo mixtos y la escala peatonal (Punto 9.13.4 del PDUM).

En el cuadro a continuación se concentra la información contenida dentro del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey (2013-2025) referente a densidad habitacional y lineamientos urbanísticos:



Cuadro 2. Densidades y Lineamientos Urbanísticos Área de Estudio

DENSIDAD Y LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS									
USO DE SUELO	TIPO	CLASIFICACIÓN DE LA ZONA		DENSIDAD	LINEAMIENTOS				
			(VIV/HA)	COS	CUS	CAV			
Uso de Habitacional Unifamiliar					0.8	2	0.1		
Habitacional Multifamiliar, Habitacional con Comercio, Mixto Ligero	E	D5	Densidad Media	42	0.7	1.4	0.15		
	Н	D9	Densidad Media	95	0.75	2.5	0.13		
	Н	D10	Densidad Alta	105	0.75	3	0.15		
	1	D12	Densidad Alta	150	8.0	Libre	0.1		
Zonas y Corredores Urbanas	Н	Bajo Impacto		95	0.8	2.5	0.1		
	Н	Medio Impacto		120	0.75	3.5	0.15		
		Alto Impacto							
	1	Hasta 1,000 m2 de terreno		150	0.75	5	0.15		
	1	Mayor de 1,000 m2 de terreno		150	0.75	10	0.15		

Fuente: Elaboración propia con base en investigaciones en el campo actualizado (enero 2016)

### Notas:

- Los lineamientos urbanísticos señalados para la vivienda unifamiliar, serán aplicables exclusivamente a las obras nuevas.
- La altura de las edificaciones, será la señalada en el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey.

# 2.1.4 MOVILIDAD Y TRANSPORTE COLECTIVO Vialidad

Como un principio básico en la planeación del desarrollo de las ciudades, el sistema vial es el principal elemento estructurador, determinando la localización de las actividades urbanas y sus limitaciones de expansión, rutas de circulación y así facilita la movilización de sus habitantes.

Para tener un mejor nivel de movilización y desplazamiento de los habitantes, es necesaria que la red vial sea estructurada basada en una jerarquización, donde las funciones de acceso, circulación e interconexión asuman capacidades proporcionales y orden. La vialidad es la estructura que articula y hace congruente la zonificación y uso de suelo del distrito y la ciudad.

Conforme a lo anterior, la estructura vial de mayor relevancia dentro el área de estudio que contempla el presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano, se clasifica en:

Subsistema primario: Arterias principales. Compuesta de vías destinadas a desplazamientos de grandes longitudes y altos volúmenes de tránsito, asegurando la conexión entre la Ciudad y la Red Nacional de Carreteras. Son vías de acceso controlado parcialmente, cuyas intersecciones operan a nivel o desnivel.

65



Conforme a lo anterior, la estructura vial de mayor relevancia dentro el área de estudio que contempla el presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano, se clasifica en:

Subsistema primario: Arterias principales. Compuesta de vías destinadas a desplazamientos de grandes longitudes y altos volúmenes de tránsito, asegurando la conexión entre la Ciudad y la Red Nacional de Carreteras. Son vías de acceso controlado parcialmente, cuyas intersecciones operan a nivel o desnivel, dependiendo del caso, pueden tener faja separadora o no y de uno o dos sentidos de circulación. Incluye arterias principales y secundarias como:

- Avenida Constitución
- Avenida Dr. Ignacio Morones Prieto
- Avenida Cuauhtémoc
- Avenida Pino Suárez
- Avenida Benito Juárez
- Avenida Venustiano Carranza



Figura 6. Red vial eje sur del Distrito Purísima- Alameda

Fuente: U-ERRE

Subsistema secundario: calles colectoras y subcolectoras. Son vías que ligan a la Vialidad Primaria con las calles locales. Sus características geométricas son más reducidas que las vías principales. Pueden tener un tránsito intenso de corto recorrido, movimientos de vueltas, estacionamiento, ascenso y descenso de pasaje, carga y descarga y acceso a las propiedades colindantes. Incluye las calles:

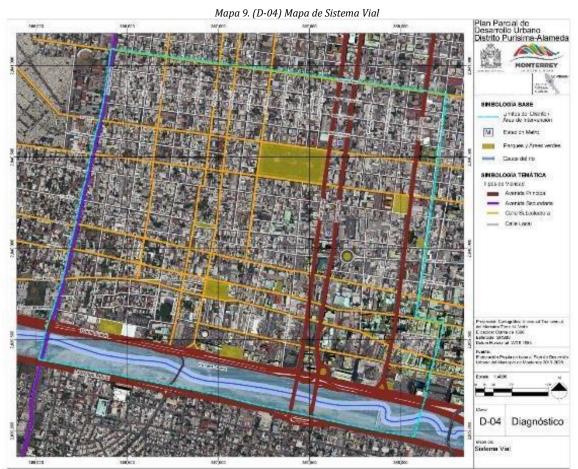
Padre Mier

66



- Matamoros
- Miguel Hidalgo
- Washington
- José Silvestre Aramberri
- Santiago Tapia
- Julián Villagrán
- Miguel Nieto
- Serafín Peña
- Porfirio Díaz

Corredores urbanos. Relacionados con los sistemas viales y la estructura urbana es la formación de vías estratégicas como Corredores Urbanos los cuales son vías principales, colectores y subcolectores con gran intensidad y diversidad de usos de suelo, que se desarrollan en ambos lados de las vialidades y complementan y enlazan a los diversos subcentros urbanos compuestos por las vías principales y secundarias previamente enlistadas.



Fuente: Elaboración propia / Plan de Desarrollo del Municipio de Monterrey 2013-2025

### Accidentes viales.

En el área de estudio existen 294 intersecciones de las cuales 16 operan con semáforos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, 88 con semáforos a cargo del Sistema Integral de Tránsito



Metropolitano (SINTRAM), 2 con semáforos preventivos a cargo del Municipio de Monterrey, y el resto opera con señales de alto.

Según datos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, ocurrieron 6,421 accidentes viales en la Zona Centro del municipio durante los doce meses del año 2015. De dichos accidentes, resultaron 573 personas heridas y 8 fallecieron. Aproximadamente la mitad de estos accidentes han ocurrido dentro del área de estudio.

El número de accidentes vehiculares que ocurren dentro del área de estudio se considera alto y las condiciones que contribuyen a estas estadísticas incluyen: (a) banquetas muy angostas de menos de un metro de ancho que están parcialmente o completamente obstruidas, o en malas condiciones físicas, que obligan a los peatones a caminar en la calle, incluso, en vías que tienen una alta incidencia de tráfico peatonal, (b) mala visibilidad en los cruces de calle debido a coches estacionados hasta la intersección, (c) las intersecciones que no proporcionan pasos peatonales seguros claramente marcados, (d) señalética que es insuficiente o está obstruida y (e) falta de aplicación de las reglas de estacionamiento de autobuses e infraestructura adecuada.

# Estacionamientos.

Un factor que agrava la problemática vial, es el estacionamiento en la vía pública, ya que con ello se reduce la capacidad operativa de la misma, presentándose el problema principalmente en las calles estrechas del antiguo Centro de Monterrey y en aquellas calles y avenidas con mayor atracción de actividad, las cuales concentran equipamientos comerciales y de servicio.

El exceso de vehículos estacionados en vía pública ocasiona congestionamiento, afectando la fluidez vial, incrementa el tiempo de recorrido de quienes transitan por dichas vías y reduce espacios para circulación peatonal y paisajismo. Para contrarrestar este fenómeno, es necesaria la revisión de la normativa sobre el requerimiento de cajones de estacionamiento para usos de suelo comerciales y de servicio, dando oportunidad de resolver dicho requerimiento dentro o fuera del predio y la aplicación de alternativas como estacionamiento a distancia y compartido.



Figura 7. Calle Subcolectora Padre Mier. (Con autos estacionados en v'a p'ublica y banqueta)



Fuente: U-ERRE



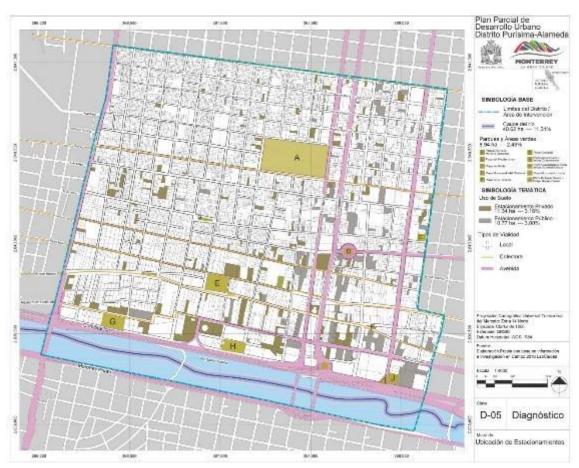
Figura 8. Calle local típica con autos estacionados en vía pública.



Fuente: U-ERRE



Mapa 10. (D-05) Mapa de Ubicación de Estacionamientos.



Elaboración propia en base a investigación de campo.



Figura 9. Intersección Av. Juárez y Ocampo



Fuente: U-ERRE

# Transporte colectivo

Actualmente la zona con mayor ingreso de rutas de transporte de pasajeros es el centro de la ciudad, lo cual hace que la movilidad urbana se vea afectada en esta zona. De las 317 Rutas de Autobuses urbanos que prestan servicio en la ZCM, el 98% pasa por la Delegación Centro. Además del parque vehicular registrado, el 2.52% corresponde a transporte colectivo y el 97.48% restante a vehículos particulares. Ese 2.52% realiza 5 millones de viajes diarios mientras que el 97.48% solo realiza 2 millones 700 mil viajes diarios.

En el área de estudio destaca la presencia de 3 estaciones de la Línea 2 del Metro (Fundadores, Alameda y Padre Mier) y el servicio de transporte urbano tipo camión con una oferta de 138 rutas que conectan a todos los municipios de la ZCM. La tipología de rutas se desglosa como se indica en el Cuadro 4. También, como nodo de transporte importante es el lado oriente de la Alameda, en donde se concentran autobuses con conexión a toda la ZCM. Sin embargo, el sitio no cuenta con paradas de camión ni vías de asensos y descensos, lo cual ocasiona que constantemente se vean invadidos tres de los seis carriles de la Av. Pino Suárez por hasta tres unidades de transporte público subiendo y/o bajando pasajeros en un mismo momento.

Contando con una amplia cobertura de transporte público se asegura un buen desplazamiento interurbano de la población del área de estudio con el resto de la ciudad y viceversa. Sin embargo, falta mucho en términos de la operación y calidad de las unidades, así como en la señalización vial y mapas de las rutas y el mobiliario urbano relacionado a este tipo de transporte, para que se dé un verdadero cambio en la preferencia modal hacia el transporte público sobre el automóvil particular.



Cuadro 3. Desglose de rutas de transporte colectivo Distrito Purísima-Alameda

RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL AREA DE ESTUDIO - 2014				
TIPO DE SERVICIO	NO. DE RUTAS			
RAMAL	94			
PERIFERICA	33			
MICROBUS	9			
SUB.URBANOS	2			
TOTAL	138			

Fuente: Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de N.L.

Cuadro 4. Vialidades con mayor Concentración de Rutas de Transporte Público (Monterrey, N.L.)

VIALIDADES CON MAYOR TRANSPORTE PÚBLICO	CONCENTRACIÓN DE RUTAS DE
AVENIDA	AUTOBUSES/HORA
Madero	122
Colón	441
Pino Suárez*	285
Cuauhtémoc*	382
Ruiz Cortines	209
Félix U- Gómez	205
Venustiano Carranza*	102
Hidalgo*	120
E. Garza Sada	223
Chapultepec	90

Nota: (\*) Vialidades dentro del Distrito Purísima-Alameda. Fuente: Subsecretaría del Transporte del Estado de Nuevo León



Page Parcial de Desarrollo Utorio Purisira - Valameda

SHEOLOGIA BANGE

SHEOLOGIA

SHEOL

Mapa 11. (D-06) Mapa de Vías de Transporte Colectivo en el Área de Estudio

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Dirección Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey.

Síntesis de la problemática de vialidad y transporte.

Vialidad y transporte colectivo son factores claves, entre otros, para cualquier desarrollo urbano como promotor de calidad de vida y sustentabilidad. Los siguientes factores actúan como limitantes para el adecuado funcionamiento de un sistema integral de la vialidad y transporte colectivo dentro del Distrito Purísima-Alameda que impacta eficiencia a la movilidad y accesibilidad:

- Las estrategias de expansión que se han implementado consideran al automóvil como principal medio de transporte, sin implementar sistemas no contaminantes y olvidando el tratamiento de "calles completas" o espacios peatonales que conectan la vivienda con lugares de concentración de comercio y servicios, y nodos de transporte colectivo;
- La falta de jerarquía en las vías principales a nivel de calle colector y continuidad a lo largo, especialmente de norte al sur;

74

Esta hoja corresponde al Acta Número 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de enero de 2018.



- Calles subcolectoras angostas con coches estacionados en los dos lados de la calle, con alta concentración de vehículos y de transporte colectivo, y secciones viales variables, la suma de estos factores da como resultado una falta de continuidad vial;
- Muchos dispositivos para control de tránsito son obsoletos, las señales incongruentes y los semáforos no están sincronizados;
- · Rezagos en materia de infraestructura vial; y
- Falta de señalamientos informativos.



Figura 10. Obstrucción de paso peatonal

Fuente: U-ERRE



Figura 11. Intersección Av. José María Pino Suárez y José Modesto Arreola



Fuente: U-ERRE

#### 2.1.5 ACCESIBILIDAD PEATONAL

De acuerdo con el Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey, accesibilidad se define como la "combinación de elementos constructivos y operativos que permiten a cualquier persona con discapacidad entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con seguridad, autonomía y comodidad en los espacios construidos, y a utilizar el mobiliario y equipos de uso público" y accesibilidad total es la "accesibilidad a todos los espacios construidos para cualquier persona, incluyendo aquéllas con alguna discapacidad. Ésta se aplica a los espacios públicos de una obra nueva."

El modelo de desarrollo urbano y de crecimiento en la ZCM ha estado basado en el uso del vehículo particular como principal modo de transporte. Como resultado el nivel de accesibilidad en el centro metropolitano, incluyendo el área de estudio, se considera muy baja y representa uno de los desafíos más importantes de confrontar para el desarrollo del distrito, con implicaciones directas en los accidentes que incluyen peatones, seguridad de barrio y el potencial para crear un Distrito sostenible y transitable a pie para todos los habitantes.

Actualmente las banquetas en la vía pública, además de ser angostas, se encuentran generalmente obstruidas por mobiliario urbano, infraestructura eléctrica y telefónica (postes), señalización, y en ocasiones hasta por basura y automóviles. A esto se suma el mal estado de las mismas, y la obstrucción por rampas para el acceso a cocheras.

El desarrollo de "calles completas" es una estrategia del movimiento "Smart Growth" que promueve la implementación de soluciones viales integrales para incrementar la seguridad al peatón y utilización de modalidades de transporte no motorizados, incluyendo los siguientes resultados:

 Habilitar el acceso seguro para todos los usuarios, incluyendo peatones, ciclistas, automovilistas de todas las edades y habilidades, lo que permitirá optimizar el tiempo de traslado y que sea seguro para la gente de a pie, desde las estaciones de tren y los autobuses.

76



- Calles más seguras con un decrecimiento de accidentes por atropellamiento.
- Promover un uso de suelo mixto y desarrollo económico con la inclusión de tiendas locales con calles más fáciles, seguras y cómodas para caminar a pie y usar la bicicleta para realizar compras y para trabajar.
- Elevar la calidad urbana, al ofrecer mayores opciones de transporte, incrementar la seguridad y la imagen urbana, todo es un efecto positivo en la plusvalía de la zona.
- El impacto positivo directo a la salud pública.

Hasta hace poco no se le prestaba atención al desplazamiento peatonal de las personas con alguna discapacidad, la población infantil, personas con carriolas, andadores y personas de la tercera edad. La accesibilidad universal engloba características que permiten que la estructura urbana de las ciudades pueda ser utilizada por todos los ciudadanos, lo cual, es un derecho humano. De acuerdo a datos del INEGI 2010, en Nuevo León se reportaron 135,991 personas con alguna discapacidad, representando el 5.4% de la población total y 4.09% dentro del área de estudio.

También podemos observar como zonas peatonales únicamente a las plazas existentes, siendo la Alameda Mariano Escobedo y la Plaza de La Purísima las de mayor escala.



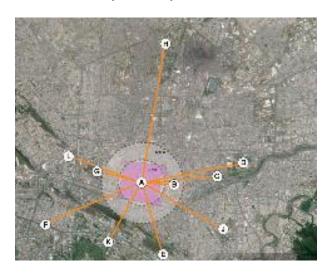




Fuente: Asociación Eje NOBHO, Lic. Nancy Torres, Directora.



Mapa 12. Tiempos estimados de recorrido a sitios de interés

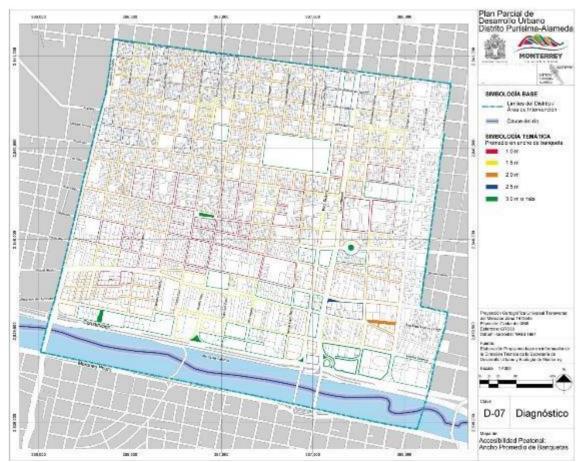




Fuente: U-ERRE



Mapa 13. (D-07) Mapa de Accesibilidad Peatonal: Promedio de Ancho de Banquetas, 2014



Fuente: Elaboración Propia con base en investigación en el campo e in formación de la Dirección Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey

# 2.1.6 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS URBANOS

En el área de estudio, el equipamiento que se encuentra es considerado de influencia a nivel metropolitano e incluso regional en donde se localizan las universidades, hospitales de especialidades, oficinas públicas y privadas, entre otros. El área central del municipio, donde se encuentra la zona de estudio, es el área que concentra una mayor cantidad de equipamiento (52%), significando, por lo tanto, la zona de mayor atracción y conservando aún la vocación de corazón de la metrópoli. Los predios destinados principalmente a un servicio público, y que denominamos equipamiento urbano, dentro del área de estudio, se distribuyen de la siguiente manera:



Cuadro 5. Equipamiento urbano

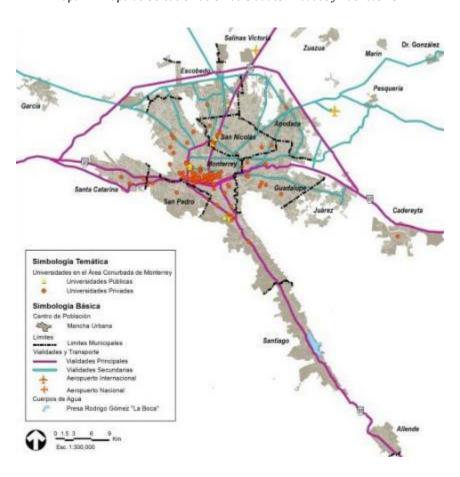
EQUIPAMIENTO URBANO					
TIPO	UNIDADES	SUPERFICIE (HAS)			
Servicios Educativos	124	13.9			
Servicios de Salud y Asistencia Social	194	21.9			
Culto	7	6.94			
Servicios Urbanos	2	4.3			
Esparcimiento Culturales, Deportivos y otros	19	2.3			
Administración Publica	26	0.6			

TOTAL 277 49.94

Fuente: Dirección Técnica. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, 2014



Mapa 14. Mapa de Ubicación de Universidades Privadas y Públicas ZCM



Fuente: Elaboración Propia con base en datos a la Secretaria de Educación Pública N.L.

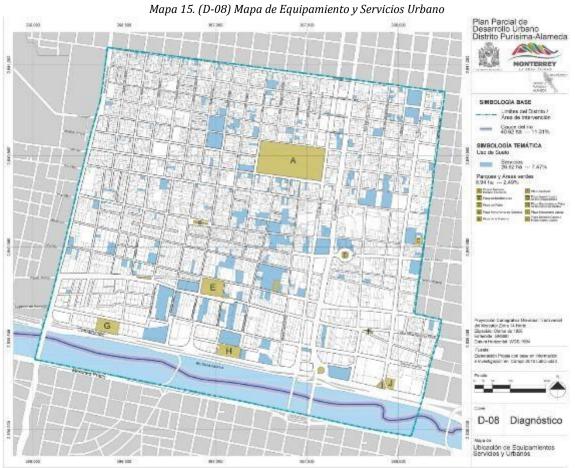


Figuras 15 y 16. Equipamiento Educativo: Universidad Regiomontana (U-ERRE)



Fuente: U-ERRE





Fuente: Elaboración propia con base en investigación en el campo actualizado 2016

## 2.1.7 INFRAESTRUCTURA

En términos generales, el área de estudio cuenta con la infraestructura básica (agua potable, drenaje sanitario, energía eléctrica, gas y telefonía) completa, ya que se trata de la zona fundacional de la ciudad. La infraestructura existente, al no haber sido renovada desde los años 1940´s es antigua y sigue respondiendo a las necesidades de una población establecida de baja densidad.

Mientras que la población permanente de residentes en el área de estudio ha disminuido considerablemente durante los últimos 75 años, la población flotante, que también representa una demanda sobre la infraestructura, ha mantenido la población total en alrededor de 60,000 personas. Desde esa perspectiva, las exigencias a la infraestructura han sido constantes desde la década de 1940, pero sin una mejora significativa en muchos de los servicios de infraestructura. Con el fin de dar servicio adecuado a nuevas poblaciones, la infraestructura existente se debe modernizar y alinear con las demandas futuras esperadas. A la vez, debe ser sostenible, por lo que se deben explorar las estrategias de desarrollo de bajo impacto que minimicen el consumo y optimización de recursos.

Será importante crear programas de renovación para su óptimo aprovechamiento, como la implementación de cableado subterráneo, cambio de las tuberías de agua

84

Esta hoja corresponde al Acta Número 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de enero de 2018.



potable y drenaje sanitario, así como la implementación del drenaje pluvial, sistemas de absorción de aguas pluviales mediante jardines de lluvia y zonas de absorción y retención, pavimentación de las calles con asfalto / concreto permeable, así como utilizar sistemas sustentables de alumbrado público. Para lograr una regeneración del distrito basado en un desarrollo amigable al medioambiente y ordenado, con el fin de satisfacer las necesidades de los ciudadanos actuales y desarrollos futuros.

### Telefonía y datos.

En cuanto al servicio de telefonía, éste presenta una cobertura del 100%, al igual que la fibra óptica, medio por el cual se tiene acceso a Internet. Estos servicios ayudan a fortalecer la calidad de vida y promover el uso de nuevas tecnologías de la comunicación, información y conocimiento, beneficiando a la población.

Energía eléctrica y alumbrado público.

El área de estudio corresponde a la Zona de Distribución Metropolitana Norte del Comisión Federal de Electricidad (CFE) y aunque no cuenta con una subestación en el sitio, goza del suministro a través de 3 subestaciones cercanas de nombres Faro, Orión y Río. Actualmente la CFE se encuentra trabajando en un plan de ampliación para una nueva subestación en la zona de la colonia Chepevera (también cercana a nuestra zona de estudio), lo cual reforzará la actual posibilidad de satisfacer alrededor de 90 MVA (Mega Volts Ampers) que pudiera suponer una densificación importante.

En cuanto al cableado eléctrico, actualmente existe por medio de tendido aéreo por medio de postes los cuales obstaculizan el paso peatonal por las banquetas. La posibilidad de mudar de este tipo de tendido eléctrico al cableado subterráneo es costoso, por lo que se requiere que se contemple dentro de los proyectos de mejora urbana que incluyan una restructuración de las secciones viales, donde tanto el gobierno como la iniciativa privada puedan contribuir con capital y a lo que la CFE pudiera responder con la cobertura de la supervisión de obras y los gastos de libranzas (conexiones).

En lo referente al alumbrado público, éste presenta un deterioro significativo, ya que tanto el cableado como los postes no han recibido mantenimiento alguno, lo cual crea un nivel de servicio totalmente inadecuado y es factor contribuyente en la inseguridad y sobretodo, da una pobre imagen urbana en la zona. Las luminarias de alumbrado público modernas son de alta eficiencia, inteligente y de bajo consumo energético.



Figuras 17. Estado típico del tendido aéreo del cableado eléctrico y de comunicaciones



Fuente: U-ERRE

# Agua y Drenaje

La cobertura de agua y drenaje en la ZCM es llevada a cabo por la empresa de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D. El área de estudio cuenta con una cobertura del 100% en infraestructura básica de agua potable y drenaje sanitario en las viviendas habitadas. En lo relacionado al agua potable, la actual capacidad de abastecimiento se encuentra en un nivel crítico, no por la falta de disponibilidad, sino por la falta de presupuesto para obras de ampliación de la red y del incremento de la fuerza de bombeo.



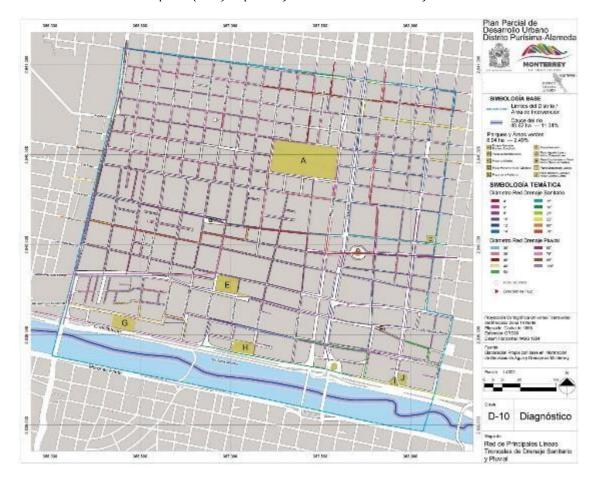
Mapa 16. (D-09) Mapa de Infraestructura: Red de Agua Potable



Fuente: Elaboración propia con base en investigación en el campo actualizado 2016



Mapa 17. (D-10) Mapa de Infraestructura: Red de Drenaje Sanitario



Fuente: Elaboración propia con base en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2015

En cuanto al drenaje pluvial, el área de estudio presenta una importante carencia en drenaje pluvial (como en términos generales ocurre en toda la ZCM). Aunque es importante mencionar que no se trata de una zona en donde se presenten graves problemas de inundación, el no contar con esta infraestructura representa la oportunidad de que el agua de lluvia pudiera utilizarse con eficiencia, pudiendo ser usada principalmente, en riego de áreas verdes, lo cual ayudaría a establecer un microclima menos caluroso en el lugar. A su vez, la poca infraestructura de drenaje pluvial existente, opera de manera ineficiente debido a la falta de mantenimiento de desazolve y a la constante obstrucción de alcantarillado por basura que es depositada en la vía pública.



Cuadro 6. Cobertura de infraestructura básica

COBERTURA DE INFRAESTRUCTURA, ZONA CENTRO DE MONTERREY								
Agua potab	le en la vivie	nda	Drenaje pública	conecta	do a red	disponen	de energía	eléctrica
1990(%)	2000(%)	2005(%)	1990(%)	2000(%)	2005(%)	1990(%)	2000(%)	2005(%)
88.51	92.04	93.26	95.4	97.51	93.95	98.75	98.24	94.08

Fuente: Dirección de Proyectos y Planeación Urbana

#### 2.1.8 VIVIENDA

#### **Antecedentes**

Según el más reciente censo de población y de vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2010), en el área de estudio existían 3,550 viviendas, de las cuales 2,583 (el 72.76%) se encontraban habitadas. Del total de viviendas habitadas, el promedio de ocupantes por vivienda, en el área de estudio, es de 2.8 habitantes para el año 2010, cantidad que contrasta con el promedio de 3.8 ocupantes por vivienda que se registró en el mismo año a nivel general el Municipio de Monterrey. En el cuadro a continuación se especifican las condiciones de ocupación y de cobertura de servicios de infraestructura básica con la que cuenta el total de las viviendas:

Cuadro 7. Vivienda (2010)

VIVIENDA Y COBERTURA DE INFRAESTRUCTURA BASICA DISTRITO PURÍSIMA-ALAMEDA					
VIVIENDAS	CANTIDAD	%			
Habitado	2,583	72.76			
No Habitado	892	25.12			
Con Piso de Tierra	277	5.17			
Con Luz Eléctrica	2,206	85.4			
Con Agua Entubada	2,249	87.07			
Con Drenaje Sanitario	2,236	86.57			
TOTAL	3,550	100			

Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda 2010



Figura 18. Caso típico de tipología de vivienda



Fuente: U-ERRE

Dentro del área de estudio la población ha mantenido un decremento constante en los últimos 15 años y a un ritmo muy acelerado. Las causas de este fenómeno es por una parte, el envejecimiento de la población y del parque inmobiliario, y por otra, la falta de oferta de vivienda adecuada, la cual carece de las comodidades y requerimientos espaciales exigidas por un mercado contemporáneo de bienes raíces.

El primer aspecto tiene que ver con la maduración de las familias, donde los hijos, al casarse, dejan la vivienda donde permanecen sus padres, con lo que disminuye la población en forma natural. Esas casas antiguas con 30 a 50 años de uso, son por lo general habitadas por familias con pocos o ningún hijo, y/o por personas en proceso de entrar a la tercera edad o ya dentro de ella. Por lo general, son viviendas que reciben poco o nulo mantenimiento, por lo que tienen una infraestructura que requiere renovación y su valor de mercado disminuye. Existen entonces pocos compradores debido tanto a la pulverización de los lotes existentes, ya que en general las manzanas se componen de muchos lotes pequeños, como a la falta de disponibilidad de instrumentos hipotecarios para adquirir una vivienda usada de 30 o más años de edad, como para la inversión necesaria para su puesta al día por una familia nueva.

El segundo aspecto, la falta de oferta de vivienda, tiene que ver con el progresivo deterioro del Centro Metropolitano y a que la tendencia de construcción de vivienda se ha dado en las pocas zonas urbanizables del municipio y en la periferia de la ZCM. Hechos que han desequilibrado y polarizado el mercado inmobiliario.

Lo anterior deriva en que el Distrito Purísima-Alameda contenga una densidad poblacional inferior al promedio municipal y por mucho menor en comparación con otras ciudades que cumplen altos estándares de calidad de vida alrededor del mundo.



Figuras 19, 20 y 21. Inmuebles en evidente estado de abandono



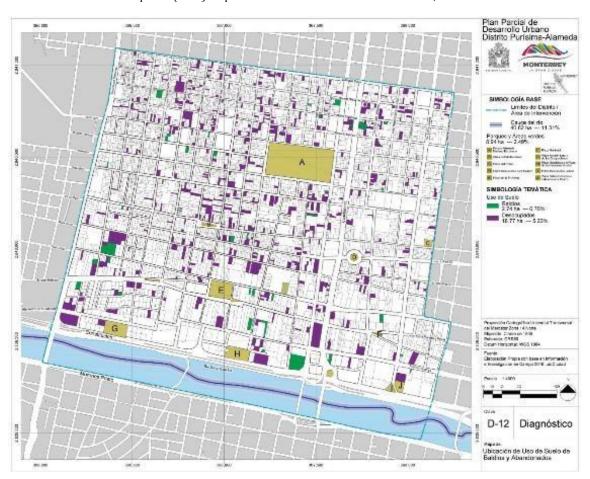




Fuente: U-ERRE



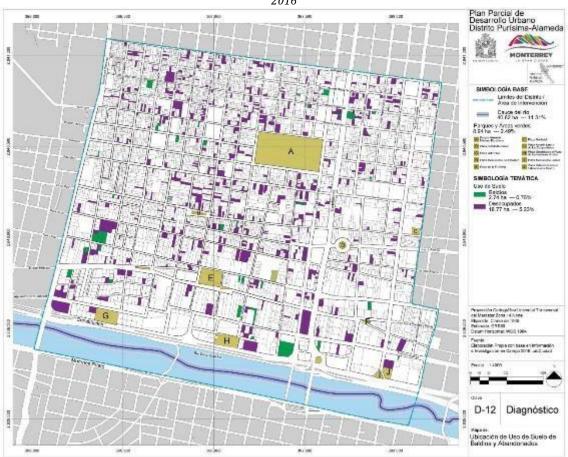
Mapa 18. (D-11) Mapa Ubicación de uso de suelo Habitacional, 2016



Fuente: Elaboración propia con base en investigación en el campo actualizado 2016

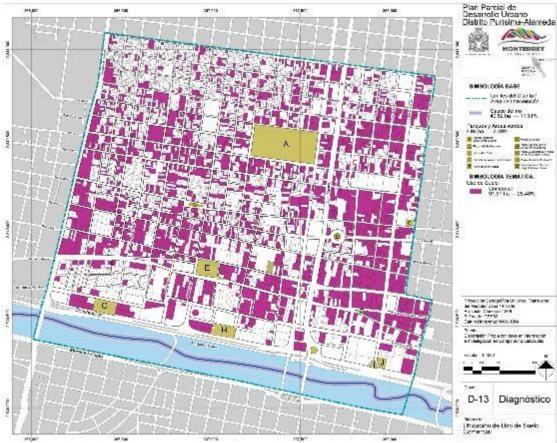


Mapa 19. (D-12) Mapa de Baldíos y Abandonados, 2016



Fuente: Elaboración





Mapa 20. (D-13) Mapa de Uso de Suelo Comercial, 2016

Fuente: Elaboración propia con base en investigación en el campo actualizado 2016

# Requerimientos de vivienda sustentable

Existen distintos factores o características que permiten que el desarrollo habitacional o de vivienda dentro de una comunidad, barrio o distrito sea sostenible:

- Protección Ecológica;
- Densidad y Diseño Urbano;
- Puntos Céntricos del Distrito;
- Actividad Económica Local;
- Transporte Sustentable;
- Vivienda Asequible;
- Comunidad o Distrito Habitable;
- Alcantarillado y Servicios Pluviales; y



# Energía

Se considera necesario el hecho de que la vivienda sea asequible, moderna y tenga una alta durabilidad para la infraestructura de la comunidad en la que opere. Aunado a esto, se debe de considerar eficiencia en las calles que se utilicen, sin hacer a un lado el rendimiento de las mismas, optimizando las banquetas adecuadas, en especial para la gente de tercera edad.

Considerando que el Distrito Purísima-Alameda se encuentra rodeado de escuelas, hospitales, parques y otros espacios públicos. Considerando estos conceptos, podemos comenzar a analizar el tipo de viviendas que podrían ser un prototipo para el mercado meta dentro del Distrito.



Necesidades Optativas Comodidad Calidad de Convivencia Medio Vivienda Social Necesidades Ambiente Intermedias Movilidad Transporte Calidad del Barrio Necesidades Accesibilidad -Espacios Públicos -Básicos Servicios y Equipamiento Básicos

Desarrollo Económico

General - Empleo

Figura 22. Modelo de Sostenibilidad para la vivienda

Fuente: J. King

Fundamentación

Socio-Económico

# 2.1.9 DENSIDAD DE POBLACIÓN

Con una población permanente actual estimada de 7,431 habitantes dentro de un área de 359.09 Ha., la densidad de población del área de estudio es de 20.69 habitantes / Ha. o 9.89 Viviendas / Ha. En 1940 la densidad fue 421 habitantes / Ha. y 157.89 habitantes / Ha. en 1980.

A excepción del Barrio El Mirador, que cuenta con un uso de suelo habitacional unifamiliar y una densidad permitida de 42 viviendas por hectárea, el Plan de Desarrollo Urbano Municipal permite en el resto del área de estudio del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano, tanto el uso habitacional multifamiliar (con una densidad "D9" de 95 viviendas por hectárea) como el habitacional con comercio (con una densidad "D12" de hasta 150 viviendas por hectárea), así como usos de suelo que permiten corredores de mediano y alto impacto donde las densidades permitidas para vivienda varían de la densidad "H" (120 viviendas por hectárea) a la densidad "I" (150 viviendas por hectárea).

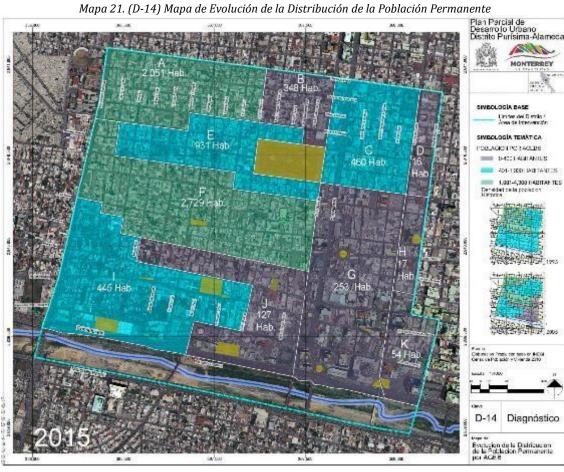
Además, el mismo Plan Municipal de Desarrollo Urbano promueve un modelo de desarrollo basado en un transporte (DOT) que permita incrementar la densidad y lineamientos urbanísticos (CUS), señalados en el Plan y el Reglamento en un 100%, y disminuir el requerimiento de cajones de estacionamiento en un 50% en las edificaciones de uso mixto, con comercio y/o servicios en los primeros niveles y habitacional en niveles superiores, cuando los predios que cuenten con superficie de terreno igual o mayor a 2000-dos mil metros cuadrados, ubicados dentro de un radio de 800 metros de distancia de las estaciones del Metro que incluye la Estación Fundadores (línea 2) ubicado en la esquina de Av. Cuauhtémoc y la calle 15 de mayo, una de los accesos de entrada de la Universidad Regiomontana (U-ERRE).



Lo anterior deja claro que la reglamentación vigente en materia de desarrollo urbano abre el camino hacia una densificación de la zona centro que, al día de hoy, permanece en una baja densidad con predominio de edificaciones unifamiliares de uno o dos niveles de altura. Por lo tanto, por medio del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano se detallarán las estrategias que busquen la reactivación de las zonas de vivienda por medio de la regulación conjunta de la forma urbana y la convivencia en el entorno construido a través de reglamentación de alturas en zonas específicas; incentivar el comercio y los servicios de barrio mediante esquemas mixtos compactos; así como la promoción de una imagen urbana ordenada a través de la relación con la sección vial, otras edificaciones y la escala peatonal.

El Mapa 21, Mapa de Densidad y Evolución de la Distribución de la Población Permanente, sugiere la transición en el uso de suelo por el que en 1995 el distrito era predominantemente residencial en carácter con una combinación de alto (4.300 hab. / Ha.) y bajo (200 hab. / Ha.) nivel de densidad de población. En el año 2005 el Barrio Purísima comenzó una transición de usos residenciales a usos comerciales con una reducción significativa de la población. Para 2010 esta tendencia continuó y hoy incluye el mismo fenómeno de dicha transición en la zona de Barrio Alameda.





Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Censo de Población y Vivienda 2010

## 2.1.10 TENENCIA DE LA TIERRA

La tenencia de la tierra para los 5,324 predios es predominantemente privada, siendo el 95.91% del total de lotes ubicados en el área de estudio. El resto de la titularidad de propiedad se detalla en la tabla a continuación:



Cuadro 8. Tenencia de la tierra

TENENCIA DE LA TIERRA		1077 (1	
REGIMEN DE PROPIEDAD	NO. DE LOTES	HAS.	PORCENTAJE
PROPIEDAD PRIVADA	5,294	279.14	95.91
GOBIERNO FEDERAL	11	2.65	0.91
GOBIERNO ESTATAL	14	1.36	0.47
GOBIERNO MUNICIPAL	5	7.9	2.71
TOTAL	5.324	291.05	100

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, 2014.

Actualmente, se desconoce la estadística exacta, pero del total de predios de propiedad privada existe un gran número con títulos legales desactualizados por sucesiones que no se formalizaron oportunamente. Se requiere un diagnóstico específico de esta situación.

### 2.1.11 PATRÓN DE LOTIFICACIÓN

Dentro del área de estudio existe una variación en el patrón de lotificación, producto del paso de los años, a través de la cual se han dado una serie de cambios tanto en forma como en área y uso de las edificaciones.

El tamaño promedio del lote es de 291 metros cuadrados y en la mayoría de los casos estos poseen una forma y superficie constante con un frente promedio de 16.15 metros y un fondo promedio de 18.17 metros.

Los diversos proyectos de obra pública que se han realizado han dejado manzanas pulverizadas, en las que, después de haberse ejecutado la obra, queda un residual de lotes pequeños con baja cotización por su forma o superficie. Estos predios difícilmente se agregan a la dinámica del desarrollo urbano de la ciudad.

### 2.1.12 IMAGEN URBANA

Una evaluación de la zona de estudio en cuanto a la imagen general nos dice que es típica de muchos centros urbanos que han experimentado una reducción en la población residencial permanente, una imagen de abandono y deterioro. El Distrito lamentablemente perdió en gran medida su identidad cultural y de convivencia como barrio. Hay una abundancia de contaminación visual por anuncios, falta de señalización adecuada, falta de vegetación de las calles y las banquetas que son en gran parte inutilizables por obstrucciones y condición de las superficies. También hay una importante falta de limpieza general con basura amontonada en las banquetas y plazas.

# Espacios Públicos

Dentro del área de estudio se ubican siete (7) plazas o espacios al aire libre destinados al descanso o recreación: Del Roble, Garibaldi, Belisario García, La Purísima, Agustín Lara / Los Compositores, de Las Naciones Unidas y Del

99

Esta hoja corresponde al Acta Número 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de enero de 2018.



Mediterráneo; dos (2) monumentos clasificado como plazas: Monumento Juárez y Monumento Del Obelisco; y un parque: La Alameda Central Mariano Escobedo. Estas son los únicos espacios de convivencia dentro del distrito. Son espacios importantes como nodos e hitos y en general les falta mantenimiento y mobiliario urbano, como: kioscos, fuentes, bancas, casetas de teléfono, paradas de autobuses, módulos de información, entre otros; todas presentan un estado de deterioro y malas condiciones, lo que ocasiona en algunos casos peligro para los usuarios. Como ejemplo reciente, los árboles sembrados por la Asociación Civil "Reforestación Extrema" en la Plaza Purísima están muertos por faltan de riego y mantenimiento.

Con el desafío de espacios públicos es importante definir nuevas oportunidades para transformar espacios subutilizados como islas de tránsito y estacionamiento donde hay poca demanda y algunos otros para su utilización como espacios verdes de convivencia, descanso y recreación.

### Anuncios y señalética

La señalización es un elemento imprescindible para el funcionamiento y desarrollo de cualquier población, lamentablemente en la zona de estudio, estos elementos contribuyen al deterioro de la imagen urbana, ya que el tipo de señalización comercial es caótica y desordenada, por su colocación, tamaño y materiales. La señalización debe de ser: informativa y promocional (comercial, avisos públicos, etc.); orientativa (nomenclatura y sentido de calles, mapas urbanos, avisos de equipamiento, etc.); preventiva y restrictiva (señales de tránsito, advertencias y prohibiciones, etc.).

### Transporte Público

Además, existen nodos de transporte público incluyendo los sitios de parada de camión por la Alameda, las Avenidas Cuauhtémoc, Pino Suárez, Juárez y la lateral de la Avenida Constitución, con una imagen muy negativa por el desorden, asociado con la operación del transporte público y la Estación del Metro Fundadores, por falta de visibilidad y una muy pobre accesibilidad y contaminación visual por la calle 15 de mayo.

Figura 23. Av. Pino Suárez esquina con Juan Ignacio Ramón. Presencia de contaminación visual, comercio informal y transporte público sin infraestructura de paradas adecuada.



Fuente: U-ERRE



# Edificaciones abandonadas y contaminación visual

La proliferación de viviendas y lotes abandonados, así como el cableado en tendido aéreo, tanto del abastecimiento eléctrico como de los servicios de telefonía y televisión por cable, suman una importante y generalizada contaminación visual en la zona.

## Percepción de inseguridad

Las condiciones de imagen urbana en deterioro que prevalecen en el área de estudio, generan una percepción de una zona en abandono e inseguridad. La realidad es que esta percepción contrasta con la estadística de delitos reportados en la misma, ya que se trata de una cantidad por debajo del resto de la ZCM y en su gran mayoría consta de delitos menores sin violencia. Sin embargo, para promover un rescate de la Zona Centro y del Distrito Purísima-Alameda es indispensable el mejoramiento de la imagen urbana y percepción de seguridad, con calles equipadas para usuarios peatonales, con un sistema de señalética adecuado de forma integral, para promover el sentido de identidad como barrio y la pertenencia de los habitantes actuales y futuros, arborización, mejoramiento del alumbrado público y mayor y mejor recolección de basura.

Figuras 24 y 25. Edificaciones en evidente estado de abandono





Fuente: U-ERRE

## 2.1.13 INMUEBLES HISTÓRICOS Y DE VALOR CULTURAL Y ARTÍSTICO

El área de estudio tiene catalogado 23 inmuebles históricos y 152 de valor cultural y artístico ubicados por las sendas más transitadas en el Distrito. Estos inmuebles son productos de las tradiciones y costumbres de la ciudadanía, por lo que es trascendental la integración de estos inmuebles como hitos dentro del tejido del nuevo Distrito Purísima-Alameda.

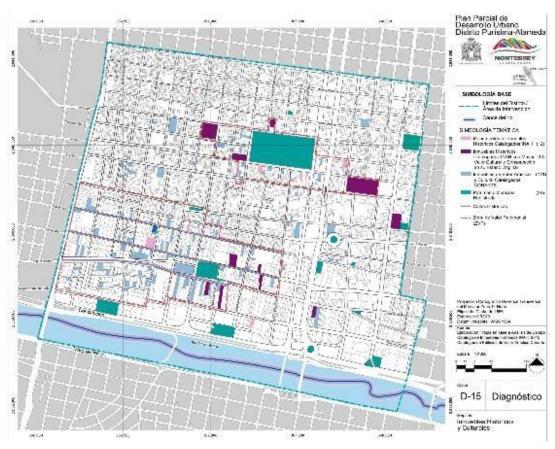
Es importante destacar la importancia de la conservación y reutilización de estos monumentos, como oportunidad para marcar la pauta para nuevos desarrollos por sus características importantes, no solo para la sociedad regiomontana, sino también para el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el cual en

101



colaboración con el Instituto de Bellas Artes (INBA), el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE) y el Registro de Patrimonio del Municipio de Monterrey, realizaron catálogos para proteger dichas construcciones.

Varios de los inmuebles históricos y de valor cultural y artístico están abandonados o muy mal intervenidos, con usos de suelo que no favorecen su rehabilitación como es el caso de los inmuebles destinados a centros nocturnos. Anualmente se presenta una notable disminución en el inventario de dichos monumentos por motivos de derrumbes o demoliciones. La problemática principal reside en la adaptabilidad de los edificios catalogados para el uso y explotación de proyectos de inversión, ya que se "cree" estar en una situación de desventaja al tener que ejecutar proyectos en zonas de patrimonio. Sin embargo, tales cualidades de imagen e historia son un complemento a la inversión, y son la muestra de la evolución a través del tiempo del asentamiento plasmado en espacios y estilos que no solo reflejan una época, demuestran la historia y cultura de una comunidad.



Mapa 22. (D-15) Mapa de Inmuebles Históricos y de Valor Cultural y Artístico

Fuente: Elaboración propia en base a análisis



# 2.2 MEDIO SOCIOECONÓMICO

# 2.2.1 EVOLUCIÓN SOCIO-ECONÓMICA

### Dinámica poblacional

La evolución demográfica del Distrito Purísima-Alameda está directamente relacionada con la dinámica de la población y el crecimiento económico de Monterrey. Actualmente, la población de la Zona Conurbada de Monterrey se encuentra cerca de los cuatro millones de habitantes, cuando para mediados del siglo pasado no rebasaba los 400,000 habitantes.

El crecimiento que la Zona Conurbada de Monterrey (ZCM) ha experimentado ha sido sumamente impactante y determinante en el desarrollo del tejido urbano. En la figura 27, se puede apreciar el impactante incremento poblacional para la ZCM, donde se realiza una proyección para el año 2025.

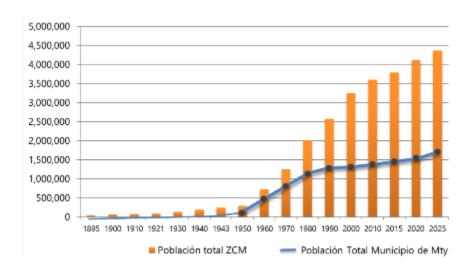


Figura 26. Actividad Social de la Comunidad

Fuente: La Banqueta se Respeta



Figura 27. Crecimiento poblacional en la Zona Conurbada de Monterrey 1895-2025 (proyección)



Fuente: INEGI, CONAPO, Proyecciones Poblacionales

Desde principios de 1800 hasta los años 1950´s, el Distrito Purísima-Alameda era una zona residencial que estaba compuesta por una mezcla heterogénea de clases socioeconómicas. Sin embargo, a finales de los años 50, Monterrey comenzaba a experimentar un periodo rápido de crecimiento demográfico, que a la fecha sigue estando presente, como consecuencia del proceso de urbanización-industrialización que experimentó el país en esos años, distinguiéndose Monterrey como uno de los principales polos de atracción demográfica en el país.

Entre 1950 y el año 2010, la población, del municipio, se incrementó 16.8 veces y su ocupación territorial se extendió hasta los límites de los municipios vecinos promoviendo la formación de la Zona Conurbada de Monterrey.

Al mismo tiempo que Monterrey estaba experimentando este flujo demográfico dinámico, se popularizó la idea de desarrollo expansivo de suburbanización en los Estados Unidos, como un medio para lograr la "buena vida". Por consiguiente, Monterrey decidió ampliar su mancha urbana horizontalmente y fuera de la zona centro.

Aprovechando la densidad baja del Distrito Purísima-Alameda a la mitad de los años 60, comienza un cambio en los usos de suelo del sector, por uso de suelo de negocios, centros de salud e instituciones privadas de educación; por consecuencia, los hijos de los que viven en el barrio comenzaron a moverse lejos del centro de la ciudad. Como resultado, la población dentro del distrito comenzó una fuerte caída disminuyendo de 48.000 habitantes en 1940 a 7,431 habitantes en 2010.

De acuerdo a la información contenida en los Censos Generales de Población y Vivienda y el Conteo de Población (2015), la población residente mayor de 60 años de edad, del área de estudio por ha es de 1,570 habitantes o 21% de la población total del Distrito.



La distribución de población por género tiene un marcado desequilibrio entre 1990 y 1995, hacia la población femenina, siendo hasta el año 2000 que se equilibra.

### Conclusión

La transformación de Monterrey como metrópoli desde la década de los 60's provoca un éxodo de habitantes en el Distrito Purísima-Alameda teniendo resultados negativos en términos de edificaciones abandonadas, problemas de seguridad, disminución de calidad de vida a nivel del zona de estudio y contribuyen al abandono y deterioro general de la zona centro de Monterrey, con consecuencias de falta de cohesión social y sustentabilidad.

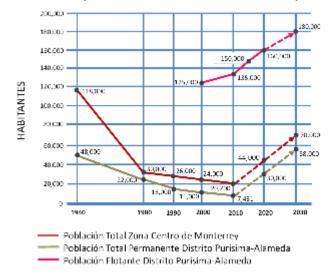


Figura 28. Crecimiento poblacional en la Zona Centro de Monterrey 1940-2030 (proyección)

Fuente: INEGI, CONAPO, Proyecciones Poblacionales 2030

La distribución de la población dentro del área de estudio y los cambios dramáticos que han ocurrido durante los últimos diez años se puede observar en la Figura 45: Distribución de la Población Total Zona Centro de Monterrey y Distrito Purísima- Alameda, que muestra gráficamente los cambios demográficos y la reducción de población de AGEBS.

El área de estudio está conformada por 4 AGEBS se delimita el Distrito Purísima-Alameda. La Población se concentra de la siguiente manera:

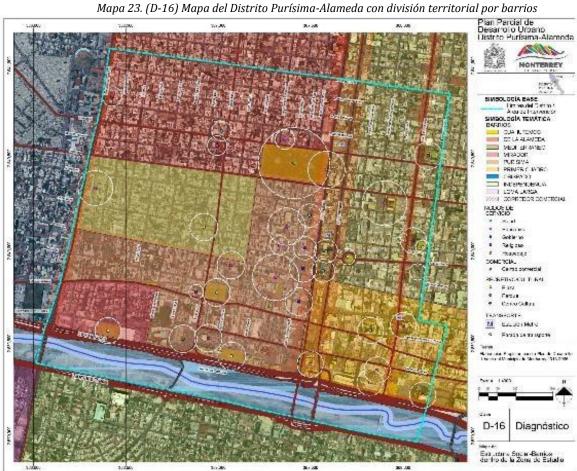


Cuadro 9. Distribución de Población por AGEB Distrito Purísima-Alameda

DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN POR AGEB Y POR SEXO				
AGEB	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES	
1.9039E+12	993	463	530	
1.9039E+12	2749	1317	1432	
1.9039E+12	528	246	282	
1.9039E+12	221	107	114	
Total	4,491	2133	2358	

Fuente: INEGI, Censo Poblacional y de Vivienda 2010/ Elaboración Propia





Fuente: INEGI, /Elaboración propia

#### Actividades económicas

Dentro del área de estudio que cuenta con 7,431 habitantes, el 45.7% (2,052 habitantes) corresponde a la Población Económicamente Activa, de este porcentaje el 96.17% (1,973 habitantes) se encuentra ocupada al 2010.De los habitantes que pertenecen a la Población Económicamente Activa y que se encuentra ocupada, el 57% cuenta con educación profesional o de grados superiores, el 20% con estudios mínimos de preparatoria, el 20% con estudios mínimos de primaria y tan sólo el 3% no cuenta con estudios.

En términos de actividades económicos específicas, el Distrito incluye 5,494 unidades económicos con una mayor participación en el sector de Comercio al por menor (46.80%) y Servicios (42.09%). Con respecto a la población flotante es importante considerar los empleados y clientes de los comercios y las escuelas y universidades presentes en el sector educativo y sus empleados y alumnos. Mientras, el uso corporativo, que incluye CEMEX, PROMAX (PanelRey), Banco Afirme entre otros es de únicamente diez unidades, el número de empleados es un factor significativo.



Cuadro 10. Unidades Económicas

UNIDADES ECONOM		
CATEGORIA (%)	NO. DE UNIDADES	PERCENTAJE
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	3	.05
Corporativos	10	.18
Información en medios masivos	24	.44
Transportes, correos y almacenamiento	27	.49
Actividades gubernamentales	34	.62
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros recreativos	40	.73 servicios
Construcción	49	.90
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	86	.73
Servicios financieros y de seguros	155	2.82
Servicios educativos	162	2.95
Servicios de manejo de desechos	186	3.39
Comercio al por mayor	189	3.44
Industrias manufactureras	226	4.11
Servicios de salud y de asistencia social	276	5.02
Servicios profesionales, científicos y técnicos	304	5.53
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	562	10.23
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	586	
Comercio al por menor	2,571	46.80
TOTAL	5,494	100

Fuente: INEGI, Censo Poblacional y de Vivienda 2010/ Elaboración Propia

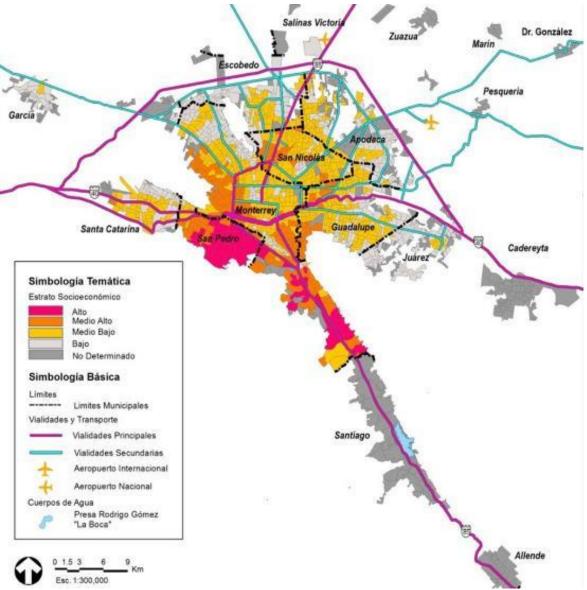
### Marginalidad y estratos socioeconómicos

De manera global al contexto municipal, de acuerdo a los cálculos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), con base en el II Conteo de Población y Vivienda 2005 del INEGI y en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2005, registra que el índice de marginación del municipio de Monterrey sigue manteniéndose muy bajo (-1.94508). Sólo los municipios conurbados de San Pedro Garza García y San Nicolás de los Garza, cuentan con un mejor nivel de vida, siendo sus niveles de marginalidad de (-2.26785) y (-2.19877) respectivamente.

Para determinar el índice de marginación se tomaron en cuenta las siguientes variables: el analfabetismo, nivel de escolaridad, calidad de la vivienda, servicios públicos y el nivel de ingreso. El estrato socioeconómico es otra forma de determinar la calidad de vida y se puede determinar más concretamente como se aplica para el área de estudio, mediante la determinación de los niveles de ingreso por AGEB. Figura 61. Mapa de Estratos Socioeconómicos sugiere que aproximadamente el 50% del distrito se considera en el nivel socioeconómico medio alto y el otro 50% es medio bajo.



Mapa 24. Mapa de Estratos Socio-económicos



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Censo de Población y Vivienda 2010



Transporte 4d edeas Lagaleta Diagnóstico

Mapa 25. (D-17) Mapa de Actividades económicas

Fuente: Elaboración Propia con base en INEGI Censo de Población y Vivienda

## 2.3 MEDIO FÍSICO NATURAL

#### 2.3.1 CLIMA

Según la clasificación climática de Köppen, el clima de Monterrey, con una altura de 532 metros arriba el nivel del mar, es semiárido cálido. La precipitación media anual es de alrededor de 600 mm repartida principalmente en los meses de verano, siendo septiembre el mes más lluvioso del año con 145 mm de precipitación mientras que el mes más seco es diciembre con 15 mm. La temperatura media es de 23 °C. Hay un importante contraste entre las estaciones: en verano los días son calurosos con noches templadas (34/22 °C), en invierno las tardes son agradables y las noches son frías (21/9 °C).

Durante la estación invernal, la temperatura presenta cambios pronunciados debido a la latitud, que hace que las masas de aire frío no se mantengan estables; esto hace que las temperaturas máximas aumenten de alrededor de 7 °C a más de 30 °C en cuestión de días.

La temperatura más baja de los últimos 60 años ha sido de -7.5 °C en 1983. Debido a la escasa altura de la ciudad y la influencia del golfo de México, las heladas son raras y las nevadas son un fenómeno muy extraño; la última nevada se registró el 24 de diciembre de 2004, aunque una nevisca (nevada ligera y de

110

Esta hoja corresponde al Acta Número 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de enero de 2018.



escasa duración) se produjo el 3 de febrero del 2011. En la zona de la Sierra Madre Oriental se registran heladas y nevadas con cierta frecuencia.

La radiación solar es otro factor importante en Monterrey, ya que un 76% (280) de días al año se presentan despejados, llegando a tener hasta 450 Ly/ día de radiación solar siendo ésta muy alta. Como resultado, con más del 73% de su superficie zona de estudio construido y los espacios públicos existentes se encuentran deforestados o con poca vegetación, los altos niveles de radicación de calor provocan que la temperatura en la Zona Centro y el Distrito Purísima-Alameda tengan una variación mayor de entre 3 a 5°C que el resto de la ciudad.

#### **Implicaciones**

Con el incremento del desarrollo urbano, la pavimentación, la construcción de edificios muy altos con poco espacio entre ellos, las islas de calor (ver Figura 50) pueden aumentar en términos de su frecuencia y magnitud, acentuando los cambios al medio ambiente. Las personas más afectadas incluyen niños, personas de la tercera edad y los de bajos recursos. Es vital la regulación de uso de suelo que promuevan adecuadas distancias entre las edificaciones altas, coeficientes de áreas verdes (CAV) y programas de arborización urbana, incluyendo techos y muros verdes e intervenciones arquitectónicas, que sustituyen el uso de sistemas pasivos de construcción que respondan a las condiciones del clima, por métodos de climatización artificial que contribuyen al aumento en el uso de energía.

La combinación de estas acciones no únicamente reduce la temperatura ambiental, sino también facilitan la liberación de una mayor cantidad de gases de efecto invernadero, reduciendo la contaminación del aire y costos por el uso mayor de recursos hídricos y de energía eléctrica.

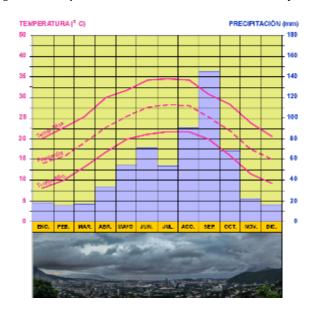


Figura 29. Comportamiento mensual del clima en Monterrey, N.L.

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Estadísticas del Medio Ambiente de la Zona Conurbada de Monterrey – Clima



#### 2.3.2 OROGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA

Monterrey se ubica en una llanura abierta, que morfológicamente es una planicie estructural, que, sin formar propiamente un gran valle, sí contiene valles menores intermontanos de origen tectónico, como el Huajuco, las Cumbres y el Topo; que, geográficamente, no son verdaderos valles, sino que se clasifican como una llanura Pluvial (Plan Municipal de Desarrollo Urbano, Monterrey 1994-2010, pp.43-44).

La topografía y las pendientes de suelo son algunos de los factores más importantes en la determinación del potencial y vocación para desarrollo y se distinguen básicamente tres clasificaciones de pendientes:

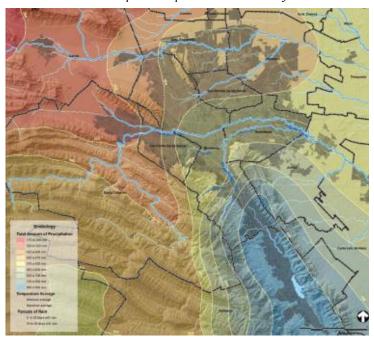
Pendientes de 0 a 15% (bajas). Son superficies aptas para el desarrollo urbano, se localizan principalmente en Zona Centro del Municipio de Monterrey incluyendo el área de estudio, Distrito Purísima-Alameda (0 a 8%). En áreas planas, como el área de estudio, la mayor desventaja es la tendencia a encharcamientos e inundaciones (ver Mapa 31, Peligro, Riesgo y Vulnerabilidad: Riesgos Climatológicos- Meteorológicos / Mapa de Hidrología Superficial).

Pendientes de 15 a 30% (medias). Son áreas poco aptas para el desarrollo urbano, limitado a desarrollo con lotes grandes con mayor frente y edificaciones verticales donde una huella menor y que se adapten al contorno del sitio, ofreciendo vistas panorámicas y mejorar ventilación natural. En Monterrey, se localizan principalmente al norte del Municipio, en el cerro del Topo entre la cota 600 y 650 de su lado oriente y al nororiente del cerro Modelo (entre el Panteón Municipal y Loma Linda); al poniente de La Victoria, hasta el límite municipal, aproximadamente entre la cota 800 y 900; en el pie de la sierra de las Mitras y al poniente de Villa San Jerónimo; al sur en el distrito de la Loma Larga en el pie del mismo nombre, aproximadamente a partir de la cota 600 frente a Lomas de San Francisco e Independencia; en el cerro Mirador a la altura de la cota 600 a 650, al norte y norponiente del Club de Golf Sabaya; en la parte norte de la sierra Morena hacia el poniente de Ciudad Satélite y de Villa del Sol.

Pendientes mayores de 30% (altas): Son áreas no aptas para el desarrollo urbano, predominantemente montañosas y se encuentran en las principales elevaciones topográficas características de la ciudad, como el Cerro del Topo, la Sierra de las Mitras, el Cerro Mirador, el Parque Chipinque y la Sierra Morena, además del característico Cerro de la Silla.



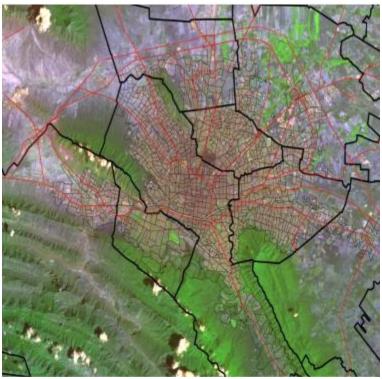
Mapa 26. Mapa de Clima Monterrey



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Carta Climática

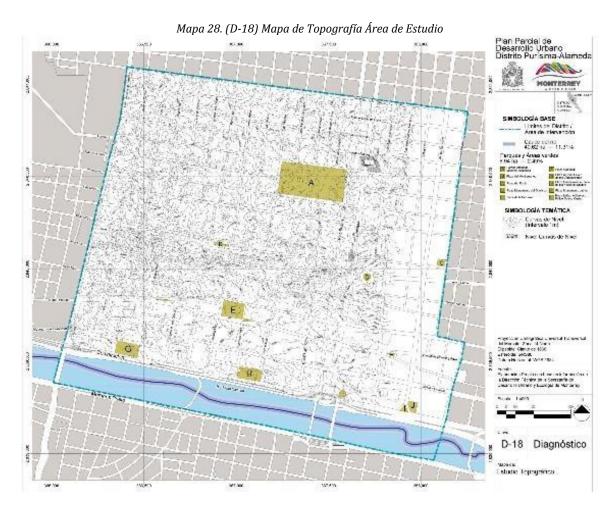


Mapa 27. Mapa de Islas Urbanas de Calor Monterrey



Fuente: Elaboración propia con base en Imágenes de satélite de LANDSAT.





Fuente: Elaboración Propia con base en información de la Dirección Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey



#### 2.3.3 HIDROLOGÍA

## Hidrografía Subterránea

El estado de Nuevo León se ubica como una zona de escasa disponibilidad de agua subterránea y entre baja y escasa disponibilidad de agua superficial según la Comisión Nacional del Agua (CNA). La Zona Conurbada de Monterrey (ZCM) se encuentra ubicada dentro de la región hidrológica 24, en la cuenca del Río Bravo-San Juan.

Sin embargo, durante el proceso de construcción de edificaciones con extensas cimentaciones en el área de estudio, se encuentran vacíos en el subsuelo, creados por ríos subterráneos antiguos, fomentando la necesidad de inyectar concreto en estos espacios para ser factible la construcción. Este escenario puede ser más problemático con construcciones que incluyan estacionamientos subterráneos de más de un piso.

#### Hidrografía Superficial

Dentro del área de estudio, la presencia del Río Santa Catarina representa especial relevancia. Nace en la Sierra de San José, atraviesa el Cañón de la Huasteca y cruza los Municipios de Santa Catarina, San Pedro Garza García, Monterrey, Guadalupe y Juárez, para finalmente unirse al Río San Juan en el municipio de Cadereyta. El río atraviesa toda la ciudad de oriente a poniente, tiene un ancho canalizado de 200 m aproximadamente, como afluente tiene el Río La Silla, el cual desemboca en el Río San Juan. Su caudal medio anual es de 3.27 m3/seg. A consecuencia de la sobre explotación del acuífero y de la creciente urbanización de la ZCM, se ha convertido en una corriente intermitente, que sólo lleva agua durante algunos días al año, cuando hay lluvias extraordinarias.

En diferentes periodos se ubicó equipamiento de canchas deportivas públicas, tianguis, e inclusive ha albergado actividades recreativas y comerciales dentro la avenida hidráulica del río en las épocas cuando no lleva agua. Dichos equipamientos y actividades han sido destruidos en todas las ocasiones debido a fenómenos meteorológicos que han ocasionado lluvias intensas, con periodos de retorno a veces poco predecibles.

El Río Santa Catarina ha visto llenar su cauce de manera torrencial, existiendo registros desde el año 1611, a partir de la cual cada 20 o 30 años aproximadamente han sucedido desastres por inundaciones causadas por el desbordamiento del río (1636, 1716, 1752, 1756, 1775, 1782, 1810, 1881, 1909, 1988 y 2010).





Figura 30. Inundación 1909, Rio Santa Catarina, Monterrey Fuente: Nuevo León: Imágenes de nuestra memoria



Figura 31. Inundación reciente del Río Santa Catarina Fuente: U-ERRE



Figura 32. Rompe Picos, Huracán Alex 2010 Fuente: U-ERRE

#### 2.3.4 GEOLOGÍA

El Municipio de Monterrey está conformado por dos diferentes regiones fisiográficas: (1) el Valle que corresponde geológicamente a la provincia de la planicie costera del Golfo de México, y dentro de ella se encuentra la zona Centro y el Área de estudio y (2) las Montañas que se hallan distribuidas en forma dispersa dentro del valle.

El área de estudio no presenta anomalías geológicas problemáticas para el desarrollo o factor de riesgo o inseguridad para los habitantes tales como fracturas o fallas, ni riesgos de desprendimientos. En el área de estudio, el suelo firme puede llegar a estar a 30 metros de profundidad o más.

## 2.3.5 EDAFOLOGÍA



Las características edafológicas en el municipio presentan suelos semiáridos propios de la región; la mayor parte de los suelos son delgados y de textura gruesa o bien con subsuelos duros y poco permeables, que tienen una morfología variada de perfiles.

#### 2.3.6 VEGETACIÓN

Según Glafiro J. Alanís Flores (2003), en la Zona Centro de Monterrey en las décadas de los 50 y 60 fue considerable la plantación del árbol Ficus elástica, una especie introducida de Asia. Las características de este árbol que incluyen un crecimiento rápido, hojas grandes, brillantes y cerosas, y una amplia cobertura de sombra, lo hicieron muy popular; sin embargo, es muy susceptible a las heladas, demanda mucha agua y ha ocasionado problemas de interferencia con el drenaje sanitario y levantamiento de banquetas, lo cual lo llevó a casi desaparecer durante los inviernos de finales de los años 60.



Figura 33. Reforestación de Plaza La Purísima con especies nativas

Fuente: U-ERRE

También eran comunes las araucarias, casuarinas y tamarix (pinabetes) como árboles de ornato, pero, al igual que el "árbol de la hoja de hule", son especies muy susceptibles a las bajas temperaturas, y las heladas que aparecieron en inviernos fríos trajeron como consecuencia que las especies se helaran y murieran.

En los años 80, el proyecto de la Gran Plaza trajo como resultado la introducción de una especie no nativa llamada el chinese tallow o "árbol del sebo" (Sapium sebiferum). En la actualidad, después de más de dos décadas, numerosos ejemplares han sufrido el efecto de la no adaptación a nuestro medio, ya que son susceptibles a enfermedades y plagas, de tal forma que están en plena decadencia.

En la época de los años 80, el municipio de San Pedro Garza García promovió por primera vez la plantación de árboles nativos, principalmente encinos, en camellones y plazas bajo un concepto de arborización más acorde a la zona. Además, se realizó una campaña de orientación a la comunidad sobre las bondades de los árboles regionales. La década de los 90 ha sido importante en la arborización del AMM con especies nativas; la plantación masiva de encinos y



otras especies como mezquites, ébanos, anacahuitas y anacuas con las ventajas de menos requerimiento de agua, menor problemas con plagas y la necesidad para la utilización de pesticidas y más adaptada al clima local con una vida más larga. Sin embargo, también en esta época se volvió a sembrar el Ficus.

Según el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025: "...el área urbana presenta un 80% de vegetación no nativa en parques, áreas verdes y domicilios." Esto fue evidente en el año 2011 cuando tras las heladas sufridas a inicio del año, murieron cientos de árboles, en su mayoría pertenecientes a la especie Ficus Benjamina Tras este acontecimiento, la disminución de vegetación urbana se vio incrementada junto con la contaminación del aire y el aumento del efecto de isla de calor en las zonas urbanizadas de la ZCM.

Considerando que el agua es un factor limitante en el norte de México, incluyendo la ZCM es indispensable la arborización con plantas nativas o adaptadas a la selección de especies arbóreas para el área urbana, favoreciendo de esta manera la selección de especies con bajos requerimientos hídricos, característica que es nata a numerosos árboles regionales, tales como: encino siempre verde, encino bravo, ébano, anacahuita, anacua, retama, palo verde, mimbre, colorín, huizache, jaboncillo, entre otros.

La zona de estudio presenta un déficit significativo en términos de vegetación, sin embargo, algunas áreas cuentan con mayor predominio de vegetación, encontrándose principalmente la Alameda Mariano Escobedo, la Plaza de la Purísima, la Plaza del Mediterráneo, la Plaza de los Compositores, la Plaza de las Naciones, y en algunas aceras de la vía pública, como sucede en algunas secciones de las calles América, 15 de Mayo, Corona, Martín de Zavala y Modesto Arreola, entre otras, localizándose estas últimas principalmente en las zonas con mayor presencia de vivienda ocupada.



Plan Parcial de Dissarrio O Urbano Destro Puritame Albamedia
Destro Destro Destro Puritame Albamedia

SUECCIONA RACE
Les Actività de Dissarrio Destro Destro

Mapa 29. (D-19) Mapa de Ubicación de Arborización

Fuente: Elaboración propia con base en Investigación en el Campo, 2015

## 2.4 PELIGRO, RIESGOS Y VULNERABILIDAD

## Introducción

Peligro es un evento externo, representado por un fenómeno de origen natural o antrópico, se manifiesta en sitios específicos y durante un tiempo de exposición determinado y potencialmente dañino para las personas, edificaciones, infraestructura, el medio ambiente, la producción económica y/o sistemas socio-organizativos. Riesgo es la probabilidad de que ocurra un peligro y vulnerabilidad es el factor interno de una población, infraestructura o sistema expuesto a un peligro, que, según el grado de resistencia de sus elementos, puede ser susceptible de sufrir un daño sobre un elemento o componente determinado, teniendo una vulnerabilidad intrínseca, a raíz de la presencia de un evento peligroso, con una intensidad específica.

Los peligros naturales incluyen eventos o factores que producidos por un determinado fenómeno natural, de una cierta extensión, intensidad y duración, con potencial para causar daños a personas o al entorno. Los peligros naturales se pueden clasificar de la siguiente manera: climatológicos, meteorológicos, geológicos, geomorfológicos, y biológicos. Los peligros antrópicos son los provocados por la acción del ser humano sobre eventos naturales o sociales, que perjudican al ser humano y que incluyen la contaminación ambiental ocasionada en el agua, aire, suelo, sobreexplotación de recursos, deforestación, incendios

120



forestales, crimen, y otros. Es importante hacer notar el segmento de la población más vulnerable a los diversos peligros y riesgos y con menos capacidad para recuperarse de los efectos, la cual incluye los niños, los adultos mayores y las personas con menores recursos económicos.

## 2.4.1 CLASIFICACIÓN DE RIESGOS POR FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS

Biológicos-Sanitarios-Ambientales. Son todos aquellos que afectan a la salud de una población de origen sanitario, que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Incluye las epidemias como el cólera, sarampión, SIDA; y plagas como las cucarachas, ratas, abejas africanizadas, etc. En este grupo se destaca la basura, la cual además de alimentar a las plagas, se convierte en focos de infección. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

Climatológicos-Meteorológicos. Funciona como un sistema natural en el cual interaccionan elementos diversos como el aire, los intercambios de calor entre los cuerpos, o las características fisiográficas de la superficie terrestre (el relieve) entre otros, permiten que se den procesos físicos que conocemos como Fenómenos Meteorológicos. Los fenómenos meteorológicos son derivados de la dinámica externa de la tierra. Estos son muy variados y engloba ciclones tropicales, lluvias torrenciales, inundaciones, nevadas, granizadas, mareas de tempestad e inversiones térmicas. La magnitud de los daños que generan difiere ampliamente por su origen, naturaleza, grado de predictibilidad, probabilidad y control, así como por la velocidad con la que aparecen, por su alcance y por los efectos destructivos en la población, en los bienes materiales y en la naturaleza. Por el agujero de la capa de ozono manifestado en cambios climáticas resultando en sequias y desertificación, inundaciones, islas urbanas de calor y olas de calor y frio.

Geomorfológicos. Los riesgos geomorfológicos son los causados por movimientos en el terreno, en los que interviene la acción de la gravedad y otros factores naturales como litológicos, climáticos, topográficos o antrópicos. Los riesgos que se tipifican en este apartado comprenden básicamente sismos, vulcanismo, deslizamiento y colapso de suelos; hundimiento y agrietamientos.

Químicos. Este fenómeno, es efecto de las actividades humanas y de los procesos propios del desarrollo tecnológico aplicado a la industria, que conlleva al uso amplio y variado de energía y de substancias de materiales volátiles y flamables susceptibles de provocar incendios y explosiones, ya sea por fuga de gas, explosión que cause graves daños humanos y materiales, fuga de combustible, incendios que originen otra explosión y otra lamentable secuela de pérdidas.

Socio-Organizativos. Son todos aquellos derivados de grandes concentraciones de personas, concentraciones o movimientos masivos de población y puede ser considerado como el más dañino para la población, y a su vez es el más ignorado. Por su frecuencia y consecuencias, los fenómenos socio-organizativos se pueden dividir en dos tipos: a) los eventos crónicos, que son aquellos cuya frecuencia es alta, pero su nivel de afectaciones humanas y materiales es relativamente bajo; la



mayor parte de los accidentes de tránsito pueden ser clasificados en esta categoría, y b) los eventos catastróficos, que son aquellos poco frecuentes, pero con graves consecuencias humanas o materiales. Dentro de los fenómenos socio-organizativos se agrupan ciertos accidentes o actos que son generados por errores humanos o por acciones premeditados, y que se presentan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población. Los fenómenos socio-organizativos abarcan una amplia gama de eventos, entre ellos:

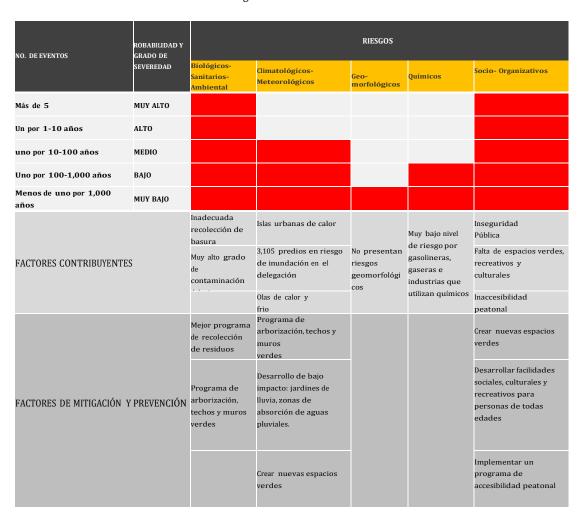
- Accidentes relacionados con el transporte aéreo, terrestre, marítimo o fluvial que arrojen como resultado grandes pérdidas humanas y materiales;
- Eventos derivados del comportamiento desordenado en grandes concentraciones de población como marchas, manifestaciones, eventos deportivos y musicales, terrorismo, amenazas de bomba;
- Eventos que son producto de comportamiento antisocial, como los actos de sabotaje o terrorismo;
- Accidentes industriales o tecnológicos no asociados a productos químicos;
- Problemas sociales como suicidios, violaciones, alcoholismo y drogadicción;
- La interrupción del suministro de servicios vitales (energía eléctrica, agua, alcantarillado, comunicaciones, transporte, abastecimiento de combustibles y alimentos).

La identificación de riesgos del Distrito Purísima-Alameda

La referencia para la identificación de riesgos dentro el área de estudio, el Distrito Purísima-Alameda es el ATLAS DE RIESGOS de la Cd. de Monterrey 2009, realizado por el Gobierno Municipal de Monterrey, Secretaría de Policía Preventiva Municipal y la Dirección Municipal de Protección Civil.



Cuadro 11. Análisis de Riesgos Actuales Distrito Purísima-Alameda



Fuente: Elaboración propia

Los riesgos o los productores del peligro (agentes perturbadores) y vulnerabilidades (propensión a ser afectado) más significativos en el Distrito Purísima-Alameda y alternativas de mitigación y prevención, incluyen los siguientes fenómenos:

Biológicos-Sanitarios-Ambientales. Fundamentado principalmente en: (1) la inadecuada recolección de basura / residuos residenciales y de los pequeños comercios y (2) extremadamente alto grado de contaminación del aire. Monterrey es una de las tres ciudades Mexicanas, entre los centros urbanos, más contaminada en el mundo, con más de 100 puntos IMECAS (Índice Metropolitano de Calidad del Aire) que afecta la salud con padecimientos crónicos en los pulmones y el deterioro llega a derivar hasta en problemas cardíacos.

A continuación, se enlistan una serie de acciones de mitigación y prevención:

- Implementación de programas de reciclaje y mejor programa de recolección de residuos.
- Frenar el crecimiento horizontal de la mancha urbana y la destrucción de áreas naturales.



- Implementación de programas de reforestación en zonas periféricas.
- Implementación de programas de arborización urbana, incluyendo techos y muros verdes.

Climatológicos-Meteorológicos. Esta categoría incluye tres factores interrelacionados: (1) Islas urbanas de calor, con el aumento de calor en el centro de la ciudad por masa colectiva de superficies de concreto y asfalto, (2) Olas de calor y frio cada año más pronunciado por los cambios climáticos y (3) un aumento en la frecuencia e intensidad de eventos hidrometeorológicos con un estimado 3,105 predios en riesgo de inundación dentro de la Delegación Centro, según el Atlas de Riesgos Cd. De Monterrey, 2009. Las acciones de mitigación y prevención incluyen:

- Frenar el crecimiento horizontal de la mancha urbana y la destrucción de áreas naturales.
- Implementación de programas de reforestación en las zonas periféricas
- Implementación de programas de arborización urbana, incluyendo techos y muros verdes.
- Implementar estrategias de adaptación y desarrollo de bajo impacto para la absorción y reutilización de aguas pluviales, que incluye jardines de lluvia, zonas de absorción de aguas pluviales y lagunas de detención y retención.
- Utilizando los baldíos y propiedades abandonados crear nuevos espacios verdes como parques y plazas.

Socio-Organizativos. Son aquellos que se presentan como producto de la dinámica social, al actuar bajo la influencia de factores de tipo demográfico, económico, político y social. Se define el fenómeno como un agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

La definición y clasificación de los fenómenos socio-organizativos, es compleja debido a que abarca eventos de muy variadas manifestaciones. Sin embargo, comparten al menos una misma característica: todos son consecuencia de la actividad humana. Los factores socio-organizativos más relevantes en relación al Distrito Purísima-Alameda incluyen:

(1) Inseguridad pública. Es difícil de obtener datos medidos sobre los niveles actuales de seguridad en el distrito, sin embargo, después de la ola de violencia que vivió Nuevo León y Monterrey, incluyendo la zona Centro del área Metropolitana en el 2012, se logró recuperar un mejor nivel de seguridad para el año 2014.

Actualmente la inseguridad dentro el Distrito es caracterizada por los delitos de vandalismo, allanamiento de morada (sin violencia), despojo de inmueble (con violencia), asaltos, robos con y sin violencia de personas, de vehículos y cristalazos.



Para determinar la percepción ciudadana de seguridad en el Distrito Purísima-Alameda, La Ciudad U-ERRE aplicó una encuesta realizada a 200 ciudadanos del distrito, donde se busca medir la percepción de seguridad y la confianza que tienen a las autoridades de seguridad. En cuanto a la confianza hacia las policías municipales tienen niveles muy bajos de confianza, la corporación estatal Fuerza Civil tiene niveles bajos de confianza y el Ejército y la Marina tienen niveles altos de confianza.

La percepción de seguridad en el Distrito fue alta con respecto de delitos como homicidio y moderado en términos de delitos contra la propiedad, robo y asalto. Las acciones de mitigación y prevención incluyen:

- Implementación de programas de "Crime Prevention through Environmental Design" (CPTED).
- Mejorar el alumbrado público.
- Programas de socialización, educación y recreación para jóvenes.
- Albergues para mujeres y niños abusados.
- Patrullas de seguridad comunitaria.
- (2) Falta de espacios verdes, recreativos y culturales. La norma internacional para espacios públicos (parques y plazas) y recreativos es de 10 a 15 m2 por habitante (World Health Organization, ONU). El Distrito tiene un total de 11,312 m2 de parques/plazas por una población permanente de 4,200 habitantes y una población flotante de aproximadamente 150,000 personas.

Así, los espacios públicos por habitante es 2.7 m2 población permanente o 1.1 m2 considerando la población total por un déficit de 88,688 m2 de parques, plazas y áreas recreativos. Esta cifra es todavía más crítica considerando el aumento de población proyectado para el Distrito en los siguientes 15 años. Las acciones de mitigación y prevención incluyen:

- Crear nuevas espacios verdes utilizando baldíos y propiedades abandonados.
- Desarrollar facilidades sociales, culturales y recreativas para personas de todas edades.
- Rehabilitar las plazas existentes como Purísima y Mediterráneo creando espacios más atractivos, seguros y atentos a las necesidades contemporáneas de los usuarios como acceso a internet por wifi, equipo de ejercicio y mobiliario.
- (3) Inaccesibilidad peatonal. La accesibilidad peatonal es una de los desafíos más críticos en el Distrito Purísima-Alameda no únicamente para personas de otras capacidades sino también para la población general. La mayoría de las banquetas del Distrito son angostas y en muy mal estado, con muchas barreras fijas y temporales como autos estacionados encima de las banquetas.

Esta realidad, en combinación con la priorización del uso del coche por encima de cualquier otra forma de transportación, hace que el peatón tenga pocas alternativas, creando un círculo vicioso en el que las personas no caminan por la falta de accesibilidad segura con un sistema de transporte basado en el automóvil y se mantendrá así, si no cambiamos nuestros hábitos de desplazamiento.



Es importante tener una infraestructura peatonal de calidad para garantizar el derecho a la movilidad urbana y es un factor clave para lograr el éxito en la integración de cualquier modo de transporte público intermodal. Las acciones de mitigación y prevención incluyen:

- Implementación de programas de accesibilidad peatonal incluyendo la reparación de baquetas actuales.
- Basado en un análisis de vialidad y flujos peatonales, desarrollar corredores peatonales con banquetas más amplias en combinación con el diseño de sistemas viales locales, para disminuir la velocidad de tráfico, arborización y equipados con mobiliario urbano.
- Utilizando sistemas sustentables e inteligentes, actualizar la infraestructura urbana que incluye el alumbrado público y drenaje pluvial.
- Promover programas para el transporte no motorizado y la utilización del transporte colectivo.

Riesgos Químicos. En el Distrito esta categoría incluye únicamente ocho gasolineras, una gasera y dos industrias que utilizan químicos en su proceso de fabricación. Por el limitado número de instancias, su ubicación y limitado número de personas potencialmente afectadas, es una categoría considerada como un factor de riesgo relativamente bajo. Sin embargo, es importante anotar que la gasolina emite vapor altamente inflamable, incluso a temperaturas muy bajas.

Debido a la inflamabilidad de los vapores de gasolina, las gasolineras conllevan un riesgo de incendio o explosión no comunes a otros tipos de puntos de venta. La ignición de los vapores de gasolina puede suceder si el vapor entra en contacto con una fuente de calor capaz de encenderlo. Los vapores de gasolina son más pesados que el aire y tienden a hundirse al nivel posible más bajo de su entorno y pueden reunirse en tanques, cavidades, desagües, pozos u otros puntos bajos y viajarán por el suelo debido a la gravedad (descenso) o pueden llevar la dirección del viento. Los riesgos adicionales incluyen ozono troposférico causado en parte por los vapores de gasolina.

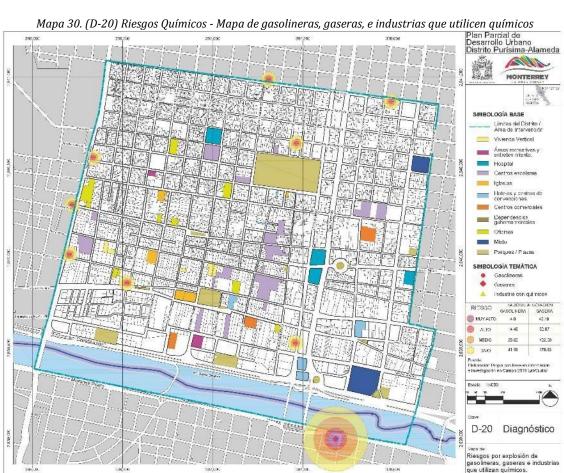
Como se indica en la Figura 57 existían tres zonas o radios de afectación en relación con gasolineras y gaseras:

- Zona 0, que parte de una zona en la que una atmósfera inflamable está continuamente presente o presente por largos periodos;
- Zona 1, que parte de una zona en la que una atmósfera inflamable es probable que ocurra en el funcionamiento normal;
- Zona 2, que parte de un área peligrosa en la que una atmósfera inflamable no es probable que ocurra en el funcionamiento normal y, si se produce, va a existir por un corto período.



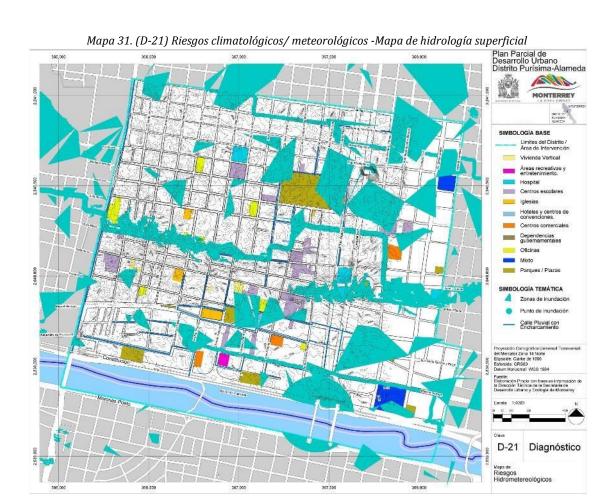
Cuadro 12. Análisis de posible afectación por explosión de la gasolinera

NIVEL DE PELIGRO	RADIO DE AFECTACIÓ N (m)	POSIBLE AFECTACIÓN				
		NÚMERO EXPUESTAS VIVIENDAS	TIPO VIVIENDA	NÚMERO HABITANTE S	NO HABITACIONAL	
					USO DE SUELO	NO. DE UNIDADES
Alto	14.48	0	N.A.	0	Comercial	3
Medio	25.62	0	N.A.	0	Comercial	2
Bajo	41.58	4	Unifamiliar	11	Comercial	27
Bajo	41.58	24	Multifamiliar	48	-	#



Fuente: Elaboración propia con base en investigación de campo

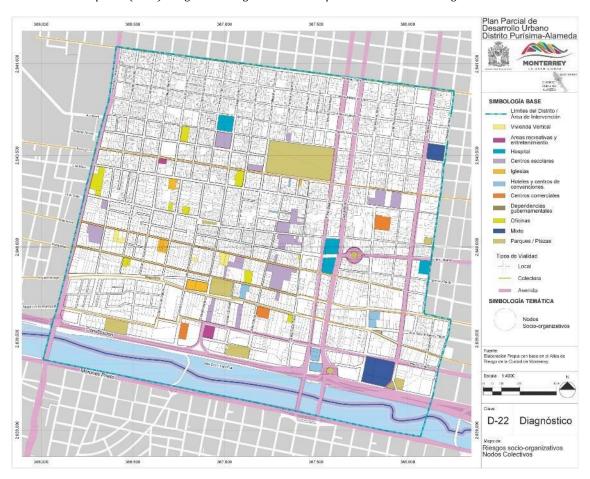




Fuente: Elaboración Propia con base en Atlas de Riesgo de la Cd. de Monterrey

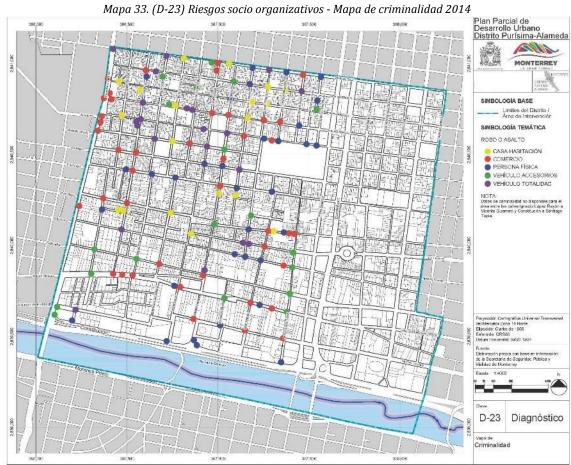


Mapa 32. (D-22) Riesgos socio organizativos - Mapa de elementos socio- organizativos



Fuente: Elaboración Propia





Fuente: Elaboración Propia con base en información de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey

## 2.5 PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA

## 2.5.1 LA FORMACIÓN DE UNA VISIÓN COMPARTIDA

Determinación de necesidades, preferencias y prioridades

Con respecto al presente Programa, la planificación participativa tiene dos objetivos básicos: (a) incorpora una diversidad o confluencia de perspectivas, intereses, identidades y preferencias plurales y (b) promover un sentido de pertenencia en el proceso de planeación, para que cada participante sienta su huella presente en el Programa... así el Programa, por diseño, tiene muchos dueños. Precisamente son estos factores los que le dan valor a los procesos de participación, y son esenciales en el proceso de planeación participativa.

También, la reflexión, discusión y actuación conjunta durante el proceso agiliza como un transformador de actitudes, y puede dar una oportunidad para fomentar los procesos de aprendizaje que conduzcan a cambios profundos en los valores, actitudes, habilidades y formas de relacionarse cotidianas de los diferentes actores involucrados. El desarrollo del Programa parcial incluye la participación de cuatro segmentos de la población, que de una forma u otra se verán afectados por el plan: residentes permanentes del distrito, miembros de la población flotante,

120



líderes de grupos locales de interés y el Consejo Ciudadano de Monterrey. Las acciones específicas incluyen:

*Juntas con vecinos y grupos colectivos.* Desde junio del 2015, hemos tenido juntas con vecinos de la comunidad y grupos interesados, siendo el anfitrión, el Laboratorio de Ciudad U-ERRE. A la fecha hemos establecido relaciones con 15 diferentes grupos colectivos interesados.

Colaboración y acciones comunitarias. Miembros de la comunidad participaron con estudiantes de la U-ERRE en actividades que incluyeron limpieza de Plazas dentro del Distrito, así como realización de estudios de accesibilidad.

Talleres de acciones colectivas. Dos talleres con mesas de trabajo que incluyen miembros de la comunidad y expertos en el tema para explorar ideas y posibilidades sobre la dinámica de planeación participativa, la problemática que enfrenta el Distrito Purísima-Alameda y cómo solucionar los problemas específicos, como accesibilidad.





Figura 34. Junta con vecinos y grupos colectivos Fuente: U-ERRE



Figura 35. Colaboración y acciones comunitarias Fuente: U-ERRE



Figura 36. Talleres de acciones colectivas Fuente: U-ERRE

Realización de encuestas. Una serie de tres encuestas fueron diseñadas, aplicadas y evaluadas como un medio para determinar las preocupaciones, necesidades, preferencias y prioridades de las personas que viven, trabajan y estudian en el área de estudio.

## Encuesta: "Preocupaciones y prioridades"

La primera encuesta pretende determinar qué elementos específicos del medio ambiente físico y social crearon un sentido de preocupación para los residentes permanentes, así como el grado relativo y prioridad de esas preocupaciones. Estos elementos fueron organizados en categorías y colocados en el orden de importancia. El número de habitantes que participaron en esta encuesta fue 220, es decir, aproximadamente el 5% de la población permanente. Este número se considera suficiente para tener un alto grado de seguridad y confianza (Cuadro 13).



Cuadro 13. Encuesta con Vecinos (Habitantes Permanentes) -¿Cuáles son sus preocupaciones para el Distrito y cuál es el grado de preocupación?

PREOCUPACIÓN		COMENTARIOS DE LOS VECINOS	PROMEDIO	
TEMA	ORDEN		(ESCALA 1-10)	
	ALTO	O GRADO DE PREOCUPACIÓN		
		Banquetas angostas con obstrucciones y		
Accesibilidad	1	sin lugares para peatones y ciclistas.	9.59	
	-	Requiere semáforos con sonidos y rampas	3.03	
		para discapacitados.		
Seguridad	1	Falta de patrullaje, pandillerismo, venta de drogas, indigentes y borrachos.	9.36	
Limpieza y		Falta de recolección de basura,		
recolección de	2	descuido ambiental y muchos	8.18	
hasura		anuncios sin reglamentación.		
Imagen urbana	2	lmagen de deterioro y abandono.	8.12	
	mod	lerado grado de preocupación		
Abandono de propiedades	3	Pobre imagen urbana que promueve la inseguridad.	6.36	
lluminación	4	Muchas luminarias no funcionan. Factor importante en la accesibilidad y seguridad.	5.78	
Vialidad	5	Faltan semáforos, señalamientos y agentes de tránsito. Existen demasiados baches	4.89	
bajo grado de preocupación				
Parques	6	Requieren modernización.	2.77	
Giros negros	7	Mala imagen e inseguridad.	2.24	
Estética en las				
fachadas de	8	Mala imagen y pérdida de patrimonio cultural.	2.13	
nuevas				
Cambios en el uso de suelo	9	Falta de familias, m u c h o s negocios y oficinas.	1.78	
Nuevos edificaciones verticales	10	Incrementan la demanda de servicios de agua y drenaje.	1.04	
muy bajo grado de preocupación				
Estacionamiento	11	Faltan estacionamientos y coches estacionados arriba de las banquetas.	0.97	
Drenaje pluvial	12	Inundaciones en algunos sectores.	0.75	
Falta de facilidades públicas	13	Promover la convivencia y exposiciones culturales.	0.62	

Fuente: Elaboración propia



La misma encuesta fue aplicada a 100 estudiantes de la U-ERRE, aproximadamente el 2.5% de la población estudiantil total. Este estudio se consideró importante debido a que la población flotante o aquellos que pasan un importante número de horas en el distrito cada día, ya sea por trabajo, estudio o compras es de trece (13) veces la de la población permanente (Cuadro 14).

Cuadro 14. Encuesta población flotante-¿Cuáles son sus preocupaciones para el Distrito y cuál es el grado de preocupación?

PREOCUPACIÓN		COMENTARIOS (POBLACIÓN FLOTANTE)	PROMEDIO
TEMA	ORDEN	Comercialities (Fobbacion Foralitie)	(ESCALA 1-10
	AL	TO GRADO DE PREOCUPACIÓN	
Accesibilidad	1	Banquetas angostas con obstrucciones especialmente 15 de mayo y sin lugares para peatones y ciclistas.	9.67
Estacionamiento	2	Faltan estacionamientos y coches estacionados arriba las banquetas.	9.64
Seguridad	3	Imagen de inseguridad.	9.33
lmagen urbana	3	Imagen de deterioro y abandonamiento.	9.33
Vialidad	4	Faltan semáforos, señalamientos y agentes de tránsito. Existen demasiados baches	9
	MODE	RADO GRADO DE PREOCUPACIÓN	
Faltan de facilidades públicas	5	Promover la convivencia y exposiciones culturales.	8.71
Limpieza y recolección de basura	6	Faltan de recolección de basura, descuido ambiental y muchos anuncios sin reglamentación.	8.67
Drenaje pluvial	7	Inundaciones en algunos sectores.	8.57
	BA	JO GRADO DE PREOCUPACIÓN	
Abandono de Propiedades	8	Pobre imagen urbana y promueven la inseguridad.	7.67
Parques	9	Requiere más espacios verdes.	7.33
Cambios en el uso de suelo	11	No son aceptados los centros nocturnos.	6.69
lluminación	10	Muchas luminarios no funciona. Factor importante en la accesibilidad y seguridad.	6.57
	MUY	BAJO GRADO DE PREOCUPACIÓN	
Nuevos Edificaciones Verticales	12	Incrementan la demanda de servicios de agua y drenaje.	2.33
Giros negros	13	Mal imagen e inseguridad.	0

Fuente: Elaboración propia

Encuesta: "Imagen colectiva Distrito Purísima-Alameda

Se aplicó otra encuesta a residentes permanentes como medio para determinar la memoria colectiva y la percepción de la identidad y el lugar del Barrio.

La información obtenida permitió la determinación de los factores físico- social que establecen identidad, lugar y comunidad para los residentes.

La determinación de la relación entre personas y lugares, así como la naturaleza de la interacción persona-medio ambiente, permite el desarrollo de una identidad urbana contextualmente apropiada para el Distrito Purísima-Alameda, asegurándose de mantener los elementos que son históricamente y culturalmente importantes (Cuadro 15).



Cuadro 15. Encuesta con Vecinos (Habitantes permanentes) - Imagen colectiva Distrito Purísima-Alameda

-	RESPUESTA
de describir	el Barrio Purisima-Alameda como si hablara con alguien que no conozca este barrio
59	Un barrio con arquitectura histórica.
32	Un barrio comercial, con restaurantes, edificios, escuelas, iglesias.
30	Esta descuidado, le falta limpieza.
24	Un barrio muy tradicional.
20	Muy céntrico, cerca de todo.
16	Un barrio con mucho ruido, tráfico de autos y camiones urbanos.
14	Es el barrio donde nací y crecí. Es mi barrio.
13	Un barrio muy solo por las noches, inseguro.
12	Tiene muchas casas abandonadas, ya viven pocas familias en el sector.
áles son los	eventos más significativos que han influido para cambiar el Barrio Purísima-Alamed
los últimos a	ños o décadas?
43	El que haya muchos negocios y restaurantes en el área.
31	Que haya muchas construcciones y casas abandonadas.
25	La inseguridad, mucho tráfico, muchas rutas de camiones.
23	Migración de vecinos hacia otras colonias.
22	Este descuidado, le falta limpieza.
18	Eventos que se hacían en las plazas Alameda, Purísima y Mediterráneo.
15	Instalación de las Universidades.
13	Interés y participación de los vecinos.
12	Inclusión de eventos de ciclismo, arte urbano y comida saludable.
10	La falta de movilidad y de transporte alternativo.
8	La reforestación de la Alameda con lugares para caminar.
rálos con las	calles más importantes para el Barrio Purísima-Alameda?
88	Padre Mier
76	Hidalgo
38	Washington
38	Matamoros
30	Pino Suarez
23	15 DE MAYO
16	5 DE MAYO
16	ARAMBERRI
11	VILLAGRAN
mo sería su	Barrio Purisima-Alameda ideal?
46	Con seguridad para que las personas puedan andar en la calle.
29	Limpio.
25	Iluminado.
23	Tránsito fluido.
20	Con muchas familias habitándolo y comercios que se complementen.
20	Áreas verdes, con bancas.
13	Que no haya casas abandonadas.
	Con buen drenaje pluvial.
12	
	Con espacios para peatones y ciclistas.
12	
12 8	Con espacios para peatones y ciclistas.
12 8 5	Con espacios para peatones y ciclistas. Convivencia familiar. Lugares de estacionamiento.
12 8 5 4 4	Con espacios para peatones y ciclistas. Convivencia tamiliar. Lugares de estacionamiento. Que no haya edificios muy altos.
12 8 5 4 4	Con espacios para peatones y ciclistas. Convivencia tamiliar. Lugares de estacionamiento. Que no haya edificios muy altos. Que se respete el reglamento de tránsito (velocidad).
12 8 5 4 4	Con espacios para peatones y ciclistas. Convivencia tamiliar. Lugares de estacionamiento. Que no haya edificios muy altos.

Fuente: Elaboración propia

## Encuesta: "Seguridad"

La cuestión de la seguridad fue una de las principales preocupaciones de los residentes permanentes, así como de la población flotante, sin embargo, las estadísticas oficiales indicaron muy poca delincuencia en el distrito. Esto sugeriría ya sea que las estadísticas oficiales son inexactas, que los crímenes no son reportados o que hay una falta de congruencia en la percepción del público y de la realidad con respecto a la seguridad pública dentro del distrito. Esta disparidad sugiere la necesidad de la aplicación de una encuesta adicional que se centre en el tema de seguridad (Cuadro 16).



Cuadro 16. Encuesta con Vecinos (Habitantes Permanentes)- Seguridad en el Distrito Purísima-Alameda [n = 100]

16. Encuesta con Vecinos (Hai	bitantes Permanentes)- Seguridad en el Distrito Purísima-Alameda [n = 100
PREGUNTA	RESPUESTA
¿En los últimos tres años fue Víctima de un delito?	El 32% (32) de la población encuestada fueron víctimas de un delito. 12% (12) fueron víctimas de un delito en dos ocasiones en el mismo período de tiempo.
Sí, ¿Qué Tipo de delito(s)?	Robo / Asalto = (13%) 6 Robo con Pistola = (23%) 10 Robo con Navaja = (27%) 12 Asalto Casa Habitación = (9%) 4 Intento de Asalto = (5%) 2 Secuestro = (5%) 2 Robo Estéreo Automóvil = (5%) 2 Cristalazo = (13%) 6 La mayoría de los crímenes ocurrieron entre 14:00 y 22:00.
¿Cuál es su percepción de la seguridad?	36% (36) percibe el barrio para ser <i>muy inseguro</i> 14% (14) percibe el barrio para ser <i>relativamente inseguro</i> 44% (44) percibe el barrio para ser <i>relativamente seguros</i> 6% (6) percibe el barrio para ser <i>muy seguro</i>
confianza en las	70% no le tiene confianza en la Policía Municipal. 56% no le tiene confianza en la Fuerza Civil.
	Vigilancia con mayor número de policías que haga rondines cuando menos cada media hora. Policía de confianza. Que la policía no fuera corrupta.
¿Qué puede hacer para mejorar el nivel de seguridad en su barrio?	Mejorar la iluminación de las calles.
	Reportar los delitos y anomalías que sucedan en el barrio. Banquetas amplias para caminar. Botones de emergencia.

Fuente: Elaboración propia



Figura 37. Trabajo en campo. Vinculación LabCiudad U-ERRE y vecinos del Distrito Purísima-Alameda



Fuente: U-ERRE

#### Conclusiones

Las opiniones de los encuestados (población de residentes permanentes y población flotante) coinciden que las prioridades de preocupación con una demanda proactiva para su mejoramiento incluyen:

- Accesibilidad
- Seguridad
- Imagen Urbana

Los factores adicionales de preocupación principal para los habitantes permanentes incluyen: Limpieza y Recolección de Basura.

Factores adicionales de preocupación principal para la población flotante incluyen: Vialidad y Estacionamiento.

Los encuestados perciben el área de estudio como un espacio urbano con mucho deterioro y abandono, lo que lo convierte en inseguro. Relacionado con esta percepción es la mala condición del alumbrado público y un alto grado de lotes baldíos y propiedades abandonadas que propicia la inseguridad.

Es un Distrito de paso para muchos universitarios y personas que asisten a trabajar, pero al final, los que duermen aquí son pocos. Para aumentar la seguridad y sostenibilidad del Distrito es necesario un uso de suelo mixto, equilibrado con usos habitacionales, educativos, comercio y de servicios.

Las banquetas angostas son inadecuadas para el peatón y propician inseguridad. Los habitantes quieren opciones para transitar a pie y en bicicleta.

La inseguridad es un factor perceptual y real. Sin embargo, no es una situación muy diferente de otras partes de Monterrey. Corrigiendo los factores anteriores (1-4) se puede crear un espacio urbano más seguro en términos de percepción y realidad.

Por parte de la U-ERRE, hay disposición para colaborar con los grupos de vecinos en reactivar de manera positiva el Distrito.

127



## 2.6 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

## 2.6.1 ANÁLISIS ESTRATÉGICO (FODA)

Como una forma de sintetizar la fase de análisis del Programa de Desarrollo Urbano Distrito Purísima— Alameda y al mismo tiempo actuar como un puente para la fase de planificación estratégica del mismo Programa, se seleccionó la técnica de análisis de FODAs. Análisis FODA permite la síntesis de los factores más relevantes del análisis de categorización por temas como medio de comprensión de fortalezas y debilidades e identificar tanto las oportunidades y amenazas que enfrenta el Distrito. Utilizado en un contexto de desarrollo estratégico, el desarrollo de la matriz FODA ayuda a establecer estrategias de desarrollo específicas y nichos para el desarrollo del Distrito, aprovechando las oportunidades y eliminar o minimizar las debilidades.

#### **Fuerzas**

- 1. ¿Qué importantes ventajas ofrece el Distrito para residentes actuales y potenciales y los sectores de mercado?
  - · Centralidad dentro de la ZCM.
  - · Acceso a transporte público.
  - Disponibilidad de desarrollo de tierra.
  - Apoyo político.
  - · Alto nivel de liderazgo y colaboración intersectorial.
  - Interés de la autoridad por contribuir a mejorar las condiciones generales del Distrito.
  - Grandes espacios verdes incluyendo La Alameda, Plaza Purísima y Plaza Mediterráneo.
  - Más del 90% de la población residente cuenta con empleo.
  - Excelente conectividad y movilidad a través de Importantes corredores viales incluyendo Avenidas Pino Suarez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo promoviendo acceso a cualquier punto de la ciudad.
- 2. ¿Qué ofrece el distrito que otros no pueden?
  - Centralidad dentro de la ZCM.
  - Acceso a transporte público con 35% de las rutas de transporte público y 2 estaciones del sistema Metro dentro del Distrito.
  - Disponibilidad de desarrollo de tierra.
  - · Amplio vocabulario de edificios históricos.
  - Identidad cultural.
- 3. ¿Qué recurso único o de bajo costo ofrece el Distrito que otros no puedan?
  - Disponibilidad de desarrollo de tierra.
  - El desarrollo y la tierra tiene un costo menor al de otras partes de la ZCM.
  - Cuenta con todos los servicios e infraestructura necesarios para el desarrollo.
- 4. ¿Qué es lo que los otros ven como puntos Fuertes en el Distrito?
  - · Centralidad dentro de la ZCM.
  - Acceso a transporte público.
  - Disponibilidad de desarrollo de tierra.
  - El desarrollo y la tierra tiene un costo menor al de otras partes de la ZCM.



- Amplio vocabulario de edificios históricos.
- Identidad cultural a través del establecimiento y tejido social de integración de los Barrios.

#### **Debilidades**

- 1. ¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que deben ser resueltos?
  - Accesibilidad peatonal.
  - Imagen de inseguridad.
  - · Imagen urbana deteriorada.
  - · Vialidad de calles internas.
  - Estacionamiento
  - · Limpieza.
  - · Propiedades abandonadas.
  - · Alumbrado público.
  - Islas Urbanas de calor.
  - Arborización actual en la Alameda y otros espacios verdes de edad avanzada y con condiciones poco favorables de hidratación y calidad del suelo.
  - Alto nivel del manto freático, lo que requiere de una tecnología constructiva avanzada para obras mayores en área de estudio.
  - El proyecto de regeneración es complejo y requiere de una amplia colaboración intersectorial.
  - El Proyecto de regeneración tendrá un impacto ambiental que debe ser abordado.
  - El Proyecto de regeneración colocará una mayor demanda en el Sistema de transporte local y metropolitano de la calle.
- 2. ¿Qué se debe evitar?
  - Proyectos de desarrollo de alta densidad situados en las calles locales incapaces de manejar la carga de tráfico adicional a menos que se encuentren a poca distancia de un nodo de transporte.
  - Pérdida de edificios históricos y culturales y de espacios comunitarios.
- 3. ¿Qué es lo que otros fuera del Distrito ven como debilidad del distrito?
  - · Imagen urbana deteriorada.
  - · Imagen de Inseguridad.
  - · Accesibilidad peatonal.
  - · Espacio urbano abandonado.
- 4 ¿Qué factores hacen que las personas no vengan al distrito a vivir, comprar o estudiar?
  - Falta de estacionamiento.
  - Mala imagen urbana.
  - Percepción de inseguridad.
  - Accesibilidad peatonal.
  - Accesibilidad a actividades culturales, sociales y recreativas.
  - · Vialidad de calles internas.
  - Contaminación del aire.



## Oportunidades

- 1. ¿Cuáles son las oportunidades más prometedoras identificadas que estén relacionadas con la regeneración del Distrito?
  - Mejorar la economía local, así como los ingresos del gobierno provenientes de los impuestos y el predial.
  - Reocupación / reutilización de edificios abandonados y baldíos y la creación de nuevos espacios para estacionamiento.
  - Restauración de edificios y espacios históricos como detonador de nuevos desarrollos y actividades de interés.
  - Mejorar la seguridad pública.
  - Mejorar la imagen del Distrito, así como la del centro de Monterrey.
  - Reducir el tráfico y los niveles subsecuentes de la contaminación en el aire.

Condiciones climáticas que permitan el uso del espacio público en la mayor parte del año.

- Aprovechamiento del Río Santa Catarina para actividades recreativas, sociales y culturales.
- Promover el Distrito como nodo de todos los niveles de educación. Hoy cuenta con la mayor concentración de diferentes escuelas (63) en la ZCM.
- 2. ¿Cuáles son las tendencias relevantes que ocurren en el nivel de la Zona Urbana y la Zona Conurbada de Monterrey?
  - La congestión de tráfico extremo y retrasos han hecho impráctico el vivir en zonas residenciales con tiempos de viaje de más de 30 minutos, es por eso que el vivir en la Zona Centro se ha convertido en una atractiva alternativa.
  - Aunque la seguridad en Monterrey ha regresado a su típica complejidad urbana por su tamaño, los habitantes han comenzado a aceptar el vivir en apartamentos con estructuras verticales como un modo de vida más seguro y conveniente.
- 3. ¿Qué cambios en la tecnología y los mercados tanto a escala urbana se están presentando en otras metrópolis de primer nivel?
  - · Ciudades / sistemas inteligentes.
  - · Sistemas de desarrollo de bajo impacto.
  - Sistemas SUDS (control de aguas pluviales).
  - Tecnología verde (muros y techos verdes).
  - PTAR a escala de edificación.
  - Sistemas de consumo eficiente de energía.
  - · Sistemas de utilización de energía renovable.
- 4. ¿Qué cambios relacionados con la política gubernamental han ocurrido?
  - Estrategias y políticas de regeneración y redensificación de la Zona Centro a nivel estatal y municipal con el soporte jurídico del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2015.
- 5. ¿Qué cambios en los patrones sociales y los perfiles de población, se han producido en el estilo de vida?
  - Las familias son más pequeñas y la gente espera más tiempo para tener hijos y debido al costo de las viviendas, hay una mayor demanda de viviendas más pequeñas.

1/10



- La clase media, a nivel nacional, ha ido disminuyendo con menos recursos disponibles para vivienda, resultando en nuevas expectativas para vivienda, como departamentos de tipo más compacto, con acabados de lujo, espacios expandibles para acomodar futuras expansiones y finalmente ubicación céntrica al trabajo, escuelas, centros sociales, recreativos y comerciales.
- 6. ¿Qué eventos locales han ocurrido que han actuado como detonadores para el cambio en el desarrollo urbano en Monterrey?
  - Aumento en el parque vehicular y tráfico en la ZCM resultando en tiempos de viaje extendido.
  - Percepción de inseguridad general en la ZCM.
  - Cambios globales y locales en la economía resultando en actitudes más conservadoras por parte de los consumidores.

#### Amenazas

- 1. ¿Qué obstáculos enfrenta el Distrito?
- Falta de recursos económicos requeridos para actualizar la infraestructura.
- Oposición al cambio.
- El número de propiedades abandonados e intestados. 27% de las viviendas están abandonados o desocupadas (2010), y este porcentaje sigue en aumento
- Políticas hipotecarias que no permiten el financiamiento de la compra de viviendas mayor de 30 años.
- Aumento en el fenómeno de la isla de calor que incrementa la temperatura de 3 a 5 grados en el área de estudio.
- Proliferación de giros no compatibles para la zona (giros negros y talleres) y que deterioran el uso habitacional.
- El abandono habitacional y contaminación visual que generan percepción de inseguridad, haciendo de la zona poco atractiva para nuevos habitantes.
- 2. ¿Qué están haciendo los otros distritos?
  - Formación de programas de financiamiento compartido entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal con los desarrolladores para soportar actualización de la infraestructura.
- 3. ¿Están cambiando los estándares de calidad de servicio, demandas y expectativas de los consumidores?
- La demanda y concepto para vivienda está cambiando para vivienda, como departamentos de tipo más compacto, con acabados de lujo, espacios expandibles para acomodar futuros expansiones y finalmente ubicación céntrica al trabajo, escuelas y centros sociales, recreativos y comerciales.
- La expectativa es para la utilización de sistemas inteligentes, eficientes y sostenibles.
- 4. ¿Está amenazando el potencial de desarrollo del Distrito el cambiar la tecnología?
- Requiere la utilización de sistemas inteligentes en términos de infraestructura de energía, agua y tratamiento de residuos; tecnologías de comunicación; e infraestructuras de transporte colectivo; que contemplen y promuevan una



calidad de vida elevada, un desarrollo económico-ambiental durable y sostenible y una gestión eficiente mientras que se respetan a los recursos naturales no renovables y aspectos ambientales.



# **CAPÍTULO III** POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS





#### 3.1 INTRODUCCIÓN

A continuación, se describen las políticas y estrategias que establecen el marco para la regeneración sostenible del Distrito Purísima-Alameda, en congruencia con el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025:

- Promover desarrollos compactos con mayor densidad y uso de suelo mixto;
- Mejorar el espacio público, ampliación de las áreas verdes y la mejora de la imagen urbana en general;
- Mejorar la interconectividad, el transporte multimodal, la vialidad y la infraestructura.

Lo anterior a fin de transformar al Distrito Purísima-Alameda en un lugar atractivo, cómodo para vivir, comprar, trabajar y jugar; de una manera inclusiva para una población socio-económicamente diversa, ofreciendo una amplia gama de oportunidades que mejoren la calidad general de vida de sus habitantes.

#### 3.2 DESARROLLO URBANO Y USO DE SUELO

#### 3.2.1 POLÍTICA

Regenerar y consolidar al Distrito Purísima-Alameda de manera que ofrezca condiciones de mejora en la calidad de vida para sus habitantes por medio de un desarrollo urbano sustentable: socialmente inclusivo, impulsor de la economía local y protector del medio ambiente.

Esta política deberá fomentar e impulsar:

- a) El aprovechamiento del suelo de manera eficiente y una distribución equilibrada que incluya: vivienda para diversos estratos socio-económicos (así mitigando el fenómeno de gentrificación), comercio, servicio y equipamiento de acuerdo a las capacidades del predio; considerando factores de vialidad, ubicación y contexto, normatividad y disponibilidad de equipamiento y servicios;
- b) El incremento de la población permanente del Distrito;
- d) La atracción de nuevos desarrollos con mayor densidad de uso mixto que incluyan uso comercial, oficinas y vivienda integrada dentro de un radio caminable adecuado, transitable y permeable con una configuración urbana que cuide la escala peatonal; el fortalecimiento del desarrollo económico de comercios y empresas de servicio, establecidas en el Distrito;
- e) El aumento de las áreas verdes en los espacios públicos y nuevos desarrollos de alta densidad;
- f) El desarrollo de mayor densidad y usos mixtos dentro de la zona del DOT (Desarrollo Orientado al Transporte); y
- g) El cumplimiento de los reglamentos vigentes en materia de desarrollo urbano.

1//



#### 3.2.2 ESTRATEGIAS

Estrategia: Fomentar la densificación por medio de un crecimiento urbano eficiente.

Los incentivos de densificación deberán venir acompañados de lineamientos que fomenten un aprovechamiento del suelo eficiente y una distribución equilibrada de los usos de suelo. La atracción de nuevos desarrollos verticales deberá incluir requerimientos para fomentar el uso mixto de las edificaciones y acompañar el diseño de nuevos espacios públicos atractivos con el consecuente incremento a la cantidad y calidad de las áreas verdes.

Con el objetivo de contrarrestar el abandono habitacional que ha sufrido el centro metropolitano por décadas, esta estrategia tiene como meta incrementar en el mediano plazo la población permanente del distrito Purísima-Alameda.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Establecer criterios de densificación compacta con usos mixtos para lograr un aprovechamiento equilibrado del suelo y el repoblamiento del distrito, que garantice la presencia de actividad social y comercial;
- Incentivar el desarrollo de nueva oferta variada de vivienda para diversas clases socioeconómicas por medio de modelos de escala diversa según zona, densidad permitida y necesidades del mercado, para incrementar el número de población residente; y
- c) Delimitar de zonas estratégicas al interior del polígono para el establecimiento de lineamientos específicos que oriente el desarrollo.
- d) Establecer corredores y sub-corredores de desarrollo dentro del distrito que contempla:
  - Aumento en la capacidad de la Infraestructura.
  - Optimización de la movilidad multimodal e interconectividad con sistemas viales y de transporte colectivo regionales.
  - Calles completas y amplios espacios públicos con señalización, equipamiento urbano y arborización.

Estrategia: Definir instrumentos para facilitar la integración y fusión de lotes para el desarrollo de proyectos integrales de regeneración urbana.

Desde décadas atrás, las políticas en materia de desarrollo urbano para el centro metropolitano han buscado fomentar la densificación del mismo. Sin embargo, las acciones de regeneración urbana e inversión han sido escazas y el centro metropolitano continúa en un estado de deterioro que se incrementa con los años.

Una de las principales causas por las que estas políticas de densificación se han quedado en el papel, es la actual microlotificación de las manzanas, donde muchas veces existen propiedades abandonadas y/o intestadas, dificulta la posibilidad de atraer inversión para la creación de proyectos integrales para la regeneración de esta zona de la ciudad.

1/15



Por tanto, es necesario contar con instrumentos que faciliten la regularización de propiedades con respecto a la tenencia de la tierra y que promuevan la integración y fusión de lotes para el desarrollo de proyectos de mayor escala que integren las soluciones de crecimiento urbano inteligente para la regeneración urbana.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Fomentar la utilización de instrumentos que permitan la transferencia de potencialidades en conjuntos urbanos; y
- b) Establecer instrumentos para la conformación de un organismo que se encargue de la regeneración e integración de predios urbanos.

Estrategia: Definir lineamientos urbanos enfocados a mejorar en el Distrito la imagen urbana, la seguridad y la convivencia.

Entre los objetivos del crecimiento urbano eficiente que se integran en el presente Programa parcial, se incluyen aspectos que buscan el fomento a la identidad de las comunidades, al diseño compacto de los edificios, a la preservación de espacios abiertos, a la creación de vecindarios caminables y a fortalecer y orientar el desarrollo enfocado en la identidad de las comunidades.

Por tanto, esta estrategia está enfocada a establecer la normativa que garantice una configuración urbana de las edificaciones que respete la actividad a escala humana con especial énfasis a la accesibilidad a espacios abiertos, la seguridad, la convivencia cívica y con especial preferencia hacia la movilidad alternativa al automóvil.

# 3.3 MEDIO AMBIENTE Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

# 3.3.1 POLÍTICA

Derivada de la política de desarrollo ambiental del PDUMM 2013-2025, el presente Programa parcial establece como política la transformación verde del Distrito Purísima- Alameda, estableciendo un medio ambiente urbano local que tenga un impacto mínimo en el ecosistema y contribuya a la mitigación de riesgos. Además, la política fomentará la resiliencia y sustentabilidad a través de la implementación de acciones encaminadas a reducir los niveles de contaminación por medio de medidas sustentables en la edificación, vialidades y espacios públicos.

La calidad ambiental es uno de los problemas más importantes confrontados por la Zona Conurbada de Monterrey (ZCM), tiene un impacto directo sobre la salud y calidad de vida de los habitantes. Las soluciones a un nivel metropolitano como en Monterrey son complejas y difíciles de alcanzar, sin embargo con soluciones a niveles de distrito son más alcanzables, con altas probabilidades de replicar en otros puntos de la ciudad, dando mejores resultados a largo plazo para la ciudad. Por tanto, la transformación "verde" del Distrito Purísima-Alameda cuando se combina con acciones similares en otros distritos, tiene la capacidad para reducir los niveles de contaminación y aumentar la calidad ambiental global del ZCM.

1/6



#### 3.3.2 ESTRATEGIAS

Estrategia: Establecer programas y acciones enfocados en la disminución de los niveles de contaminación y la mitigación de riesgos ambientales.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Reducir niveles de contaminación ambiental y efectos de las islas urbanas de calor.
- b) Fomentar mejores prácticas en el consumo energético y de agua y otros recursos naturales, reciclaje y utilización de sistemas de energía renovable.
- c) Generar incentivos fiscales para la regeneración y mitigación ambiental en los sitios y edificaciones de los nuevos desarrollos.

Estrategia: Establecer programas y acciones enfocados al incremento de espacios verdes y a la reforestación para transformar la identidad del Distrito como referente del Centro Metropolitano.

La reforestación urbana es una de las acciones que tienen la posibilidad de transformar la cara del Distrito a corto plazo, además de contribuir en gran medida a mejorar los servicios ambientales y la calidad del aire en la zona. En el Distrito se implementarán programas y acciones enfocados en incrementar la cantidad y calidad de vegetación de los espacios públicos como calles, parques y plazas.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Incrementar el coeficiente de áreas verdes (CAV) en nuevos desarrollos con alternativas para su cumplimiento;
- Promover la transformación verde del Distrito mediante la utilización de árboles regionales y especies endémicas de bajo consumo de agua, mantenimiento y longevidad apropiada, para utilización en las vías públicas, parques y plazas;
- c) Promover la acción colectiva con la comunidad para la reforestación de las vías públicas; y
- d) Promover la acción colectiva con la comunidad para el mantenimiento y reforestación de las plazas: la Purísima, el Mediterráneo, la Alameda Mariano Escobedo, del Roble, Garibaldi, Belisario García, de las Naciones Unidas y de los Compositores.

Estrategia: Establecer lineamientos para la gestión sustentable de aguas pluviales.

El Distrito no es ajeno a los riesgos ocasionados por inundaciones y encharcamientos que sufre de manera generalizada el municipio de Monterrey en época de lluvias por lo que es necesario el aprovechamiento del agua pluvial mediante métodos pasivos para su control.



Los principales puntos conflictivos se ubican en:

- · Av. Hidalgo entre Av. Carranza y Padre Mier;
- Padre Mier entre Porfirio Díaz Sur y Pino Suárez;
- · Aldama entre 15 de mayo y Washington;
- 5 de mayo entre Villagrán y Rayón; y
- 15 de mayo entre Rayón y Porfirio Díaz Sur.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Desarrollar lineamientos generales para la captación y aprovechamiento de aguas pluviales en las vías públicas de mayor incidencia de inundación.
- b) Desarrollar lineamientos generales para la captación y aprovechamiento de aguas pluviales en las plazas y áreas verdes del Distrito.

Estrategia: Implementar acciones para el manejo sustentable de los residuos.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Promover un mejoramiento en el servicio de recolección de desechos para erradicar la presencia de basura en las vialidades y espacios públicos.
- b) Fomentar el manejo sustentable de aguas negras y el reciclaje de aguas grises en nuevos desarrollos de mayor impacto.
- c) Promover el desarrollo de una cultura "verde" y campañas para programas de reciclaje e impacto cero.

Estrategia: Establecer programas y acciones enfocadas en el cuidado de recursos naturales y mejoramiento del medio ambiente.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Promover la utilización de fuentes de energía alternativa y renovable.
- b) Utilizar tecnología inteligente y de alta eficiencia para disminuir el consumo energético y de recursos naturales.
- c) Promover la instalación de muros y techos con vegetación, así como el rescate de espacios subutilizados como espacios verdes.

# 3.4 IMAGEN URBANA, REGENERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

#### 3.4.1 POLÍTICA

La dinámica social y física del espacio público juega un papel central en la imagen perceptual que una persona tiene de cualquier entorno urbano. Las calles, parques, plazas y otros espacios compartidos son símbolos de bienestar colectivo,

1/10



expresiones de logro y aspiración por habitantes y usuarios del espacio. Lamentablemente la imagen física del Distrito se ha deteriorado durante la última década, debido al abandono de edificios residenciales y la falta de mantenimiento de los espacios públicos, afectando la percepción de inseguridad de la zona.

Esta política busca mejorar la calidad y sustentabilidad del espacio público dentro del Distrito a través de programas y acciones enfocadas en mejorar la imagen estética del entorno, facilitar y promover la interacción social y actividades recreativas y culturales, así como proveer una base de soporte integral para programas de movilidad, infraestructura y equipamiento. Esto, a la vez de reforzar la imagen y vocación cultural del Distrito fomentando la participación de los vecinos en las actividades de revitalización, uso y aprovechamiento de los espacios públicos.

#### 3.4.2 ESTRATEGIAS

Estrategia: Regenerar el espacio público de manera integral.

Busca promover la revitalización de espacios públicos incluyendo vialidades, parques, plazas; áreas naturales como el Río Santa Catarina; y la creación de corredores verdes que conecten el Área Metropolitana. Para esto se deberá contar con lineamientos que garanticen un diseño integral y accesible de espacios públicos donde el paisajismo, el mobiliario urbano y la señalización se complementen de manera homologada y eficiente.

Entre las acciones derivadas de esta estrategia se deberá:

- a) Establecer criterios para la revitalización, mantenimiento y reforestación de espacios públicos incluyendo La Alameda Mariano Escobedo, la Plaza Purísima y Mediterráneo, así como otros parques, plazas y vías de tránsito;
- b) Conservar y cuidar los espacios verdes como acción colaborativa entre el municipio y los vecinos residenciales, comerciales e institucionales;
- Revitalizar y reforestar las vías públicas con árboles y plantas regionales, banquetas más anchas, señalética distinta del Distrito y mobiliario urbano moderno;
- d) Establecer lineamientos homogéneos para el remplazamiento de elementos de mobiliario urbano y señalética;
- e) Generar normatividad y regulación de publicidad en el espacio público;
- f) Promover el incremento de áreas verdes de carácter público y privado incluyendo plazas semipúblicas construidas dentro de oficinas o centros de uso mixto y la habilitación de terrenos baldíos, como parques de bolsillo, y espacios públicos, como camellones e islas ubicados dentro del arroyo vial; y
- g) Adoptar normatividad y lineamientos específicos para garantizar la accesibilidad universal de los espacios públicos del Distrito.



Estrategia: Establecer lineamientos que fomenten el mejoramiento de la imagen urbana del Distrito.

La estrategia busca contrarrestar la condición actual de la imagen urbana del Distrito, que refleja la configuración de un área en deterioro que se percibe insegura para habitar y transitar.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Promover la conservación de las fachadas de edificios considerados como "históricos" por parte de INAH y los edificios clasificado con valor "artístico" por parte de CONARTE ubicados dentro del Distrito, con la posibilidad de realizar modificaciones en el interior para acomodar nuevas necesidades y usos;
- b) Promover programas de cableado subterráneo;
- c) Desarrollar lineamientos para la reglamentación de anuncios en términos de tamaño, altura y estilo de acuerdo con el contexto e intensidad de uso de suelo y zonificación; y
- d) Desarrollar lineamientos para la modernización de sistemas de señalización utilizando elementos gráficos que apoyen con la proyección de una imagen de identidad propia del Distrito.

# 3.5 MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

#### 3.5.1 POLÍTICA

La movilidad es un factor crítico en el crecimiento y la sustentabilidad del Distrito y de todos los centros urbanos modernos. Los sistemas de transporte deben ser evaluados y repensados en términos de una movilidad multimodal e integrada. Considerando que gran parte del Distrito Purísima-Alameda, está geográficamente ubicado dentro de un área zonificada para el Desarrollo Orientado al Transporte (DOT), el Distrito debe alcanzar un alto grado de integración dentro del tejido urbano del área Metropolitana de Monterrey y, al hacerlo, debe desarrollar e implementar una red de infraestructura de transporte colectivo y tecnología inteligente de soporte que es costeable y contempla el transporte no motorizado. En congruencia con la política planteada de movilidad sustentable del PDUM 2025 que establece el impulso a una distribución más equilibrada, incrementando la afluencia peatonal y ciclista; las estrategias de movilidad del Programa Parcial se sectorizan por temas específicos en materia de vialidad, accesibilidad, transporte y estacionamiento.

#### 3.5.2 ESTRATEGIAS

Estrategia: Mejorar la eficacia y articulación vial entre los destinos a escala local e interurbana.

Fortaleciendo la intención de reducir distancias y tiempo de viajes por medio de un modelo de desarrollo urbano compacto y de uso mixto, esta estrategia pretende

150



optimizar la movilidad integrada y multimodal tanto al interior de distrito como en su interconectividad con otras zonas del Área Metropolitana de Monterrey.

Para ello, las acciones derivadas de esta estrategia estarán enfocadas para:

- a) Aumentar y optimizar la eficiencia e interconectividad de la red vial del Distrito, con la red vial con del AMM y fortalecer la movilidad peatonal y de transporte no motorizado de manera segura y multimodal;
- Reducir la velocidad y flujo de tráfico de autos en las calles locales y calles completas de tráfico calmado del Distrito con un espacio vial inclusivo y prioritario para peatones y ciclistas;
- c) Fomentar la creación de calles completas de acuerdo con su clasificación vial contemplando la ampliación de banquetas, ciclovías, arborización con plantas nativas, alumbrado público inteligente y mobiliario urbano que interconecten las plazas y parques;
- d) Promover la elaboración y gestión de proyectos viales específicos, que mejoren las condiciones viales en las vías públicas, que se identifican en este programa; y
- e) Desligar el estacionamiento con el uso de suelo habitacional ubicado dentro de la zona DOT en el Distrito Purísima-Alameda, eliminando el requisito de numero de cajones de estacionamiento por vivienda uní y multifamiliar. La motivación es el aumento significativo del costo de vivienda por estacionamiento además para alinear con el objetivo de un Desarrollo Orientado al Transporte para reducir la demanda en el automóvil. Mientras un gran porcentaje de los residentes del Distrito no tiene un auto y depende del transporte colectivo, los otros residentes tienen la opción a comprar o rentar estacionamiento en el sitio de su vivienda o a distancia.

Estrategia: Lograr un alto grado de accesibilidad para los habitantes y usuarios del Distrito.

Esta estrategia busca garantizar que los espacios públicos sean seguros y con accesibilidad universal para todas las personas dentro del Distrito, además de fomentar la mejora de la imagen urbana de las vías de tránsito ya que implica el diseño de banquetas libres de obstáculos.

Las acciones derivadas de esta estrategia estarán enfocadas para:

- a) Vincularse con otras estrategias de movilidad y medio ambiente, garantizando la accesibilidad universal a los espacios públicos;
- b) Dar mantenimiento y remplazar a las banquetas dañadas;
- c) Acondicionar las banquetas con rampas de accesibilidad, de acuerdo con las normas para accesibilidad de las personas con Discapacidad (IMSS, 2000);



- d) Mejorar la seguridad de los cruces peatonales con elementos urbanos (cebras y/o con un cambio de material);
- e) Promover la eliminación de obstáculos en las banquetas;
- f) Implementar acciones para la concientización sobre la importancia y papel del espacio público, las responsabilidades de todos los usuarios del sistema de movilidad urbana para mantener las banquetas limpias y libres de obstrucciones, como autos estacionados y anuncios; y los derechos del peatón como usuario de manera inclusiva; y
- g) Eliminar irregularidades y el incumplimiento de los reglamentos de tránsito y estacionamiento del municipio, para evitar la apropiación del espacio público en beneficio privado.

Estrategia: Impulsar una oferta diversificada e integrada de alternativas sustentables de transporte colectivo.

Un Distrito sustentable implica el desincentivar el uso del automóvil particular por medio de la generación de alternativas de transporte colectivo y no motorizado, así como el impulso al uso de tecnologías inteligentes enfocadas al transporte colectivo.

Las acciones derivadas de esta estrategia estarán enfocadas en:

- a) Impulsar la integración de sistemas de transporte colectivo multimodal para soportar las estrategias de un Desarrollo Orientado al Transporte (DOT) de manera sustentable y eficiente;
- Promover la incorporación de sistemas digitales automatizados para optimizar el nivel de eficiencia, seguridad y funcionamiento de los sistemas de transportes multimodales:
- c) Gestión de información sobre rutas, tiempos y pago de los transportes multimodales a través de una plataforma electrónica / automatizada;
- d) Kioscos interactivos de información / educación / cultura ubicados estratégicamente e incluyendo acceso a wireless internet (Wi-Fi) en los parques y plazas del Distrito; y
- e) Desarrollar un nodo de transporte multimodal en la Alameda y la Av. Pino Suárez que contemple:
  - Una estación de transferencia entre el transporte colectivo y transporte no motorizado;
  - Accesibilidad universal;
  - · Utilización de sistemas de información y gestión automatizados; y
  - Promover la implementación de programas de bici-pública/ empresarial "Bike Sharing".



Estrategia: Definir los lineamientos para la configuración y requerimientos de estacionamiento, orientados al uso sustentable y equilibrado de la vía pública.

Por medio de esta estrategia se busca disminuir la demanda general de estacionamiento dentro del Distrito con la finalidad de migrar el sistema de parquímetro tradicional para estacionamiento de vehículos en vía pública por medio de sistemas inteligentes y alternativos que se integren a los sistemas multimodales de transporte.

Las acciones derivadas de esta estrategia se enfocarán a:

- a) Impulsar acciones, dentro la zona del DOT, para reducir la demanda de estacionamiento y circulación de vehículos privados de conformidad con el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León y el Plan Sectorial de Transporte y Vialidad del Área Metropolitana de Monterrey 2008-2030;
- b) El requerimiento de cajones de estacionamiento, será resuelto en predios a distancia y/o de manera compartida;
- c) Eliminar el estacionamiento en las principales vías públicas como avenidas, calles colectoras y en determinadas calles subcolectoras, incrementando además el espacio para ciclovías y banquetas;
- d) Reducir el espacio dedicado para el estacionamiento, en los nuevos desarrollos como meta de diseño;
- e) Promover la utilización de cajones de estacionamiento preferencial para coches de múltiples usuarios (car pooling) y automóviles eléctricos e híbridos (motor de gasolina y eléctrico);
- f) Promover la implementación de sistemas inteligentes de "E-Parking";
- g) Impulsar el ordenamiento de vías públicas y aprovechamiento del espacio público, incrementando la seguridad para peatones y el movimiento eficiente y seguro de vehículos motorizados y no-motorizados;
- Fomentar el desarrollo de estacionamientos sin afectar el flujo vehicular y de dos modalidades: verticales con un uso comercial o de servicio en el primer piso y de superficie ubicados en el interior de los predios atrás del edificio;
- i) Implementar políticas necesarias para la administración eficiente y tarificación del estacionamiento en la vía pública con un porcentaje de lo mismo aplicado para el mejoramiento de banquetas y la imagen urbana del Distrito;
- j) Optimizar el flujo vehicular eliminando estacionamiento en un lado de la calle para aumentar un carril de tránsito vehicular basado en estudios viales; y
- k) Identificar modelos de inversión en coparticipación entre propietarios de predios e inversionistas para la construcción de estacionamientos públicos.



#### 3.6 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

# 3.6.1 POLÍTICA

Después de la demanda del mercado, la calidad y capacidad de la infraestructura es el factor más importante en la determinación de la factibilidad de un desarrollo. La infraestructura actual del Distrito se considera suficiente para satisfacer la demanda presentada por el aumento de población proyectada. Sin embargo, la edad del sistema sugiere la necesidad de mantenimiento y modernización con sistemas de control inteligentes y de bajo impacto ambiental.

#### 3.6.2 ESTRATEGIAS

Estrategia: Asegurar la planeación sustentable de la infraestructura pública necesaria para el crecimiento del Distrito.

Aún y cuando el Centro Metropolitano cuenta ya con acceso a todos los servicios básicos, para lograr un crecimiento robusto y sustentable del Distrito es necesario contar con una infraestructura con capacidad y calidad suficientes para soportar su desarrollo.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Promover la elaboración de estudios de diagnóstico, para determinar la condición y capacidad de la infraestructura actual: agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, energía eléctrica y alumbrado público.
- b) Incrementar la calidad y capacidad de servicios de infraestructura utilizando tecnologías eficientes y optimizadas en el consumo y de bajo impacto ambiental;
- c) Mejorar la Infraestructura de agua potable y drenaje sanitario y pluvial, incluyendo mantenimiento y reemplazo de instalaciones obsoletas;
- d) Implementar programas de Desarrollo de Bajo Impacto como método pasivo (jardines de Iluvias y receptores de retención) para el control de aguas pluviales en áreas de mayor incidencia de inundación y reducir la carga al sistema de drenaje pluvial;
- e) Promover la instalación de sistemas integrales como el caso de Plantas para el Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) basado en la tecnología de bacterias benéficas, reutilización de aguas residuales tratadas en las plantas de tratamiento y la reutilización de aguas grises;
- f) A través de la designación de corredores de desarrollo, promover la ampliación de las redes de agua potable, drenaje sanitario y electrificación para satisfacer las demandas proyectadas fomentando a su vez el uso de tecnologías sustentables y de alta eficiencia;



- g) Promover el soterramiento y reubicación del cableado aéreo de las redes de electricidad, semaforización, alumbrado público e infraestructura de comunicaciones a través de cable y red de fibra óptica; y
- Fomentar el reemplazo del alumbrado público por sistemas eficientes de bajo consumo energético (LED) y con un nivel de servicio adecuado para mejorar la seguridad para peatones y autos, como factor de prevención del crimen.

Estrategia: Incrementar y mejorar el equipamiento existente en el Distrito.

En cuanto a servicios públicos y equipamiento es importante tener en cuenta el déficit en instalaciones recreativas y espacios públicos dentro del Distrito, así como las demandas futuras.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Identificar el déficit y necesidades futuras en materia de equipamiento;
- b) Promover la revitalización de nuevos espacios verdes y espacios públicos como áreas recreativas, culturales y de esparcimiento;
- c) Gestionar la construcción de equipamientos culturales y recreativos para uso comunitario, cumpliendo con la demanda actual; y
- d) Desarrollar un plan para la cuantificación e inclusión de equipamiento de servicios, educativos, culturales y recreativos para cumplir con la demanda futura.

#### 3.7 SEGURIDAD

# 3.7.1 POLÍTICA

Como política se buscará el incremento del nivel de seguridad en el Distrito. Uno de los principales objetivos es alcanzar un distrito accesible y transitable para peatones. El elemento de seguridad es fundamental para el logro de este objetivo. Los peatones son los usuarios más vulnerables del espacio público en las ciudades y en consecuencia, la seguridad es uno de los factores más importantes que se consideran en la decisión de caminar. Estrategias para abordar las cuestiones relativas a la seguridad urbana están conectadas con el diseño, gestión y uso del espacio urbano: presencia y confianza en la policía, características sociales de la zona (sentido del lugar, los vínculos sociales e integración, solidaridad, etc.), equipamientos urbanos (iluminación, diseño de mobiliario, vegetación y ubicación) y características urbanas (distribución de la densidad y la calle).

#### 3.7.2 ESTRATEGIAS

Estrategia: Promover la implementación de programas para la prevención de delitos y aumentar el ambiente de seguridad por medio de la colaboración entre los elementos de seguridad pública y los habitantes y usuarios del Distrito.



Para esta estrategia, las acciones a tomar se enfocan en el desarrollo de un diseño urbano que contribuya a la prevención del delito en el Distrito.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Implementar un programa de Diseño Ambiental y Prevención del Crimen (CPTED Crime Prevention Through Environmental Design);
- Generar mapas y bancos de datos mensuales de delitos dentro el Distrito, y con esto generar planes de acción más específicos en puntos de conflicto que se identifiquen;
- c) Definir la ubicación estratégica de módulos de vigilancia y atención ciudadana;
- d) Implementar programas de Guardia de Parques para los espacios interiores de La Alameda y Plaza Purísima; y
- e) Diseñar e implementar un programa de intervención antidroga enfocado en la eliminación de la venta y consumo de drogas y bebidas alcohólicas en los espacios públicos como la Alameda Mariano Escobedo.

Estrategia: Implementar programas transversales que refuercen la seguridad del Distrito.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Incrementar la seguridad de peatones con un mejoramiento en la accesibilidad de espacios públicos;
- b) Actualizar el alumbrado público basado en sistemas inteligentes y de bajo consumo energético;
- c) Implementar programas de renovación y complemento del señalamiento vial, con la finalidad de disminuir los accidentes en vía pública; y
- d) Implementar campañas y talleres municipales de cultura vial en colaboración con asociaciones civiles, vecinos y la comunidad estudiantil.

#### 3.8 CIUDANIZACIÓN

# 3.8.1 POLÍTICA

Los procesos contemporáneos para la planeación urbana requieren la participación de los miembros de la comunidad en los procesos de planeación del Distrito, así como en el seguimiento de acciones que aseguren que se cumple el propósito general del Programa y con seguimiento en los procesos de mejora continua del Distrito. Ciudadanización da voz a los ciudadanos en la toma de



decisiones que afectan directamente sus vidas y futuro y, en el proceso fomentar el sentido de pertenecía.

#### **Objetivo General:**

 Promover acciones de ciudadanización en los procesos de planeación, gestión colaborativa con las acciones de mejoramiento continuo del Distrito Purísima-Alameda con las autoridades en los diversos niveles del gobierno.

## **Objetivos Particulares:**

- Fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre la gestión y procesos de seguimiento de manera transparente y representativa de la visión colectiva de los miembros de la comunidad del Distrito Purísima-Alameda
- Llevar a cabo acciones y programas para la integración comunitaria de los habitantes del Distrito para solución de problemas y mejoras de la zona.
- Cumplimiento de leyes y reglamentos Federales, Estatales y Municipales.
- Lograr la consolidación del Distrito con habitantes y usuarios con un alto grado de sentido de pertenencia y sentido de compromiso para el mejoramiento del Distrito.

## 3.8.2 ESTRATEGIAS

Promover acciones y programas para la integración comunitaria de los habitantes del Distrito. Involucrar al Consejo Ciudadano Distrito Purísima-Alameda y otras organizaciones de la sociedad civil en la atracción de recursos de manera transparente y también en la promoción e implementación de programas y proyectos. Crear un Consejo Ciudadano de Vecinos del Distrito Purísima-Alameda integrado por los representantes de la Junta de Vecinos de cada colonia que conforman al Distrito Purísima-Alameda que este formalmente constituida ante el Municipio de Monterrey y el gobierno del Estado y un representante del LabCiudad UERRE de la Universidad Regiomontana en su carácter de vecino.

Las funciones del Consejo incluyen:

- a) Representar a los vecinos de las colonias del Distrito Purísima-Alameda;
- b) Dar seguimiento y proponer modificaciones al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda;
- c) Presentar proyectos a través del mecanismo de "Presupuesto Participativo" del Municipio de Monterrey, en el marco de la normatividad aplicable;
- d) Ser enlace directo con las autoridades correspondientes para denuncia y seguimiento de casos en materia de seguridad, usos de suelo, construcciones, espacio público, vialidad, infraestructura, comercio y servicios;



- e) Solicitar y recibir, para su revisión y valoración, solicitudes ingresadas a la dependencia municipal competente en materia de desarrollo urbano, relativas a proyectos ubicados en el Distrito Purísima-Alameda;
- f) Coadyuvar con las autoridades Federales, Estatales y Municipales competentes en programas y proyectos;
- g) Administrar los recursos generados a través del Consejo; y
- h) Promover y participar en los diversos proyectos, programas y regulaciones que incidan en el Distrito Purísima-Alameda.

#### 3.9 CONCLUSIONES

#### La Reactivación del Distrito

Para la reactivación de la vivienda en el centro metropolitano de Monterrey, y en específico del Distrito Purísima-Alameda, es necesaria una colaboración intersectorial con la participación de desarrolladores, administradores de bienes raíces, urbanistas, banqueros enfocados al desarrollo y actividades hipotecarias, así como de las oficinas gubernamentales relacionadas con los temas de Desarrollo Urbano y de Vivienda, entre otros.

El Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 propone distintas categorías de vivienda en función de las características específicas que se identifican en las zonas habitacionales que conforman el distrito. Esta propuesta reconoce la heterogeneidad de los usos de suelo habitacionales, el funcionamiento particular de cada zona habitacional y la consecuente necesidad por implementar una reglamentación específica para regular y potencializar el desarrollo de las mismas creando las condiciones necesarias para la reactivación y densificación de la Zona Centro.

Una reactivación sustentable del Distrito requiere un modelo de desarrollo urbano que contemple una mezcla equilibrada de los usos del suelo residenciales, comerciales y de servicios. Las propiedades abandonadas y desocupadas deben ser rehabilitadas y reocupadas o transformadas, para uso de la comunidad como parques de bolsillo, estacionamientos u otros servicios de apoyo cívico.

Así, es posible que las personas puedan vivir, trabajar, realizar compras y actividades sociales y recreativas en un radio de viaje más corto, en una escala peatonal y así reducir el número y distancia de los generadores de viajes, con más tiempo para actividades personales y menos consumo de combustible y generación de contaminantes.



# CAPÍTULO IV NIVEL NORMATIVO



# 4.1 INTRODUCCIÓN

Las políticas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Monterrey 2025 (PMDUMM 2013-2025) contienen, para el caso del reordenamiento urbano de zonas estratégicas dentro del Centro Metropolitano, acciones encaminadas a su densificación. Como parte de las estrategias para alcanzar este fin, dicho plan delimita Zonas de Desarrollo Orientado al Transporte (DOT).

A este respecto, el presente Programa Parcial establece como condición específica para el caso de Distrito Purísima-Alameda, más flexibilidad con respecto al estacionamiento y una dimensión mínima de lote de 3,000 m² para el cumplimiento de las prescripciones para zona DOT contenidas en el apartado 9.1.3.4 del PDUM 2025. Esto sustituye los 2,000 y 1,000 m² que el PDUM 2025 y el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey prevén como modelo transitorio en tanto se expidan los programas específicos, como es el caso del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Purísima-Alameda. Lo anterior, tiene la finalidad de incentivar la redensificación del Centro Metropolitano de Monterrey, pero fomentando a su vez la construcción de proyectos que bajo las condiciones de una Zona DOT sean verdaderamente integrales e integradas en su contexto inmediato.

Finalmente, el Programa Parcial, sin contraponerse al fin de la redensificación del Centro Metropolitano, define a mayor detalle las normas y criterios de desarrollo urbano dirigidos al fomento de un crecimiento urbano innovador y eficiente que

150



tenga la característica de sumar interés en la atracción de una mayor inversión. Es así, como los lineamientos que a continuación se detallan tienen como objetivo que el diseño del espacio público, calles completas como corredores verdes y las edificaciones contribuyan a formar una nueva y mejor imagen urbana, así como lograr una experiencia de actividades múltiples a nivel de calle con escala humana para el Distrito.

# 4.2 DELIMITACIÓN DE ZONAS ESTRATÉGICAS

La superficie del polígono (Distrito) es extensa y, como se hace evidente a través del diagnóstico, en el interior del Distrito Purísima-Alameda coexisten zonas que cuentan con características sociales, demográficas, históricas y de configuración urbana particulares y que las diferencian unas de otras. Al tratarse de un Programa Parcial para la regeneración y el mejoramiento de un área consolidada de la ciudad, sus estrategias buscan detonar una nueva fase de desarrollo urbano para cada zona a su interior, en congruencia con las diversas vocaciones que existen al interior del polígono. Por ello, la implementación de una subdivisión del distrito, en zonas diferenciadas, permite definir el ordenamiento, el nivel de densificación y los usos de suelo, de acuerdo con sus propias características, problemática y potencial.

Para este fin, se subdivide el polígono en 7 Zonas Estratégicas, para las cuales, además de estar regidas por los lineamientos generales para todo el polígono, se detallan lineamientos urbanísticos particulares según su papel dentro de la regeneración y el mejoramiento urbano del Distrito. Las zonas se describen a continuación:

4.2.1 INTENCIONES POR ZONA ESTRATÉGICA

#### Zona Estratégica-A

Representa los frentes sur y oriente del Distrito Purísima-Alameda. Se delimita al sur por la Avenida Constitución; al oriente por la calle Vicente Guerrero; al norte por la calle Tapia (entre Guerrero y Rayón), y por las calles Alejandro de Humboldt y Melchor Ocampo (entre V. Carranza y Rayón); y al poniente por la calle Ignacio López Rayón.

Esta zona se caracteriza por contener cuatro de las cinco vialidades de mayor jerarquía del distrito: la Avenida Constitución, la cual es una vialidad principal con flujo de oriente a poniente; la Avenida Juárez que es una vialidad subcolectora con carriles en ambos sentidos Nte- Sur; y el par vial Norte-Sur Cuauhtémoc- Pino Suárez que se cataloga la primera como vialidad colectora y la segunda como subcolectora. Además, en la zona destaca la presencia de 2 estaciones de la Línea 2 del Metro (Fundadores y Alameda) y del servicio de transporte urbano tipo autobús que concentra 148 rutas que comunican el distrito con toda la zona conurbada de Monterrey. El caso más complejo lo tiene la Avenida Cuauhtémoc, ya que por ella pasan 50 rutas de camión, saturando gran parte del arroyo vial por la presencia de unidades.

Los usos de suelo predominantes son comerciales y de servicio. La zona contiene el mercado Juárez y la zona comercial denominada Mesón Estrella, y sufre en



general de una pobre imagen urbana ocasionada principalmente por la presencia de basura y publicidad que genera contaminación visual. Por su parte, la zona contiene importante equipamiento de salud de nivel metropolitano con la presencia de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia no.21.

# Zona Estratégica-B

Zona comprendida por el Río Santa Catarina en su tramo delimitado entre los puentes de la avenida V. Carranza y la avenida Cuauhtémoc. Esta zona, para efectos del presente Programa, se considera como un corredor hidráulico intermitente con potencial de permanecer como un destino recreativo pasivo no invasivo. Lo anterior sin crear obras que obstruyan su cauce ni afecten su capacidad hidráulica. La importancia de integrar esta zona dentro del distrito radica en contribuir a su protección como zona de amortiguamiento ambiental y corredor ripario, con el objetivo de cuidar y mantener la biodiversidad que aún contiene.

#### Zona Estratégica-C

Representa el frente poniente del Distrito Purísima-Alameda. Se encuentra delimitada al oeste por la Avenida V. Carranza, al norte por la calle Tapia, al oeste por la calle Martín de Zavala y al sur por la calle Hidalgo. Los límites de esta ZE corresponden al impacto que representa el corredor de la Avenida V. Carranza, el cual presenta un generalizado desplazamiento de los usos habitacionales, que originalmente existían, por usos comerciales y de servicios. Zona perceptivamente insegura, sobre todo en horarios donde deja de existir movimiento peatonal al cerrar los negocios. Se caracteriza además por un intenso flujo vehicular que ha ganado espacio en vía pública con respecto al peatón y a otras modalidades alternativas al automóvil.

# Zona Estratégica-D

Se encuentra delimitada al norte por la calle Hidalgo, al este por la calle Luis Vallarta, al sur por la calle Alejandro de Humboldt y al oeste por la avenida V. Carranza.

Zona de origen residencial unifamiliar que contiene patrimonio arquitectónico de valor artístico por sus edificaciones de principios del siglo XX, misma que por tanto se determina como de Conservación en los términos del Artículo 3, Fracción LXXXV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. El trazado de sus calles al interior, al no tener continuidad con las vialidades de su contexto inmediato, han favorecido un desarrollo diferenciado y de menor impacto. Aún y cuando el uso de suelo de El Mirador se establece por el PDUM como habitacional unifamiliar, la realidad es que el uso residencial de las edificaciones sigue viéndose reemplazado por los usos comerciales y de servicios, en especial por oficinas.



# Zona Estratégica-E

Delimitada al norte por la calle Matamoros; al este por las calles Serafín Peña (en su tramo entre Matamoros y Padre Mier) y Luis Vallarta (en su tramo entre Padre Mier e Hidalgo); al sur se encuentra delimitada por la calle Hidalgo; y al oeste por la calle Martín de Zavala.

Zona principalmente ocupada por comercio y vivienda unifamiliar. Cuenta con infraestructura vial y de transporte, servicios urbanos adecuados, localizados en zona de gran accesibilidad. Incluye edificaciones de conservación patrimonial que tienen valores históricos y culturales. Factible para una regeneración urbana con uso mixto y más densidad del suelo, ofreciendo mejores condiciones de rentabilidad.

#### Zona Estratégica-F

Zona delimitada al sur por la calle Matamoros (entre Martín de Zavala y Villagrán); al este las calles Villagrán (entre Matamoros y J. I. Ramón), Juan Álvarez (entre J.I. Ramón y Ruperto Martínez); al norte la calle Ruperto Martínez (entre Martín de Zavala y Juan Álvarez); y al oeste por la calle Martín de Zavala (entre Ruperto Martínez y Matamoros).

Esta es la zona con mayor presencia de viviendas habitadas de todo el polígono. La población residente es poca y de bajos ingresos. Las viviendas, en lo general, presentan altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos de calidad. Zona apta para acciones de regeneración y mejoramiento urbano que logren equilibrar las condiciones socioeconómicas y mejorar la integración con el resto del municipio. Es una zona factible para el impulso a su repoblamiento y para fomentar la alta cultura de convivencia vecinal.

# Zona Estratégica-G

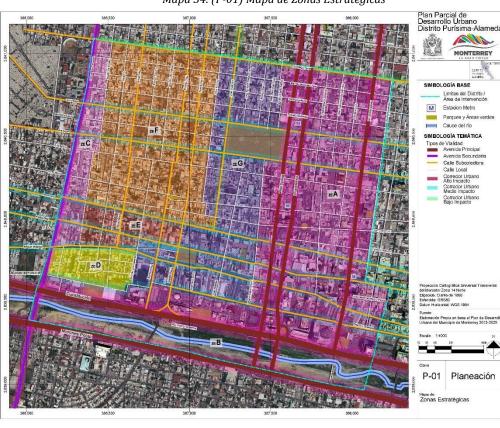
Delimitada al sur por las calles Hidalgo (entre Martín Zavala e Ignacio Luis Vallarta), Melchor Ocampo (entre Ignacio Luis Vallarta e Ignacio López Rayón); al este por la calle Francisco Zarco (entre Melchor Ocampo y Padre Mier) y Serafín Peña (entre Padre Mier y Matamoros); y al norte por la calle Matamoros (entre Martín de Zavala y Serafín Peña).

Esta ZE se caracteriza por contener dos de los espacios públicos más emblemáticos del municipio, la Alameda Mariano Escobedo y la Plaza de La Purísima. Es una zona consolidada donde los usos habitacionales también se han visto desplazados por otros usos, principalmente comerciales y de servicios. Actualmente cuenta con un alto grado de desocupación de edificaciones, primordialmente viviendas, así como lotes baldíos.

Es también de un importante nodo de equipamiento educativo. Cuenta con infraestructura vial y de transporte, servicios urbanos adecuados y de gran accesibilidad. Incluye, además, edificaciones de conservación patrimonial que tienen valores históricos y culturales. Es una zona factible para una regeneración urbana con fomento para el uso mixto y que puede soportar el incremento de densidad para vivienda multifamiliar.

162





Mapa 34. (P-01) Mapa de Zonas Estratégicas

Fuente: Elaboración propia

## 4.2.2 REQUERIMIENTOS POR ZONA ESTRATÉGICA

Los lineamientos urbanísticos particulares para cada Zona en la que se divide el Distrito responden a las acciones requeridas que se describen en el cuadro a continuación:

Cuadro 17. Intenciones por Zona Estratégica del Distrito Purísima-Alameda ZONA REQUERIMIENTO ESTRATÉGICA Consolidación: Reglamentación, zonificación y usos de suelo con la eliminación de giros negros y el ordenamiento y/o reubicación del comercio informal (ambulante). Mejoramiento: Movilidad con un mayor nivel de eficiencia, seguridad y accesibilidad; transporte colectivo eficiente, cómodo y multimodal; infraestructura eficiente y sustentable; espacio público con mayor nivel de accesibilidad y ampliación de áreas verdes; e imagen urbana positiva con una identidad integral del Distrito. В Preservación: Flujo hidráulico. Mejoramiento: Accesibilidad, imagen, uso de suelo recreativo pasivo incluyendo ciclovías, andadores y canchas deportivos con superficie natural. Mejoramiento: Incremento de seguridad e infraestructura básica, movilidad, transporte e imagen urbana con una identidad integral del Distrito. Consolidación: Reglamentación, zonificación y usos de Suelo para mantener su uso de suelo predominante unifamiliar. Preservación: Edificios históricos y de valor cultural con reglamentación para la conservación de sus fachadas con la posibilidad para realizar modificaciones. Reglamentación, zonificación y usos de Suelo con la eliminación de giros negros y el ordenamiento y/o reubicación del comercio informal (ambulante). **Mejoramiento**: Imagen urbana con una identidad integral del Distrito.

162

Esta hoja corresponde al Acta Número 1 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de enero de 2018.



Preservación: Edificios históricos y de valor cultural con reglamentación para usos compatibles en los interiores.

Mejoramiento y Ampliación: Capacidad de la infraestructura básica, movilidad, accesibilidad a los espacios públicos, transporte e imagen urbana con una identidad integral del Distrito.

Incrementar: Niveles de densificación.

Consolidación: Reglamentación, zonificación y usos de suelo con la eliminación de giros negros y el ordenamiento y/o reubicación del comercio informal (ambulante).

Mejoramiento y Ampliación: Infraestructura básica, movilidad, espacios verdes, accesibilidad a los espacios públicos, transporte, percepción de seguridad e imagen urbana con una identidad integral del Distrito.

Consolidación: Reglamentación, zonificación y usos de suelo con la eliminación de giros negros y el ordenamiento y/o reubicación del comercio informal (ambulante).

Mejoramiento y Ampliación: Capacidad de la infraestructura básica, movilidad y su flujo vial, espacios verdes, accesibilidad a los espacios públicos, transporte, percepción de seguridad e imagen

Incrementar: Niveles de densificación y eficientización de sistemas urbanos.

urbana con una identidad integral del Distrito.

Fuente: Elaboración propia

#### **4.3 USO DE SUELO**

E

Los usos de suelo para el distrito serán los establecidos por el PDUMM 2013-2025.

#### 4.3.1 LINEAMIENTO DE USO MIXTO

Con el objetivo de lograr un uso mixto que garantice la actividad en el distrito, las 24 horas del día los 7 días de la semana, y evitar los conflictos que pudiera ocasionar el mono-uso de la tierra, tales como la congestión vehicular y la inseguridad, el Programa Parcial establece las porcentajes máximos y mínimos del total de metros cuadrados construidos en una edificación o conjunto urbano destinados a cada uso de suelo.

Este lineamiento es aplicable únicamente para aquellos desarrollos en lotes con una superficie igual o mayor a 800 m², ya que los desarrollos en lotes de menor superficie no representan un impacto significativo con respecto a la escala del Distrito, en caso de no ser de uso mixto, y para cuyos casos se aplicará la regulación general del PDUM.

En los lotes con uso de suelo mixto y con superficie igual o mayor a 800 m² deberán combinarse los usos en las siguientes proporciones:

Cuadro 18. Lineamiento de uso mixto

ZONA		Porcentaje de C	CUS destinado a:	
ESTRATÉGICA	VIVII	ENDA	COMERCIO Y SERV	ICIOS
A	90%	máximo	90%	máximo
В	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
С	90%	máximo	90%	máximo
D	60%	mínimo	40%	máximo
Е	40%	mínimo	60%	máximo

164



F	40%	mínimo	60%	máximo
G	90%	máximo	90%	máximo

Fuente: Elaboración propia

Este lineamiento no es aplicable en lotes que se ubiquen dentro de los corredores de mediano y alto impacto establecidos en el PDUM 2025. Este lineamiento no afecta el CUS total permitido para ningún lote dentro del polígono.

# 4.3.2 COMPATIBILIDAD DE LOS USOS DE SUELO HABITACIONAL POR ZONA ESTRATÉGICA

El Programa parcial define cuatro categorías de vivienda en función de las características específicas que se identifican en las zonas del Distrito. Esta propuesta reconoce la heterogeneidad de los usos de suelo habitacionales, el funcionamiento particular de cada zona habitacional y la consecuente necesidad por implementar una reglamentación específica para regular y potencializar el desarrollo de las mismas.

Para las zonas de vivienda se detalla la siguiente clasificación ampliada:

Figura 19 Vivienda Unifamiliar dentro del Distrito Purísima-Alameda Fuente: U-ERRE

	TIPOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS
V-1	Unifamiliar	Su uso y función son exclusivamente residenciales; su ubicación y construcción obedece a una vivienda por predio.
V-2	Vivienda unifamiliar con comercio y/o servicios	Su uso y función son mixtos, ya que puede destinar la cantidad regulada por este programa del porcentaje de CUS para albergar un pequeño comercio o servicio de escala local según los giros permitidos y condicionados.
V-3	Vivienda totalmente multifamiliar	Su uso y función son exclusivamente residenciales; albergan más de una vivienda por predio y su configuración puede ser vertical u horizontal.
V-4	Vivienda multifamiliar con comercio y/o servicios	Su uso y función son mix-tos; corresponde a vivienda de carácter multifamiliar en la que se permiten comercios o servicios (regulados por el presente programa parcial) tanto en la totalidad como en parte de la planta baja (piso al nivel de calle o

Fuente: Elaboración propia

La tabla a continuación específica la tipología de vivienda permitida, condicionada o prohibida para cada zona dentro del Distrito Purísima-Alameda:

Cuadro 20. Matriz de tipología de vivienda para el Distrito Purísima-Alameda

	Usos y Destinos del Suelo	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
1.1 Vi	ivienda							
1.1.1	V1- Unifamiliar	<b>✓</b>	Х	✓	✓	<b>✓</b>	✓	✓
1.1.2	V2- Unifamiliar con comercio y/o servicios	✓	Х	✓	©	✓	✓	<b>✓</b>
1.1.3	V3- Multifamiliar	✓	Х	✓	Х	✓	✓	<b>✓</b>
1.1.4	V4- Multifamiliar con comercio y/o servicios	✓	х	✓	х	©	©	✓

SIMBOLOGÍA: "O" = PERMITIDO; "©" = CONDICIONADO; "X" = PROHIBIDO Fuente: Elaboración propia



Figura 39 Vivienda Unifamiliar dentro del Distrito Purísima-Alameda



Fuente: U-ERRE

# 4.3.3 COMPATIBILIDAD DE LOS USOS DE SUELO COMERCIALES Y DE SERVICIO SEGÚN ZONA ESTRATÉGICA

Este Programa detalla la organización de los usos del suelo comerciales y de servicios según la zona de a la que corresponda la ubicación de los lotes. Este lineamiento busca incentivar el uso de suelo mixto por medio de regular los giros comerciales y de servicios en función de la vocación específica, el desarrollo proyectado y de la capacidad de infraestructura de la zona donde se localicen. El Programa Parcial toma como base de referencia lo siguiente:



Cuadro 21. Tipologías de comercio y servicios

TIPOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS	GIROS RELACIONADOS
Escala local (barrio)	Atienden las necesidades inmediatas de las zonas donde se encuentran; su impacto vial es mínimo y su radio de servicio promueve el acceso peatonal o no motorizado. La zona considera un tamaño promedio de lote para este tipo de comercio de 175 metros cuadrados.	Tiendas de abarrotes o conveniencia, farmacias, tin-torerías, pequeñas oficinas de diseño, etc.
Escala media	El radio de servicio abarca una o varias zonas en el municipio; por lo general se trata de comercios de venta al por menor con un impacto vial considerable al atraer población proveniente de otras zonas del municipio, promoviendo el transporte motorizado para acceder a ellos. Se considera un tamaño promedio de lote para este tipo de comercio de 475 metros cuadrados.	Mueblerías, tiendas departamentales, restaurantes, cines, etc.
Escala metropolitana	Atiende las necesidades de la población a nivel metropolitano; en algunos casos su radio de servicio puede ser de nivel regional. Se considera un tamaño pro-medio de lote para este tipo de comercio mayor a los 2,000 metros cuadrados.	Por lo general a este tipo de comercio y servicios pertenecen las bodegas de descuento y los centros comerciales tipo mall.

Fuente: Elaboración propia

Con lo anterior como base, los giros permitidos, condicionados y/o prohibidos dentro del Distrito serán los contenidos en la Matriz de Compatibilidad de los Usos y Destinos del Suelo del PDUM 2025, con las siguientes y únicas actualizaciones para las zonas C, E, F y G identificadas en el presente Programa parcial:



Cuadro 22. Matriz de compatibilidad para comercio y servicios en el Distrito Purísima-Alameda

	Usos y Destinos del Suelo	ZONA C	ZONA F	ZONA E	ZONA G
	3.1 Servicios personales				
3.1.1	Agencias de viajes	P	P	P	P
3.1.2	Alquiler de ropa	P	P	P	P
3.1.3	Alquiler de sillas y mesas y losas	©	©	P	P
3.1.4	Alquiler de vehículos	©	©	P	P
3.1.5	Cerrajerías	P	P	P	P
3.1.6	Cibercafés	P	P	P	P
3.1.7	Sanitarios públicos	©	©	©	©
3.1.8	Depilación, tatuajes, aretes y perforaciones	©	©	P	P
3.1.9	Estudios fotográfico	P	P	P	P
3.1.10	Lavanderías, tintorerías y planchadurías	P	P	P	P
3.1.11	Peluquerías, estéticas y salas de belleza	P	P	P	P
3.1.12	Reparación de calzado	P	P	P	P
3.1.13	Salas de masajes terapéuticos, quiroprácticos y fisiátricos	©	©	©	©
3.1.14	Sastrerías y talleres de costura	P	P	P	P
3.2 Servi	cios a empresas y particulares				
3.2.1	Imprentas y encuadernaciones	©	©	P	P
3.2.2	Limpieza de oficinas, hogares e industria	©	©	P	P
3.2.3	Maquila y ploteo de planos y centros de copiado	P	P	P	P
3.2.4	Reparación y mantenimiento de aparatos electrodomésticos, de oficina y	P	P	P	P
3.2.5	Reparación y tapicería de muebles	©	©	P	P
3.2.6	Servicios especializados (fumigación,	©	©	P	P
3.4 Alim	entos y bebidas				
3.4.1	Bares y cantinas	X	X	X	X
3.4.2	Comida para llevar, comida rápida, antojitos	P	P	P	P
3.4.3	Depósitos	©	©	©	©
3.4.4	Refresquerías, neverías, paleterías	P	P	P	P
3.4.5	Restaurantes, cafés y fondas	P	P	P	P
3.4.6	Servicar	X	X	X	X
3.4.7	Taquerías	P	P	P	P
3.6 Depo	rtes y esparcimiento				
3.6.1	Gimnasios, danza, aeróbicos y artes	©	©	P	P
3.8 Aloja	miento				
3.8.1	Casas de asistencia y casas de huéspedes	©	©	P	P

SIMBOLOGÍA: "P" = PERMITIDO; "©" = CONDICIONADO; "X" = PROHIBIDO

Fuente: Elaboración propia



## 4.4 COEFICIENTES DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO

# 4.4.1 COEFICIENTE DE ÁREA VERDE (CAV)

Según recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, las ciudades deben disponer, como mínimo, de entre 10 y 15 m² de área verde por habitante, distribuidos equitativamente en relación a la densidad de población. Es aconsejable que esta relación alcance valores entre 15 y 20 m² de zona verde útil.

Si se aplicara actualmente esta medición en el distrito, se estaría superando la norma internacional. Esto debido a que la cantidad de población residente es considerablemente baja con respecto a la superficie total del polígono. Pero si consideramos la media del municipio, que es de 6.2 m² de área verde por habitante, e inclusive, si consideramos una proyección de población futura en las condiciones de redensificación planteadas como meta de este Programa parcial, estaríamos, por mucho, muy lejos del cumplimiento de la norma internacional.

Como una medida para aumentar la presencia de espacios verdes y contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad e imagen urbana, así como las condiciones medioambientales del Distrito Purísima-Alameda, el Programa Parcial establece el CAV requerido según la zona, definiendo también la cantidad de área verde que deberá dejarse frente al lote.

En todo caso, el CAV requerido en los lotes para nuevos desarrollos:

- a) No podrá sustituirse en ningún caso con el sembrado de arbolado fuera del lote o conjunto urbano del que se trate;
- b) Deberá ubicarse al frente del predio en la porción que indique el Programa parcial acorde a la zona donde se ubique el lote o conjunto urbano, además de que no podrá usarse como estacionamiento; y
- c) Podrá ser sustituido parcialmente por área en azoteas verdes en la cantidad de superficie máxima que establece el presente Programa parcial (Ver cuadro 23).

El cuadro 23 que se presenta más adelante detalla el CAV requerido, sus requisitos para ubicación y posibilidades para sustituirse por azotea verde o aportación al BAV.

Para todo caso de sustitución de CAV requerido por azotea verde se deberá de cumplir, como parte de la gestión del permiso de construcción, con lo siguiente:

- a) La especificación de la solución estructural, los sistemas de riego, la impermeabilización, el diseño de pendientes pluviales y la ingeniería de drenaje, que garantice la viabilidad de construcción de la azotea verde;
- b) Que las especies vegetales a albergarse en la azotea verde sean mayoritariamente de bajo consumo de agua, siendo al menos un 90% de las mismas de origen endémico;

160



- c) Que cuente con acceso peatonal directo, la infraestructura de riego y el equipo necesario para el mantenimiento que garantice la sobrevivencia de las especies vegetales; y
- d) Que se garantice, durante todo el tiempo que sea utilizada la edificación, la existencia y función de la azotea verde, cumpliendo con lo anteriores incisos en su totalidad y con las especies vegetales vivas.

Cuadro 23. CAV requerido por Zona Estratégica del Distrito Purísima-Alameda

ZONA ESTRATÉGICA	CAV TOTAL REQUERIDO	Mínimo de CAV requerido frente al lote	Máximo de CAV con opción a sustituir como azotea verde o por medio de aportación al BAV
A	0.2	0.05	0.1
В	No Aplica	No Aplica	No Aplica
С	0.2	0.05	0.1
D	0.1	0.025	0.075
Е	0.15	0.0375	0.075
F	0.15	0.0375	0.075
G	0.2	0.05	0.1

Fuente: Elaboración propia

#### 4.4.2 COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO

El CUS máximo para el distrito será el establecido por el PDUMM 2013-2025.

# 4.4.3 COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO

El COS máximo para el distrito será el establecido por el PDUMM 2013-2025.

# 4.4.4 DENSIDADES

Las densidades máximas serán establecidas por el PDUMM 2013-2025.

#### 4.5 DISPOSICIÓN PARA LA EDIFICACIÓN

- a) Los edificios nuevos, parques y plazas localizados sobre una calle completa deberán respetar la norma establecida por el Programa Parcial para dicha calle en las secciones viales que aparecen en el apartado Secciones Viales (ver Cuadro 24);
- b) Las banquetas frente a nuevos desarrollos, parques y plazas deberán tener un ancho de acuerdo con la jerarquía de vialidad a la que dé frente al lote: por lo menos dos metros de ancho para las calles locales, dos y medio metros para subcolectoras, tres metros por colectoras y cinco metros de ancho para los

170



- Avenidas. El diseño para la circulación peatonal deberá considerar lineamientos y estándares de accesibilidad universal (ver Cuadro 24);
- c) La zona frontal (ver Figura 40, pag 96) de las edificaciones nuevas no habitacionales deberá tener un ancho igual proporcional a las dimensiones mínimas de las banquetas correspondientes. La zona frontal puede albergar jardines y/o actividades comerciales compatibles con el uso de suelo presente, como restaurantes al aire libre, revistieras y actividades cotidianas similares. Esta disposición también se relaciona a su vez con el lineamiento del CAV, el cual exige dejar un área verde frente al predio. Por lo tanto, toda construcción deberá mantener una relación a escala humana en su fachada frontal y promover una vida cotidiana en las calles:
- d) Queda prohibido el uso del área de circulación peatonal o zona frontal como área de estacionamiento o bahía de ascenso y descenso; y
- e) Los acabados y especificaciones de accesibilidad de banquetas y espacios públicos dentro del Distrito, serán estipulados en un Reglamento o Manual del Espacio Público.

No existirán remetimientos laterales entre edificaciones de diferentes predios, con la intención de continuar un mismo paramento.

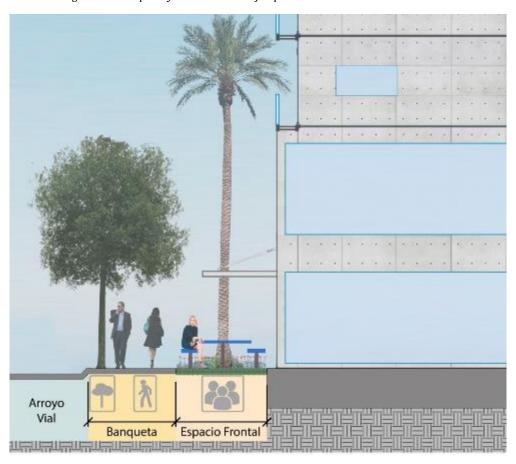
Cuadro 24. Banquetas y espacio frontal según tipología de vialidad a la que dé frente el lote

· ·		ESPACIO FRONTA REQUERIDO
Avenidas	5.00 M	5.00 M
Colectoras	3.00 M	3.00 M
Subcolectoras	2.5 M	2.5 M
Calles locales	2.0 M	2.0 M

Fuente: Elaboración propia



Figura 40. Banqueta y remetimiento. Ejemplo de sección de calle subcolectora.



Fuente: U-ERRE

# 4.6 CONFIGURACIÓN DE EDIFICACIONES Y FORMA URBANA

La altura máxima total de las edificaciones al interior del Distrito Purísima-Alameda será la dispuesta por el PDUMM 2013-2025.

Con el objetivo de mantener una escala humana a nivel de calle, este Programa parcial establece la disposición de Altura Máxima de Basamento para nuevas edificaciones. Se entenderá como basamento de una edificación al volumen que ocupe cualquier tipo de estructura arquitectónica desde la cual se desplanta una edificación.

Dicho esto, la Altura Máxima del Basamento de las nuevas edificaciones al interior del polígono Purísima-Alameda se establece en una relación 1:1 con respecto a la distancia de espacio abierto que representen la sección del ancho de vialidad y el remetimiento del lote en cuestión, como se detalla en la fórmula a continuación: Altura Máxima de Basamento = A+F; donde "A" equivale al ancho de la sección vial, misma que incluye banqueta y alineamiento vial, en caso de existir este; y "F" representa el espacio frontal requerido por el presente Programa Parcial.



Una vez rebasada la Altura Máxima de Basamento, las edificaciones podrán alcanzar la altura máxima establecida por el PDUM2025, a partir de un espacio frontal mínimo de 3 metros medido a partir del límite de propiedad hacia el interior del lote.

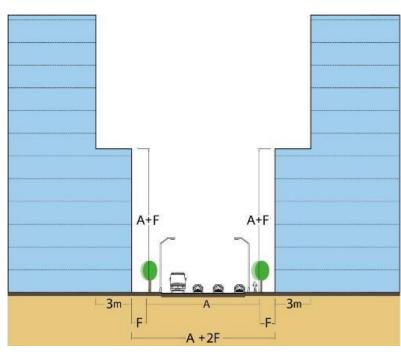


Figura 41. Regla de altura máxima.

Fuente: Elaboración propia

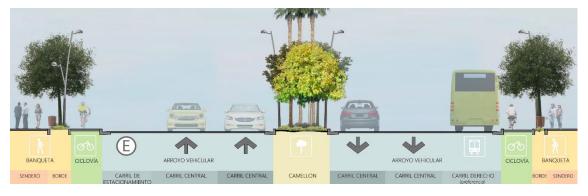


Figura 42. Representación de posibles soluciones de configuración urbana.



Fuente: U-ERRE

Figura 43. Sección General de componentes de calles





Cuadro 25. Tabla General de medidas de componentes calles

										Arroyo v	Arroyo vehicular				Arroyo Vehicular	ehicular
				pandneta		Jeio	- Calanda			Carriles	les.			Camellon	Carriles laterales	aterales
Tipo de vialidad	Derecho de vía mínimo total	Sentido	Total de banqueta	Sendero	Borde	3	2000	Preferencial de Jransporte. Qublico	e Jeansporte. ica	Card Central	entral	Carcil Central (Qtca)	Sentral (Q)	Central	Carril de Estacionamiento.	l de Lojeoto
	(m)		MIN (m)	MIN (m)	MIN (m)	MIN (m)	MAX (m)	(m) NIM	MAX (m)	MIN (m)	MAX (m)	MIN (m)	MAX (m)	MIN (m)	MIN (m)	MAX (m)
Principal																
AVENIDA	27	$\leftrightarrow$	2.0	4.0	1.0	1.9	3.5	3.4	3.8	3.0	3.5	3.0	3.5	4.0	2.5	2.5
AVEINIDA	23	<b>←</b>	2.0	4.0	1.0	1.9	2.5	3.2	3.6	3.0	3.5	3.0	3.5	•	2.5	2.5
Sistema Vial Secundario																
VOLUMENT	25	$\leftrightarrow$	3.0	2.0	1.0	1.5	2.0	3.5	3.5	3.0	3.5	3.0	3.5	3.0	2.5	2.5
COLECTORA	20	$\leftrightarrow$	3.0	2.0	1.0	1.5	2.0	3.5	3.5	3.0	3.5	3.0	3.5	3.0	•	•
COLECTORA MENOS	17	$\leftrightarrow$	3.0	2.0	1.0	1.5	2.0	3.5	3.5	3.0	3.5	•	•	1.5	2.5	2.5
	15	$\leftrightarrow$	2.5	1.5	1.0	1.5	2.0	3.0	3.5	3.0	3.5	•	•	•	2.5	2.5
SUBCOLECTORA	13	<b>←</b>	2.5	1.5	1.0	1.5	2.0	3.0	3.5	3.0	3.5	•	•	•	•	•
	13	<b>←</b>	2.5	1.5	1.0	1.5	2.0	3.0	3.5	3.0	3.5	•	•	•	2.5	2.5
	16	<b>+</b>	2.0	1.0	1.0	1.5	2.0	3.5	3.5	3.0	3.5	•	•	•	2.5	2.5
33 10001	12	<b>←</b>	2.0	1.0	1.0	1.5	2.0	3.0	3.5	3.0	3.5	•	•	•	•	•
LOCALES	12	<b>←</b>	2.0	1.0	1.0	1.5	2.0	3.0	3.5	3.0	3.5	•	•	•	2.5	2.5
	10	<b>+</b>	2.0	1.0	1.0	1.5	2.0	2.8	3.5	3.0	3.5	•	•	•	2.5	2.5
LOCAL MINIMA	8	<b>←</b>	2.0	1.0	1.0	•	•	2.8	3.5	•	•	•	•	•	2.5	2.5
TRANQUILIZADA	7	$\leftrightarrow$	•	•	•	•	•	3.5	3.5	•	•	•	•	•	•	•
	9	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	No aplicable	•		Opcional			Doble sentido	~	<u>→</u>	Un solo sentido	ø	<b>←</b>				

## 4.7 DISPOSICIONES ARQUITECTÓNICAS

Todas las edificaciones deberán contribuir a la mejora de la imagen urbana y a la seguridad del distrito por medio de las siguientes intervenciones en su arquitectura:

a) En el primer nivel (planta baja) de toda edificación nueva, el mínimo del 50% de su fachada deberá estar conformada por vanos (huecos), y no deberán existir muros o bardas continuos mayores de 15 metros lineales;



- b) A partir del segundo nivel, la fachada deberá estar compuesta en un mínimo del 30% de su superficie por vanos (huecos);
- c) No se permitirá la colocación o pintura de anuncios comerciales en fachadas.

Toda la información gráfica de publicidad de negocios y comercios deberá colocarse dentro de los límites de propiedad;

- d) Las aguas pluviales deberán canalizarse por medio de tuberías ubicadas dentro del paramento de la construcción, y continuar su trayecto bajo el espesor de la banqueta, para desembocar al nivel del arroyo de la calle;
- e) En las calles completas se promoverá que las instalaciones y cableados sean subterráneos, sujetándose a las siguientes consideraciones;
  - La realización de obras de pavimentado, requerirán previamente y de forma integral dar solución a las demandas de redes de infraestructura;
  - Toda instalación eléctrica y / o de telecomunicaciones tendrá que ocultarse, evitando exponer postes, cables, antenas, transformadores y demás elementos que dañen la armonía visual.
- f) Toda reubicación o nueva infraestructura secundaria deberá ser subterránea.
   Se prohíbe colocar postes para el soporte de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica y telecomunicaciones;
- g) Toda instalación hidromecánica, de energía eléctrica o telecomunicaciones y otro tipo de infraestructura, deberá colocarse de manera oculta para evitar ser visibles desde la vía pública, y deberán estar integradas a la estructura de la edificación a través de muros, pretiles, celosías, arborización y/o jardinería;
- h) Las bajantes pluviales deberán colocarse dentro el predio y no descargar en la vía pública;
- Todas las nuevas edificaciones, y las que presenten más del 50% de modificaciones en su fachada, que se ubiquen dentro del Distrito, deberán cumplir con las siguientes disposiciones;
- j) Las especificaciones arquitectónicas de nuevos desarrollos dentro del Distrito serán estipulados en un Reglamento o Manual Arquitectónico; y
- k) Las especificaciones y estándares arquitectónicos para la conservación de edificios, monumentos y espacios públicos considerados con valor artístico o cultural serán estipulados en un Reglamento o Manual del Patrimonio Cultural.

La autoridad en materia de Desarrollo Urbano deberá verificar el cumplimiento de estas disposiciones, previa la expedición de la licencia que corresponda.



#### **4.8 ESTACIONAMIENTO**

#### Disposiciones generales

Las Edificaciones localizadas al interior del Distrito podrán cumplir con el requerimiento de cajones de estacionamiento en predios cercanos, bajo las siguientes condiciones:

- a) Desligar el estacionamiento con el uso de suelo habitacional ubicado dentro de la zona DOT en el Distrito Purísima-Alameda, eliminando el requisito de numero de cajones de estacionamiento por vivienda uní y multifamiliar;
- b) El estacionamiento a distancia podrá ser hasta el 100% del requerimiento;
- c) El requerimiento de cajones de estacionamiento no residencial, podrá ser resuelto en predios a una distancia no mayor de un radio de 400 metros del edificio, medido a partir del centro del desarrollo;
- d) Se deberá de proveer facilidades de estacionamiento para bicicletas con una proporción de 1 plaza de estacionamiento por cada 15 automóviles y ubicado no más de 30 metros a una de las entradas del edifico;
- e) El 25% de los cajones requeridos serán para autos compactos con un cajón de 2.50 x 4.50 en batería; y
- f) Deberá promoverse el estacionamiento con preferencia para autos compactos e híbridos ubicados más cerca de la entrada principal.

## Estacionamientos en superficie

Los estacionamientos en superficie deberán:

- a) Ser localizados detrás del edificio y no debe exceder de 4,000 metros cuadrados:
- b) Utilizar material vegetal de la zona regional para sus áreas verdes;
- c) Aquellos que cuenten con más de 30 cajones deben dividirse por separadores arbolados con un ancho mínimo de tres metros; no más de 10 filas de ancho sin ser interrumpidos por islas ajardinadas; cada isla tendrá por lo menos dos árboles;
- d) Deberán incorporar por lo menos un árbol por cada cinco espacios de estacionamiento:
- e) Un mínimo del 65 por ciento de los árboles deberán estar dentro de la zona interior del estacionamiento, y el resto deberá estar ubicado en la zona perimetral;
- f) Tendrán un área verde de vegetación con un ancho mínimo de 1.5 M en su exterior colindante con la banqueta; y



g) Al final de cada pasillo de estacionamiento se ubicará una isla de paisajismo con un tamaño mínimo de 1.5 x 10M.



Figura 44. Diseño tipo de estacionamiento en superficie

Fuente: U-ERRE

# Operación del Estacionamiento

- a) Tanto el ingreso como el egreso del estacionamiento deberá realizarse desde calles secundarias o de servicio;
- b) Debe de incluir un uso comercial en su planta baja, y éste contar con acceso peatonal desde la vía pública; y
- c) Se promoverá la incorporación de techos y muros verdes y su integración arquitectónica con el contexto del entorno.

# 4.9 PAISAJISMO Y SEÑALIZACIÓN

- a) Deberá utilizar plantas nativas o adaptadas en las vías públicas;
- b) Un catálogo de plantas, detalles y especificaciones de paisajismo dentro del Distrito serán estipulados en un Reglamento o Manual de Paisajismo; y
- c) La regulación de la señalética urbana y la publicidad denominativa, será de conformidad con el reglamento de Señalización e Imagen Urbana a la que se sujetarán todas las intervenciones.



#### 4.10 MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES

- a) Las regulaciones de ruido adoptaran el Reglamento de protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey;
- b) Los niveles medios de iluminación de publicidad denominada cajas de Luz, y otros dispositivos lumínicos no excederá de 1, fc (cándeles) a partir de la medición frontal:
- c) Los restaurantes, cafeterías y comedores públicos deberán contar con una trampa de aceites y materia orgánica en las descargas hacia la red de drenaje sanitario;
- d) Desarrollar instalaciones de absorción de aguas pluviales como componente de las "calles completas" para reducir el riesgo de inundación en zonas específicas de riesgo; y
- e) En todos los nuevos desarrollos de 2,500 metros cuadrados en adelante se requiere la instalación de:
- Sistemas integrales de Plantas para el Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) basado en la tecnología de bacterias benéficas y la reutilización de aguas grises libre de compuestos tóxicos y orgánicos patógenos que pongan en peligro la salud.
- Redes separadas de agua potable, de agua residual tratada y cosecha de agua de lluvia.
- Proceso de permisos e inspección y seguimiento del diseño y ejecución.
- Se deberá utilizar agua residual tratada en los siguientes casos:
  - Servicios públicos como el riego de áreas verdes.
  - Sistemas hidra-sanitarios del mismo usuario.
  - Giros mercantiles

El cumplimiento de las disposiciones y Lineamientos urbanos referidos en este capítulo IV nivel normativo, será requisito indispensable para la obtención de las licencias de uso del suelo, construcción, uso de edificación y cualquier otra autorización en materia de desarrollo urbano que se realice en el Distrito Purísima Alameda, además de lo previsto en el reglamento de zonificación y uso del suelo del municipio de Monterrey vigente.



# **CAPÍTULO V** PROGRAMAS Y PROYECTOS





### **5.1 MATRIZ Y FICHAS DE PROYECTOS**

En el presente apartado se desglosa, a manera de matriz, la información sobre los programas y proyectos que contiene el Programa Parcial.

Se detalla para cada proyecto, la estrategia y el programa del cual parte, así como se jerarquizan los plazos para su ejecución definidos como corto, al año 2018; mediano, al año 2021 y largo al año 2025. A su vez, se especifican los corresponsables involucrados, así como la fuente de financiamiento, ya sea pública o privada, que se requerirá, y se hace referencia a las acciones transversales relacionadas con cada proyecto, ya que es necesario tener una visión amplia y holística durante los procesos de planeación, presupuestación y ejecución de cada proyecto.

Finalmente se incluyen fichas técnicas de los proyectos desarrollados como parte del Programa Parcial, al considerarse emblemáticos para su ejecución.

-	MATRIZ DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO PURÍSIMA-ALAMEDA A. Política de Desarrollo Urbano y Uso del Suelo										
	ESTRATEGIA	PROGRAMA		A. Politica de Desarrollo Urbano y Uso d  PROYECTOS Y ACCIONES	PI	AZO M	CORRESPONSABLES		AMIENTO PRIVADO	ACCIONES TRANSVERSALES	
A1	Fomentar la densificación por medio de un crecimiento urbano eficiente	Desarrollos en zona DOT.	A1.1	Actualización del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, incluyendo los lineamientos específicos para las zonas de desarrollo orientadas al transporte (DOT) dentro del Distrito Purisima-Alameda.			Municipio de Monterrey.	х		Movilidad Infraestructura	
		Desarrollos Integrales o Conjuntos Urbanos.	A1.2	Actualización del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, sobre lineamientos urbanísticos específicos para los Desarrollos Integrales o Conjuntos Urbanos dentro del Distrito Purisima-Alameda.			Municipio de Monterrey.	х		Movilidad Infraestructura Espacio Público Imagen Urbana	
		Gestión y operación de un sistema de crecimiento por anexión a Desarrollos Integrales o Conjuntos	A1.3	Actualización del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para incluir los detalles de la gestión, administración y operación de anexos conectados a los Conjuntos Urbanos del Distrito Purisima-Alameda.			Secretaría de Desarrollo Sustentable del Edo., Ayuntamiento del Muncipio de Monterrey; Asociación Civil; Particulares Interesados.	х		Movilidad Infraestructura Espacio Público Imagen Urbana	
		Negocios Irregulares	A1.4	Programa de regulación de negocios irregulares y funcionando sin permisos y/o fuera de la normatividad municipal y eliminación de "giros negros".			Ayuntamiento del Muncipio de Monterrey; Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey.	х		Seguridad	
A2	A2 Facilitar la integración y fusión de lotes A2 fusión de lotes para el desarrollo de proyectos integrales de regeneración urbana		A2.1	Elaboración de instrumento para facilitar el procedimiento de fusión de lotes dentro del Distrito Purísima-Alameda.			Instituto Registral y Catastral del Estado de N.L. Comisión para la regularización de la tenencia de la Tiera (CORET): Ayuntamiento del Muncipio de Monterrey.	х	3	Uso de Suelo	
A3	Mejorar la experiencia urbana de convivencia a nivel de calle	Programa "Espacios Públicos".	A3.1	Actualización del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, incluyendo el instrumento con procedimiento y reglas de operación para que instituciones puedan compartir espacios públicos con acceso a nivel de calle, en un esquema de uso semi-público en horarios determinados.			Particulares Interesados.	х	x	Accesibilidad	
Ξ	· ·	·		B. Política de Medio Ambiente y Mitigación	de	Ries	igos				
	ESTRATEGIA	PROGRAMA		PROYECTOS Y ACCIONES	P	LAZO M	CORRESPONSABLES		IAMIENTO PRIVADO	ACCIONES TRANSVERSALES	
B1	Disminuir los niveles de contaminación y contribuir a la mitigación de riesgos	Atracción de fondos para el medio ambiente y mitigación de riesgos.	B1.1	Investigación de convocatorias y la elaboración de solicitudes de fondos ante organismos internacionales, nacionales, locales y organizaciones no gubernamentales.			Gobierno Federal: CONACYT, SEMARNAT; Gobierno del Estado de Nuevo León: Secretaría de Desarrollo Sustentable; Municipio de Monterrey; Asociaciones Civiles.	X		Financiamiento	
		Medición de contaminación ambiental.	B1.2	Creación de un obsenatorio ambiental dentro del campus U-ERRE para medir los niveles de diferentes clasificaciones de contaminación ambiental: atmosférica, luminica, energética (sonido, calor y radiación solar y monitorear los cambios en los mismos con publicación de los resultados.			Gobierno Federal: CONACYT; Gobierno del Estado de Nuevo León: Secretaría de Desarrollo Sustentable; Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Civiles.	x	x	Equipamiento	
B2	Reforestar e incrementar los espacios verdes	Ampliación del área verde en el Distrito y mejoramiento de los espacios verdes existentes	B2.1	Actualización del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, incluyendo incentivos para la ampliación del Coeficiente de Área Verde (CAV), y áreas de absorción por medio de estrategias relacionadas al uso del suelo.			Municipio de Monterrey;	x		Medio Ambiente Espacio Público Imagen Urbana	
		Conservación, mejoramiento y reforestación del espacio público.	B2.2	Reforestación urbana del Distrito mediante la realización de un Diagnóstico y Plan Mesetro de Reforestación (la Alameda, las Plazas: Purisima, Mediterráneo, de las Naciones Unidas, Monumento a Juárez, Belizario Garcia, Monumento del Obelisco, los Compositores, del Roble y Garibaldii, interconectados por una red de calles completas.			Gobierno Federal: SEMARNAT; Gobierno del Estado de Nuevo León: Secretaria de Desarrollo Sustentable; Municipio de Monterrey; Organizaciones No Gubernamentales;	×		Infraestructura  Movilidad  Pavimentación  Vialidad	
			B2.3	Reforestación urbana del Distrito mediante la realización de un Diagnóntico y Plan Maestro de reforestación de árboles de las vias públicas con especies nativas como estrategia para mejorar la calidad de aire.			Gobierno Federal: SEMARNAT; Gobierno del Estado de Nuevo León: Secretaria de Desarrollo Sustentable; Municipio de Monterrey; Organizaciones No Gubernamentales.	x		Infraestructura Movilidad • Calles completos • Pavimentación • Vialidad	
	Gestión sustentable de aguas pluviales	zonas de inundación.		Diseño y construcción de instalaciones de absorción de aguas pluviales como componente de las "calles compeles" para reducir el riesgo de irundación en zonas específicas: - Au: Hidalago, entre Av. Carranara y Pino Suárez - Pader Meire entre Porfirio Días Sur y Pino Suárez - Aldama, entre 15 de mayo y Washington - 5 de mayo, entre Rayón y Porfirio Díaz - 15 de mayo, entre Rayón y Porfirio Díaz			Gobierno Federal: SEMARNAT; Gobierno del Estado de Nuevo León: Secretaria de Desarrollo Sustentable; Municipio de Monterrey; Organizaciones No Gubernamentales.	x		Infraestructura Movilidad • Calles completos • Pavimentación • Vialidad	
B4	Manejo sustentable de los residuos	Reciclaje	B4.1	Realización de una campaña de concientización y plan operativo de acción sobre el reciclaje y colecta de residuos.			Municipio de Monterrey; Secretaría de Servicios Públicos de Monterrey; Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey	×		Imagen Urbana Equipamiento	
		Recolección de residuos sólidos	B4.2	Programa para la mejora de los procesos de recolección de residuos sólidos que se producen en el Distrito.			Organizaciones No Gubernamentales.	×		Imagen Urbana Equipamiento	
B5	Conservación de los recursos naturales	Edificación Sustentable	B5.1	Programa de promoción para la construcción de edificaciones sustentables  / inteligentes a través de incentivos fiscales para desarrollos con la  certificación LEG, en terminos de   - Consumo energético.  - Utilización de sistemas de energía renovable.  - Gestión de aguar consumo, cosecha de agua pluvial y la  rerutificación de aguars exidante.  - Utilización de aguars exidante.  - Utilización de material de construcción eficiente en su eficiencia  térmica.			Gobierno del Estado de Nuevo León: Secretaria de Desarrollo Sustentable; Município de Monterrey, Organizaciones No Gubernamentales; Sector Privado.	×	×	Suelos Infraestructura	
1				<ul> <li>Inclusión de techos verdes y muros exteriores e interiores con vegetación.</li> </ul>							



			C.	Política de Imagen Urbana, Regeneración y Aprovecham				Espacios Publicos			
	ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTOS Y ACCIONES		M		CORRESPONSABLES		AMIENTO PRIVADO	ACCIONES TRANSVERSALES	
C1	Regeneración integral del	Reglamentación de imagen	C1.1	Elaboración de un Reglamento o actualización al actual Reglamento de	-	м	<u> </u>	Gobierno Federal, Estatal y Municipal;	PUBLICO	PRIVADO	
	espacio público	urbana.		Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, N.L., para incluir							
				apartado sobre lineamientos de imagen urbana y mobiliario para espacios				Organismos No Gubernamentales;			
				y vías públicas.			_	1	X		Movilidad.
			C1.2					Asociaciones Civiles.			Seguridad.
				Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, N.L., para incluir apartado sobre anuncios (tamaño, altura y estilo) de acuerdo con el							
				contexto e intensidad de uso de suelo y zonificación.							
		Regeneración de espacios	C1.3	Provecto de regeneración de la Alameda Mariano Escobedo		-	$\vdash$	A	_		Medio ambiente.
		públicos.	C1.4					Ayuntamiento del Municipio de Monterrey;			Imagen urbana.
	publicos.			Proyecto de regeneración de la Plaza La Purísima				Secretaría de Servicios Públicos;			imagen urbana.
			C1.5	Proyecto de regeneración de la Plaza El Mediterráneo				Organismos No Gubernamentales;	١.,		
			C1.6	Proyecto de regeneración de la Plaza Naciones Unidas				Asociaciones Civiles.	X		
			C1.7	Proyecto de regeneración de Plaza Los Compositores							
			C1.8	<ul> <li>Proyecto de regeneración de Reserva Ecológica y Espacio Recreativo Río Santa Catarina</li> </ul>							
		Programa "Adopta un	C1.9	Programa para el monitoreo del mantenimiento y buen estado de los				Ayuntamiento del Municipio de Monterrey;			Medio ambiente.
		espacio*.		espacios públicos, con posiblidad de gestionar y/o financiar				Secretaría de Servicios Públicos;	×	x	lmagen urbana.
				mantenimiento y mejoras específicas por parte de la iniciativa privada.				Organismos No Gubernamentales;	^	^	
							_	Asociaciones Civiles.			
				Elaboración de proyecto de recuperación de vacíos urbanos: Corredor				Ayuntamiento del Municipio de Monterrey;	X		Medio ambiente.
			C1.11	Hidalgo "El Cuchillo". Elaboración de proyecto de recuperación de vacíos urbanos: Corredor				Secretaría de Obras Públicas;			lmagen urbana.
			CI.II					Organismos No Gubernamentales; Asociaciones Civiles.	X		
		December 14	C2.1	Hidalgo Parques "Calle Zarco".				Gobierno Federal: INAH, CONARTE:			S
CZ	Mejoramiento de la imagen urbana	Documentación, conservación y activación del patrimonio	C2.1	Elaboración de Reglamento o actualización al actual Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, N.L., para incluir				Gobierno Federai: INAH, CONARTE;			Suelos
	urbana	arquitectónico		apartado sobre lineamientos de conservación y uso para edificaciones con					X		
		urquitectorneo		valor histórico y artístico.							
		Eliminación de cableado	C2.3	Programa de soterramiento del cableado aéreo de las redes de				Gobierno Federal y Estatal;			Imagen urbana.
		aéreo	CEID	electricidad, telefonía v televisión por cable a instalación subterránea por				Sobiemo reactary Estataly			iningen around.
				los calles completas:							
				Avenida Miguel Hidalgo				Municipio de Monterrey;			Movilidad: Remplazamient
				Padre Mier (entre Avenidas Carranza y Pino Suárez)				Comisión Federal de Electricidad (CFE);			de banquetas.
				Matamoros (entre Avenidas Carranza y Pino Suárez)				Particulares Beneficiados.	١.,		
				Melchor Ocampo (entre Serafin Peña y Zaragoza)					X	X	
				Serafín Peña (entre Washington y Hidalgo)							
				Juan Villagrán (entre Aramberri y Matamoros)							
				<ul> <li>15 de mayo (entre Avenidas Carranza y Cuauhtémoc)</li> </ul>							
				J.I. Ramón (entre Rayón y Serafín Peña)							
				Juan Aldama Sur (entre 5 de mayo y Av. Hidalgo)					_		
	Identidad Purísima-Alameda Co		C2.4	Proyecto de "branding" o identidad propia para el Distrito.				Gobierno Federal, Estatal y Municipal;			Seguridad.
								Organismos No Gubernamentales;	X		
								Asociaciones Civiles.			



### Ayuntamiento de Monterrey Gobierno Municipal 2015-2018

			D. Política de Movilidad y Accesibil						
ESTRATEGIA PROGRAMA			PROYECTOS Y ACCIONES		LAZO M			AMIENTO PRIVADO	ACCIONES TRANSVERSALE
D1 Mejorar la eficacia y la	Movilidad e Interconectividad	D1.1			M	Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado	PORTICO	PRIVADO	Infraestructura y la red
articulación de las vialidad	les		medio y bajo impacto para incrementar la interconectividad con los			de N.L.;			subterránea incluyendo
entre los destinos a escala			corredores urbanos regionales:						gas, drenaje sanitario y
local e interurbano			Corredor urbano de medio impacto / par vial:			Secretaría de Obras Públicas del Estado de N.L.;			pluvial y agua potable y la reubicación del cableado
			Aramberri			Comisión Federal de Electricidad (CFE);			aéreo a través de una rec
			Washington			Agua y Drenaje Mty;			subterránea. Pavimentaci
			Padre Mier			Telmex, Cablevisión, y otros proveedores de			
			Miguel Hidalgo			servicio de telefonía e internet.			
			Corredor urbano de bajo impacto / par vial:				×	×	
			• 5 de Mayo						
			• 15 de Mayo						
			Matamoros						
			Miguel Nieto						
			Porfirio Diaz						
			Serafin Peña						
			Julian Villagran						
			Ignacio López Rayón						
	Calles Completas.	D1.2	Programa de rehabilitación de las Avenidas Cuauhtémoc, Pino Suárez y						
			Venustiano Carranza como corredores interurbanos con:						
			Mayor fluidez vehicular (sistemas inteligentes)						
			<ul> <li>Mobiliario urbano para peatones y de soporte del transporte</li> </ul>						
			Señalética						
			Arborización						
			Imagen Urbana						
			Ampliación de las banquetas						
			Ciclovía						
			Alumbrado Público Inteligente						
		D1.3	Programa de rehabilitación de la Avenida Miguel Hidalgo como un	Н	_	Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado			
			corredor completo que contempla:			de N.L.;			
			Mobiliario público			Secretaría de Obras Públicas del Estado de N.L.;			
			Ampliación de las banquetas			Comisión Federal de Electricidad (CFE);			
			Ciclovia			Agua y Drenaje Mty;			
			Arborización con plantas nativas			Telmex, Cablevisión, y otros proveedores de	X	X	
			Ingeniería / paisajismo de bajo impacto			servicio de telefonía e internet.			
			Desarrollo de los dos islas (cuchillas) como plazas						
			Alumbrado público inteligente						
			Interconexión con plaza Purísima						
		D1.4	<ul> <li>Señalética del Distrito</li> <li>Programa de rehabilitación de calles subcolectoras como calles completas</li> </ul>		-	Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado	-		
		01.4	con un flujo vehicular optimizado pero con un arroyo vial adecuado para			de N.L.:			
			el tránsito cómodo y seguro para peatones y tránsito no motorizado:						
			Padre Mier (entre Avenidas Carranza y Pino Suárez)			Secretaría de Obras Públicas del Estado de N.L.;			
			Matamoros (entre Avenidas Carranza y Pino Suárez)			Comisión Federal de Electricidad (CFE);	X	X	
			Melchor Ocampo (entre Serafín Peña y Zaragoza)			Agua y Drenaje Mty;			
			Serafín Peña (entre Washington y Hidalgo)			Telmex, Cablevisión, y otros proveedores de servicio de telefonía e internet.			
			Juan Villagrán (entre Aramberri y Matamoros)			Servicio de telefonia e internet.			

				Flat dia di Birondation Biro Monte di di di In-	_	# - 1 # - 1 1 ########	_	_	
	ortalecer la movilidad Accesibilidad. eatonal y de transporte no		02.1	Elaboración de Diagnóstico y Plan Maestro de remplazamiento de las		Gobierno Federal: SEDESOL;	x		Movilidad
				banquetas dañadas.	-	Gobierno Municipal;			Calles completas
	motorizado de manera		02.2	Elaboración de Plan Maestro de mejora de la seguridad de los cruces		Asociación Civil;			Pavimentación     Vialidad
	segura y multimodal			peatonales con elementos urbanos (cebras y/o con un cambio de		Organizaciones No Gubernamentales;	X		Vialidad
				material) de acuerdo con el Manual de Accesibilidad.		Sector Privado;			
			D2.3	Diseño e implementación de campaña de "banqueta libre" que incluya la		Secretaria de Vialidad y Tránsito de Monterrey	x		
				eliminación de obstáculos en las banquetas.		secretaria de Visidada y Transito de Informetrey	^		
			D2.4	Programa de monitoreo para eliminar irregularidades y el incumplimiento					
				con respecto a los reglamentos de tránsito y estacionamiento del			x		
				municipio y apropiación del espacio público para beneficio privado.					
		Accesibilidad Universal.	D2.5	Elaboración de Plan Maestro de condicionamiento de las banquetas en					
				las vías públicas, parques, plazas y mobiliario urbano y de transporte					
				colectivo con rampas y otros elementos de accesibilidad para personas de			x		
				otras capacidades bajo la normatividad del Manual Técnico de					
				Accesibilidad, Secretaría de Educación.					
		Ciclovías.	D2.6	Elaboración del Plan Maestro de ciclovías.		Municipio de Monterrey, Secretaria de			
						Desarrollo Urbano y Ecología de Mty;	X		Seguridad
						Secretaria de Vialidad y Tránsito de Monterrey;			Infraestructura
			D2.7	Implementación del proyecto de Bici Pública.		Organismos No Gubernamentales;	x	×	
_					_	Asociaciones Civiles.	^		
D3	Impulsar una oferta	Transporte.	D3.1	Programa de integración de sistemas inteligentes para optimizar el nivel		Agencia para la Racionalización y			Infraestructura
	diversificada e integrada de			de eficiencia, seguridad y funcionamiento de los sistemas de transportes		Modernización del Transporte Público de N.L.:			
	alternativas sustentables de			multimodales:					
	transporte colectivo			<ul> <li>Gestión de información sobre rutas, tiempos y pago de los</li> </ul>					
				transportes multimodales a través de una plataforma electrónica /		Municipio de Monterrey;	X		
				inteligente.		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			
				Quioscos de información / educación / cultura ubicados					
				estratégicamente e incluyendo acceso a wireless internet (Wi-Fi) en		Secretaria de Vialidad y Tránsito de Monterrey.			
			022	los parques y plazas del Distrito.  Elaboración del provecto Estación de Transporte Multimodal Alameda	_				-
			D3.2	Mariano Escobedo.			X		
D4	Configurar soluciones de	Uso eficiente del	D4.1	Estacionamiento inteligente con eliminación de los parquímetros		Municipio de Monterrey, Secretaria de			
	estacionamiento orientadas	Estacionamiento.		tradicionales y la instalación de aparatos inteligentes que utilicen		Desarrollo Urbano y Ecología de Mty;			
	al uso sustentable v			aplicaciones desde teléfonos inteligentes para pagar estacionamiento en		Parquímetros de Monterrey	X	X	Movilidad
	equilibrado de la vía pública			vía pública.		Iniciativa Privada			
			D4.2	Reglamento con lineamientos urbanísticos específicos para el		Municipio de Monterrey,	x		Movilidad
				estacionamiento a distancia.		Iniciativa Privada	×		mormono



				E. Política de Infraestructura y Equipa	PLAZ			FINANC	IAMIENTO	
	ESTRATEGIA	PROGRAMA	7/	PROYECTOS Y ACCIONES	C M		CORRESPONSABLES		PRIVADO	ACCIONES TRANSVERSALE
E1	Cubrir las necesidades de infraestructura pública para el crecimiento del distrito por medio de una planeación temprana y eficiente	Agua Potable.	E1.1	Estudios para determinar la condición y capacidad de la red de agua potable actual.			Gobierno Federal y Estatal;	х		Estudios de Infraestructura
	temprana y enciente		E1.2	Proyecto de actualización de la estación de bombeo Plaza Mediterráneo.		Γ	Municipio de Monterrey;			
		Conservación y Aumento de los Recursos Hidricos.	E1.3	Reparación y reroplazamiento de la tubería dafiada para agua potable actual y la eliminación de fugas. De acuerdo con las lineas principales y troncales existentes, elaboración de proyectos para aumento de capacidad de la red de distribución de Aquas Potable para calles estrategicas. Juarez, Pino Suárez, Cuauhtenior, Rayón, Villagrian, Aloriez, Serafin Peña, Miguel Nétoc, Verastrano Caranza, Aramberri, Washington, S de Mayo, 15 de Mayo, Matamoros, Padre Mer. Hádajo, Melchor Ocampo y Construción (Ver Mana P PS. Ospa, 125).			Agua y Drenaje de Monterrey; Particulares beneficiados.	x	x	Estudios de Infraestructura Movilidad: Pavimentación Remplazamiento de banquetas
			E1.4	Proyecto de ampliación de la red de agua potable para satisfacer la demanda impulsada por el Gobierno Estatal y Municipal.				х		
	D	Drenaje Sanitario.	E1.5	Elaboración de estudio para determinar la condición y capacidad de la red de drenaje sanitario.		ı	Gobierno Federal y Estatal; Municipio de Monterrey;	х		Estudios de Infraestructur
			E1.6	Reparación y remplazamiento de la tuberia dafiada de denenje sanitario. De acuerdo con la limosa principale y romonale esistentes debioración de proyectos para el aumento de capacidad de la red de distribución de Aguas Negras para las calles estrategicas: Pino Salezc Cuantémoro, Rayon, Villagran, Alvarez-Porfirio Diaz, Miguel Nieto, Matamoros, 15 de Mayo, 5 de Mayo, Washington, Azarbertir (Verhaso P-OS. nas.).			Agua y Drenaje de Monterrey.	х		Movilidad:  • Pavimentación  • Remplazamiento de banquetas Infraestructura
		Gestión Sustentable de Aguas	E1.7	Actualización del Reglamento de Zonificación y uso del suelo, o creación de		t	Gobierno Federal y Estatal;			Movilidad:
		Negras.		una nuese ley, para que todos los nuevos desarrollos de mas de 2,500  (a) Sistemas integrales de Plantas para el Tratamiento de Aguas Reciduales (PTAR) basado en la tecnologia de bacterias beneficas y la Reciduales (PTAR) basado en la tecnologia de bacterias teneficas y la recidilización de aguas prises libe de compuesto tósticos y orgánicos patógenos que pongan en peligro la salud.  (b) Redes sepandas de agua protable de de agua residual tratada y cosecha de agua de lituria.  (c) Proceso de permitos e inspección y seguimiento del diseño y (d) Se deberá utilizar agua residual tratada en los siguientes casos: - Servicios politicos como el riespo de rease verdex Sistemas Indra santianto del mismo usuario Cious mercundos mediantes pocos de inyección o estanques - Necargo de Acuderos mediantes pocos de inyección o estanques - Locales De acuerdo con las lineas principales y troncales estistentes, elaboración de - Aguas Nenoras para las calles estrategicas Pino Salvarca, Cusulartenos. Revigio, Villagran. Alvarez-Portiro Díaz, - Miguel Nieto, Matamonos, 15 de Mayo, S de Mayo, Washington, - Aramberti (Mapa Po Pós, pas I, de).			Municipio de Monterrey;  Agua y Drenaje de Monterrey;  Particulares Beneficiados.		×	Pavimentacion     Remplazamiento de banquetas     Calles Completas Infraestructura

1		Infraestructura de Drenaje	E1.8	Realización de estudios para determinar la condición y capacidad de la red		Т	Municipio de Monterrey;	X		
1		Pluvial.		de drenaje pluvial actual.			Agua y Drenaje de Monterrey;	X		
1				Programa de reparación y remplazamiento de la tubería dañada de drenaje pluvial.	П	Т	Municipio de Monterrey;			Movilidad:
				De acuerdo con las lineas principales y troncales existentes, elaboración de proyectos para el aumento de capacidad de la red de distribución de Drenje Plavial para las Calles estrategicas: Porsuje Revial para las Calles estrategicas: Hidalgo, Carranza, Matamorras, 15 de Majo, Washington, Aramberri y Juárez (Ver Mapa 9-07, pag. 15).			Agua y Drenaje de Monterrey;	x		Pavimentación
			E1.9	Estudios para determinar la condición y capacidad de la red de energía eléctrica actual.		T	Comisión Federal de Electricidad (CFE);	х		Estudios de Infraestructura
		Energía Eléctrica.		Elaboración de proyecto de mejora la capacidad de la red de distribución de energía eléctrica de acuerdo a la demanda generada por usos existentes y al potencial de desarrollo de la zona.			Comisión Federal de Electricidad (CFE); Gobierno Federal y Estatal, Municipio de Monterrey;	x		Imagen Urbana. Movilidad: • Pavimentación
L			E1.11	Incorporación de infraestructura de comunicaciones a través de red de fibra óptica subterránea.			Particulares Beneficiados.	x	х	Remplazamiento de     Banquetas     Calles Completas
E2	Incrementar y mejorar la existencia de equipamiento	Quioscos de información.	E2.1	Instalación de quioscos de información / educación / cultura ubicados estratégicamente e incluyendo acceso a wireless internet (Wi-Fi) en los parques y plazas del Distrito.			Municipio de Monterrey;	x		Imagen Urbana
		Instalación de espacios de cultura, educación y deporte.	E2.2	Plan Maestro de Equipamiento en el escenario de crecimiento poblacional del Distrito.			Municipio de Monterrey;	x		Suelo
		Contenedores comunitarios para la separación de residuos.	E2.3	Plan Maestro de ubicación de contenedores para separación y recolección de residuos en zonas estratégicas dentro del Distrito.			Municipio de Monterrey; Secretaría de Servicios Públicos; Organismos No Gubernamentales; Asociación Civil.	x		Medio Ambiente



Г				F. Política de Seguridad					
	ESTRATEGIA	PROGRAMA		PROYECTOS Y ACCIONES	LAZO M	CORRESPONSABLES	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PRIVADO		ACCIONES TRANSVERSALES
F	Promover la prevención de delitos y aumentar el nivel de seguridad	Moverse seguro.  Diseño Ambiental y Prevención del Crimen.  Alumbrado Público.	F1.1	Elaboración de Plan Maestro de nutas seguras en andadores estudiantiles.  Implementación de un programa de Diseño Ambiental y Prevención del Crimen (CPTED Crime Prevention Through Environmental Design).  Programa de actualización del alumbrado público basado en sistemas		Municipio de Monterrey: Secretaria de Vialidad y Tránsito; Organismos No Golemamentales Asociaciones Civiles Hanteles de educación pública y privada Municipio de Monterrey; Organismos No Gubernamentales Asociaciones Civiles	x x	x	Movilidad, Infraestructura Suelos, Movilidad, Infraestructura Suelos
F	Pomover la implementación de programas de seguridad pública en colaboración con los habitantes del Distrito	Seguridad Ciudadana.	F2.1 F2.2 F2.3 F2.4	linetiligentes y de bajo consumo enengético.  Desarrollo e implementación de candi de deruncia anónima de delitos vinculado a sistemas de información georeferenciada para su mapeo vinculado a sistemas de información georeferenciada para su mapeo Programa de Guardía de Parques para los espacios interiores de La Alameda y Plaza Purisima. Programa de Polició del Barrio dentro del Distrito con oficiales orientados a la seguridad y servicio. Programa para Editar el movimiento de vehículos de emergencia controlando los semáforos a través de un sistema de GPS y gestión de tráfeco.		Município de Monterrey; Secretaria de Seguridad Pública de Monterrey; Organismos No Gulernamentales Asociaciones Civiles Município de Monterrey Município de Monterrey y los Beneficiarios	X		Infraestructura, Movilidad Espacio Público Movilidad
F	3 Implementar programas transversales que refuercen la seguridad del Distrito	Señalética e Imagen Urbana.	F3.1	Programa para la modernización de sistemas de señalética utilizando elementos gráficos que apoyan con la proyección de una imagen de identidad propia del Distrito.		Gobierno Federal, Estatal y Municipal Organismos No Gubernamentales Asociaciones Civiles	х		Movilidad Infraestructura Suelos



El Reforestación Alameda Mariano Escobedo

Medio Ambiente y Mitigación de Riesgos.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

PROGRAMA:

POLITICA:

Estudio del estado actual del paisaje (flora y fauna).

- Ubicación e identificación de árboles;

- Documentación del estado de cada árbol.

Estudio de valor e impacto ambiental.

Recomendaciones para mantenimiento, eliminación de árboles que hayan perdido su vitalidad y que se encuentren en su límite biológico, y programa de reforestación con especies regionales. Conservación, mejoramiento y reforestación del espacio público.

Alameda Central Mariano Escobedo

UBICACIÓN:

Estudio para mejorar las condiciones biológicas y físicas de la Alameda Central Mariano Escobedo para conservar recursos naturales y mantener en estado óptimo el bosque y hábitat para numerosas Complementos al anteproyecto. Validación vecinal y recaudación de firmas de los propietarios de lotes colindantes. A. Estrategia de financiamiento.
 B. Elaboración de anteproyecto.
 C. Delimitación del área a intervenir e identificación de lotes colindantes. Elaboración de proyecto ejecutivo. Licitación de obra o definición de ejecución vía adquisición pública. y propietarios. L'evantamiento topográfico del área de intervención. Realización de estudios técnicos: Impacto Urbano, Impacto Vial e Impacto Ambiental. Dictámenes de vialidad, infraestructura, construcción y ecología Consulta con la comunidad y propietarios de lotes colindantes. especies de aves. PROCEDIMIENTO: DESCRIPCIÓN:

PR( PROYECTO:



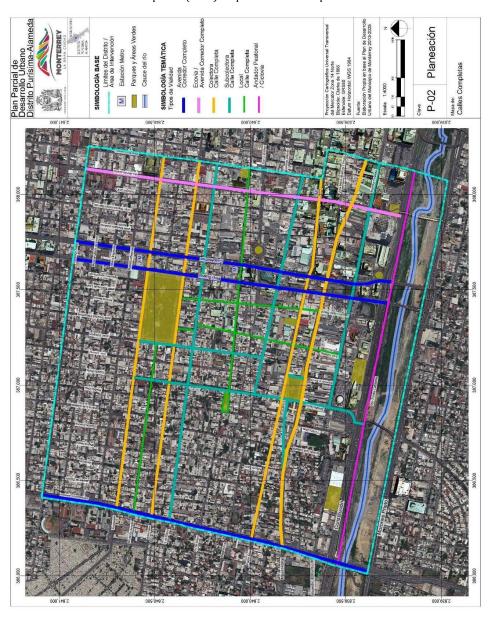
Ayuntamiento de Monterrey Gobierno Municipal 2015-2018



	Ocampo Ocampo		Hidatgo  Hidatgo  Avenua Matariana M
Movilidad y Accesibilidad  Calles Completas  LÍNEAS DE ACCIÓN:  Restructuración de la sección vial.  • Ampliación de banquetas.  • Cruces peatonales.  Cruces peatonales.  • Accesibilidad universal y eliminación de obstrucciones presentes en las banquetas.  • Eliminación de parquímetros actuales por sistemas inteligentes.  • Eliminación de parquímetros actuales por sistemas inteligentes.  • Mejoramiento de alumbrado público.  • Mejoramiento de alumbrado público.  • Infraestructura para el estacionamiento y renta de bicicletas.  • Soterramientodel cableado aéreo de las redes de electricidad, telefonía y televisión por cable a instalación subterránea.	Fase 1: Av. Pino / Av. Cuauhtémoc / Av. Benito Juárez / Av. Hidalgo / Calle 15 de Mayo. Fase 2: Calles Washington, Aramberri, 5 de mayo, Padre Mier, Serafín Peña, Melchor Ocampo y Matamoros. Fase 3: Calles Villagrán, Modesto Arreola, Rayón y Aldama.	Reconfiguración de las vialidades designadas como "calles completas" de acuerdo con su jerarquía.	A. Estrategia de financiamiento. B. Elaboración de anteproyecto. C. Delimitación del área a intervenir e identificación de lotes colindantes y propietarios. D. Levantamiento topográfico del área de intervención. E. Realización de estudios técnicos: Impacto Urbano, Impacto Vial e Impacto Ambiental. F. Consulta con la comunidad y propietarios de lotes colindantes. G. Complementos al anteproyecto. G. Complementos al anteproyecto. H. Alidación vacinal y recaudación de firmas, de los propietarios de lotes colindantes. I. Dictámenes de vialidad, de infraestructura, construcción y ecología. J. Elaboración de proyecto ejecutivo. K. Licitación de do do do de definición de ejecución vía adquisición pública. L. Ejecución de la obra.
POLITICA: PROGRAMA: FASES:	UBICACIÓN:	DESCRIPCIÓN :	PROCEDIMIENTO:



Mapa 35. (P-02) Mapa de Calles Completas





# Corredor Hidalgo- "El Cuchillo" y "Calle Zarco"

		Situación actual "El Cuchillo":			Situación actual "Calle Zarco":
magen ordana y capació i abinco	Parques de bolsillo	Restructuración de sección vial. Ampliación de banquetas. Cruces peatonales. Accesibilidad universal y eliminación de obstrucciones presentes en las banquetas. Eliminación de parquimetros actuales por sistemas inteligentes. Aborización. Mejoramiento de alumbrado público. Mejoramiento de alumbrado público. Infraestructura para el estacionamiento y renta de bicicletas.	Corredor Av. Hidalgo	Recuperación de vacíos urbanos con el fin de crear nuevos espacios públicos verdes que promuevan la convivencia social de una manera integral con las calles completas interconectando los diferentes destinos dentro el Distrito.	A. Estrategia de financiamiento. B. Elaboración de anteproyecto. C. Delimitación del área a intervenir e identificación de lotes colindantes y propietarios. D. Levantamiento topográfico del área de intervención. E. Realización de estudios técnicos: Impacto Urbano, Impacto Vial e impacto Ambiental con la communidad y propietarios de lotes colindantes. C. Complementos al anteproyecto. H. Váldiación vercinal y recaudación de firmas de los propietarios de lotes colindantes. Dictámenes de vialidad, infraestructura, construcción y ecología. I. Elaboración de proyecto ejecutivo. K. Licitación de obra o definición de ejecución vía adquisición pública. L. Ejecución de la obra.
	PROGRAMA:	LÍNEAS DE ACCIÓN:	UBICACIÓN:	DESCRIPCIÓN: PROCEDIMIENTO:	



Corredor Hidalgo- "El Cuchillo"













Corredor Hidalgo- "Calle Zarco"







# Renovación: La Alameda / La Purísima / Mediterráneo / Naciones Unidas / Compositores

Imagen Urbana y Espacio Público Renovación de Espacios Públicos

LÍNEAS DE ACCIÓN:

PROGRAMA:

POLITICA:





iteligentes.			información	
as in		- 1	ge	
por sistem			sistemas	
Accesibilidad universal. Eliminación de parquímetros actuales por sistemas inteligentes.	Diseño paisajístico y arborización. Aejoramiento de mobiliario urbano.	Aejoramiento de alumbrado público.	Aodemización de señalización y sistemas de información	inteligente con acceso a wi-fi.

naturales y, al mismo tiémpo, que promuevan la convivencia social de una manera integral con las calles completas interconectando los diferentes destinos dentro el Distrito. Rehabilitación de espacios públicos con el fin de mejorar las condiciones biológicas y físicas para la conservación de recursos

DESCRIPCIÓN

JBICACIÓN:

A. Estrategia de financiamiento.

B. Elaboración de anteproyecto.
C. Delimitación del área a intervenir e identificación de lotes colindantes y propietarios.
D. Levantamiento topográfico del área de intervención.
E. Realización de estudios técnicos: Impacto Urbano, Impacto Vial e impacto Ambiental.
E. Consulta con la comunidad y propietarios de lotes colindantes.
G. Complementos al anteproyecto.
H. Validación vecinal y recaudación de firmas de los propietarios de los complementos al anteproyecto.
L. Complementos al anteproyecto.
H. Validación vecinal y recaudación de firmas de los propietarios de los colindantes.
C. Dictámenes de vialidad, infraestructura, construcción y ecología.
J. Elaboración de proyecto ejecutivo.
K. Licitación de obra o definición de ejecución vía adquisición pública.
Ejecución de la obra.

PROCEDIMIENTO:



# Reserva Ecológica y Espacio Público Río Santa Catarina

Imagen Urbana y Espacio Público Renovación de Espacios Públicos





		ı
•	Plan de conservación y aprovechamiento sustentable como área	200
	recreativa pasiva incluyendo andadores peatonales, ciclovías y	1
	canchas deportivas cubiertas con pasto natural congruente con el	1
	mantenimiento de la capacidad hidráulica del cauce del río.	1
	Andadores peatonales.	N-
100		В,

LÍNEAS DE ACCIÓN:

PROGRAMA:

POLITICA:

Canchas deportivas cubiertas con pasto natural. Accesibilidad universal. Arborización fuera del cauce del río por los Avenidas Constitución y Morones Prieto.

Río Santa Catarina entre las Avenidas V. Carranza y Benito Juárez. Rehabilitación de espacios públicos con el fin de mejorar las condiciones biológicas y físicas para la conservación de recursos Recuperación de vacíos urbanos.

DESCRIPCIÓN

UBICACIÓN:

naturales y, al mismo tiémpo, que promuevan la convivencia social de una manera integral con las calles completas interconectando los diferentes destinos dentro el Distrito.

PROCEDIMIENTO:

A. Estrategia de financiamiento.
 B. Elaboración de anteproyecto.
 Levantamiento topográfico del área de intervención.
 D. Realización de estudios técnicos: Impacto Urbano, Impacto Ambiental.
 Complementos al anteproyecto.
 E. Complementos al anteproyecto.
 E. Boboración de proyecto ejecutivo.
 G. Elaboración de proyecto ejecutivo.
 H. Licitación de permisos con CONAGUA (Gobierno Federal) y la Necretaria de Desarrollo Sustentable (Gobierno del Estado de Nuevo León).

Licitación de obra o definición de ejecución vía adquisición pública. Ejecución de la obra.

PROYECTO:

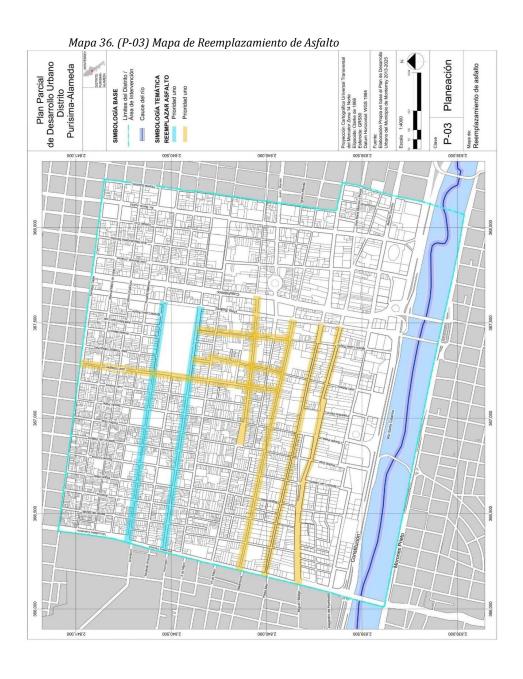


Reemplazamiento de Asfalto

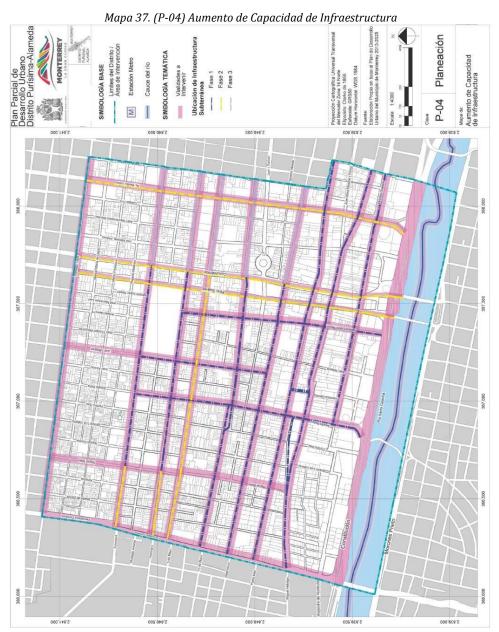
Movilidad y Accesibilidad	Pavimentación	Restructuración de sección vial.     Arregilación de banqueltas.     Accesibilidad universal     Eliminación de obstrucciones presentes en las banquetas.     Eliminación de parquimetros actuales por sistemas inteligentes.     Recuperación de vacios urbanos.     Mejoramiento de mobiliario urbano.     Mejoramiento de alumbrado público.	Prioridad uno: (entre Avenidas V. Carranza y Pino Suárez)  • 5 de mayo  • losé S. Aramberri  • George Washington  Prioridad dos:  • 15 de mayo Gentre do Cuanthámoco calle Porfeiro Díazo	Lulián Villagrán (entre Calle Santiago Tapia y Matamoros)     Padre Mier (entre Avendas V. Carranza y Pino Suárez)     Mariano Matamoros (entre Avenidas V. Carranza y Pino Suárez)     Ignacio López Rayón (entre Calle Washington y Padre Mier)     Juan Aldama Sur (entre Padre Mier y Av. Washington)     Av. Hidago entre Av. V. Carranza y Cuauhtémoc (recarpeteo y mantenimiento de adoquires)	A. Estrategia de financiamiento.  B. Elaboración de anteproyecto.  C. Delimitación del area a intervenir.  D. Complementos a largeroyecto.  E. Elaboración de proyecto ejecutivo.  F. Licitación de obra o definición de ejecución vía adquisición pública.  G. Ejecución de la obra.
POLITICA:	PROGRAMA:	LÍNEAS DE ACCIÓN:	UBICACIÓN:	. NyLonday	PROCEDIMIENTO:

10



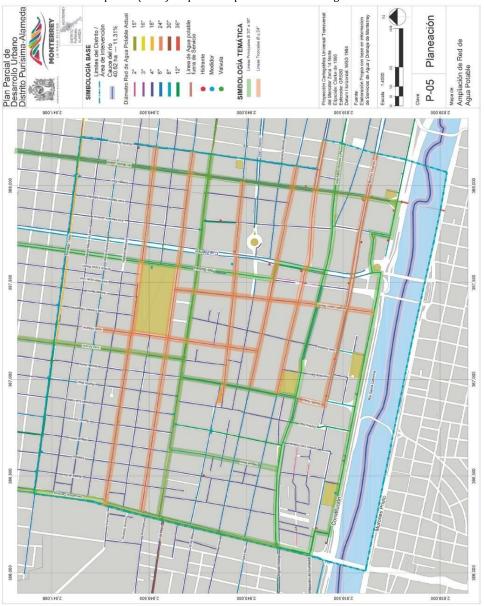




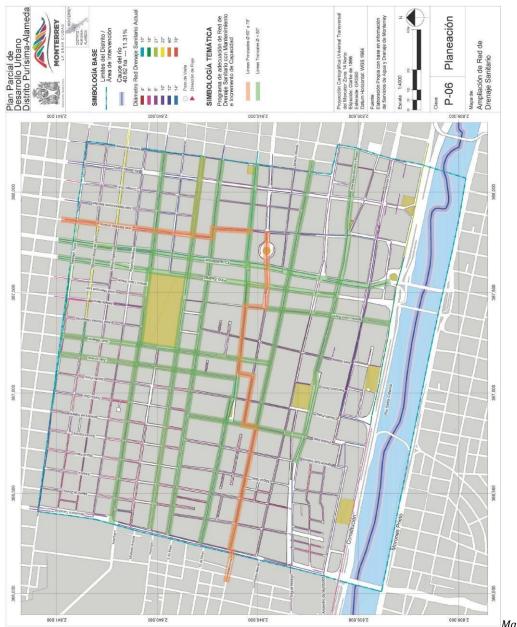




Mapa 38. (P-05) Mapa de Ampliación de Red de Agua Potable





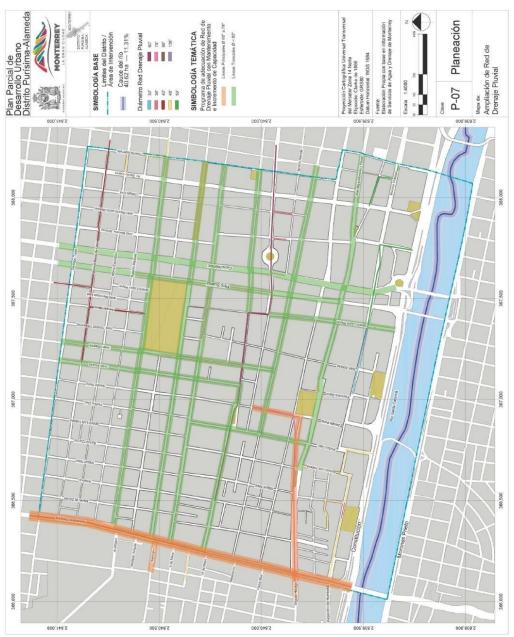


Мара 39 (Р-06)

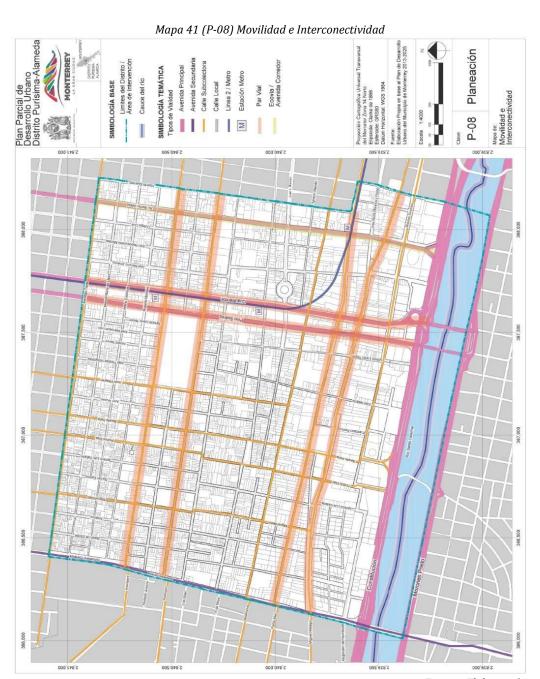
Mapa de Ampliación de Red de Drenaje Sanitario



Mapa 40 (P-07) Mapa de Ampliación de Red de Drenaje Pluvial

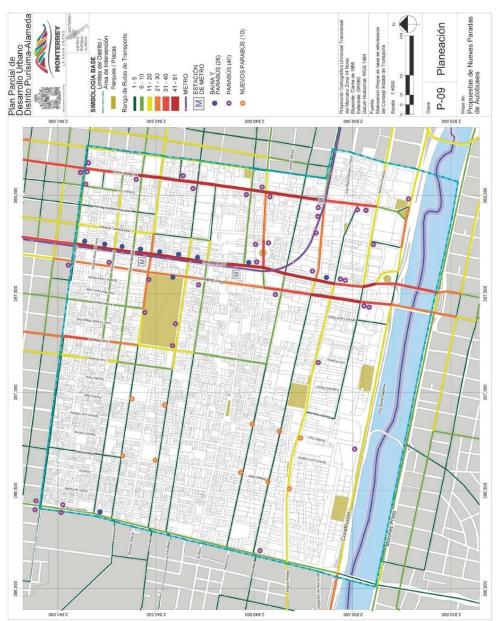




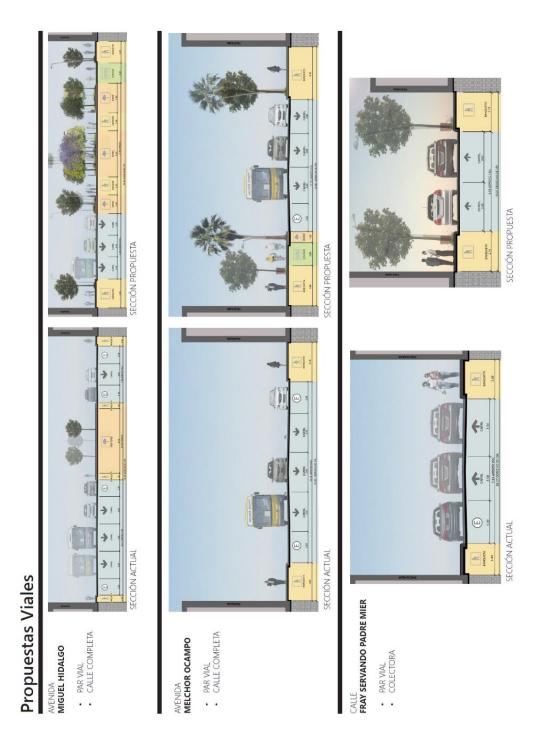




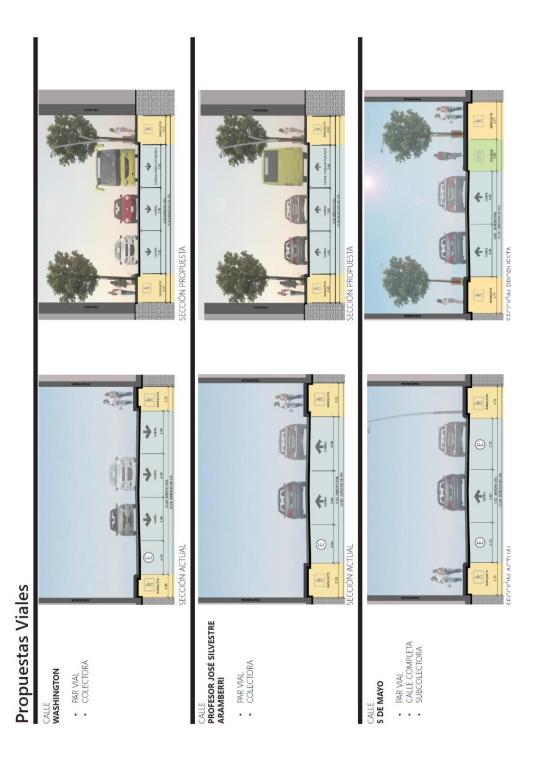
Mapa 42 (P-09) Propuesta de Nuevas Paradas de Transporte Público





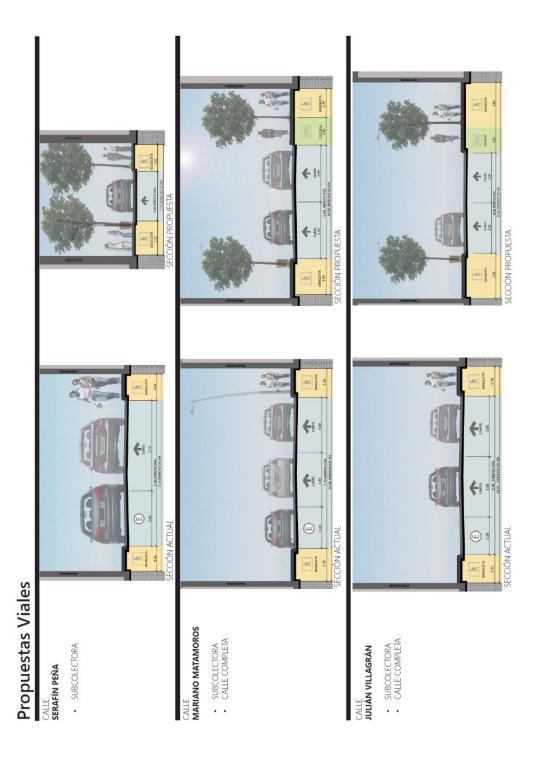




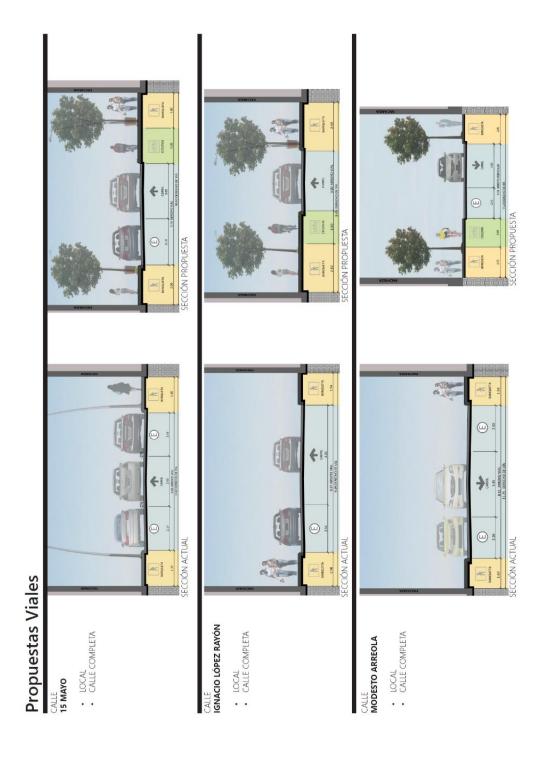




2015-2018









# **CAPÍTULO VI** INSTRUMENTOS Y MECANISMOS





### 6.1 INTRODUCCIÓN

El municipio de Monterrey a través de la unidad administrativa que se determine en su reglamentación orgánica, será la autoridad en materia de autorización de acciones urbanísticas en los términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Las contribuciones y derechos causados por la obtención de dichas autorizaciones, formarán parte de la hacienda pública.

Para la gestión, fomento y operación administrativa del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima–Alameda, se expedirán los instrumentos necesarios para formalizar el siguiente modelo:



Figura 45. Modelo de gestión, fomento y operación administrativa del Programa Parcial

Fuente: Elaboración propia

### 6.2 ASOCIACIÓN CIVIL

### **6.2.1 OBJETO**

La Asociación Civil tendrá como objetivo social "el mejoramiento del entorno urbano del Distrito Purísima Alameda a fin de incrementar la calidad de vida de las personas que en él habitan e interactúan". Se incluirán también en el objetivo social, las siguientes atribuciones:

- 1. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y planteamientos fundamentales del Programa Parcial;
- Revisar de manera continua y permanente el Programa Parcial para presentar recomendaciones a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y al Ayuntamiento sobre modificaciones y/o adecuaciones necesarias durante su implementación;
- Colaborar en la elaboración de proyectos para su inclusión en el mecanismo de "Presupuesto Participativo" del Municipio de Monterrey; en su caso proponer modificaciones a la reglamentación municipal, a fin de mejorar la participación ciudadana en materia de asignación de recursos;

ഉവട



- 4. La posibilidad de recibir recursos públicos o privados, nacionales e internacionales a fin de contribuir al mejor desarrollo del Distrito; y
- 5. Las demás que sean necesarias para la consecución de su objetivo.

### 6.2.2 PRINCIPIOS

Las acciones de la Asociación Civil se basarán en los siguientes principios:

- I. Sustentabilidad: Buscando satisfacer las necesidades del presente sin comprometer los recursos disponibles para las generaciones futuras, logrando de manera equilibrada el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente;
- II. Integralidad: Considerando al Distrito como parte integrante del centro metropolitano del municipio de Monterrey y del Área Metropolitana;
- III. Democracia participativa: Impulsando la participación de los ciudadanos en asuntos públicos de manera pacífica, respetuosa de la ley y conciliadora de diferentes posturas;
- IV. Subsidiariedad: Actuando de manera coordinada entre los sectores involucrados, priorizando la organización libre de los vecinos, habitantes y propietarios del Distrito y delimitando la acción reguladora y de ordenamiento del Estado; y
- *V. Innovación:* Aprovechando el Distrito como un Laboratorio de Ciudad, en el que, con el apoyo de la academia asentada en el polígono, se diseñen y pongan en marcha nuevos modelos urbanos y se aprovechen buenas prácticas en otros entornos nacionales e internacionales con el fin de lograr cambios significativos en términos económicos, sociales y ambientales.

### 6.2.3 CONSTITUCIÓN

Al constituir la Asociación Civil se deberán seguir los procesos establecidos en la Ley de Gobierno Municipal y observando lo siguiente:

De los integrantes: Se integrarán los sectores: público, social y privado, procurando la participación del municipio mediante los instrumentos legales y administrativos existentes. Todos los integrantes deberán realizar las aportaciones económicas necesarias para la operación de la Asociación Civil.

Del órgano de gobierno: Será la Asamblea General de Asociados de conformidad con el Código Civil vigente en el Estado.

Del órgano de administración: Se designará un Consejo de Administración al que se integren representantes de los distintos sectores que forman parte de la Asamblea General de Asociados buscando el equilibrio de los sectores en la integración del mismo.

200



De la participación vecinal: La Asociación contará con un Consejo de Vecinos que proporcione una plataforma de participación vecinal en el trabajo realizado en el Polígono. Este Consejo será conformado por un representante de cada una de las juntas de Vecinos de las Colonias ubicadas en el Distrito, por lo que podrán integrarse a él representantes que no necesariamente tengan el carácter de asociados. En los términos del artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, este Consejo será el organismo de consulta y participación colectiva en el distrito y tendrá facultades para participar, analizar, emitir opiniones, recomendaciones y participación en el desarrollo de planes y proyectos.

### 6.2.4 DE LA OPERACIÓN DEL CONSEJO DE VECINOS

El Consejo de Vecinos de la Asociación Civil servirá como un mecanismo de interacción entre la Asociación y los avecindados en el Distrito. Contará con las facultades que se determinen en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil que se integre conforme el presente apartado, entre las que se incluirán, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- Recibir las denuncias y observaciones vecinales, y asignar un enlace directo quien tendrá la responsabilidad de comunicar a la autoridad pertinente y dar seguimiento reportando al Consejo la resolución a los asuntos que se le presenten; e
- b) Informar de manera oportuna y transparente a la comunidad vecinal, sobre los asuntos de interés general en el distrito.

El Consejo de Vecinos Distrito, fungirá como la instancia de representación general de los grupos o asociaciones de vecinos de las colonias o barrios que conforman al Distrito, reconocido por las autoridades competentes, de acuerdo a lo siguiente:

- El Consejo de Vecinos estará integrado por los representantes de la Junta de Vecinos, de cada colonia o barrio del Distrito Purísima-Alameda, acreditados ante las autoridades competentes en materia de participación ciudadana, con derecho a voz y voto;
- 2. Los vecinos de colonias que aún no cuenten con Junta vecinal, podrán acudir con derecho a voz pero sin voto;
- 3. Los vecinos del Distrito Purísima-Alameda, que deseen participar en el Consejo de Vecinos deberán inscribirse con la autoridad municipal competente a través del Consejo de Vecinos del Distrito Purísima-Alameda;
- 4. La participación como miembro del Consejo de Vecinos será con carácter honorífico, rigiéndose por el principio de buena fe y con propósitos de interés general. En caso de que algún miembro tenga un conflicto de interés con el asunto materia de análisis o denuncia, deberá abstenerse de participar en las gestiones que lleve a cabo el Consejo de Vecinos del Distrito Purísima-Alameda;



- El Laboratorio de Ciudad U-ERRE de la Universidad Regiomontana, participará en el Consejo en su carácter de vecino y la persona que designe fungirá como Secretario Técnico a fin de facilitar las actividades de dicho Consejo; y
- 6. Las reglas de organización y funcionamiento del Consejo, se establecerán en un reglamento interno que al efecto apruebe la Asamblea General de Asociados.

### **6.3 INSTRUMENTOS**

Tanto el municipio como la Asociación Civil, conjunta o separadamente, podrán recurrir a cualquier instrumento legal disponible y que resulte idóneo para la consecución de los objetivos de este Programa Parcial. En todos los casos será mandatorio la observancia de la ley, la idoneidad del instrumento y el manejo responsable de los recursos.

Los instrumentos podrán acercar recursos económicos para la realización de acciones, establecer mecanismos de toma de decisiones conjuntas, ordenar la participación de los distintos sectores y en general facilitar la coordinación privada, pública y social en el Distrito.

La asociación civil podrá convenir con el municipio la realización de las siguientes acciones:

- Obtención de la Clave CLUNI, lo cual le permitirá recibir fondos de bolsas públicas distintas a las municipales.
- Obtener su inscripción como donataria autorizada, a fin de poder expedir recibos deducibles de impuestos.

Lo anterior en los siguientes términos:

### 6.3.1 ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON CLAVE CLUNI

CLUNI es la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se otorga a las organizaciones que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y que realizan alguna de las actividades enlistadas en su artículo 5.

Las asociaciones civiles que tienen CLUNI tienen el derecho a participar por apoyos y estímulos que otorga la Administración Pública Federal y otros apoyos, los cuales se actualizan regularmente. Para el caso específico del Programa Parcial Distrito Purísima-Alameda, la Asociación Civil que se constituya conforme al apartado 6.1 deberá obtener la CLUNI. Otras asociaciones compatibles con la prevista en este documento, podrán trabajar en el distrito realizando las actividades propias de una organización no gubernamental con CLUNI.



Las actividades que pueden aplicar son las siguientes: Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales; fomento de acciones para mejorar la economía popular y; acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana.

### 6.3.2 DONATARIA AUTORIZADA

Las personas morales con fines no lucrativos que realizan las actividades detalladas en el artículo 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, pueden ser consideradas como instituciones para recibir donativos deducibles siempre que cumplan con los requisitos del artículo 82 de la Ley del ISR.

### Entre las ventajas destacan:

- 1. Tributa para efectos fiscales como persona moral con fines no lucrativos;
- 2. Se incluye como donataria autorizada en el Anexo 14 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, que se publica en el Diario Oficial de la Federación, lo cual da certeza jurídica a los potenciales donantes;
- 3. Puede recibir donativos sin límite, en efectivo o en especie, de residentes en el país o en el extranjero; y
- 4. Con previa autorización, no paga impuestos al comercio exterior por la entrada al país de mercancías que sean donadas para ser destinadas a fines culturales, de enseñanza, de investigación, de salud pública o de servicio social, y que pasen a formar parte de su patrimonio, siempre que el donante sea residente en el extranjero.

Además, quienes les otorguen donativos, se beneficiarán conforme a lo siguiente:

- 1. Las personas físicas y morales pueden deducir los donativos no onerosos ni remunerativos:
- 2. Cuando se realicen donativos a favor de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios o de sus organismos descentralizados, el monto deducible no podrá exceder del 4% de los ingresos acumulables, o bien, de la utilidad fiscal según corresponda; y
- 3. En el caso de donativos en especie, pueden deducir el importe que corresponda.

Para el caso específico del Programa Parcial Distrito Purísima-Alameda, la Asociación Civil que se constituya conforme al apartado 6.1 deberá tramitar ante las autoridades fiscales su autorización como donataria. Otras donatarias autorizadas compatibles con la prevista en este documento, podrán trabajar en el distrito en forma coordinada.



### 6.3.3 ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

Según el artículo segundo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas, son aquellos proyectos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el país. Dichos proyectos deberán estar plenamente justificados, especificar el beneficio social que se busca obtener y demostrar su ventaja financiera frente a otras formas de financiamiento.

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano Nuevo León 2030, establece la posibilidad de realizar asociaciones público-privadas para la realización de proyectos del sector público.

### 6.3.4 FIDEICOMISO

Tanto el Municipio, como la Asociación Civil y los demás actores que interactuarán en el distrito podrán celebrar fideicomisos. Estos contratos permiten que un fideicomitente transmita a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria. Los fideicomisos son una herramienta utilizada en materia inmobiliaria, con suficiente flexibilidad para diseñarse a la medida de los participantes.

En la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la figura del fideicomiso se prevé como una herramienta que se puede emplear en la densificación, el manejo integral de aguas pluviales y en polígonos de actuación. El Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey también lo prevé como una alternativa que contribuye a la densificación, conservación, rehabilitación, renovación, imagen urbana y movilidad.

### 6.3.5 FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LA BANCA DE DESARROLLO

Se compone de las líneas de financiamiento de desarrollo provenientes de organismos como Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) y Nacional Financiera (NAFINSA), fondos de inversión en infraestructura; modernización catastral; recursos para la adquisición de equipo y asistencia para obra civil y residuos sólidos; renovación y mejoramiento de la imagen urbana; financiamiento para fuentes alternas en el uso y ahorro eficiente de la energía, entre otros.

### 6.3.6 GESTIÓN DE FONDOS FEDERALES O ESTATALES

Se podrá negociar aportaciones del gobierno federal y estatal para financiar acciones del Distrito, a través de las Secretarías en sus diversos programas y



modalidades de política social, solidaria y subsidiaria, orientada hacia el bien común.

### 6.3.7 DESTINO PARCIAL DE LAS CONTRIBUCIONES

La Asociación Civil podrá convenir con el municipio la autorización en el presupuesto anual para la aplicación de un porcentaje de lo recaudado por algún impuesto o derecho cuya generación pueda ligarse directamente al Distrito. Esto deberá destinarse al mejoramiento de la infraestructura, espacios públicos o sistemas de colaboración entre los actores involucrados.

Como ejemplo de las contribuciones identificables como emanadas del Distrito Purísima-Alameda se encuentran los ingresos por parquímetros o lo recaudado por concepto de refrendo en la zona. De igual forma, el municipio podrá autorizar en el presupuesto anual la utilización de un porcentaje de otros recursos municipales proveniente de los impuestos generales para la ejecución del Programa.

Los recursos de esta naturaleza podrán aplicarse de forma directa por el Municipio o mediante el esquema de presupuesto participativo dirigido a acciones de mejora urbana puntuales acordadas por la comunidad afectada.

### 6.3.8 APROVECHAMIENTOS Y DERECHOS

Podrán dedicarse al Distrito Purísima Alameda los aprovechamientos obtenidos por el municipio como contraprestaciones por los servicios que preste en sus funciones de derecho privado. De igual manera podrán dirigirse los ingresos municipales por concepto de Derechos, previstos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

### 6.3.9 IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD

Cuando los predios en el Distrito Purísima Alameda sean beneficiados por una obra pública que acreciente el valor de los predios sin que se deba a un esfuerzo económico de los propietarios o poseedores, el municipio podrá recaudar el Impuesto sobre Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad, según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Esta contribución se legitima en el incremento del valor del patrimonio del sujeto pasivo y su imposición es en base a una derrama, como consecuencia directa del desarrollo de la obra.

### 6.3.10 DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS

El municipio podrá recaudar derechos por cooperación para obras públicas, que deberán aportar los propietarios o poseedores de predios ubicados en el Distrito Purísima Alameda por la ejecución de las obras públicas de urbanización



señaladas en el artículo 42 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

### 6.3.11 ADQUISICIÓN DE DEUDA PÚBLICA

La Asociación civil podrá convenir con el municipio para la adquisición de un crédito por concepto de deuda pública que genere rendimiento a futuro, con el objetivo que el rendimiento permita la ejecución de proyectos en el Distrito.

## 6.3.12 CAPTACIÓN POR APORTACIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

Para financiar proyectos dentro del Distrito Purísima Alameda, se podrá participar en convocatorias de 'grants' y subvenciones de organismos de cooperación internacionales, por ejemplo, a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y sus programas de Protección Ecológica y Combate a la pobreza, proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, vivienda, desarrollo urbano, vialidad y transporte y estudios de apoyo al Programa Parcial; de las Naciones Unidas a través de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); de la Organización Mundial de la Salud, entre otros.

# 6.3.13 CONSTITUCION DE ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN PRIVADA, SOCIAL Y PÚBLICA

En complemento a la Asociación prevista en el apartado 6.2 de este Programa, podrán constituirse otras personas jurídicas en las que participen los tres sectores: privado, social y público con fines específicos que coadyuven al logro de los objetivos del Distrito.

### 6.3.14 CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y/O CONCERTACIÓN DE ACCIONES

Con el fin de coordinar acciones para conseguir un fin común, pueden celebrarse Convenios de Coordinación o de Concertación de acciones entre las autoridades públicas o entre estas y los particulares, definiendo roles y compromisos que traigan como resultado lograr un objetivo en común.

### 6.3.15 CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Se podrán constituir Organismos Descentralizados, con fondos totales o mayoritariamente del Municipio, con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos. Éstos contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios y se sujetarán a las disposiciones de la Ley para el Gobierno Municipal.

### 6.3.16 DESCONCENTRACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Se podrán crear organismos administrativos desconcentrados que estarán jerárquicamente subordinados al Titular de la Dependencia que corresponda, para la eficaz atención y despacho de los asuntos en el Distrito Purísima-Alameda.



### 6.3.17 EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

De conformidad con los artículos 61 y 64 fracción III de la Ley del Mercado de Valores, el municipio podrá emitir certificados bursátiles, los cuales son títulos de crédito que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de personas morales o alguno de los derechos respecto de un patrimonio en fideicomiso. Se emiten en serie o en masa y se clasifican como un instrumento de deuda que se coloca a descuento o a rendimiento y al amparo de un programa.

### 6.3.18 ESTÍMULOS Y REDUCCIONES FISCALES

El Municipio podrá acordar formas de reducir o exentar el pago de contribuciones municipales a los contribuyentes, personas físicas o morales, que realicen actividades que beneficien el desarrollo del Distrito Purísima Alameda, ya sea en forma de descuentos, parcialidades, exenciones, prórrogas, entre otras. El otorgamiento de estos beneficios deberá realizarse con apego a la legislación tributaria en el estado y siempre estar acompañada de un esquema transparente de rendición de cuentas.

### 6.3.19 FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

El municipio podrá otorgar facilidades administrativas a través de esquemas ágiles para los trámites en el Distrito. En el caso específico de los requerimientos de cajones de estacionamientos, otorgarán facilidades para efecto de solventar el número de cajones requeridos recurriendo a la figura de estacionamiento a distancia. Tratándose de solicitudes que resulten en la consolidación de la propiedad para efectos de acceder a los beneficios del DOT, se otorgarán las facilidades administrativas necesarias siempre que se dé cumplimiento a la normatividad jurídica aplicable.

### 6.3.20 FINANCIAMIENTO PRIVADO

Se podrán recibir recursos monetarios financieros del sector privado para llevar a cabo acciones de beneficio colectivo en el interior del Distrito Purísima Alameda.

### 6.3.21 POLÍGONOS DE ACTUACIÓN

De conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2015, el Distrito Purísima Alameda podrá generar estrategias de mejoramiento urbano que se desarrollan bajo la modalidad de Polígonos de Actuación. Éste, es un sistema integrado de instrumentos de ejecución que tiene acción sobre un territorio definido para el desarrollo de proyectos urbanos integrales, cuyo objetivo es generar recursos para la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de los espacios públicos dentro del Distrito, facilitar la consolidación del suelo, regular las relaciones de los actores participantes en un marco de equidad y seguridad jurídica, proponer mecanismos de autofinanciamiento o de recuperación financiera que ofrezcan viabilidad, estableciendo condiciones de obligatoriedad a los actores involucrados para la



consecución de los objetivos del proyecto. Su implementación requiere de la coordinación y concertación entre el municipio y los particulares.

### 6.3.22 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

De acuerdo con los artículos 53 y 55 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, podrá recurrirse al presupuesto participativo como mecanismo mediante el cual los ciudadanos, por medio de las asambleas ciudadanas o juntas de vecinos que existan en el Distrito, eligen y definen los proyectos, realizan obras o ejecución de programas a cargo del presupuesto de egresos municipal en esta modalidad, bajo la administración, ejecución y responsabilidad de las autoridades municipales correspondientes. El municipio podrá definir en coordinación con la asociación civil las partidas presupuestales y programas específicos que se sujetarán a esta modalidad y se desarrollarán al interior del Distrito. Se observará lo dispuesto en dicha Ley y en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

### 6.3.23 RECATASTRACIÓN

Cuando se realicen modificaciones de superficie o de construcción o cualquier otro tipo de mejora, conforme al Decreto de valores unitarios emitido por el Congreso del Estado y el artículo 22 de la Ley de Catastro de Nuevo León, el municipio actualizará los valores catastrales de inmuebles ubicados en el Distrito Purísima Alameda.

# 6.4 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

El presente Programa Parcial queda sujeto a acciones de seguimiento, evaluación, revisión y ajuste, desde el momento de su aprobación y por lo menos cada tres años. Estas acciones deberán cumplir los siguientes objetivos:

- a) Evaluar su aplicación, para confirmar o modificar las directrices establecidas;
- b) Determinar las acciones correctivas que deban incorporarse para solucionar la problemática urbana identificada;
- c) Evaluar la congruencia entre las acciones ejecutadas y las estrategias planteadas en términos de densidades, usos de suelo y demás restricciones a la urbanización y construcción; y
- d) Evaluar las acciones y metas establecidas en el nivel programático, así como su ejecución en el periodo propuesto, a partir de los compromisos establecidos con los distintos sectores responsables de ejecutar dichas acciones y de la asignación de los recursos económicos.

Las acciones de seguimiento, evaluación, revisión y ajuste deberán realizarse observando en todo momento el procedimiento indicado en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.



Están facultados para ejercer el seguimiento, control y evaluación del Programa Parcial, las siguientes instituciones:

### 6.4.1 AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

El Ayuntamiento de Monterrey, revisará el presente Programa Parcial para confirmarlo o, en su caso, modificarlo, según lo establezcan las leyes aplicables.

# 6.4.2 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey es la dependencia responsable de su aplicación, en lo que respecta a la autorización de permisos y licencias de uso y edificación del suelo, así como de la urbanización de fraccionamientos, entre otras acciones urbanísticas; por lo será la instancia responsable en la revisión, evaluación y seguimiento del presente Programa parcial.

### 6.4.3 ASOCIACIÓN CIVIL

La Asociación Civil a la que se hace referencia en el apartado 6.2 de este Programa Parcial, mantendrá un monitoreo permanente de la evolución del Distrito con motivo de la aplicación de esta normativa urbana. Las instituciones de investigación académica especializada localizadas en el Distrito colaborarán con la Asociación en las labores de monitoreo, medición, revisión, evaluación y seguimiento.

La Asociación presentará al Municipio y a la Asamblea Ordinaria, un reporte anual que refleje la evolución del Distrito, comparando las acciones emprendidas con la consecución de los objetivos previstos en este Programa Parcial. Dicho reporte anual podrá incluir propuestas concretas de intervención municipal, mismas que deberán formularse atendiendo a los principios que rigen a la asociación y referidos en el apartado previo 6.1.2

Las propuestas presentadas por la Asociación deberán ser estudiadas de forma obligatoria por el municipio y resueltas por el Ayuntamiento dentro de los seis meses siguientes a la aprobación, publicación y registro oficial del Programa. En caso de que impliquen modificaciones a los instrumentos de planeación urbana, se sujetarán a lo previsto por el artículo 56 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.



## **ÍNDICE DE MAPAS**

Mapa 1. Mapa de Contexto Local (2011)

Mapa 2. (D-01) Mapa de delimitación del Distrito Purísima-Alameda

Mapa 3. M ncha Urbana Zona Conurbada de Monterrey 1973-2011

Mapa 4. Zonas de expansión (ZCM)

Mapa 5. Modelo de Saturación Vial Zona Conurbada de Monterrey (2000-2020)

Mapa 6. Modelo de contracción urbana 2010-2030 (ZCM)

Mapa 7. (D-02) Mapa de Uso de Suelo (2016)

Mapa 8. (D-03) Zonificación Secundaria

Mapa 9. (D-04) Mapa de Sistema Vial

Mapa 10. (D-05) Mapa de Ubicación de Estacionamientos

Mapa 11. (D-06) Mapa de Vías de Transporte Colectivo en el Área de Estudio

Mapa 12. Tiempos estimados de recorrido a sitios de interés

Mapa 13. (D-07) Mapa de Accesibilidad Peatonal: Promedio de Ancho de Banquetas, 2014

Mapa 14. Mapa de Ubicación de Universidades Privadas y Públicas ZCM

Mapa 15. (D-08) Mapa de Equipamiento y Servicios Urbanos

Mapa 16. (D-09) Mapa de Infraestructura: Red de Agua Potable

Mapa 17. (D-10) Mapa de Infraestructura: Red de Drenaje Sanitario

Mapa 18. (D-11) Mapa Ubicación de uso de suelo Habitacional, 2016

Mapa 19. (D-12) Mapa de Baldíos y Abandonados, 2016

Mapa 20. (D-13) Mapa de Uso de Suelo

Mapa 21. (D-14) Mapa de Evolución de la Distribución de la Población Permanente

Mapa 22. (D-15) Mapa de Inmuebles Históricos y de Valor Cultural y Artístico

Mapa 23. (D-16) Mapa del Distrito Purísima-Alameda con división territorial por barrios

Mapa 24. Mapa de Estratos Socio-económicos

Mapa 25. (D-17) Mapa de Actividades económicas

Mapa 26. Mapa de Clima Monterrey

Mapa 27. Mapa de Islas Urbanas de Calor Monterrey

Mapa 28. (D-18) Mapa de Topografía del Área de Estudio

Mapa 29. (D-19) Mapa de Ubicación de Arborización

Mapa 30. (D-20) Riesgos Químicos - Mapa de gasolineras, gaseras, e industrias que utilicen químicos

Mapa 31. (D-21) Riesgos climatológicos/meteorológicos -Mapa de hidrología superficial

Mapa 32. (D-22) Riesgos socio organizativos -Mapa de elementos socioorganizativos

Mapa 33. (D-23) Riesgos socio organizativos -Mapa de criminalidad 2014

Mapa 34. (P-01) Mapa de Zonas Estratégicas

Mapa 35. (P-02) Mapa de Calles Completas

Mapa 36. (P-03) Mapa de Reemplazamiento de Asfalto

Mapa 37. (P-04) Aumento de Capacidad de Infraestructura

Mapa 38. (P-05) Mapa de Ampliación de Red de Agua Potable

Mapa 39. (P-06) Ampliación de Red de Drenaje Sanitario

Mapa 40. (P -07) Ampliación de Red de Drenaje Pluvial

Mapa 40. (P-08) Movilidad e Interconectividad

Mapa 41. (P -09) Mapa de Propuestas de Nuevas

Paradas de Autobuses Infraestructura



### **ÍNDICE DE CUADROS**

Cuadro 1. Tabla con distribución de los Usos de Suelo

Cuadro 2. Densidades y Lineamientos Urbanísticos Área de Estudio

Cuadro 3. Desglose de rutas de transporte colectivo Distrito Purísima-Alameda

Cuadro 4. Vialidades con mayor Concentración de Rutas de Transporte Público (Monterrey, N.L.)

Cuadro 5. Equipamiento urbano

Cuadro 6. Cobertura de infraestructura básica

Cuadro 7. Vivienda (2010)

Cuadro 8. Tenencia de la tierra

Cuadro 9. Distribución de Población por AGEB Distrito Purísima-Alameda

Cuadro 10. Unidades Económicas

Cuadro 11. Análisis de Riesgos Actuales Distrito Purísima-Alameda

Cuadro 12. Análisis de posible afectación por explosión de la gasolinera

Cuadro 13. Encuesta con Vecinos (Habitantes Permanentes) - ¿Cuáles son sus preocupaciones para el Distrito y cuál es el grado de preocupación?

Cuadro 14. Encuesta población flotante- ¿Cuáles son sus preocupaciones para el Distrito y cuál es el grado de preocupación?

Cuadro 15. Encuesta con Vecinos (Habitantes permanentes) -Imagen colectiva Distrito Purísima-Alameda

Cuadro 16. Encuesta con Vecinos (Habitantes Permanentes)- Seguridad en el Distrito Purísima-Alameda [n = 100]

Cuadro 17. Intenciones por Zona Estratégica del Distrito Purísima-Alameda

Cuadro 18. Lineamiento de uso mixto

Cuadro 19. Tipologías de vivienda

Cuadro 20. Matriz de tipología de vivienda para el Distrito Purísima-Alameda

Cuadro 21. Tipologías de comercio y servicios

Cuadro 22. Matriz de compatibilidad para comercio y servicios en el Distrito Purísima-Alameda

Cuadro 23. CAV requerido por Zona Estratégica del Distrito Purísima-Alameda

Cuadro 24. Banquetas y espacio frontal según tipología de vialidad a la que dé frente el lote

Cuadro 25. Tabla General de medidas de componentes calles



### **ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura 1. La Alameda Mariano Escobedo

Figura 2. Vista aérea del Distrito (Campus de la Universidad Regiomontana y La Alameda al fondo)

Figura 3. Gráfica con distribución de los Usos de Suelo

Figura 4. Corredor Avenida Constitución

Figura 5. Corredores Av. José Ma. Pino Suárez y José Silvestre Aramberri

Figura 6. Red vial eje sur del Distrito Purísima-Alameda

Figura 7. Calle Subcolectora Padre Mier. (Con autos estacionados en vía pública y banqueta)

Figura 8. Calle local típica con autos estacionados en vía pública

Figura 9. Intersección Av. Juárez y Ocampo

Figura 10. Obstrucción de paso peatonal

Figura 11. Intersección Av. José María Pino Suárez y José Modesto Arreola

Figuras 12, 13 y 14. Casos típicos de banquetas con obstrucciones

Figuras 15 y 16. Equipamiento Educativo: Universidad Regiomontana (U-ERRE)

Figuras 17. Estado típico del tendido aéreo del cableado eléctrico y de comunicaciones

Figura 18. Caso típico de tipología de vivienda

Figuras 19, 20 y 21. Inmuebles en evidente estado de abandono

Figura 22. Modelo de Sostenibilidad para la vivienda

Figura 23. Av. Pino Suárez esquina con Juan Ignacio Ramón.

Presencia de contaminación visual, comercio informal y transporte público sin infraestructura de paradas adecuada.

Figuras 24 y 25. Edificaciones en evidente estado de abandono

Figura 26. Actividad Social de la Comunidad

Figura 27. Crecimiento poblacional en la Zona Conurbada de Monterrey 1895-2025

Figura 28. Crecimiento poblacional en la Zona Centro de Monterrey 1940-2030

Figura 29. Comportamiento mensual del clima en Monterrey, N.L.

Figura 30. Inundación 1909, Río Santa Catarina, Monterrey

Figura 31. Inundación reciente del Río Santa Catarina

Figura 32. Rompe Picos, Huracán Alex 2010

Figura 33. Reforestación de Plaza La Purísima con especies nativas

Figura 34. Junta con vecinos y grupos colectivos

Figura 35. Colaboración y acciones comunitarias

Figura 36. Talleres de acciones colectivas

Figura 37. Trabajo en campo. Vinculación LabCiudad U-ERRE y vecinos del Distrito Purísima-Alameda

Figura 38. Vista aérea Distrito Purísima-Alameda (vista parcial)

Figura 39 Vivienda Unifamiliar dentro del Distrito Purísima-Alameda

Figura 40. Banqueta y remetimiento. Ejemplo de sección de calle subcolectora

Figura 41. Regla de altura máxima

Figura 42. Representación de posibles soluciones de configuración urbana

Figura 43. Sección General de componentes de calles

Figura 44. Diseño tipo de estacionamiento en superficie

Figura 45. Modelo de gestión, fomento y operación administrativa del Programa Parcial

221



Sigue expresando la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO: "Es todo".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Gracias. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 25 votos a favor.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Mayela de la Garza Santos".

En uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS dijo: "Muchas gracias, señor Secretario, buenas tardes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos.)

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la solicitud de anuencia municipal presentada por:

1. EDGAR NOEL LOREDO MÉNDEZ, con el GIRO DE ABARROTES en el inmueble ubicado en 5 de febrero, núm. 502 pte., en la colonia Independencia, C.P. 64720 en Monterrey, Nuevo León, con el número 003 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas,

222



en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV, 47, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación.

## 1. Expediente SAY-DIV/SA/003/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/003/2018  Solicitante: ÉDGAR NOEL LOREDO MÉNDEZ
	Giro Solicitado: ABARROTES

223



	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> 5 de Febrero, núm. 502 pte., en la colonia Independencia, C.P. 64720 en Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	10 de enero de 2018
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	LOME901018NV8
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	NO APLICA
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio No. SEDUE 3007/2014
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 07-048-025.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1725/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 090/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	MINI SUPER TORETE

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto al el expediente que fue remitido y que consta en el oficio **SAY-DIV/SA/003/2018**, en el cual se hace constar que el solicitante cumple con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

**SEXTO.** Que esta Comisión revisó la información del expediente que contiene la solicitud en cuestión y que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a



consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar la anuencia municipal al siguiente peticionario:

1. ÉDGAR NOEL LOREDO MÉNDEZ, con el GIRO DE ABARROTES en el inmueble ubicado en 5 de febrero, núm. 502 pte, en la colonia Independencia, C.P. 64720 en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 07-048-025, asignándole el número 001/2018 de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 001 en el ejercicio fiscal 2018, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: *www.monterrey.gob.mx* 

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE ENERO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR ÉDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES". (Con 21 votos a favor y 4 votos en contra.)

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación la Comisión de Participación Ciudadana presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Ana Lilia Coronado Araiza".

225



En uso de la palabra la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA dijo: "Sí, muy buenas tardes, con el permiso de todos ustedes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Ana Lilia Coronado Araiza.)

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación de la Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la Colonia Rincón de las Cumbres de las calles Rincón de las Cumbres, Rincón de las Mitras y Rincón de la Cima, todas ellas en su cruce con la Avenida Juan de Ayolas; y de la calle Los Nogales en su cruce con la calle Nogal, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

## ANTECEDENTES

- I. Que en fecha 08 de noviembre de 2017 fue presentado escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por los vecinos de la colonia Rincón de las Cumbres del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual solicitan lo siguiente:
- "...le solicitamos de la manera más atenta recibir en trámite con fundamento en los ARTICULOS, 5° y 6° DEL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACESSO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, vigente, la Restricción Temporal de acceso a la vía pública de las calles: Rincón de las Cumbres, Rincón de las Mitras y Rincón de la Cima, todas en su cruce con la Av. Juan de Ayolas, y la Restricción Temporal de acceso a la vía pública de la calle: Los Nogales en su cruce con la calle Nogal, de esta colonia..."
- II. Que mediante oficio núm. SAY/DPC/340/2017, el Director de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Lic. Jaime Delgadillo

226



Fernández, informó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, que la solicitud realizada por los vecinos de la colonia Rincón de las Cumbres, de la Ciudad de Monterrey, ha sido cubierta con los requisitos correspondientes, por lo cual se envía resultado, para su revisión y/o aprobación, a través de la Comisión de Participación Ciudadana, anexando la opinión mediante la cual propone la aprobación de la "Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública" de dicha colonia, que a la letra dice:

"En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 4-cuatro días de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.-

VISTO.- El escrito presentado ante esta Dirección de participación Ciudadana de la Secretaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en fecha 08-ocho de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el 85%-ochenta y cinco por ciento de los vecinos, incluyendo al C. Ingeniero Martín Gilberto Rodríguez González, en su carácter de representante común de los vecinos de la colonia Rincón de las Cumbres del Municipio de Monterrey, Nuevo León a través del cual comparecen a fin de solicitar lo siguiente:

Los vecinos de la colonia Rincón de Las Cumbres de este municipio, le solicitamos de la manera más atenta recibir en trámite con fundamento en el ARTICULO 6° DEL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, vigente, la Restricción Temporal de las calles: Rincón de las cumbres, Rincón de las Mitras y Rincón de la Cima, todas en su cruce con la Av. Juan de Ayolas, y la restricción Temporal de la calle: Los Nogales en su cruce con la calle Nogal, de esta colonia.

Lo anterior en virtud de que se cumple con el requisito del 85% de los vecinos a favor del cierre ya que en últimas fechas hemos sido víctimas constantes de la delincuencia, en nuestra integridad física y patrimonial;

Por lo anterior, esta Autoridad tiene a bien determinar lo siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Esta Autoridad es competente para conocer y resolver dicha manifestación vertida por el 85%-ochenta y cinco por ciento de los vecinos residentes de la colonia Rincón de las Cumbres del Municipio de Monterrey, con fundamento en los artículos 4, fracción XI, 6 fracción I, ambos del reglamento que regula el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Una vez analizado el libelo inicial de dicho ocurso, se advierte como constancias que integran el expediente que conforma dicha solicitud los escritos a continuación:

A) .- Escrito de fecha 08-ocho de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el 85%-ochenta y cinco por ciento de los vecinos residentes de la colonia Rincón de las Cumbres del Municipio de Monterrey, Dirigido al suscrito, en mi

227



carácter de Director de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Mediante el cual manifiestan los vecinos residentes de la colonia Rincón de las Cumbres del Municipio de Monterrey, los motivos por los cuales, solicitan el cierre de dicha colonia, externando sus deseos de instalar barandales tipo reja automatizados operados con sistema de tarjetas electrónicas de aproximación para la Restricción Temporal parcial, en las calles Rincón de las Cumbres, Rincón de las Mitras y Rincón de la Cima todas ellas en su cruce con la calle Juan de Ayolas, y total en la calle Los nogales en su cruce con la calle Nogal, instalar barandales tipo reja de fácil movimiento para en caso de contingencia;

B) .- Escrito de fecha 08-ocho de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el 85%-ochenta y cinco por ciento de los vecinos residentes de la colonia Rincón de las Cumbres del Municipio de Monterrey, Nuevo León, del cual se desprende del mismo: la dirección, nombre, y firma autógrafa de diversos vecinos residentes de la colonia Rincón de las Cumbres, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el cual justifican su aprobación relativa a instalar controles de paso para cerrar la colonia para tratar de evitar hechos lamentables tanto en su integridad física, como en su patrimonio familiar, causados por la delincuencia como los que ya han sido víctimas;

# C) .- Opinión de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León,

de fecha 02 de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, mediante la cual esta última concluye lo siguiente:

- "....El plano de Zonificación Secundaria del Plan de Desarrollo Urbano del municipio de monterrey 2013-2025, establece que la zona donde se ubica la col. Rincón de las cumbres es una zona con uso de suelo predominantemente habitacional unifamiliar, Conforme al Plano de la Estructura Vial contenido en el Plan antes referido, las calles internas de la Col. Rincón de las cumbres, no están clasificadas como vialidades subcolectoras, colectoras, principales o de acceso controlado; por consiguiente, dichas vialidades pueden ser considerada como VIALIDADES LOCALES..."
- D).- Opinión de la <u>Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad</u>

  <u>Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León,</u> mediante oficio

  Número <u>DIV/ER116/X/2017</u>, de fecha 06-seis de octubre del año 2017-dos mil diecisiete, del cual se desprende que:
  - La calle Los Nogales; es calle local, con 2-dos sentidos de circulación y conecta con la calle Rincón de la cima con la calle Rincón de las Cumbres en un tramo; y la calle Rincón de las Cumbres con la Av. Nogal en otro.



- Las calles Rincón de las Cumbres, Rincón de las Mitras y Rincón de la Cima; son calles locales, con 2-dos sentidos de circulación y conectan la calle Nogales con la calle Juan de Ayolas.
- 3. La calle Juan de Ayolas; es calle Subcolectora con 2-dos sentidos de circulación y conecta la Av. Paseo de los Descubridores con la av. Paseo de los Navegantes, por lo que no podrá considerarse dentro del cierre ya que deberá tener libre circulación.

Por lo anteriormente descrito se determina que el impacto vial que tendría el proyecto de control temporal de acceso de la calle Los Nogales en el sistema vial de la zona es bajo.

- E).- Opinión de la <u>Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey,</u> <u>Nuevo León</u>, de fecha 7-siete de noviembre del año 2017- dos mil diecisiete, con número de oficio: **SAY-PCM/3298/2017** del cual se desprende que:
- "...No se observó un alto riesgo en materia de protección Civil en caso de que se llegase a realizar el cierre de estas secciones de calles; Se recomienda que la manera en que se lleve a cabo el cierre temporal de estas secciones de calles sea mediante dispositivos móviles que faciliten el ingreso de las unidades de emergencia con un claro mínimo de 5.00 m. y evitar instalar marcos que dificulten o eviten la entrada a las unidades de rescate.
- **F).-** Opinión de la <u>Dirección de Patrimonio de la tesorería Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 08-ocho de noviembre del año 2017-dos mil diecisiete, con numero de oficio <u>DP/1507/2017</u>, del cual se desprende que:</u>
- "...Que una vez realizada la revisión en los archivos de esta Dirección de Patrimonio, así como la visita de inspección y verificación física el 07 de noviembre de 2017, en la ubicación señalada, por los C.C. Ing. Eduardo Trejo Mendoza e Ing. Felipe Torres Rossano, servidores públicos adscritos a esta Dirección de Patrimonio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86,88,89 y 92 fracción II y 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;1,31 y 34 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, 4 fracción XIV, 5 y 6 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se emite el presente dictamen en el sentido de que la vía pública Rincón de las cumbres, Rincón de las Mitras, Rincón de la Cima, Juan de Ayolas, Los Nogales y Nogal, en la colonia Rincón de las Cumbres, forman parte de los bienes de dominio público municipal..."
- G).- Opinión de la <u>Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey</u>, <u>Nuevo León</u>, de fecha 10-diez de noviembre del año 2017- dos mil diecisiete, con número de oficio <u>SSP/0489/2017</u>, mediante el cual informa:



- "...Habiéndose realizado una inspección física del área en cuestión, me permito señalar que la restricción temporal de las calles: Rincón de las Cumbres, Rincón de las Mitras y Rincón de La Cima, todas en su cruce con la Av. Juan de Ayolas; y Restricción temporal de la calle Los Nogales en su cruce con la calle Nogal de la colonia Rincón de las Cumbres, no representa ningún inconveniente para que la Secretaría de Servicios Públicos continúe prestando los servicios básicos consagrados en el art. 78,79 y 85 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey. En la inteligencia de que en caso de que el proyecto sea autorizado, deberá permitirse la entrada al personal de Servicios Públicos a fin de realizar los trabajos de deshierbe, bacheo, mantenimiento de luminarias, pintura, etc., con equipo tal como camionetas con canastilla, pipa, desbrozadoras y lo necesario para cumplir con su trabajo..."
- **H).-** Reglamento Interno de la Colonia Rincón de las Cumbres, del cual se desprenden las firmas, direcciones y firmas autógrafas plasmadas de diversos vecinos de dicha colonia.
- I).- Plano de la Colonia Rincón de las Cumbres donde se advierte se encuentra señalados los accesos donde se pretende instalar el mecanismo o los controles de acceso que se proponen utilizar.
- J).- 119-ciento diecinueve ratificaciones realizadas ante la Dirección a mi cargo, de las cuales se advierte de cada una de ellas las manifestaciones de cada compareciente en el sentido de que bajo protesta de decir verdad externaron su voluntad para que se realice la restricción temporal de la vía pública de la colonia Rincón de las Cumbres.
- **K).** Constancias de Notificaciones de los propietarios y/o poseedores de los predios sobre la propuesta de los solicitantes.

### **RESULTANDO**

En esta tesitura se procede analizar respecto a la viabilidad de la pretensión vertida por los vecinos de la colonia Rincón de las Cumbres del Municipio de Monterrey, Nuevo león, advirtiéndose que, para la concesión de tal efecto, el Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo león, específicamente en su artículo 6, establece como requisitos los siguientes:

"...ARTÍCULO 6. La solicitud deberá:



- I. Ser presentada por escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana, firmada por al menos el 85%-ochenta y cinco por ciento de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, incluyendo para tal efecto nombres completos, firmas autógrafas, copia de una identificación oficial de propietarios y/o poseedores de los inmuebles y de los comprobantes de propiedad y/o posesión del inmueble;
- II. Especificar la vía o vías públicas cuyo acceso se solicita restringir temporalmente, proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende;
- III. Expresar claramente de los motivos por los cuales se solicita la autorización para la restricción temporal del acceso a la vía pública;
- IV. Exponer detalladamente la propuesta de mecanismo o tipo de control de acceso que se pretende utilizar para la restricción temporal del acceso a la vía pública, así como también, el proyecto de reglamento de operación, el cual deberá estar suscrito por todos los propietarios y/o poseedores solicitantes, y que deberá incluir como mínimo, aspectos relacionados con los costos a sufragar por los vecinos para la instalación y mantenimiento de los controles de acceso, horarios de operación, persona(s) a cargo de la misma, medidas a tomar en caso de contingencias, procedimientos para permitir la entrada de autoridades y vehículos para la prestación de servicios públicos municipales, estatales y/o federales y/o unidades de emergencia;
  - V. Incluir plano donde se localice el lugar exacto donde se instalará el mecanismo o el control de acceso que se propone utilizar;
- VI. Expresar anticipadamente el compromiso para el retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso una vez terminada la vigencia autorizada, para el caso en el que así sea;
- VII. Incluir comprobantes que demuestren que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente del pago del impuesto predial;
- VIII. Incluir los estudios y/o dictámenes de las autoridades competentes que a continuación se enuncian:
- a) De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología: Documento/dictamen oficial que acredite que se trate de zonas con uso de suelo predominantemente habitacional y respecto de vialidades clasificadas como locales y semi-peatonales en términos de la legislación de desarrollo urbano;
- b) De la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad: El estudio/dictamen de impacto vial que demuestren la factibilidad técnica de la restricción temporal del acceso y



que ésta no afecte la vialidad en vías subcolectoras, colectoras o primarias conforme a la Ley de Desarrollo Urbano, así como también la opinión con respecto a las estadísticas e índices delictivos en la zona cuyo acceso se pretende restringir;

- c) De la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey: Opinión favorable y en su caso, las medidas que sean determinadas mediante el estudio de riesgo correspondiente, a efecto de que los interesados garanticen la no afectación de las rutas de entrada y salida de los vehículos de auxilio y residentes en casos de siniestro:
- d) De la Dirección de Patrimonio: Dictamen referente a la existencia y ubicación de cualquier bien de dominio público que se encuentre dentro del área señalada en la solicitud, o en su caso de inexistencia, y;
- e) De la Secretaría de Servicios Públicos: Para el caso en el que dentro del área señalada en la solicitud se encuentre un bien de dominio público, la opinión y/o dictamen relativo a las medidas necesarias para garantizar la continuidad en el mantenimiento del mismo..."

IX. Incluir la designación de un representante común que estará autorizado para oír y recibir notificaciones, y será la persona con quien se entenderán las actuaciones a las que haya lugar.

Por lo tanto, y una vez establecido lo anterior, se tiene a bien analizar las constancias antes descritas que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de los vecinos de la colonia Rincón de las Cumbres, relativo a la restricción temporal de acceso a las vías públicas determinadas, por considerar que se encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos de dicho fraccionamiento o zona habitacional en la que residen, advirtiéndose que en cuanto a la fracción I del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso A) y B), pues del mismo se advierte escrito presentado ante esta Dirección firmada por al menos el 85% de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, así como se desprenden de estos últimos copias de identificaciones oficiales, así como nombres y firmas autógrafas de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles, y comprobantes de propiedad, actualizándose con lo anterior la fracción ya antes invocada.

Por otra parte, en cuanto a la fracción II del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso I), pues del mismo se advierte la vía o vías públicas cuyo acceso se solicita restringir temporalmente proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende.



Así mismo, en cuanto a la fracción III del artículo 6 del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos A) y B), pues de los mismos se advierten los motivos por los cuales se solicita la autorización para la restricción del acceso a la vía pública.

En cuanto a la fracción IV del artículo 6 del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso H), pues del mismo se advierte que dichos vecinos exponen detalladamente la propuesta del mecanismo o tipo de control de acceso que se pretende utilizar para la restricción temporal del acceso a la vía pública, así como también el proyecto de reglamento de operación, el cual se encuentra suscrito por todos los propietarios y/o poseedores solicitantes, así mismo se advierte que dicha documental incluye aspectos relacionados con los costos a sufragar por los vecinos para la instalación y mantenimiento de los controles de acceso, horarios de operación, personas a cargo de la misma, medidas a tomar en caso de contingencia, procedimientos para permitir la entrada de autoridades y vehículos para prestación de servicios públicos municipales, estatales y/o federales, y/o unidades de emergencia.

Por otro lado, en cuanto a la fracción V del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso I), pues del mismo se advierte que dicho plano señala el lugar exacto donde se instalara el mecanismo o control de acceso que se propone utilizar.

De igual forma en cuanto a la fracción VI del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso A), pues de dicho documental se advierte que la manifestación de los vecinos de la colonia Rincón de las Cumbres, relativa al retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso una vez terminada la vigencia autorizada.

De la misma manera en cuanto a la fracción VII del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso J), pues de dichas ratificaciones emanan los documentos con los cuales se acreditan los comprobantes que demuestran que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente con el pago del impuesto predial.

Así pues, en cuanto a la fracción VIII del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos C), D), E), F) y G), pues de dichos documentales se advierten los dictámenes y/o estudios emitidos por las Autoridades señaladas como competentes para tal efecto dentro del artículo en comento.

233



Por ultimo en cuanto a la fracción IX del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos A) y B), pues de dicho documental se advierte al ciudadano MARTIN GILBERTO RODRIGUEZ GONZÁLEZ, en su carácter de representante común, actualizándose con tal aspecto la fracción en comento.

Ahora bien y tomando en consideración lo establecido en el artículo 8 del Reglamento antes invocado, el mismo se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso J), pues de dichos documentales se advierten las ratificaciones ante esta dirección de Participación ciudadana por parte de los solicitantes.

Así mismo, en relación a lo establecido por el artículo 9 del mencionado Reglamento, el mismo se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso K), toda vez que de dichas documentales se justifica la notificación del total de los propietarios y/o poseedores de los predios sobre la propuesta de los solicitantes de restringir temporalmente el acceso a las vías públicas de su colonia.

Por lo que, una vez analizados los elementos aportados es procedente a criterio de esta Autoridad y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, emitir opinión mediante la cual se propone la **APROBACIÓN**, de la autorización de la presente petición relativa a la voluntad de los vecinos de la Colonia Rincón de las Cumbres en cuanto a que se realice la Restricción Temporal de diversa vía pública, turnando a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey para su respectiva deliberación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse lo siguiente:

**PRIMERO.-** Una vez analizados los elementos aportados es procedente a criterio de esta Autoridad y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo león, emitir opinión mediante la cual se **PROPONE LA APROBACIÓN**, de la autorización de la presente petición relativa a la voluntad de los vecinos de la Colonia Rincón de las Cumbres en cuanto a que se realice la restricción temporal parcial de las calles: Rincón de las Cumbres, Rincón de las Mitras y Rincón de la Cima, todas ellas en su cruce con la Av. Juan de Ayolas; y restricción temporal total de la calle Los Nogales en su cruce con la calle Nogal.

**SEGUNDO.-** Se ordena turnar a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey para su respectiva deliberación respecto a la presente pretensión de los vecinos de la Colonia Rincón de las Cumbres en cuanto a que se realice la Restricción Temporal parcial de las calles: Rincón de las Cumbres, Rincón de las Mitras



y Rincón de la Cima, todas ellas en su cruce con la Av. Juan de Ayolas; y Restricción temporal total de la calle Los Nogales en su cruce con la calle Nogal.

**TERCERO.- NOTIFIQUESE.-** Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2,4,5, 10,11 y demás relativos al Reglamento para Regular el Acceso vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Jaime Delgadillo Fernández, Director de Participación Ciudadana de la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León.

# C. LIC. JAIME DELGADILLO FERNANDEZ DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN."

Por lo anterior y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 3, primer párrafo, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, manifiesta que se entiende por «Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública» a cualquier procedimiento, mecanismo, o control de acceso a un fraccionamiento o zona habitacional, de naturaleza estrictamente temporal, que puede ser autorizada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León y el presente ordenamiento, y cuya finalidad es coadyuvar con la salvaguarda de la integridad física o patrimonial de los ciudadanos regiomontanos.

**TERCERO.** Que según el artículo 3, segundo párrafo, inciso b), del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para los efectos del presente Reglamento, y en relación a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 3 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar

235



la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León, la restricción temporal de la vía pública puede ser, entre otra, parcial, que es aquella que se implementare en el o los accesos principales a la zona de cierre, y deberá de contar con un dispositivo de control de acceso vehicular y peatonal, y estar vigilado por personal designado por los vecinos.

**CUARTO.** Que el artículo 5 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los ciudadanos del Municipio de Monterrey podrán solicitar al Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, instancia encargada de formar el expediente respectivo, la restricción temporal de acceso a una vía pública determinada, por considerar que se encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos del fraccionamiento o zona habitacional en la que residen, debiendo cumplir con los requisitos enumerados en artículo 6 del mismo Reglamento.

**QUINTO.** Que como se desprende de los artículos 2 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León; y 12, primer y tercer párrafos, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento, mediante acuerdo de sus integrantes, podrá autorizar la restricción temporal del acceso a las vías públicas de su Municipio, que hayan sido previamente solicitadas, y que estas deberán ser por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años, y que la misma será publicada en la *Gaceta Municipal* y en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

**SEXTO.** Que la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey presentó a esta Comisión de Participación Ciudadana el expediente de la solicitud de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la Colonia Rincón de las Cumbres del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y una vez realizada la recepción y estudio del documento mediante el cual la Dirección de Participación Ciudadana propone la aprobación de la solicitud referida en el Antecedente Segundo de este documento, los integrantes de esta Comisión consideramos procedente lo antes descrito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

# ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la Colonia Rincón de las Cumbres, de las calles Rincón de las Cumbres, Rincón de las Mitras y Rincón de la Cima, todas ellas en su cruce con la Avenida Juan de Ayolas; y de la calle Los Nogales en su cruce con la calle Nogal, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por un periodo de 4 años, en la ubicación descrita en el Antecedente Primero de este Dictamen.

**SEGUNDO.** Expídase por parte del Presidente Municipal y la Síndica Segunda documento en el que conste la autorización realizada en el Acuerdo Primero de este instrumento,

236



considerando lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo, fracciones I a la VII, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Notifíquense los acuerdos del presente Dictamen al solicitante, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*; y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS, Coordinadora / REGIDOR JOSÉ BENITO REYES, Integrante / REGIDORA ARCELIA ESTHER SOLÍS FLORES, Integrante / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Muchas gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. Adelante, compañero David".

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: "Sí, buenas tardes. Manifestarnos Acción Nacional a favor de toda aquella solicitud que los ciudadanos en conjunto, y que se cumplan prácticamente con los requisitos de pago de predial en el 60 por ciento, si bien recuerdo, y del 85 por ciento a favor cuando es en las colonias. Creo que es una medida para combatir también la inseguridad, tenemos varias solicitudes pendientes, son proyectos que considero que son buenos hacia afuera, pero hay que darles celeridad, hay otras colonias que podemos también abarcar, y es otra forma de estar combatiendo la inseguridad y, pues bueno, vamos a esperamos sacar pronto otras colonias igual como esta".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, compañero Regidor. ¿Algún otro comentario? De no haber más comentarios, en los términos de los artículos, perdón, adelante, compañero".

En uso de la palabra el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: "Un tema técnico, en el caso de ¿es requisito solicitar el porcentaje de los compañeros vecinos que tengan el predial pagado?".

EI C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Así es".

Nuevamente el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: "¿Existe alguna especie de encadenamiento para que el siguiente año siga estando ese porcentaje pagado?, ¿o nada más es para el tema de la solicitud?".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO respondió: "Es nada más para el tema de la solicitud en un primer momento, e incluso creo que hay por ahí una iniciativa de variar

237



ese requisito en los reglamentos porque un tema recaudatorio no tiene que ir aparejado de un tema de seguridad, pero bueno, eso se verá más adelante en el transcurso del año".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De no haber más comentarios, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 25 votos a favor.)

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria presenta dos asuntos. Tiene el uso de la palabra para la presentación del primero de ellos, la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES dijo: "Gracias, Secretario, con su permiso, señor Alcalde, Tesorero, Síndicos, compañeros Regidores y Regidoras. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendada presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores.)

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el DICTAMEN RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, con base en los siguientes:

# ANTECEDENTES

I. Que mediante oficio número P.M.C.M. 808/2017 de fecha 16 de junio de 2017, el Contralor Municipal, Lic. Luis Enrique Orozco Suárez, derivado de la auditoría número 1252-GB-GF por parte de la Auditoría Superior de la Federación y con la finalidad de subsanar el procedimiento núm. 1.1 donde se menciona que "el municipio carece de elementos normativos mínimos que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación de Desempeño", le hizo llegar al

238



Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Lic. Genaro García de la Garza, la propuesta de modificación al artículo 44 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, a fin de que se haga la revisión de la misma y sean realizadas las gestiones para dicha modificación; misma que fue remitida por la Secretaría del Ayuntamiento a la Dirección Jurídica a través del oficio número SAY/1596/2017.

**II.** En relación al oficio número P.M.C.M. 808/2017, mediante oficio número SAY-DJ/9175/2017, el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, informó al Contralor Municipal, Lic. Luis Enrique Orozco Suárez, lo siguiente:

"...

- I. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
  - 1. Se considera jurídicamente pertinente adecuar el cambio de nombre de la Dirección de Planeación y Control de la Contraloría Municipal por el de "Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal" propuesto; en virtud de que se adecua a lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo referente al Sistema de Evaluación del Desempeño y se subsanaría el procedimiento 1.1 de la Auditoria Superior de la Federación, la cual evalúa si el municipio cuanta con elementos normativos mínimos que regulen, orienten y conduzcan el Proceso de Implementación y Desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.
  - 2. Visto lo anterior, es pertinente que se adecue el Artículo 40 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, dado que en ese artículo se enlistan los nombres de las Direcciones que conforman la Contraloría Municipal, y es menester que se enuncie en ese numeral el cambio de nombre de la Dirección en comento.
  - 3. En cuanto a la modificación o derogación de las atribuciones de la Dirección que enlista el artículo 44 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, se consideran jurídicamente pertinentes dado que algunas atribuciones se engloban en el párrafo segundo propuesto y algunas otras se encuentran ya contenidas implícitamente en el Sistema de Evaluación del Desempeño o bien en la Propuesta de Reglamento de Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa para el Municipio de Monterrey.
  - 4. Se sugiere la enumeración de las fracciones del artículo 44 en base a los números romanos y estos lleven una continuidad..."
- III. Mediante oficio número 331/2017/D.P.Y.C., la Directora de Planeación y Control de la Contraloría Municipal, Lic. Aida María Flores Moya, le hizo llegar al Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, las correcciones solicitadas a la propuesta de modificación al artículo 44 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, en relación al oficio SAY-DJ/9175/2017.
- IV. En relación al oficio número 331/2017/D.P.Y.C, a través del cual adjunta las correcciones solicitadas en el oficio SAY-DJ/9175/2017, el Director Jurídico de la



Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, informó a la Directora de Planeación y Control de la Contraloría Municipal, Lic. Aida María Flores Moya, lo siguiente:

"

- I. Se confirman las adecuaciones al documento referentes a las observaciones realizadas por esta Dirección Jurídica, por lo que el paso a seguir es dirigirlas a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento con la finalidad de realizar el trámite correspondiente para que en medida de sus atribuciones inicie la gestión que se considere pertinente, emitiendo copia en todo momento a esta Dirección Jurídica para estar informados de que las observaciones emitidas fueron tomadas en cuenta en la entrega final de los Proyectos de Reglamentos en mención..."
- **V.** En fecha 24 de octubre de 2017, mediante oficio número P.M.C.M. 1676/2017, el Contralor Municipal, el Lic. Luis Enrique Orozco Suárez, hizo llegar al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, la propuesta de modificación al artículo 44 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, informando que la misma fue validada por la Dirección Jurídica de acuerdo a lo mencionado en los oficio SAY-DJ/9175/2017 y SAY-DJ/11343/2017, a fin de que proceda a realizar las gestiones que considere pertinentes.
- **VI.** En fecha 06 de noviembre de 2017, mediante oficio número 450/2017/D.P.Y.C la Directora de Planeación y Control de la Contraloría Municipal envió al Secretario del Ayuntamiento el Dictamen de exención del Análisis de Impacto Regulatorio de acuerdo al artículo 30 último párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa para el Estado de Nuevo León.
- VII. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2017 se autorizó la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, por el plazo de 20-veinte días hábiles contados a partir de la publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, la cual se publicó en el *Periódico Oficial del Estado* número 142-III, del 17 de noviembre de 2017, así como en dos periódicos de la localidad en fecha 18 del mismo mes y año. Igualmente se difundió en la página de internet <a href="https://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>, periodo en el cual no se recibió ninguna propuesta de la ciudadanía.

Por lo anterior, y

# CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la

240



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**TERCERO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

**CUARTO.** Que los artículos 73 y 74, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales, y que el derecho de iniciativa de los mismos corresponde, entre otros, a las Comisiones del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia, y que en su elaboración sea tomada en cuenta la opinión de la comunidad, y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento, debiendo, adicionalmente, observarse lo dispuesto por los artículos 115, 116, 117, 119, 120 y 121 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEXTO.** Que el plazo de los 20-veinte días hábiles de la Consulta Ciudadana Pública ha concluido, y durante dicho periodo no se recibieron comentarios por parte de la ciudadanía.

**SÉPTIMO.** Que la propuesta de texto de la Modificación al Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:

. . .

**Artículo 40.** Para el despacho de los asuntos de competencia, el Contralor Municipal se auxiliará con las Direcciones: de Auditoria, de Régimen Interno, de Transparencia, y la de

241



Planeación y Evaluación del Desempeño, así como con las Coordinaciones y Jefaturas de Departamentos que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Contraloría.

. . .

**Artículo 44.** Corresponde a la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar al Ayuntamiento en la elaboración, promoción y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, así como dar seguimiento al mismo a través de la verificación del cumplimiento de los objetivos conforme a los indicadores establecidos.
- II. Implantar y dar seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño, en conjunto con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la verificación y monitoreo del cumplimiento de objetivos y metas, con base a indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos municipales, estatales y federales; según sea el caso; e identificar la eficiencia, economía, eficacia y calidad en la Administración Pública Municipal.
- III. Vincular, la planeación y la evaluación de los programas presupuestarios y del desempeño institucional que resulte del Sistema de Evaluación del Desempeño, para el impulsar el logro de los resultados previstos en sus objetivos y metas respectivos.
- IV. Realizar y publicar el Plan Anual de Evaluaciones.
- V. Dar seguimiento modelo de gestión y operación de la Administración Pública Municipal; así como administrar los manuales, procedimientos, protocolos, instructivos y formatos inherentes a los procesos del sistema de gestión de calidad de la Administración Pública Municipal.
- VI. Impulsar y coordinar la mejora regulatoria y simplificación administrativa al interior de la Administración Pública Municipal, así como la integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
- VII. Gestionar la difusión de los cambios en los procesos que se llevan en el Gobierno Municipal.
- **VIII.** Las que le ordene el Contralor Municipal y demás que las leyes, reglamentos municipales y otras disposiciones normativas le encomienden.

. . .

#### **TRANSITORIO**

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**OCTAVO.** Que es necesario proponer al Ayuntamiento que se autoricen las modificaciones al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey

242



descritas en el considerando anterior, a fin de subsanar el procedimiento núm. 1.1 donde se menciona que "el municipio carece de elementos normativos mínimos que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación de Desempeño", en relación a la auditoría número 1252-GB-GF, por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, descrita en el Considerando Séptimo de este instrumento.

**SEGUNDO.** Publíquese la modificación referida en el acuerdo anterior en el *Periódico Oficial del Estado*; difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: **www.monterrey.gob.mx** 

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE ENERO DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES: "Es cuanto".

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Por tratarse de la aprobación de un Reglamento, la votación será de forma nominal de acuerdo en lo establecido en el artículo 66, perdón, párrafo primero, fracciones I, II y III, y párrafo segundo, inciso b, y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey. En tal sentido, les pregunto ¿existen reservas en lo particular, por parte de los integrantes de este Ayuntamiento? Solicitándoles que únicamente enuncien el número de artículos. Al no existir reservas en lo particular, se procede a la discusión en lo general, solicitando que en este momento, si algún integrante del Pleno desea hacer un comentario en lo general, nos lo haga saber, ¿tienen algún comentario? De no haber comentarios en lo general, y no existiendo artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de los presentes en lo general y en lo particular, los acuerdos del presente dictamen. Por lo que solicito al ciudadano Presidente Municipal inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, continuando el Síndico Primero, la Síndica Segunda, las Regidoras y los Regidores".

Enseguida se procede a la votación en lo general y en lo particular: "Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, a favor. Roque Yáñez Ramos, Síndico Primero, a



favor. Elisa Estrada Treviño, Síndica Segunda, a favor. Rosa Ofelia Coronado Flores, primer Regidora, a favor. Óscar Cantú Cavazos, a favor. Gerardo Hugo Sandoval Garza, a favor. Humberto Arturo Garza de Hoyos, a favor. Luis Carlos Longares Vidal, a favor. Brenda Marcela Castillo Guillén, a favor. Anakaren García Sifuentes, a favor. Miroslava Salinas Garza, a favor. Ernestina Cañamar Cantú, a favor. José Benito Reyes, a favor. Marcial Marín Balderas, a favor. Ana Lilia Coronado Araiza, a favor. Mayela de la Garza Santos, a favor. María de la Luz Estrada García, a favor. David García, a favor. Yolanda González Sánchez, a favor. Enrique Pérez Villa, a favor. Arcelia Esther Solís Flores, a favor. María Mayda Paredes Díaz, a favor. Daniel Gamboa, a favor. Horacio Tijerina, Regidor, a favor. Armando Garza Tamez, a favor".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Presidente Municipal, le informo que la Reforma del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey fue aprobada en lo general y en lo particular con 26 votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, corrijo, 25, y no varía el sentido, **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 25 votos a favor.)** 

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Nuevamente la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria presentará el segundo asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES dijo: "Gracias, con el permiso de todos. Integrantes de este Órgano Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria que tiene agendado para presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores.)

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el DICTAMEN RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, con base en los siguientes:



### **ANTECEDENTES**

- I. El 14 de diciembre de 2016, en sesión ordinaria, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León aprobó la iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.
- II. Mediante Decreto número 216, de fecha 17 de diciembre de 2016, la LXXIV Legislatura del Estado de Nuevo León expidió la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado número 8-III de fecha 18 de enero de 2017.
- III. En fecha 24 de octubre de 2017, mediante oficio número P.M.C.M. 1676/2017, el Contralor Municipal, el Lic. Luis Enrique Orozco Suárez, hizo llegar al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, la propuesta de modificación al artículo 44 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como la propuesta de Reglamento para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey; informando que fueron validadas por la Dirección Jurídica de acuerdo a lo mencionado en los oficio SAY-DJ/9175/2017 y SAY-DJ/11343/2017, a fin de que proceda a realizar las gestiones que considere pertinentes
- IV. En fecha 06 de noviembre de 2017, mediante oficio número 452/2017/D.P.Y.C la Directora de Planeación y Control de la Contraloría Municipal envió al Secretario del Ayuntamiento el Dictamen de exención del Análisis de Impacto Regulatorio de acuerdo al artículo 30 último párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa para el Estado de Nuevo León.
- V. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2017 se autorizó la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA INICIATIVA DE EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, por el plazo de 20-veinte días hábiles contados a partir de la publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, la cual se publicó en el *Periódico Oficial del Estado* número 142-III, del 17 de noviembre de 2017, así como en dos periódicos de la localidad en fecha 18 del mismo mes y año. Igualmente se difundió en la página de internet *www.monterrey.gob.mx*, periodo en el cual no se recibió ninguna propuesta de la ciudadanía.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



**SEGUNDO.** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**TERCERO.** Que según lo dispone el transitorio noveno de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León los municipios expedirán su propio reglamento en la materia en un plazo de 6 meses, contado a partir de la entrada en vigor de la Ley, el cual será publicado en el Periódico Oficial del Estado, bajo los principios rectores de la mencionada Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

**QUINTO.** Que los artículos 73 y 74, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales, y que el derecho de iniciativa de los mismos corresponde, entre otros, a las Comisiones del Ayuntamiento.

**SEXTO.** Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia, y que en su elaboración sea tomada en cuenta la opinión de la comunidad, y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento, debiendo, adicionalmente, observarse lo dispuesto por los artículos 115, 116, 117, 119, 120 y 121 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SÉPTIMO.** Que el plazo de los 20-veinte días hábiles de la Consulta Ciudadana Pública ha concluido, y durante dicho periodo no se recibieron comentarios por parte de la ciudadanía.

246



**OCTAVO.** Que la propuesta de texto de la Modificación al Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:

# REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

## CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.**El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto la aplicación, en el ámbito municipal, de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa en el Estado de Nuevo León, para lo no contemplado por este Reglamento, se estará a lo dispuesto por dicha Ley.

**Artículo 2.** La aplicación y cumplimiento de este reglamento corresponde a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

**Artículo 3.** Para los efectos del presente Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey se entiende por:

- I. Agenda Municipal: La Agenda Municipal de Mejora Regulatoria es el instrumento que establece la política pública municipal, de manera integral, en la administración pública municipal;
- II. Análisis: El Análisis de Impacto Regulatorio (AIR):
- III. Catalogo Municipal. Catálogo de trámites y servicios del Municipio de Monterrey;
  - IV. COFEMER: La Comisión Federal de Mejora Regulatoria;
  - V. Comisión Estatal: La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
  - VI. Comisión Municipal: La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
  - VII. Comisionado/a: Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
  - VIII. Consejo: El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
  - IX. Dependencias: Las auxiliares a que se refieren los artículos 86, 88 primer y segundo párrafo, 89, 90 y 92 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 16 del Reglamento de la Administración del Municipio de Monterrey;
  - X. Disposiciones de Carácter General: Los Reglamentos, acuerdos, circulares, así como los lineamientos, criterios, manuales y disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas que impliquen costos de cumplimiento para los particulares, y cualquiera de naturaleza análoga, que expidan los Sujetos Obligados;

247



- XI. Enlace. Servidor público designado por el titular de la dependencia o entidad, como responsable de desarrollar la Mejora Regulatoria al interior de las mismas:
- XII. Entidades: Las auxiliares a que se refieren los artículos 86, 88 primer y tercer párrafo, 89, 90, 111, 112, 113 y 116 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;
- XIII. Gaceta Municipal: Medio de Difusión Oficial del Gobierno Municipal;
- XIV. Inventario: El Inventario Regulatorio Electrónico, es el listado de regulaciones que se encuentran vigentes y que aplican al municipio.
- XV. Ley: La Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del: Estado y Municipios de Nuevo León;
- XVI. Padrón: El Padrón Único de Inspectores y Verificadores;
- XVII. Periódico Oficial: El Periódico Oficial del Estado de Nuevo León;
- XVIII. Plataforma: El sistema informático que permite almacenar, procesar información, y ejecutar diversas aplicaciones bajo un mismo entorno, al que pueden acceder diversos usuarios;
- XIX. Portal Electrónico: Página oficial de internet del Gobierno Municipal;
- XX. Programa Anual: El Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio de Monterrey;
- XXI. Propuesta Regulatoria: La propuesta de creación, modificación de Disposiciones de Carácter General que los sujetos obligados pretendan emitir y presenten a la Comisión Municipal;
- XXII. Proyectos: Propuestas de acciones de simplificación administrativa o de creación, modificación, derogación o abrogación de Disposiciones de Carácter General;
- **XXIII.** Registro Municipal: El Registro de Usuarios de Trámites y Servicios del Municipio de Monterrey;
- XXIV. Reglamento: El presente Reglamento;
- **XXV.** Regulación: Las disposiciones de carácter general que emita cualquier Sujeto Obligado;
- XXVI. SARE: El Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- XXVII. Servidores Públicos: Los mencionados en el párrafo primero del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;
- **XXVIII.** Servicio: La actividad que brinda un Sujeto Obligado de carácter, potestativo, general, material o no material, continuo y disponible para personas físicas o morales del sector privado que tienen por objeto satisfacer una necesidad pública;
- XXIX. Sistema: El Sistema Estatal de Mejora Regulatoria;
- XXX. Sujetos obligados: Cada una de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;



XXXI. Tramite: A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante un sujeto obligado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que solo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de un sujeto obligado;

XXXII. VUC: La Ventanilla Única de Construcción; y

XXXIII. VUMAT: Ventanilla Única Municipal de Atención a trámites ciudadanos.

**Artículo 4.** La mejora regulatoria se orientará por los principios que a continuación se enuncian, sin que el orden dispuesto implique necesariamente una prelación entre los mismos:

I.Mayores beneficios que costos para la sociedad;

- II. Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones;
- III. Simplicidad y no duplicidad en la emisión de normas, trámites y procedimientos administrativos:
- IV. Uso de tecnologías de la información;
- V. Prevención razonable de riesgos;
- VI. Transparencia y rendición de cuentas;
- VII. Fomento a la competitividad y empleo;
- VIII. Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados:
- Acceso no discriminatorio a insumos esenciales e interconexión efectiva entre redes;
- X. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio; y
- XI. Todos aquellos afines al objeto de la Ley y el presente Reglamento.

En caso de conflicto entre estos principios, los órganos responsables de expedir la regulación deberán ponderar los valores jurídicos tutelados a que se refiere este precepto y explicitar los criterios de decisión que subyacen a la regulación propuesta.

# CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

**Artículo 5.** La Comisión Municipal será la encargada de implementar la política pública en la materia, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Implementar la política pública de mejora regulatoria al interior de la administración pública municipal;

249



- II. Integrar y coordinar la implementación de las políticas públicas dirigidas a la mejora regulatoria en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Coordinar en conjunto con los sujetos obligados de la administración pública municipal la operación y debido seguimiento de sus acuerdos;
- IV. Establecer, operar y administrar el Catálogo Municipal;
- V. Elaborar, y someter a la aprobación de la Contraloría Municipal, los lineamientos para la elaboración, presentación y recepción de los programas de mejora regulatoria y simplificación administrativa;
- VI. Elaborar y dar a conocer a los sujetos obligados los lineamientos para la elaboración, presentación y recepción de los programas de mejora regulatoria y simplificación administrativa;
- VII. Revisar el marco regulatorio municipal, diagnosticar su aplicación e implementar programas específicos de mejora regulatoria con los diferentes sujetos obligados del municipio, realizando las propuestas correspondientes.
- VIII. Elaborar y presentar los lineamientos ante la Contraloría Municipal, para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen los sujetos obligados;
- IX. Desarrollar y monitorear el sistema de indicadores que, en el marco del Programa Anual permitan conocer el avance de la mejora regulatoria en el municipio;
- X. Promover el uso de tecnologías de información para la sustanciación y resolución de trámites y procedimientos administrativos de conformidad con los principios y objetivos de la Ley;
- XI. Promover y facilitar los mecanismos de apertura rápida de empresas a través del programa federal SARE;
- XII. Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a los sujetos obligados;
- XIII. Proponer la celebración de convenios de coordinación con los órganos públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito que corresponda para asegurar la ejecución del plan municipal;
- XIV. Convocar a las personas, instituciones y representantes empresariales, académicos o sociales que puedan aportar conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la mejora regulatoria y la simplificación administrativa;
- XV. Conocer y resolver el Recurso de Reconsideración; y
- XVI. Las demás que otorgue la Ley para la mejora regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

El Contralor Municipal de Monterrey será el titular de la Comisión Municipal y será responsable de desarrollar la mejora regulatoria y la simplificación administrativa en la administración pública municipal.

250



# CAPÍTULO III DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 6. Los titulares de los sujetos obligados, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir la mejora regulatoria y simplificación administrativa al interior de la dependencia a su cargo;
- II. Supervisar la actualización del catálogo municipal y del inventario;
- III. Autorizar el Programa anual;
- IV. Coordinar el Análisis sobre cualquier creación o modificación de alguna disposición de carácter general;
- V. Informar a la Comisión de los resultados de su gestión en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa; y
- VI. Las demás que señale la Ley, el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 7.** Los titulares de los sujetos obligados, designarán a un Enlace Oficial de Mejora Regulatoria el cual será de nivel jerárquico inmediato inferior a este, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el proceso de implementación de mejora regulatoria y la simplificación administrativa al interior del sujeto obligado;
- II. Formular y someter a la opinión de la Comisión Municipal el programa anual;
- III. Informar, de conformidad con el calendario que establezca la Comisión Municipal, respecto de los avances y resultados en la ejecución del programa anual correspondiente;
- IV. Supervisar y asesorar en la formulación de las propuestas regulatorias y los análisis correspondientes;
- V. Solicitar ante la Comisión correspondiente, las actualizaciones o modificaciones al Catálogo y al Catálogo Municipal de Trámites y Servicios en el ámbito de su competencia previo acuerdo con el Titular del Sujeto Obligado;
- VI. Solicitar ante la Comisión correspondiente, las actualizaciones o modificaciones al Inventario previo acuerdo con el Titular del Sujeto Obligado;
- VII. Informar al titular del Sujeto Obligado de los resultados de su gestión en materia de Mejora Regulatoria;
- VIII. Colaborar con la Comisión Municipal en la elaboración e implementación de mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria en los sujetos obligados; y
- IX. Las demás que señale la Ley, el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 8.** Las comunicaciones que se generen entre los sujetos obligados de este Reglamento, podrán ser por medios electrónicos.

251



# CAPÍTULO IV INVENTARIO REGULATORIO

**Artículo 9.** La Comisión, en colaboración con los sujetos obligados, promoverá la elaboración de un Inventario, el cual deberá contener todas las regulaciones vigentes y que apliquen al Municipio de Monterrey que se encuentren vigentes, mismo que será público.

Para tal efecto, deberán establecerse mecanismos de coordinación con las autoridades que en el ámbito de sus respectivas competencias ya cuenten con inventarios o registros de las regulaciones estatales y municipales.

**Artículo 10.** Los sujetos obligados serán responsables de mantener actualizado el Inventario, proporcionando a la Comisión la información siguiente:

- I. Nombre de la regulación;
- II. Tipo de ordenamiento;
- III. Ámbito de aplicación;
- IV. Sujetos regulados;
- V. Fecha de publicación;
- VI. Fecha de última reforma;
- VII. Vigencia;
- VIII. Sector; y
- IX. Referencia a los trámites que se deriven de la regulación.

**Artículo 11.** La información a que se refiere el artículo anterior deberá entregarse a la Comisión en la forma en que dicho órgano lo determine y la Comisión deberá inscribirla en el Inventario, sin cambio alguno, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Los sujetos obligados, deberán notificar a la Comisión cualquier modificación a la información inscrita en el Inventario, dentro de los diez días hábiles siguientes a que entre en vigor la disposición.

**Artículo 12.** En ningún caso los sujetos obligados aplicarán regulaciones, trámites, costos o procesos adicionales a los inscritas en el Inventario, de igual manera se prohíbe aplicarlas de forma distinta a como se establezcan en el mismo. En caso de ser necesario se sujetará a lo previsto en la fracción VI del artículo 7 del presente Reglamento.



# CAPÍTULO V DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO (AIR)

**Artículo 13.** Toda propuesta regulatoria que elaboren los sujetos obligados, así como las regulaciones existentes contenidos en el inventario, en caso de que tenga incidencia en actividades económicas o que implique costos de cumplimiento para los particulares, deberá ir acompañado del Análisis de Impacto Regulatorio, el cual deberá presentarse para su estudio a la Comisión en forma electrónica.

Dichas propuestas regulatorias pueden ser:

- I. Reglamentos;
- II. Acuerdos;
- III. Manuales; y
- IV. Lineamientos.

**Artículo 14.** Cuando los sujetos obligados elaboren propuestas regulatorias, los presentarán a la Comisión Municipal, junto con un análisis que contenga los elementos que ésta determine, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley, cuando menos treinta días antes de la fecha en que pretendan publicarse en el Periódico Oficial o someterse a la consideración del municipio, según corresponda.

Se podrá autorizar que el análisis se presente hasta en la misma fecha en que se someta la propuesta regulatoria al titular del municipio o se expida la disposición, según corresponda, cuando ésta pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia. En estos casos deberá solicitarse la autorización para el trato de emergencia ante la Comisión Municipal, para lo cual deberá acreditarse que la disposición:

- Busque evitar un da

  no inminente, o bien atenuar o eliminar un da

  no existente a la salud o bienestar de la poblaci

  no a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la econom

  no a la econom

  n
- **II.** Tenga una vigencia no mayor de seis meses, misma que, en su caso, podrá ser renovada por una sola ocasión por un periodo igual o menor; y
- **III.** No se haya solicitado previamente trato de emergencia para una disposición con contenido equivalente.

Tomando en consideración los elementos anteriormente descritos, la Comisión Municipal, según corresponda, deberá resolver la autorización para trato de emergencia en un plazo que no excederá de cinco días hábiles.

Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares o tratándose de temas fiscales o sean para evitar poner en riesgo la seguridad y/o salud de la población. Cuando una dependencia, entidad o autoridad estatal o municipal estime que el proyecto pudiera estar en este supuesto, lo consultará con la Comisión o la Comisión Municipal, según corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos o causas antes señaladas que al efecto establezcan en disposiciones de carácter general.

**Artículo 15.** La elaboración del Análisis deberá incluir lo siguiente:

253



I.Datos generales la propuesta regulatoria que contendrá:

- a) Denominación de la disposición regulatoria que se pretende crear, modificar o suprimir;
- b) Datos institucionales del enlace;
- c) Descripción de manera breve y sucinta de la problemática que pretende mejorarse a través de la propuesta regulatoria, así como las consideraciones para la expedición de la regulación propuesta.
- II. Análisis Jurídico: Tendrá por objeto hacer un estudio sobre la competencia del órgano que pretende proponer o emitir la propuesta regulatoria mismo que deberá estar alineado con los ordenamientos, así como las políticas públicas del municipio de Monterrey y en su caso de las estatales y federales, debiendo:
- Mencionar las disposiciones de carácter general aplicables a la problemática, explicando por qué considera la necesidad de mejora. En caso de que no existan, deberá señalarlo expresamente;
- **b)** Señalar las disposiciones específicas que en su caso la propuesta regulatoria crea, modifica o suprime;
- c) Mencionar si la propuesta regulatoria tiene como consecuencia:
  - La reducción de algún riesgo a la vida, a la salud de las personas o animales, y la protección de los derechos humanos, así como al medio ambiente o de los recursos naturales;
  - 2. La búsqueda de mayores beneficios para las empresas, los consumidores y los ciudadanos en general;
  - 3. El cumplimiento de una obligación legal, el mejoramiento de la administración pública, entre otros, refiriendo si es de bajo, mediano o alto impacto la medida a regular o modificar:
- d) Señalar las sanciones o medidas de seguridad que contemple la propuesta regulatoria por incumplimiento del particular, o aquellas sanciones aplicables referidas en otro ordenamiento jurídico; y
- e) Hacer públicas las disposiciones generales y análisis de impacto regulatorio en un plazo de consulta que no podrá ser menor a veinte días hábiles.
- III. Análisis Económico–Empresarial: Descripción de las acciones regulatorias en la propuesta regulatoria tendientes a afectar de forma directa o indirecta, el inicio o desarrollo de las actividades económico empresariales de los particulares.

Para efecto de lo anterior, deberá contener el análisis del costo-beneficio, tomando en cuenta los beneficios que resultarán en caso de aplicar la regulación. Para ello, se deberá identificar por cada procedimiento que establezca un trámite o servicio, un diagrama que refleje la simplificación o disminución de dicho trámite o servicio.

- IV. Análisis social: En el cual se deberán especificar los alcances del anteproyecto, considerado:
- a) Los costos y beneficios que se generan para los particulares que no ostentan el carácter de empresarios, aplicando lo establecido en la fracción anterior; y



b) Justificar la percepción social sobre el trámite o servicio que se pretende crear, modificar o suprimir, así como las expectativas que con la implementación del anteproyecto se genera en ellos.

### Artículo 16. Los costos específicos a considerar, serán:

- I. Costos de capital, tales como terrenos, infraestructura y equipo;
- II. Costos de operación como salario, materiales, energía y servicios;
- III. Costos de transacción que incluya costos legales, de consultoría o de tiempo para cumplir con los requerimientos administrativos de la regulación;
- IV. Costos de salud, medio ambiente u otros de tipo social; y
- V. Costos administrativos que asuman los sujetos obligados que se encargarían de instrumentar y aplicar la regulación propuesta, como son los costos de personal, así como los derivados de inspecciones u otras actividades para asegurar el cumplimiento de las regulaciones.

#### Artículo 17. Para integrar la sección de beneficios, se observará lo siguiente:

- I. Determinar la naturaleza, alcance y, en su caso, el monto de los beneficios directos e indirectos que resultarían de la instrumentación de la regulación propuesta; y
- II. Hacer una estimación de los grupos de interés que resultarían beneficiados, directa e indirectamente con la regulación propuesta.

**Artículo 18.** En caso de que la Comisión, considere que la propuesta regulatoria y el Análisis no sean satisfactorios, emitirá un dictamen, el cual deberá contener:

- I. Observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas;
- II. Observaciones sobre aspectos de la propuesta regulatoria, que serían susceptibles de modificarse, con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos o aumentar los beneficios esperados; y
- III. Una opinión final del Análisis, que proporcione sugerencias para su debida integración.

**Artículo 19.** El sujeto obligado podrá presentar por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del dictamen emitido por la Comisión que señale la improcedencia del anteproyecto, un recurso de reconsideración, señalando el sustento específico y puntual para que la Comisión reconsidere la emisión de un nuevo dictamen.



# CAPÍTULO VI DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

**Artículo 20.** El Sujeto Obligado presentará a la Comisión la Propuesta Regulatoria y el formulario AIR 30 días hábiles antes de la fecha que pretende publicarse en el Periódico Oficial del Estado para la evaluación y justificación de creación, modificación o supresión de disposiciones de carácter general que repercuten en los particulares.

Artículo 21. Cuando a solicitud de un Sujeto Obligado responsable del proyecto correspondiente, la Comisión determine que hacer pública la propuesta y el AIR puede comprometer los efectos que se pretendan lograr con la disposición, éstas no se harán públicas, hasta el momento en que se publique la disposición en el POE. También se aplicará esta regla cuando lo determine la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, previa opinión de la Comisión.

**Artículo 22.** La Propuesta y el AIR, pueden ser publicados, en conformidad con los instrumentos jurídicos que la Comisión establezca, los plazos mínimos de consulta pública no podrán ser menores a veinte días hábiles. La determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y el ámbito de aplicación.

Artículo 23. Si la Comisión valida que el AIR no es satisfactorio solicitará al Sujeto Obligado correspondiente, dentro de los diez días hábiles siguientes a que reciba dicho análisis, que realice las ampliaciones y/o correcciones a que haya lugar. Cuando a criterio de la Comisión la manifestación siga siendo defectuosa y la disposición de que se trate pudiera tener un amplio impacto en la economía o un efecto sustancial sobre un sector específico, podrá solicitar al Sujeto Obligado, que con cargo a su presupuesto efectúe designación de un experto, quien deberá ser aprobado por la Unidad. El experto deberá revisar el análisis y entregar comentarios a la Unidad y al Sujeto Obligado dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a su contratación.

**Artículo 24.** Si el AIR resulta satisfactorio la Comisión valida si existen opiniones del sector interesado. Si no existen opiniones la Comisión someterá la propuesta a la aprobación del Ayuntamiento y en caso de ser aprobada las Comisiones harán pública la Regulación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo 25.** En caso de recibir opiniones la Comisión emitirá y entregará al Sujeto Obligado un dictamen del Análisis y de la Propuesta, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción del análisis, de las ampliaciones y/o correcciones al mismo o de los comentarios de los comentarios del experto, según corresponda.

**Artículo 26.** El dictamen considerará las opiniones que reciba la Comisión del sector interesado y comprenderá, entre otros aspectos, una valoración sobre si se justifican las acciones propuestas en la Propuesta.

**Artículo 27.** Cuando el Sujeto Obligado no se ajuste al dictamen, deberá comunicar por escrito las razones en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles. Si la Comisión no recibe respuesta al dictamen o a los comentarios en ese plazo, desechará el procedimiento para la Propuesta. Si se recibe respuesta en el plazo establecido, la comisión emitirá el dictamen final en los siguientes cinco días hábiles.



**Artículo 28.** Cuando el dictamen final contenga opiniones relacionadas con la creación, modificación o eliminación de trámites, éstas tendrán el carácter de vinculatorias para el Sujeto Obligado, y esté tendrá que realizar los ajustes pertinentes.

**Artículo 29.** Una vez emitido el dictamen final, y en su caso, realizados los ajustes a los trámites, la Comisión someterá la propuesta a la aprobación del Ayuntamiento y en caso de ser aprobada las Comisiones harán pública la Regulación en el Periódico Oficial del Estado.

## CAPÍTULO VII DE PROGRAMAS ANUALES

**Artículo 30.** El Programa Anual Municipal, es el conjunto de estrategias, objetivos, metas y acciones, que servirán para desarrollar la Mejora Regulatoria durante el año que corresponda en el Municipio.

Artículo 31. Cada Enlace Oficial deberá elaborar y presentar a la Comisión Municipal, dentro de los primeros diez días naturales del mes de agosto del año previo a su implementación, una propuesta de programa anual de mejora regulatoria para aplicar dentro del sujeto obligado de su adscripción. El programa deberá contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretendan ser emitidos, modificados o eliminados en el período de su implementación, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios municipales, en la forma señalada en el artículo 41 de la Ley.

**Artículo 32.** La Comisión Municipal podrá sugerir a los sujetos obligados, a más tardar el día veinte de agosto del año previo, la emisión, modificación o eliminación de regulaciones, trámites y servicios con base en lo establecido en el artículo 40 de la Ley.

Los sujetos obligados deberán brindar respuesta a las sugerencias emitidas por la Comisión Municipal, antes del primer día hábil de septiembre del año previo.

### Artículo 33. El Programa Anual Municipal contendrá lo siguiente:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; el costo económico y temporal que representa la regulación y los trámites; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;
- II. Fundamentación y motivación;
- III. Planeación de las regulaciones y trámites por cada sujeto obligado que pretenden ser emitidas, modificadas o eliminadas en los próximos doce meses;
- IV. Estrategia por cada sujeto obligado sobre las eliminaciones, modificaciones o creaciones de nuevas normas o de reforma específica a la regulación, justificando plenamente, de acuerdo a las razones que le da origen, su finalidad, y la materia a regular, atento al objeto y previsiones establecidos por la presente Reglamento;

257



- V. Planeación anual por cada sujeto obligado sobre la simplificación de trámites, especificando por cada acción de simplificación de los trámites el mecanismo de implementación, funcionario público responsable y fecha de conclusión; y
- VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

**Artículo 34.** La Comisión Municipal publicará en el Portal Electrónico, a más tardar el quince de diciembre del año previo a su implementación, el Programa Anual Municipal, que cumplirá con los objetivos señalados en el artículo 40 de la Ley. Adicionalmente se publicará en la Gaceta Municipal.

Adicionalmente, la Comisión Municipal elaborará semestralmente reportes de avances e indicadores para dar seguimiento a la implementación del Programa Anual y evaluar sus resultados, los cuales se harán públicos en el Portal Electrónico.

# CAPÍTULO VIII DEL CATÁLOGO DE MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

**Artículo 35.** La Comisión Municipal administrará y publicará en el Portal Electrónico, el Catálogo Municipal de Trámites y Servicios brindados por cada sujeto obligado.

**Artículo 36.** El Catálogo Municipal deberá cumplir con los criterios del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios, siendo los siguientes:

- I. Nombre y descripción del trámite o servicio;
- II. Homoclave que se le asigne;
- III. Motivo y fundamento jurídico y reglamentario;
- IV. Casos en los que el trámite debe realizarse;
- V. Requisitos. En caso que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización de un tercero se deberá señalar la persona, empresa o dependencia que lo emita;
- VI. Identificar si es un trámite ciudadano o empresarial;
- VII. Número de copias por requisito, en su caso;
- VIII. Si el trámite o solicitud de servicio debe realizarse mediante escrito libre o con un formato tipo. En este caso, el formato deberá estar disponible en la plataforma electrónica del Catálogo;
- IX. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo, datos de contacto de inspectores o verificadores y los horarios de atención;
- X. Datos que deben asentarse y documentos que deben adjuntarse al trámite;
- XI. Plazo máximo de el Sujeto Obligado para resolver el trámite, en su caso, y si aplica o no la afirmativa o negativa ficta;



- XII. Monto y fundamento de la carga tributaria, en su caso, o la forma en que deberá determinarse el monto a pagar, así como el lugar y la forma en que se deben cubrir, y las alternativas para hacerlo si las hay;
- XIII. Vigencia del trámite que emitan los sujetos obligados;
- XIV. Dirección y nombre de todas las unidades administrativas ante las que debe realizarse el trámite o solicitarse el servicio;
- XV. Horarios de atención al público;
- XVI. Criterios a los que debe sujetarse el sujeto obligado respectivo para la resolución del trámite o prestación del servicio;
- XVII. Nombre de los servidores públicos, domicilio, números de teléfono, fax y correo electrónico, así como la dirección y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas;
- XVIII. Sector económico al que pertenece el trámite si aplica de acuerdo a la base en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN); y
- XIX. Diagrama que describa el proceso o procesos del trámite, el cual deberá identificar las etapas internas y tiempos del sujeto obligado para resolver el trámite y el número de funcionarios públicos encargados de resolver el trámite.

Artículo 37. Una vez recibida la información de los Enlaces, la Comisión Municipal deberá inscribir, sin cambio alguno, la información o actualización de la misma en el portal electrónico en un término no mayor de cinco días hábiles e informar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en los términos que dicho órgano lo determine, sobre la información inscrita en el Catalogo.

**Artículo 38.** La legalidad y el contenido de la información que sea inscrita en el Catálogo serán de estricta responsabilidad de los titulares de los sujetos obligados.

Los Enlaces Oficiales podrán proporcionar a la Comisión Municipal, la información sobre cada trámite que ofrecen, así como su respectiva actualización.

**Artículo 39.** Los servidores públicos municipales sólo podrán solicitar los requisitos, documentación o información señalados en el Catálogo Municipal para el trámite o servicio de que se trate y seguir el respectivo procedimiento.

A petición del interesado, se deberá expedir constancia de la resolución afirmativa por falta de respuesta de la autoridad respectiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de la misma, sólo cuando así lo establezca el trámite inscrito en el Catálogo.

**Artículo 40.** Con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar la gestión y resolución de los trámites y servicios en el Municipio, los sujetos obligados procurarán que los mismos puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos y desarrollarse en línea.



### CAPÍTULO XI DE LA MEDICIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

# SECCIÓN PRIMERA DE LA MEDICIÓN DEL COSTO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS

**Artículo 41.** La Comisión Municipal con el auxilio de los sujetos obligados deberá cuantificar y medir el costo económico de los trámites inscritos en el Catálogo considerando como mínimo los siguientes elementos:

- I. El tiempo que requiere el ciudadano para acumular la totalidad de los requisitos necesarios para presentar el trámite, tomando en consideración como mínimo el tiempo destinado en la comprensión e identificación de los requisitos nuevos o aquellos con los que ya contaba el ciudadano o empresario; pago de derechos; llenado de formatos; tiempo de espera en ventanilla; creación de archivos de respaldo, tiempo requerido con personas externas o internas, y tiempo de traslado a las oficinas de gobierno;
- II. El tiempo que los sujetos obligados municipales requieren para resolver el trámite, tomando en consideración el tiempo destinado, según sea el caso en: el cotejo y revisión de la información, análisis técnico, inspección o verificación, elaboración de dictamen o resolución, validación mediante firmas, sellos o rúbricas, entre otros;
- III. El tiempo identificado para cada trámite, con base en la frecuencia anual y los elementos mencionados anteriormente, deberá ser monetizado, tomando como base las mejore herramientas y prácticas internacionales, para cuantificar y medir el impacto económico; y
- IV. El costo en el que incurren los agentes económicos del sector al dejar de producir por mantenerse a la espera de la resolución del trámite.

**Artículo 42.** La Comisión Municipal creará la Clasificación Económica de los Trámites y Servicios del Municipio como herramienta para identificar, monitorear y jerarquizar el costo económico de los trámites inscritos en el Catálogo Municipal conforme a la medición del impacto económico de los trámites.

**Artículo 43.** La Comisión Municipal podrá incluir en su Programa de Mejora Regulatoria las acciones de simplificación para reducir, en lo posible, el impacto económico de los trámites dando prioridad a los trámites identificados con mayor impacto económico.

**Artículo 44.** Los sujetos obligados presentarán a la Comisión Municipal sus proyectos de acciones de simplificación, la cual revisará los beneficios para la población.

Una vez detectados los beneficios para la población, la Comisión Municipal publicará los proyectos de acciones de simplificación en el Portal Electrónico para someterlos a consulta pública durante un período no menor a treinta días hábiles.

260



Las opiniones o comentarios recibidos durante la consulta se responderán por los sujetos obligados, resaltando su viabilidad.

**Artículo 45.** Una vez concluido el periodo de consulta pública, los sujetos obligados presentarán su propuesta final a la Comisión Municipal, la cual publicará las acciones de simplificación de los trámites prioritarios identificando para cada una de ellas el responsable, los mecanismos de simplificación y la fecha de conclusión. Posterior a las acciones de simplificación, la Comisión Municipal hará público, a través del portal electrónico, los ahorros monetizados que se deriven del ejercicio de simplificación.

### SECCIÓN SEGUNDA DE LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

Artículo 46. Los titulares de los sujetos obligados podrán mediante acuerdos generales publicados en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado incluir en su Programa de Mejora Regulatoria las acciones para la simplificación de trámites, estableciendo plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en Leyes o reglamentos, la omisión de documentos previstos en las disposiciones mencionadas cuando la información correspondiente puedan obtenerse por otra vía de la propia administración municipal de Monterrey mediante acuerdos con gobierno del estado la información correspondiente o procurar el uso de afirmativa ficta para los trámites cuya resolución no implique un riesgo para la seguridad pública o comunitaria, economía, vida humana, vegetal, animal o del medio ambiente, o que no contravenga a una disposición jurídica vigente.

**Artículo 47.** Las acciones para la simplificación de trámites podrán establecerse mediante acuerdos generales, publicados en el Periódico Oficial del Estado y adicionalmente en la Gaceta Municipal.

## CAPÍTULO X DE LA FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS

# SECCIÓN PRIMERA DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

Artículo 48. Se crea el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Monterrey (SARE) como un conjunto de acciones de la administración pública municipal con el objeto de que las micro, pequeñas y medianas empresas puedan obtener su Licencia Municipal de Uso de Edificación e iniciar operaciones en un máximo de tres días hábiles, cuando impliquen bajo riesgo para la salud, el medio ambiente y la Seguridad pública o comunitaria y cuyo giro comercial pretendido esté previsto en Catálogo de Giros de Bajo Riesgo previstos en el artículo 193 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

261



**Artículo 49.** El (SARE) que podrá ser físico o electrónico, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, la cual ofrecerá la información, la recepción y la gestión de todos los trámites municipales necesarios para la apertura de una empresa.

**Artículo 50.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología expedirá el formato único de apertura, para la solicitud del trámite, impreso o de forma electrónica.

**Artículo 51.** El Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas lo expedirá la Contraloría Municipal con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el cual deberá describir el proceso interno de recepción, gestión y resolución, así como la coordinación con los sujetos obligados involucrados en el trámite.

**Artículo 52.** El Formato Único de Apertura, el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo y el Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, deberán estar disponibles en el Portal Electrónico.

**Artículo 53.** No podrán solicitarse requisitos o trámites adicionales para abrir una empresa cuya actividad este definida como de bajo riesgo, que los que sean señalados en el SARE, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de este Reglamento.

**Artículo 54.** El SARE se someterá a certificación de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEMER que hacen referencia al Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE) operado por la COFEMER.

# SECCIÓN SEGUNDA DE LA VENTANILLA ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN

**Artículo 55.** Se crea la Ventanilla Única de Construcción del Municipio de Monterrey (VUC), como un mecanismo de coordinación de la administración pública municipal con el objeto de recibir, validar y gestionar la totalidad de los requisitos correspondientes a los trámites municipales involucrados en la emisión de la Licencia de Construcción para aquellas obras que no rebasen los 1,500 metros cuadrados y que se encuentren reguladas en las Condicionantes de Uso de Suelo definido en la Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey (2013-2025 vigente).

**Artículo 56.** La VUC, que podrá ser física o electrónica, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey y ofrecerá asesoría, orientación y se gestionarán todos los trámites municipales involucrados con la Licencia de Construcción.



#### Artículo 57. La VUC tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Verificar la documentación entregada por el usuario y orientarle en caso de entregar documentación incorrecta o insuficiente;
- II. Enviar a los sujetos obligados municipales de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil, vialidad, policía, según sea el caso, la información correcta y completa relevante al proceso de obtención de la Licencia de Construcción;
- III. Recibir los resolutivos y aprobaciones emitidas por las áreas competentes de emitirlas;
- IV. Brindar asesoría, información y estado del proceso de los trámites relacionados con la Licencia de Construcción;
- V. Recibir mediante cajas autorizadas por la Tesorería Municipal el pago de derechos que corresponda al trámite realizado;
- VI. Entregar el resolutivo final por parte de la autoridad; y
- VII. Las demás que le sean encomendadas por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, el presente Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

# **Artículo 58.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología expedirá los elementos siguientes:

- I. Las condicionantes de uso de suelo que definan el metraje, uso general y específico, ubicación geográfica y la determinación de requisición de estudios de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil, vialidad e impacto urbano, según sea el caso, basado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey (2013-2025 vigente), que garanticen el bajo riesgo para dichas construcciones:
- II. El Formato Único de Construcción que contemple toda la información y requisitos necesarios para el proceso de emisión de la Licencia de Construcción;
- III. El Padrón Único de Directores o Peritos Responsables de Obra certificados por el Municipio; y
- IV. El Padrón Único de servidores externos que elaboran estudio de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil y vialidad certificados por el Municipio.

**Artículo 59.** El Manual de Operación de la VUC será expedido por la Contraloría Municipal con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual se describa el proceso interno de recepción, gestión y resolución, coordinación con otros sujetos obligados e interacciones con el usuario.

La resolución para la Licencia de Construcción deberá realizarse en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles, de lo contrario se deberá elaborar un informe para conocimiento del solicitante y de la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, para su atención y seguimiento.



**Artículo 60.** El Ayuntamiento analizará las propuestas sobre las condicionantes de suelo basadas en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey (2013-2025 vigente) como instrumento que determine previamente la factibilidad y los estudios requeridos para la construcción de la obra y elaborar y elaborará el dictamen correspondiente.

**Artículo 61.** La VUC se someterá a certificación y evaluación al menos cada 3 años a través del Programa de Reconocimiento y Operación de la VUC operado por la COFEMER.

# SECCIÓN TERCERA DE LA VENTANILLA ÚNICA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A TRÁMITES CIUDADANOS (VUMAT)

**Artículo 62.** Se crea la Ventanilla Única Municipal de Atención a Trámites del Municipio de Monterrey (VUMAT) como un conjunto de acciones de la administración pública municipal con el objeto de atender en un solo sitio todas las gestiones ciudadanas en relación a aquellos trámites que no involucren una atención personalizada especializada por parte de los sujetos obligados municipales.

**Artículo 63.** La VUMAT, que podrá ser física o electrónica, estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Atención Ciudadana y trabajará conjuntamente con los sujetos obligados para la instalación y vigilancia de la operación de la ventanilla, la cual estará encargada de recibir, validar y gestionar la totalidad de requisitos correspondientes a los trámites municipales.

**Artículo 64.** El Manual de Operación de la VUMAT lo expedirá la Contraloría Municipal con el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento, el cual deberá describir el proceso interno de recepción, gestión y resolución, coordinación con los sujetos obligados involucrados en los trámites que se atiendan a través de esta ventanilla.

**Artículo 65.** La resolución máxima para todos aquellos trámites municipales que no involucren una atención personalizada especializada deberá ser no mayor a cuarenta y cinco días hábiles.

**Artículo 66.** El Ayuntamiento determinará aquellos trámites que puedan ser resueltos desde la VUMAT, mismos cuya operación deberá regirse bajo los siguientes principios:

- Contribuir al proceso de actualización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local;
- II. Reducir el número de trámites, plazos de respuesta de los sujetos obligados, y/o requisitos y formatos, así como cualquier acción de simplificación que los

264



- particulares deben cubrir para el cumplimiento de sus obligaciones o la obtención de un servicio, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas;
- III. Promover una mejor atención al usuario y garantizar claridad y simplicidad en las regulaciones y trámites;
- IV. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre los sujetos obligados, en la consecución del objeto que la Ley plantea; y
- V. En la integración de la VUMAT se tomará en cuenta la opinión de la comunidad, debiendo prever procedimientos de simplificación de los trámites municipales para garantizar el oportuno cumplimiento de los objetivos de esta ventanilla.

**Artículo 67.** La Comisión Municipal remitirá al Ayuntamiento reportes periódicos de avances e indicadores de la VUMAT para dar seguimiento a la implementación del Programa Anual y evaluar sus resultados, los cuales estarán disponibles en la página de internet del Municipio.

### **Artículo 68.** La VUMAT tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Verificar la documentación entregada por el usuario y orientarle en caso de entregar documentación incorrecta e insuficiente para el trámite que desea realizar;
- II. Enviar al sujeto obligado que corresponda, la información correcta y completa del ciudadano a fin de que se procese el trámite respectivo sin la necesidad de tener la presencia física del interesado;
- III. Recibir los resolutivos y aprobaciones emitidas por las áreas competentes de emitirlas, según sea el caso, para su entrega final al ciudadano solicitante;
- IV. Brindar asesoría, información y el estado del proceso de los trámites relacionados;
- V. Recibir mediante cajas autorizadas por la Tesorería Municipal el pago de derechos que corresponda al trámite realizado;
- VI. Entregar el resolutivo final por parte de la autoridad; y
- VII. Las demás que establezca el Secretario del Ayuntamiento, el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

### CAPÍTULO XI DE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES

# SECCIÓN PRIMERA DE LOS CRITERIOS MÍNIMOS

Artículo 69. Son objeto de la verificación o inspección los documentos, bienes, lugares o establecimientos donde se desarrollen actividades o presten servicios siempre que

265



dichas diligencias estén reguladas y su proceso sea determinado por la Ley o reglamentos aplicables en la materia.

Todas las verificaciones e inspecciones deberán estar normadas por una disposición de carácter administrativo y deberán de estar inscritas en el Catálogo. Los sujetos obligados no podrán aplicar inspecciones o verificaciones adicionales a los inscritos en el Catálogo, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo. Salvo acuerdo expreso autorizado por el Ayuntamiento determinando y justificando la temporalidad de la inspección.

Todas las inspecciones o verificaciones deberán cumplir con los siguientes principios:

- Previo a la ejecución de la vista de verificación o inspección, los servidores públicos que tengan a su cargo el desarrollo de la misma se identificarán con documento oficial, con fotografía que los acredite como tales.
- II. Durante la inspección o verificación no podrá solicitarse a los usuarios ningún requisito, formato o trámite adicional, siempre y cuando no se trate de un caso especial o extraordinario, para cuyo caso se dispondrá a los ordenamientos aplicables;
- **III.** No se realizará ningún cobro, pago o contraprestación durante la inspección o verificación; y
- IV. De toda visita de verificación o inspección se levantará un acta circunstanciada de conformidad con las disposiciones legales aplicables, de la cual se dejará copia legible a la persona con la que se atienda la diligencia.

**Artículo 70.**La inspección y/o verificación se realizará considerando a las disposiciones siguientes:

- I. El inspector o verificador debe presentarse e identificarse ante las personas titulares de los predios, fincas, instalaciones o bienes muebles objeto de la verificación o en su caso, de sus representantes o de quienes tengan a su cargo la operación, cuidado o resguardo de las mismas, con documento idóneo, vigente y con fotografía, el cual lo acredite para realizar la verificación el día y hora señalado para la práctica de dicha diligencia, circunstancia que deberá hacerse constar en el acta que al efecto se levante, si el acto inicia en estos períodos;
- II. El resultado de la inspección o verificación se debe hacer constar en un acta circunstanciada y cuando se requieran análisis o estudios adicionales, en dictamen que se emita en forma posterior, donde se harán constar los hechos o irregularidades encontradas y en su caso, sus probables efectos, documentos de los cuales deberá entregarse copia al administrado;
- III. En la misma acta o dictamen se debe listar los hechos y en su caso las irregularidades identificadas para dar conocimiento al administrado;
- IV. Cuando en la inspección o verificación participe una autoridad competente y se adviertan hechos que generen condiciones graves de riesgo o peligro, podrán determinarse en el mismo acto, la medida de seguridad que corresponda, de acuerdo a lo establecido en esta Ley, determinación que se hará constar en el acta circunstanciada y se notificará al administrado;
- V. En ningún caso debe imponerse sanción alguna en la misma visita de verificación; y

266



VI. Si del resultado de la verificación se advierten irregularidades, el responsable del acta circunstanciada o dictamen lo remitirá a la autoridad competente, quien realizará las acciones previstas por la Ley o los reglamentos aplicables.

**Artículo 71.** En las Actas de inspección o verificación se debe constar como mínimo con:

- I. Nombre, denominación o razón social del visitado;
- II. Hora, día, mes y año en que se inicia y concluye la diligencia;
- **III.** Calle, número y población o colonia en donde se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita;
- IV. En su caso, el número y fecha del oficio de comisión que motivó la diligencia;
- V. Datos generales de la persona con quien se entiende la diligencia, así como la mención del documento con el que se identifique; de igual forma el cargo de dicha persona;
- **VI.** Datos relativos a la actuación, incluyendo el fundamento legal en que se basó la verificación o inspección;
- VII. Declaración del visitado, si así desea hacerlo;
- **VIII.** En el caso de inspecciones, asentar en forma clara y precisa que se le dio debido cumplimiento conforme a lo señalado de este ordenamiento legal;
- IX. Nombre, firma y datos de los documentos con los que se identifiquen, quienes intervinieron en la diligencia, incluyendo las de los verificadores o inspectores y otras autoridades que hayan concurrido, del visitado; así como las de los testigos de asistencia;
- X. Las causas por las cuales el visitado, su representante legal con la que se entendió la diligencia, se negó a firmar si es que tuvo lugar dicho supuesto;
- **XI.** Todas las demás que sean determinadas por una ley específica o reglamento de carácter administrativo.

La falta de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo, según sea el caso, será motivo de nulidad.

**Artículo 72.** Los visitados a quienes se levante el acta de verificación o inspección, además de formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas con relación a los hechos contenidos en ella de forma verbal o por escrito; pueden ejercer tal derecho dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se levantó el acta.

**Artículo 73.** Si del resultado de la inspección se determina la comisión de alguna infracción a las disposiciones administrativas, la autoridad podrá iniciar el procedimiento correspondiente para la imposición de las sanciones a que haya lugar, conforme los



procedimientos administrativos aplicables, respetando en todo caso el derecho de audiencia y defensa.

**Artículo 74.** Es responsabilidad de los sujetos obligados mantener actualizada la información del Padrón, y proporcionar a la Comisión la siguiente información, en relación con cada inspector o verificador:

- **I.** Nombre completo y cargo;
- II. Área administrativa y dependencia a la que pertenece;
- **III.** Nombre y cargo del jefe inmediato;
- IV. Horarios de atención y servicio;
- V. Fotografía;
- VI. Vigencia de cargo;
- VII. Materia y giro de inspección o verificación; y
- VIII. Domicilio, número de teléfono y correo electrónico.

Esta información deberá entregarse a la Comisión en forma electrónica y la Comisión deberá inscribirla en el Padrón, sin cambio alguno, salvo por mejoras ortográficas y de redacción, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

La legalidad y el contenido de la información que se inscriba en el Padrón serán de estricta responsabilidad de los sujetos obligados.

**Artículo 75.** Los sujetos obligados, deberán notificar a la Comisión cualquier modificación a la información inscrita en el Padrón, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra la modificación.

# SECCIÓN SEGUNDA DE LA SUSPENSIÓN DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN

**Artículo 76.** Los sujetos obligados tendrán la facultad de suspender de manera temporal por el periodo de hasta un año, las visitas de verificación administrativa a los establecimientos señalados en la fracción IX del artículo 3 de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Nuevo León que inicien operaciones por primera vez en el Estado.

**Artículo 77.** Para obtener los beneficios de la suspensión temporal, los titulares de las empresas mencionadas en el artículo anterior deberán darse de alta vía electrónica en el Registro de Expediente Electrónico. Esta disposición es aplicable siempre que no sea contradictoria a la disposición jurídica vigente.

**Artículo 78.** Durante el periodo de tiempo que perdure la suspensión, los sujetos obligados deberán establecer programas de asistencia técnica, regularización y de facilidades fiscales que permita a las empresas beneficiadas regularizar su situación jurídica.

**Artículo 79.** No podrán ser objeto de este beneficio aquellas empresas de venta de alimentos o bebidas alcohólicas.

268



**Artículo 80.** El beneficio se suspenderá cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuando exista denuncia ciudadana por escrito;
- II. Cuando el o los sujetos obligados tengan conocimiento de un hecho que pueda constituir algún delito;
- III. Cuando el o los sujetos obligados al realizar la revisión de la documentación presentada para obtener el beneficio, se percaten de irregularidades o de que la empresa había iniciado operaciones con anterioridad al programa;
- IV. Cuando el o los sujetos obligados tengan conocimiento de accidentes, o siniestros ocurridos en algún establecimiento;
- V. Cuando la empresa o su representante proporcione información falsa o se conduzca con dolo, violencia o mala fe; y
- VI. Cuando el o los sujetos obligados tengan conocimiento de que existe inminente peligro para la integridad física de las personas, de la salud, de la seguridad pública o el medio ambiente.

# CAPÍTULO XII REGISTRO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

**Artículo 81.** Se crea el Registro, con el objeto de documentar por una sola vez la información sobre la constitución y funcionamiento de las personas morales y la correspondiente a las personas físicas que así lo deseen, para realizar trámites y servicios ante los sujetos obligados para lo cual se emitirá al interesado una clave de identificación personalizada y se integrará una base de datos.

Los sujetos obligados inscribirán a los usuarios que realicen trámites y servicios en el ámbito de su competencia. Para ello integrarán una clave de identificación particularizada basada en los elementos de la Clave Única del Registro de Población para las personas físicas y para las personas morales, basado en la Cédula de Identificación Fiscal.

Sin perjuicio de lo que al efecto prevea el Reglamento, la documentación mínima que se requerirá para la inscripción en el Registro será la referente a:

- **I.** La acreditación de la constitución de la persona moral;
- II. La acreditación de la personalidad de representantes o apoderados; y
- III. Cédula de Identificación Fiscal.

Así como las demás disposiciones aplicables de conformidad con la Ley sobre Gobierno Electrónico y Fomento al Uso de las Tecnologías de la Información del Estado.

**Artículo 82.** Una vez inscrito el usuario en el Registro, los sujetos obligados no deberán solicitarle la documentación integrada en la ficha particularizada correspondiente y será válida para realizar trámites o servicios en cualquiera de los sujetos obligados, salvo que el trámite o servicio de que se trate, requiera documentación particular o adicional. Así como las demás disposiciones aplicables de conformidad con la Ley sobre

269



Gobierno Electrónico y Fomento al Uso de las Tecnologías de la Información del Estado.

**Artículo 83.** La constancia de inscripción al Registro de Expediente Electrónico, será expedida en forma impresa o electrónica por la Secretaría del Ayuntamiento y contendrá:

- I. Nombre y domicilio convencional y para oír y recibir notificaciones de la persona acreditada;
- II. El Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro Poblacional;
- III. Clave de identificación asignada;
- IV. Fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público que la expide; y
- V. En su caso, el o los nombres de los representantes, el tipo de poder o mandato, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro Poblacional, su vigencia y cualquier otra anotación que el personal de la VUMAT considere necesarias para la realización del objetivo del Registro.

**Artículo 84.** Las constancias que se expidan se notificarán vía electrónica si el interesado así lo solicitó; en caso contrario, deberá acudir a recibirla a la VUMAT.

**Artículo 85.** La constancia de inscripción expedida tendrá una vigencia de tres años, salvo que el interesado solicite la cancelación del registro por escrito ante la VUMAT.

Los interesados podrán solicitar la renovación de la inscripción ante cualquier VUMAT, por lo menos con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que concluya la vigencia del mismo, para lo cual deberán presentar una solicitud escrita con firma autógrafa.

**Artículo 86.** Autorizada la renovación, se expedirá una nueva constancia en términos del artículo 83.

**Artículo 87.** Es responsabilidad de las personas acreditadas mantener los datos actualizados.

Si hubiere modificaciones a los mismos, o a los documentos presentados para la inscripción, el interesado deberá:

- I. Presentar solicitud de modificación por escrito con firma autógrafa ante la VUMAT; y
- II. Adjuntar los documentos en los cuales consten las modificaciones solicitadas.

La Secretaría del Ayuntamiento por conducto de la Dirección de atención Ciudadana deberá realizar una anotación a la inscripción respectiva respecto de toda aquella modificación que solicite el particular.

**Artículo 88.** Las personas acreditadas podrán solicitar por escrito ante la VUMAT, la cancelación de la inscripción la cual deberá resolverse en un término de tres días hábiles.



**Artículo 89.** Cuando las personas físicas acreditadas soliciten algún trámite o servicio deberán presentar la constancia expedida por la Dirección de Atención Ciudadana mostrando una identificación oficial vigente con fotografía o carta poder simple tratándose de personas morales, para así mismo acreditar la personalidad jurídica.

**Artículo 90.** Corresponde a la Secretaría de Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Atención Ciudadana, en conjunto con el área encargada de redes, informática y cómputo de la Administración Pública Municipal:

- Supervisar la VUMAT;
- II. Operar y mantener actualizado el Registro de Expediente Electrónico, en cuanto a la información procesada y capturada que le corresponda;
- III. Dar de alta, o en su caso baja, el registro de las personas en el Registro de Expediente Electrónico.

## CAPÍTULO XIII DE LAS INFRACCIONES

**Artículo 91.** Son infracciones administrativas en materia de Mejora Regulatoria y serán sancionadas de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, las siguientes:

- I. Omitir la información a inscribirse o modificarse en el Catálogo Municipal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la disposición que regule algún trámite a realizarse por particulares para cumplir con una obligación;
- II. Omitir la entrega de Proyectos acompañados de los Análisis correspondientes, al responsable de la Comisión;
- III. Solicitar trámites, requisitos, cargas tributarias, datos o documentos adicionales a los inscritos en el Catálogo;
- IV. Incumplir en los plazos de respuesta establecidos en cada trámite inscrito en el Catálogo Municipales;
- V. Incumplir, sin causa justificada, a los programas y acciones de mejora regulatoria aprobados en el Ejercicio Fiscal que corresponda, en perjuicio de terceros:
- VI. Entorpecer el desarrollo de la Política Pública de mejora regulatoria en detrimento de la sociedad, mediante cualquiera de las conductas siguientes:
- a) Alterar de reglas y procedimientos;
- **b)** Manejar de manera negligente o con mala fe, los documentos u ocasionar la pérdida de éstos:
- c) Integrar expedientes de manera negligente o con mala fe;
- d) Dar seguimiento deficiente, negligente o con mala fe a los trámites;
- **e)** Generar intencionalmente perjuicios o atrasos en las materias previstas en esta Ley; y

271



VII. Omitir la actualización del Catálogo Municipal, en los términos del Capítulo VII de este Reglamento.

**Artículo 92.** Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en el artículo anterior, el Titular de la Comisión Municipal dará aviso al titular del sujeto obligado correspondiente, para que en el término de cinco días hábiles proceda a regularizar la situación que motivó el aludido aviso. Transcurrido el plazo sin haberse regularizado la situación por parte del sujeto obligado, la Comisión informará dicha situación a la Contraloría Municipal para los efectos que considere conducentes.

### CAPÍTULO XIV DE LA QUEJA CIUDADANA

**Artículo 93.** Cualquier ciudadano o persona moral de cualquier nacionalidad que opere en el Municipio, o tenga el propósito evidente de operar en éste, podrán formular las quejas en los casos siguientes:

- I. Cuando cualquier dato o característica de un trámite o servicio de Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal, que pretenda aplicar la Dependencia o Entidad respectiva, no corresponda a la que aparece en la Ficha Técnica publicada en Internet dentro del Catálogo; y
- II. Cuando un trámite o servicio ponga en riesgo la seguridad y/o salud de la población del Municipio.

Artículo 94. La queja deberá contener lo siguiente:

- I. El nombre, denominación o razón social del quejoso;
- **II.** El domicilio y personalidad del compareciente;
- III. Copia certificada de la escritura constitutiva de la persona moral, de ser mexicana, o copia de documento que acredite la existencia legal de la persona moral extranjera;
- IV. Copia certificada del documento con el que se acredite la personalidad del compareciente, al tratarse de persona moral mexicana o copia de documento que acredite la personalidad de quien comparezca en representación de persona moral extranjera; y
- V. La exposición de la causa por la que se formula la queja.

**Artículo 95.** La queja se presentará ante la Comisión Municipal, la cual remitirá, dentro de los diez días hábiles siguientes, al enlace del sujeto obligado responsable para la solución de la misma o responda lo que corresponda dentro del mismo término.

**Artículo 96.** La Comisión Municipal denunciará por escrito a la Controlaría Municipal, de los casos que conozca sobre acciones u omisiones graves en el cumplimiento a lo previsto en este Reglamento, para que determine sobre el inicio del procedimiento respectivo y las sanciones correspondientes.



# SECCIÓN ÚNICA DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN

**Artículo 97.** Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, la cual recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustenten sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

**Artículo 98.** La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor 30 días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, salvo lo señalado en el transitorio siguiente. Adicionalmente se publicará en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** La Comisión Municipal deberá integrarse dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente Reglamento.

**TERCERO.** Las VUMAT, VUC, entrarán en vigor antes del día 13 de septiembre de 2018.

**CUARTO.** Queda abrogado el Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 27 de fecha 27 de febrero de 2016.

**QUINTO.** Quedan derogadas aquellas disposiciones vigentes de la Administración Pública del Municipio de Monterrey relacionadas con la materia y que se opongan a lo dispuesto en el presente ordenamiento.

**SEXTO.** La VUMAT y VUC, así como sus manuales de operación y los trámites que se gestionarán por dichas ventanillas deberán estar integradas y operando antes del día 13 de septiembre del 2018.

**NOVENO.** Que es necesario contar con un instrumento legal de orden público e interés social, que tenga por objeto la aplicación, en el ámbito municipal, de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa en el Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

273



#### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, descrito en el Considerando Octavo de este instrumento.

**SEGUNDO.** Publíquese el reglamento referido en el acuerdo anterior en el *Periódico Oficial del Estado*; difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: **www.monterrey.gob.mx** 

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE ENERO DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES: "Es cuanto, Secretario".

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias compañera Regidora. De igual forma, por tratarse de la aprobación de un Reglamento la votación será de forma nominal, conforme a los artículos ya mencionados en la aprobación del dictamen anterior. En tal sentido les pregunto, ¿existen reservas en lo particular, por parte de los integrantes del Ayuntamiento? Solicitándoles que únicamente enuncien el número de artículos, en ese caso, al no existir reservas en lo particular, se procede a la discusión en lo general, solicitando en este momento, si algún integrante del Pleno desea hacer algún comentario en lo general, nos lo haga saber. No habiendo comentarios en lo general, y no existiendo artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de los presentes en lo general y en lo particular, los acuerdos del presente dictamen. Por lo que solicito al ciudadano Presidente Municipal, inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, continuando los Síndicos y los Regidores".

Enseguida se procede a la votación en lo general y en lo particular: "Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, a favor. Roque Yáñez Ramos, Síndico Primero, a favor. Elisa Estrada Treviño, Síndica Segunda, a favor. Rosa Ofelia Coronado Flores, primer Regidora, a favor. Óscar Cantú Cavazos, a favor. Gerardo Hugo Sandoval Garza, a favor. Humberto Arturo Garza de Hoyos, a favor. Luis Carlos Longares Vidal, octavo Regidor, a favor. Brenda Marcela Castillo Guillén, a favor. Anakaren García Sifuentes, a favor. Miroslava Salinas Garza, a favor. Ernestina Cañamar Cantú, a favor. José Benito Reyes, a favor. Marcial Marín Balderas, a favor. Ana Lilia Coronado Araiza, a favor. Mayela de la Garza Santos, a favor. María de la Luz Estrada García, a favor. David García, a favor. Yolanda González Sánchez, a favor. Enrique Pérez Villa, a favor. Arcelia Esther Solís Flores, a favor. María Mayda Paredes Díaz, a favor. Daniel Gamboa, a favor. Horacio Tijerina, Regidor, a favor. Armando Garza Tamez, a favor".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, Presidente Municipal, le informo que la Expedición del Reglamento para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey, fue aprobada en lo general y en lo particular

274



con 25 votos a favor, por lo que SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 25 votos a favor.)

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria; y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO: "Con su permiso, señor Presidente. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria; y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA; Y DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño.)

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

De forma unida los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y XIII, incisos c), e) y g), 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. Que mediante oficio número 146/IMPLANC/2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, el Arquitecto Javier Sánchez Sánchez, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, informó al Licenciado Héctor Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, que este Instituto en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, realizan la propuesta de modificación a la fracción III del artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de permitir una mayor altura de las edificaciones en las zonas clasificadas como Subcentro Urbano ubicadas en la delegación Huajuco,

275



esto sin incrementar la cantidad de viviendas, las superficies de construcción permitida y los impactos viales que éstas generan.

Lo anterior a fin de dar impulso a proyectos integrales desarrollados en predios o inmuebles con superficies de terrenos mayores al promedio de la zona, fomentando así un mejor aprovechamiento del suelo y contar con más áreas libres, que propicie la consolidación del referido subcentro, con comercios y servicios en zonas aptas y cercanas a las áreas de vivienda, reduciendo con ello los movimientos vehiculares de la población ahí asentada hacia otros sectores de la ciudad, lo que le hago llegar contribuye al objeto y fines de una movilidad y desarrollo urbano sustentable.

II. En relación al oficio número 146/IMPLANC/2017, mediante oficio número SAY-DJ/14002/2017, el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Licenciado Héctor Antonio Galván Ancira, informó al Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Arquitecto Javier Sánchez Sánchez, lo siguiente:

"

- I. Se considera jurídicamente pertinente, por cuestiones de técnica legislativa que la parte textual del Artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, que no sufrirá adición o modificación, sea sustituida por "tres puntos".
- II. Se confirma la viabilidad legal de la Propuesta de adición a la Fracción III del Artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual me permito citar: "para los predios con superficie superior a 40,000 mil metros cuadrados, podrá ser mayor a 8-ocho pisos o 32-treinta y dos metros", en atención a los argumentos, justificación y objetivos vertidos en el oficio remitido por ese Instituto.
- III. El paso a seguir es dirigirlas a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en versión Digital y vía oficio con la finalidad de realizar el trámite correspondiente para que en medida de sus atribuciones inicie la gestión que se considere pertinente."

**III.** En fecha 12 de diciembre de 2017, mediante oficio número 489/2017/D.P.Y.C la Directora de Planeación y Control de la Contraloría Municipal, Licenciada Aida María Flores Moya envió al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Genaro García de la Garza, el Dictamen de exención del Análisis de Impacto Regulatorio de acuerdo a los artículos 13, 15 fracción VIII, 28, 29, 30 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa para el Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con

276



facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** Que el artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

**CUARTO.** Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia, y que en su elaboración sea tomada en cuenta la opinión de la comunidad, y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

**QUINTO.** Que la propuesta de texto de la modificación del Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:

# MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

DICE	DEBE DECIR
	ARTÍCULO 38. La altura máxima de las edificaciones en la delegación Huajuco, será la siguiente:

277



- I. Para usos habitacionales unifamiliares.
- 1. Para predios con pendientes de 30.01-treinta punto cero uno a 45-cuarenta y cinco por ciento, será de 1-un piso o 4-cuatro metros.
- 2. Para predios con pendientes de 15.01-quince punto cero uno a 30-treinta por ciento, será de 2-dos pisos u 8-ocho metros.
- 3. Para predios con pendientes de 0cero a 15-quince por ciento, será de 3tres pisos o 12- doce metros.
- II. Para las zonas habitacional multifamiliar y Corredores de Bajo, Mediano y Alto Impacto será de 3-tres pisos o 12-doce metros.
- III. Para los predios que se ubican en los Subcentros Urbanos, será de 8-ocho pisos o 32- treinta y dos metros.

- I. Para usos habitacionales unifamiliares.
- 1. Para predios con pendientes de 30.01-treinta punto cero uno a 45-cuarenta y cinco por ciento, será de 1-un piso o 4-cuatro metros.
- 2. Para predios con pendientes de 15.01quince punto cero uno a 30-treinta por ciento, será de 2-dos pisos u 8-ocho metros.
- 3. Para predios con pendientes de 0-cero a 15-quince por ciento, será de 3-tres pisos o 12- doce metros.
- II. Para las zonas habitacional multifamiliar y Corredores de Bajo, Mediano y Alto Impacto será de 3-tres pisos o 12-doce metros.
- III. Para los predios que se ubican en los Subcentros Urbanos, será de 8-ocho pisos o 32- treinta y dos metros. Para los predios con superficie superior a 40,000.00-cuarenta mil metros cuadrados, podrá ser mayor a 8-ocho pisos o 32-treinta y dos metros.

#### **TRANSITORIO**

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEXTO.** Que en observancia por lo dispuesto en los artículos 115, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se emite la siguiente:

#### **CONSULTA CIUDADANA**

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los siguientes términos:

278



- I. Exposición de motivos y razones: Dar impulso a proyectos integrales desarrollados en predios o inmuebles con superficies de terrenos mayores al promedio de la zona, fomentando así un mejor aprovechamiento del suelo y contar con más áreas libres, que propicie la consolidación del referido subcentro, con comercios y servicios en zonas aptas y cercanas a las áreas de vivienda, reduciendo con ello los movimientos vehiculares de la población ahí asentada hacia otros sectores de la ciudad, lo que le hago llegar contribuye al objeto y fines de una movilidad y desarrollo urbano sustentable.
- **II. Descripción del acto:** Modificación del artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- III. Requisitos: En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- IV. Período de la consulta: 20 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet: <a href="https://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y/o a la Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Los resultados sobre la consulta ciudadana tendrán el carácter de recomendación, y se publicarán en la página oficial de internet, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

**SÉPTIMO.** Que según lo dispuesto por el artículo 117 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la preparación y realización de la consulta ciudadana se organizará por la dependencia que acuerde el Ayuntamiento.

**OCTAVO.** Que conforme a lo establecido en los artículos 30, último párrafo, y 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares o tratándose de temas fiscales o sean para evitar poner en riesgo la seguridad y/o salud de la población y las Comisiones Municipales harán públicos, desde que los reciban, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones previstas en el presente Capítulo, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores

279



interesados. Para tal efecto, deberán establecerse plazos mínimos de consulta pública que no podrán ser menores a veinte días hábiles, de conformidad con los instrumentos jurídicos que dichas Comisiones establezcan.

**NOVENO.** Que las Comisiones de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria y Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura son competentes para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y XIII, incisos c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**DÉCIMO.** Que la propuesta de modificación al reglamento objeto del presente Dictamen, fue analizada por las dependencias de la Administración Municipal competentes y que, en conjunto con los integrantes de estas comisiones, se considera factible, benéfico y necesario proponer al Ayuntamiento que se autorice someter a Consulta Ciudadana Pública la propuesta expuesta en el Considerando Quinto de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta iniciativa en el *Periódico Oficial del Estado*.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la consulta ciudadana mencionada en el acuerdo anterior.

**TERCERO.** Publíquense el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio y la propuesta de modificación de reglamento mencionados en el antecedente III y considerando quinto del presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: **www.monterrey.gob.mx** 

**CUARTO.** Publíquese la convocatoria descrita en el considerando sexto del presente instrumento en el *Periódico Oficial del Estado* y en dos periódicos de la localidad. Difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: **www.monterrey.gob.mx** 

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE ENERO DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO,

280



Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA) / DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Coordinadora / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / (RÚBRICAS)".

#### Enseguida se anexa Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio

12 de diciembre del 2017 No. de Oficio: 489 /2017 /D.P.Y.C.

ASUNTO: Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio

# LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-

En atención al oficio 145/IMPLANC/2017, recibido en fecha 06 de diciembre del 2017, mediante el cual remite la propuesta de modificación a la fracción III del artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, a efecto de someterlo a consideración con la finalidad de que se determine la sujeción o no del Análisis de Impacto Regulatorio, manifiesto lo siguiente:

PRIMERO. – El proyecto enviado por la autoridad remitente se advierte que con dicho procedimiento no se generan costos de cumplimiento para los ciudadanos, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

SEGUNDO. – La propuesta de Reglamento pretende adecuar dicha regulación para permitir mayor altura a las edificaciones únicamente en zonas clasificadas como Subcentro Urbano ubicados en la delegación Huajuco con la finalidad de impulsar los proyectos integrales desarrollados en predios o inmuebles con superficies de terreno mayores al promedio de la zona.

TERCERO. – Así mismo el proyecto de modificación de la fracción III del artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey pretende fomentar una construcción sustentable, donde la construcción se concentre en las zonas más idóneas, dejando mayores superficies verdes y de absorción de aguas y escurrimientos

281



pluviales, esto sin incrementar la cantidad de viviendas, las superficies de construcción permitida y los impactos viales que estás generan.

CUARTO. – Con la modificación propuesta se estimulará el impulso a la construcción de comercios y servicios ya que estos subcentros podrán brindarles servicios a las áreas habitacionales cercanas, evitando el desplazamiento de la población a otras zonas de la Ciudad a fin de satisfacer sus necesidades de comercio, servicios, oficinas y recreación.

QUINTO. – No establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Toda vez que la propuesta pretende fomentar un mejor aprovechamiento del suelo y contar con más áreas libres, que propicie la consolidación de los Subcentros con comercio y servicios en zonas aptas y cercanas a las áreas de vivienda, reduciendo con ello los movimientos vehiculares de la población, con lo que se mitigarían problemas de gestión vehicular y ambientales, lo que contribuye al objeto y fines de una movilidad y desarrollo sustentable.

Conforme a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13,15 fracción VIII, 28, 29, 30 y demás relativos a La Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, esta Unidad de Mejora Regulatoria determina procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto a la propuesta de la fracción III del artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey; lo anterior toda vez que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

### ATENTAMENTE

# LIC. AIDA MARIA FLORES MOYA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Luis Enrique Vargas García / Director de la Técnica.

C.c.p. Lic. Luis Enrique Orozco Suárez/ Contralor Municipal.

C.c.p. Archivo.

282



Sigue expresando la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO: "Es cuanto".

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Síndica. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 25 votos a favor.)

.....

### PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de Asuntos generales, por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Muy bien, nada más utiliza el uso de la palabra Gerardo Sandoval, adelante compañero Regidor".

En uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: "Con el permiso del presídium, compañeras y compañeros Regidores, público que hoy nos visita, prensa, reciban un cordial saludo. Hoy por ser la primera sesión del año, me voy a permitir, pues, hacer un reconocimiento y una felicitación a todos aquellos que hoy cumplen años, ya que este mes se acumula la mayor cantidad de festejados del año. Así que me voy a dar, me voy a permitir dar lectura a las personas que hoy cumplen años, con la fecha en el orden en que así los cumplieron, y en primer lugar tenemos a Édgar Salvatierra Bachur, que el 02 de enero cumplió años, vaya una felicitación para él; y también aquí a mi izquierda se encuentra también un festejado, el doctor Luis Carlos Longares Vidal, que cumplió años el 04 de enero, un reconocimiento y una felicitación muy especial, doctor; de la misma manera, el plato fuerte de este mes, lo representa la licenciada profesora Mayela de la Garza Santos, que cumplió años el día 15 de enero, una felicitación muy sincera, compañera Regidora; de la misma manera voy a mencionar a las personas que cumplirán años, Jesús Mendoza de León, Regidor, el 27 de enero, y también un reconocimiento y una felicitación adelantada, aquí a mi derecha tenemos al festejado, licenciado profesor Óscar Cantú Cavazos, que el día 30 de enero festeja su onomástico. Muchas felicidades para cada uno de ellos, y voy a pedirles un caluroso aplauso para los que están aquí presentes, profesora".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero Regidor...".

El C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: "Señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Ah, perdón".

EI C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: "Por mi parte, es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias. Adelante, Quique".

283



En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: "Muchas gracias. Digo, ya se me olvidó poquito lo que les iba a decir. Imagínese cuando cumpla años, bueno, feliz año a todos, primeramente, va a estar difícil, pero tenemos una situación muy... Alcalde, seguramente ustedes lo saben, una situación muy complicada que se nos está presentando en la ciudad que es la contaminación, ya los que vamos a carretera vemos cómo está constantemente una capa de químicos arriba de la ciudad, la mayor parte de esto le toca al Estado, pero a veces los municipios pueden hacer ciertas acciones muy sencillas, que yo sé que lo está haciendo el Municipio de Monterrey, y que he visto a la Secretaría de Vialidad y Tránsito cómo andan tratando de agilizar cualquier evento que hay o cualquier accidente para que salga lo más pronto posible, pero ojalá, por ejemplo, en los colegios se pongan de acuerdo en diferir los horarios de entrada, por ejemplo el CUM, los que están en la carretera nacional, o ciertos colegios que a la hora de entrada y de salida, pues se hace la cola, ¿no?, entonces van todas las mamás a recoger a sus hijos, y ojalá se vaya a hablar con esos colegios que puedan diferir, en Gonzalitos, por ejemplo, diferir los horarios de entrada, o que las entradas sean, no por las avenidas principales, sino por atrás, para tratar de mitigar un poco, ¿sí?, pues el tráfico, y a su vez la contaminación. Asimismo, digo, yo sé que también les han dotado automóviles, no tenían nada, a SEDUE o al área de Ecología, pero sí falta poco, para que vayan reforzando y vean este año más esas áreas. Es todo, nada más lo que quería comentar, ¿verdad? Muchas gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, compañero Regidor".

### PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Concluidos los puntos del orden del día de esta primera sesión, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de la misma".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Si me permiten antes de declarar clausurados los trabajos del día de hoy, como es la primera sesión del año, si mal no me equivoco, ¿verdad?, entonces aprovechar, antes que nada decirles a todos ustedes, siendo la primera sesión del año, que a algunos no los había visto, aunque personalmente muchos ya les hice extensiva la felicitación, aprovechar para desearles que este sea un buen año para todos ustedes, los mejores deseos, que tengan un año lleno de salud, bendiciones para ustedes y toda su familia, y por favor, háganselo saber también a los ciudadanos de Monterrey, con los que ustedes tienen contacto, que el Municipio a través del Alcalde, bueno pues les desea un feliz año lleno de salud, bendiciones y que vamos a esforzarnos este año, este cierre de Administración, para conseguir los objetivos que nos hemos trazado en esta Administración, que se lleguen a consolidar todos los proyectos en favor de todos los ciudadanos de Monterrey. Muchas gracias nuevamente por todo el año anterior, por todo el trabajo del año anterior, y estoy seguro que iniciamos un año también lleno de trabajo, concentrados en esta Administración, concentrados en poder conseguir todos los objetivos, y que sea un excelente año para todos ustedes. Ahora sí, agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las dieciséis horas con

284



cuarenta y cinco minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma". Doy fe.-----